TOMO 194 — Montevideo, Martes 2 de Febrero de 1954 — Núm. 14146

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establece el régimen de aforos a aplicar para el pago de impuestos inmobiliarios por terrenos urbanizados y subdivididos en solares que se destinan a balnearios.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 12 de enero de 1954. (Carpeta 187|953).

Vista la gestión promovida por los representantes de varias empresas que se dedican a la urbanización y subdivisión en solares de tierras destinadas a balnearios.

Resultando: I) La transformación de predios rurales, fraccionados y dotados de importantes mejoras, que se incorporan a las zonas urbanas o suburbanas, para ser puestos a la venta en solares, con padrón propio, ha dado lugar a que, conforme al valor presunto o potencial de la propiedad inmueble subdividida, se eleven los tributos a cargo de esa propiedad en proporciones que oscilarían desde el 683 o|o al 19.900 o|o.

II) El avalúo fiscal de estas tierras, de arenales y bañados que se convierten en balnearios y bosques, por obra de la iniciativa particular y la inversión de capitales cuantiosos, se rige por las normas comunes de fraccionamientos, aforos y reaforos, que se aplican a todo el territorio de la República, sin que hayan dado causa, hasta ahora, a una especial considerción o protección de la ley.

III) El aumento de los gravámenes territoriales ha coincidido, en los últimos tiempos, por motivos notorios, con una virtual paralización de las operaciones de compra-venta de solares, lo que traería la consecuencia, al cabo de pocos ejercicios, de que los impuestos absorbieran, por una suerte de expropiación indirecta, los ingentes valores económicos, de progreso y de urbanización, incorporados a esos predios.

IV) El Estado tiene interés en fomentar y en no desalentar la iniciativa y el empleo de recursos privados en obras de mejoramiento, las que, por otra parte, está impedido de emprender con sus propios recursos.

Considerando: I) El impuesto de Contribución Inmobiliaria recae sobre los bienes raíces comprendidos en el territorio de la República y poseídos a cualquier título (artículo 1.o de la ley N.o 9.189, de 4 de enero de 1934). En concordancia con este precepto, las promesas de enajenación de inmuebles a plazos deben expresar a cargo de qué parte estará el pago de los impuestos que gravan directamente el bien prometido y las obras sanitarias, de higiene, de vialidad, o de ornato. (Artículo 4.o, letra L de la ley N.o 8.733, de 17 de junio de 1931).

En la práctica, estos contratos estipulan que los impuestos son de cargo del promitente-comprador, a quien se entrega de inmediato la tenencia y disfrute del bien; y a quien se adelanta, si lo desea, el importe de los gravámenes y obligaciones fiscales.

II) El impuesto de Sobretasa Inmobiliaria, a diferencia del anterior, es personal y recae directamente sobre el propietario de los bienes raíces, en consideración al conjunto de su patrimonio inmueble y desde cierto monto básico imponible (artículo 3.o, numeral 2.o de la ley de 11 de febrero de 1919 y concordantes).

III) Sin perjuicio de que, más adelante, se favorezca, por medio de una ley, la transformación de las tierras del litoral y adyacentes a éste y la plantación y desarrollo de bosques en la proximidad de las costas, el Poder Ejecutivo puede, por ahora, dentro de la órbita de su competencia, remediar la crítica situación creada a las empresas urbanizadoras, determinando, con equidad, el momento desde el cual procede efectuar la liquidación de los impuestos territoriales sobre la base de los nuevos aforos o de los reaforos acrecidos.

Por lo expuesto y con la opinión de las oficinas técnicas pertinentes.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o A los efectos del pago de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales y de Sobretasa Inmobiliaria, por terrenos resultantes del fraccionamiento y urbanización de superficies situadas en zonas balnearias o de turismo, se tomará como base de liquidación de dichos impuestos el último reaforo o aforo, realizados o que se realicen, con relación a los solares que integren cada una de esas zonas, a partir de las fechas que se indican enseguida:

A) Para el impuesto de Contribución Inmobiliaria y sus adicionales, desde el día en que cada nuevo padrón, comprendido en el último reaforo o aforo, haya sido objeto de una promesa de compra-venta, inscripta en el Registro instituído por la ley N.o 8.733, de 17 de junio de 1931, en las operaciones a plazos; y desde el día de la enajenación, en las operaciones al contado.

B) Para el impuesto de Sobretasa Inmobiliaria, desde el día de la transferencia de dominio.

Art. 2.o Los vendedores y promitentes-vendedores de solares en zonas balnearias o de turismo, deberán declarar

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fue renovada

las promesas de compra-venta y las enajenaciones que hayan otorgado, ante la Dirección General de Impuestos Directos o sus sucursales departamentales y ante la Dirección General de Catastro u Oficinas Departamentales de Catastro, dentro del mes siguiente al de celebración del contrato respectivo.

Las promesas de compra-venta y las enajenaciones anteriores al presente decreto deberán ser declaradas dentro de los noventa días siguientes a la fecha del mismo.

Las declaraciones expresarán el nombre y domicilio de las partes contratantes y el padrón, area, precios y deslinde de los solares a que se refieran.

Art. 3.o Las disposiciones de este decreto sobre las fechas de puesta en vigor de reaforos y aforos no beneficiarán a los propietarios de inmuebles en zonas balnearias o de turismo que, sin justificación suficiente, omitieran formular, en tiempo hábil, algunas de las declaraciones a que están obligados, o incurrieren en falsedad a su respecto, como otorgantes de promesas de compra-venta de solares a plazos o de enajenaciones de solares al contado.

Art. 4.o La Dirección General de Impuestos Directos y la Dirección General de Catastro elevarán al Ministerio de Hacienda, en informe conjunto, con su opinión, los antecedentes que convengan al estudio de un proyecto de ley, modificativo de la ley N.o 9.189, de 4 de enero de 1934, por el que se estructure un método de avalúo adaptado a las zonas balnearias y a los centros de turismo, con la finalidad de estimular las inversiones privadas en obras de urbanización y promover el acrecimiento de la riqueza forestal en dichas zonas.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **FORTEZA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se establece para los Tenientes 1.os y Capitanes de todas las armas, la obligatoriedad de realizar un curso de pasaje de grado en la Escuela de Armas y Servicios y Escuela Militar de Aeronáutica.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 7 de enero de 1954. — (Carpeta 8048|953).

A la Asamblea General:

La ley Orgánica Militar (ley Nº 10.757 de julio 27 de 1946), establece en su artículo 267 la obligatoriedad de los señores Tenientes 1.os y Capitanes de realizar un curso de pasaje de grado, de duración de un año escolar.

La escasa disponibilidad de Capitanes crean trastornos, con perjuicios reales para el Servicio, al darle una duración de un año escolar, al curso de pasaje de grado, problema que adquirirá extrema gravedad en 1954.

Existen actualmente en las armas combatientes —excluída Aeronáutica— un total de 99 Capitanes, previendo la ley un efectivo de 208 Capitanes.

En el año 1953 no pudo contarse con la disponibilidad de 30 Capitanes, que debieron realizar durante un año, el curso de pasaje de grado.

Si se tiene en cuenta, que los distintos Institutos y Reparticiones absorben, con sus necesidades otros 21 Capitanes, se llega a la conclusión que para 32 unidades, sólo se puede disponer dos Capitanes, por unidad, para 16 unidades y de un Capitán, para cada una de las 16 unidades restantes.

Si se piensa que el Capitán es en las Unidades el Jefe de la Subunidad básica de instrucción, administración y gobierno, que además es, fundamentalmente, el orientador y el preceptor de los Oficiales, muy especialmente de los recién egresados de la Escuela Militar, se tendrá exacta noción de lo que su carencia representa, para la buena marcha del mando, la instrucción y la disciplina de las distintas unidades.

Además, en armas como Infantería y Caballería, especialmente ésta, que cumplen actualmente servicio de represión del contrabando, que tienen generalmente una Subunidad destacada en frontera, se hace más precaria la falta de su Jefe natural, jerárquico, en servicios de esa índole, donde la compañía o el escuadrón, aislados del marco propio de los comandos, actúan en un medio y en una función, en los que se resiente la instrucción, la cohesión y la disciplina.

Existe la posibilidad de sustituir los Capitanes por los Tenientes 1.os, pero también, en ese grado, hay en la actualidad efectivos reducidos y por mandato de la ley Orgánica, los Tenientes 1.os deben también realizar su curso de pasaje de grado, que normalmente se extiende de marzo a noviembre de cada año.

La única solución posible es que los citados cursos de Tenientes 1.os y Capitanes se realicen en períodos distintos del año respectivo, de manera que, cuando los de uno de los citados grados deba realizar el curso, se disponga de los integrantes del otro, para mejor atender, en las Unidades, las necesidades del servicio y de la instrucción.

La situación en el año 1954, de los Capitanes, de las armas combatientes, excluídos los de Aeronáutica será la siguiente:

Efectivos previstos por la ley	208
Efectivos reales en 1954	92
Déficit de Capitanes	116
Si se tiene que los efectivos reales serán	92
Y que 36 realizarán su curso de Pasaje de Grado y 21 serán absorbidos por los servicios que deben prestar en la Escuela Militar, Escuela de Armas y Servicios, Liceo Militar y Naval, Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, Servicio de Material y Armamento y Servicio Veterinario y de Remonta, lo que hace un total de	57
Sólo se dispondrán para 32 Unidades de	35

A iguales conclusiones se llega en el Grado de Teniente 1º.

La solución que prestigia la Inspección General del Ejército y que comparte el Poder Ejecutivo es modificar la ley, en el sentido de darle mayor flexibilidad, a fin de que el Poder Ejecutivo pueda coordinar, la duración y períodos en que deben realizarse los cursos, con las necesidades del servicio.

A tales propósitos obedece el adjunto proyecto de ley, que el Consejo Nacional de Gobierno somete a la consideración del Parlamento y por el cual, se modifica el artículo 267 de la ley Orgánica Militar, en el sentido de sustituir la expresión (se refiere a los cursos) que "tendrá una duración de un año escolar", por la de "cuya duración reglamentará el Poder Ejecutivo, según las necesidades del servicio".

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 267 de la ley Orgánica Militar (ley Nº 10.757 de 27 de julio de 1946), por el siguiente:

"Artículo 267. Los Tenientes 1.os y Capitanes de todas las Armas y Servicios Auxiliares, deberán realizar un curso de pasaje de grado en la Escuela de Armas y Servicios y Escuela Militar de Aeronáutica para los de esta arma, cuya duración reglamentará el Poder Ejecutivo, según las necesidades del servicio, sin cuya aprobación no quedarán en condiciones de ascenso.

Dicho curso tenderá a la habilitación del Oficial para el buen desempeño del cargo de Comandante de Subunidad de su arma (Compañía, Escuadrón, Batería, etc.) o las funciones que como Capitán deberá cumplir en el servicio a que pertenece; y para los Capitanes tenderá a la habilitación del Oficial para el buen desempeño del cargo de Jefe de Unidad Táctica de su arma que como Mayor, deberá cumplir (Batallón, Grupo de Escuadrones, Grupo de Artillería, etc.) o de las funciones en el arma o servicio a que pertenece".

Art. 2º Comuníquese, etc.

LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se establece cuál es la antigüedad mínima que corresponde para hacer promociones en la Dirección General de Correos y se dispone que retornen a sus cargos los funcionarios que actúen en comisión en otros puestos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1954.

Vistos estos antecedentes, relativos a la aplicación del artículo 133 de la ley de Presupuesto de 27 de marzo de

1953 y a la grave situación que se plantea en los Servicios de Correos por la existencia de numeroso personal que atiende en comisión tareas que no corresponden a las de sus cargos presupuestales;

Atento a que resulta urgente aplicar de inmediato la disposición legal citada, en forma de solucionar la situación denunciada, adoptando al mismo tiempo desde ya medidas para evitar que en el futuro se repitan tales situaciones;

Resultando que, de los antecedentes consultados, surge claramente que la finalidad de la disposición legal referida, ha sido la de regularizar o consolidar definitivamente las situaciones de esos empleados en comisión, pues el mantenimiento de ellas priva al citado Organismo del concurso de numeroso personal en tareas que son imprescindibles para asegurar la eficacia y regularidad del servicio postal. Por otra parte, de los datos obtenidos resulta que el personal en comisión, en su gran mayoría, no podría volver a los cargos de que son titulares por razones de enfermedad o porque prestan tareas especializadas en las que no pueden ser suplantados de inmediato;

Considerando que si bien el artículo 133 de la ley de 27 de marzo de 1953, en una parte de su texto se remite al artículo 16 de la ley de 11 de agosto de 1950, no puede inferirse de ello que sea imprescindible condicionar su aplicación al cumplimiento de la totalidad de los requisitos que exigía aquella disposición legal que era de aplicación solamente para los cargos "creados" por la misma y no para todos los casos de empleados en comisión que son precisamente los que contemplan el artículo 133 de la ley de 27 de marzo de 1953. Particularmente, en lo que se refiere al plazo, el artículo 133 de la ley de 27 de marzo de 1953 solamente reclama que se trate de funcionarios en comisión al 1.o de diciembre de 1952 y cuya permanencia en los cargos sea anterior al 31 de diciembre de 1951, de manera que tácitamente derogó el requisito de la antigüedad mínima de diez años en el Instituto que el artículo 16 de la ley de 11 de agosto de 1950 establecía para su aplicación;

Considerando lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley de 27 de marzo de 1953 y sin perjuicio de la reglamentación general que sobre ellos se dicte oportunamente;

Oído el señor Director General de Correos y el Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo y en acuerdo con éste último Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La Comisión Calificadora del Correo, al hacer promoción del personal que atiende tareas en comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley de 27 de marzo de 1953, en cuanto al plazo de permanencia del funcionario, tendrán en cuenta únicamente lo previsto en dicha disposición legal, no siendo de aplicación la antigüedad mínima de diez años en el Instituto Postal a que se refería el artículo 16 de la ley de 11 de agosto de 1950.

Art. 2.o Prohíbese afectar a funciones ajenas a las de sus respectivos cargos titulares al personal de la Dirección General de Correos y, en particular, al personal obrero y de servicio, carteros, choferes, estafeteros, clasificadores y expedidores, los cuales en ningún caso podrán ser destinados a tareas internas de carácter burocrático.

Art. 3.o Los funcionarios de que se trata precedentemente que, a la fecha no estén desempeñando las funciones de sus cargos y que no se hallen afectados por la disposición que se reglamenta, pasarán de inmediato al desempeño de las funciones del cargo de que son titulares.

La Dirección General de Correos, dará cuenta al Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de los primeros treinta (30) días de la fecha del presente decreto, del cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 4.o Declárase que es función de los carteros, además de la específica de distribución de la correspondencia a domicilio, la de cooperar en la clasificación e intervenir en las distintas etapas de la manipulación interna de la correspondencia, pero exclusivamente en los sectores que atienden la clasificación y distribución.

Los carteros que, por razones de salud, no estén en condiciones de realizar tareas de distribución de correspondencia, pero cuyo estado —previo dictamen expreso de la Comisión de Certificaciones Médicas— les permita el cumplimiento de otras actividades, serán afectados, por resolución de la Dirección General y dando cuenta al Ministerio de Industrias y Trabajo, por el tiempo que dure aquel impedimento, a las otras funciones propias de sus cargos a que se refiere el parágrafo anterior. Desaparecidas las causas de salud que motivaron la limitación de funciones autorizadas, los carteros volverán de inmediato y automáticamente al ejercicio integral de sus cometidos, que incluye la distribución domiciliaria de la correspondencia.

Art. 5.o Cuando un funcionario sea afectado a tareas distintas de las de su cargo titular, con inobservancia de lo dispuesto y|o cuando no se opere el inmediato reintegro de los carteros al desempeño integral de sus cometidos, que contempla el artículo anterior, se responsabilizará, en primer término, al Jefe inmediato Superior por omisión grave.

Art. 6.o Comuníquese.

Por el Consejo: FORTEZA. — HECTOR A. GRAUERT. Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Decreto. Se reglamenta la ley 11.911, que concede un beneficio jubilatorio a ex funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de enero de 1954.

Vista la ley N.o 11.911, de 19 de diciembre de 1952, por la que se dispone que los ex funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, jubilados con posterioridad a la ley N.o 11.021, de 5 de enero de 1948, percibirán el aumento del 20 o|o establecido en la misma, siempre que no obstante contar con los años de servicios en ella determinados no lo hubieren percibido con posterioridad a la fecha de su promulgación.

Atento a que, no obstante hallarse al alcance de la mencionada ley claramente establecido en la iniciativa que le dió mérito y en los demás antecedentes que constituyen la historia fidedigna de su sanción, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares ha tropezado con dificultades interpretativas que imponen el ejercicio por el Poder Ejecutivo de sus facultades reglamentarias, a fin de asegurar su correcta ejecución.

De acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y por el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los beneficios de la ley N.o 11.911, de 19 de diciembre de 1952, alcanzan exclusivamente a los ex funcionarios docentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que se acogieron a la jubilación con posterioridad a la ley N.o 11.021, de 5 de enero de 1948 contando con 25 años de actividad cuando menos y que no obtuvieron el aumento porcentual de su sueldo establecido en el artículo 2.o de la última de las leyes citadas.

Art. 2.o El equivalente al aumento del 20 o|o del último sueldo de actividad de los mismos, será liquidado desde el 5 de enero de 1948 (fecha de promulgación de la ley número 11.021), o desde el día en que el beneficiario completó 25 años de servicio, si ello ocurrió con posterioridad.

Para los amparados por el artículo 3.o de la ley número 11.430, el benefico sólo se hará efectivo hasta el 31 de marzo de 1950, en mérito a lo establecido en la parte final del mismo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FORTEZA. — JORGE L. VILA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se modifica el Reglamento para el Primer Salón Bienal de Artes Plásticas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de diciembre de 1953. (*)

Vista la nota de la Comisión Nacional de Bellas Artes sometiendo a consideración el anteproyecto de Reglamento del Primer Salón Bienal de Artes Plásticas que se inaugurará en el mes de diciembre en curso.

Atento a que la Comisión de referencia atendiendo sugerencias del Asesor de Artes Plásticas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social estructuró un nue-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de enero de 1954.

vo proyecto de reglamentación con inclusión de las disposiciones que el referido funcionario consideraba convenientes introducir,

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento que regirá para el Primer Salón Bienal de Artes Plásticas que se realizará en esta Capital durante el mes de diciembre en curso:

Artículo 1.o La Comisión Nacional de Bellas Artes realizará cada dos años, bajo el patrocinio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, una exposición de pintura, de escultura, de dibujo, de grabado y de acuarela, que se denominará Salón Bienal de Artes Plásticas.

Art. 2.o El Salón Bienal de Artes Plásticas será inaugurado el 19 de abril del año qué corresponda. El Primer Salón Bienal tendrá lugar el 10 de diciembre de 1953.

Art. 3.o Podrán participar en este certamen solamente los artistas que hayan obenido Grandes Premios y Primeros Premios en los Salones Nacionales de Artes Plásticas anuales, organizados por esta Corporación.

Art. 4.o Los artistas que se encuentren en las condiciones establecidas en el artículo anterior, deberán presentar a la Sección o Secciones del certamen a las que concurren, hasta cinco obras si son pintores, dibujantes, grabadores y acuarelistas, y hasta tres obras si son escultores. Los participantes que hayan obtenido Grandes Premios o Primeros Premios en más de una de las Secciones del certamen, podrán presentarse, si así lo desean, en todas aquellas en que hayan sido distinguidos.

Art. 5.o No serán admitidas las obras que hayan sido públicamente expuestas. Esta disposición no regirá para el Primer Salón. En el envío que haga cada artista podrá figurar una sola obra que haya obtenido premio oficial con anterioridad.

Art. 6.o Las obras se deberán presentar en la sede de la Comisión Nacional de Bellas Artes, calle Buenos Aires 668, Montevideo, con diez días de antelación al 19 de abril del año que se realice el certamen, dentro del horario administrativo, acompañadas de las correspondientes fichas de inscripción, a las cuales se agregará la reposición de valores de rigor. Para el Primer Salón la recepción de las obras tendrá lugar del 1.o al 3 de diciembre de 1953.

Art. 7.o Los premios que se otorgarán en cada certamen consistirán en dos becas para trasladarse al exterior del país, por el término de dos años, con fines de perfeccionamiento artístico y de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo le fecha 16 de octubre de 1953.

Art. 8.o La obra que en el conjunto presentado por el artista resultara premiada, quedará en propiedad del Estado. Todo artista que presentare en su envío más de una obra premiada con anterioridad en los Salones Nacionales figurará como "fuera del concurso".

El Jurado para emitir su fallo no deberá tener en cuenta obras que ya no hayan sido premiadas.

Los concursantes que no aceptaran estas condiciones, deberá dejar constancia de ello en la ficha de inscripción. En tal caso no tendrá derecho a premio alguno y sus obras figurarán en la exposición en calidad de "fuera del concurso".

Art. 9.o El Jurado que otorgará las premios estará integrado por cinco miembros: un miembro integrante de la Comisión Nacional de Bellas Artes, que lo presidirá; dos miembros designados por la Comisión Nacional de Bellas Artes, los cuales no deberán formar parte de la misma, y dos miembros designados por los concursantes, en la forma prescripta por el artículo 20 del Reglamento del Salón Nacional de Artes Plásticas de 1953.

Art. 10. El Jurado deberá sesionar y fallar una vez de la apertura del Salón Bienal; adjudicará los premios por simple mayoría de votos, con fundamento escrito y firmado, y con la conformidad de sus miembros podrán declararlos desiertos. El fallo del Jurado será inapelable y se dictará a los diez días de la fecha de la apertura del certamen. Las actuaciones del Jurado serán asistidas por el Secretario rentado de la Comisión Nacional de Bellas Artes, quien labrará actas de las sesiones.

Art. 11. Los concursantes miembros de la Comisión Nacional de Bellas Artes no podrán intervenir en la elección de los miembros del Jurado que corresponda a dicha corporación, ni en todo lo que se relacione con la organización del certamen.

Art. 12. La colocación de las obras en la Sala de la Exposición será realizado bajo la dirección y responsabilidad del Presidente del Jurado, antes de la primera sesión de dicho cuerpo.

Art. 13. Los becarios deberán someter a la aprobación de la Comisión Nacional de Bellas Artes, con sesenta días de antelación a la fecha de su viaje, los itinerarios y planes de estudios que se proponen realizar. Cualquiera ulterior modificación de los itinerarios y planes deberá ser aprobada por la Comisión Nacional.

Art. 14. Los becarios deberán iniciar el viaje de estudios antes de expirar el término de noventa días, que se contará desde la fecha del fallo del Jurado, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada. El incumplimiento de esa condición, así como también el plazo de dos años establecidos por el artículo 7.o del presente Reglamento implicará la cancelación de las becas otorgadas.

Art. 15. Los becarios estarán obligados a presentar a la Comisión Nacional de Bellas Artes un informe semestral de sus actividades y dentro del término de sesenta días que se contará desde la fecha de su regreso al país, un informe sobre sus estudios. Deberá, asimismo, entregar al Estado dos obras por año, durante el transcurso de la beca (cuatro en total), correspondientes a su producción en ese lapso.

Art. 16. En todo lo que fuera aplicable, y no se opusiese a las presentes prescripciones, regirá al Reglamento del Salón Nacional de Artes Plásticas de 1953.

Art. 17. Si el Jurado considerara como merecedor del premio a un artista que haya declarado no estar en condiciones de usufructuar la beca, podrá otorgarle un Premio de Honor, eligiendo los becarios entre el resto de los concursantes al certamen.

Art. 18. En la ficha de inscripción, cada interesado deberá declarar, especialmente, si de obtener la beca está o no en condiciones de usufructuarla, conforme al decreto del Poder Ejecutivo y del presente Reglamento. Quienes declaren negativamente figurarán como "fuera de concurso" dentro del Salón.

Art. 19. Los concursantes, al inscribirse deberán efectuar declaración de fé demorático - republicana.

Art. 20. Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Comisión Nacional de Bellas Artes.

Art. 21. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcribe el artículo 74 de la ley número 12.080, de 11 de diciembre de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

109ª SESION

Noviembre 4 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE HACIENDA, DOCTOR EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ, Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR HECTOR A. GRAUERT

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana miércoles 4 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 187). — (Carpeta 70 - 951). — (Informado). — **(En discusión).** — Repartido 454 y anexo I.

2.° — Suprema Corte de Justicia. — (Adquisición de un edificio para su sede). — (Carpeta 1458|953). (Informado). — **(Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 6.° y artículo 87 de la Constitución). — (Votación). Repartido 529 y anexo I.

3.° — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en el 3er. Período de la XXXVIa. Legislatura.

4.° — Caja de Jubilaciones y pensiones de la Industria y Comercio. — (Recursos para la terminación de su sede). — (Carpeta 1400 de 1952). — (Informado). Repartido 666.

5.° — Deuda Interna de Consolidación 1951 - 1952. — (Emisión). — (Carpeta 1929|953). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Artículo 85, inciso 6.° de la Constitución). Repartido 672.

6.° — Aportes jubilatorios. — (Plazo para el pago de atrasos sin recargos). — (Carpeta 1925|953). — (Informado). Repartido 673.

7.° — Actuarios, Actuarios Adjuntos y Escribanos de la Suprema Corte de Justicia, jubilados. — (Reforma de sus cédulas de pasividad). — (Carpeta 938 - 952). — (Informado). Repartido 660.

8.° — Capitán (R) don Luis Demóstenes Mieres. — (Reincorporación a la actividad). — (Carpeta 2267 - 950). — (Informado). Repartido 182.

9.° — Pensiones graciables. — (Problemas relativos a su financiación). — (Carpeta 1912|953). — (Informado). Repartido 667.

10 — Automóviles. — (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carpeta 138|951). Repartido 143 y anexos.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo
Secretarios

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo A. Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Pedro M. Macedo, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, César A. Piffaretti, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan

Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Hildebrando de Barros, Wáshington Fernández, Mateo Legnani, Enrique Pastorino y Horacio Terra Arocena.

Sin aviso, los señores Representantes Gerardo J. Gasaniga, Carmelo R. González, Pedro Martins Marins y Miguel Serra

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 12).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General remite a la Cámara las siguientes comunicaciones:

Copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo informando que ha dictado un decreto que autoriza la importación de trescientas toneladas de sulfato de cobre, liberado de derechos e impuestos.

Copia legalizada de una nota del Tribunal de Cuentas de la República dando cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a una orden de pago destinada a abonar viáticos a los representantes del país ante la Conferencia de Aranceles que se realizará en Ginebra".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente asunto:

"La Cámara de Senadores solicita el envío del proyecto actualmente a estudio de esta Cámara, por el que se arbitran recursos para solucionar el efecto de las inundaciones que se producirán en Paso de los Toros, con motivo de la construcción de la nueva Usina Hidroeléctrica en Rincón de Baygorria". Ver numeral 32).

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Ferrari al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con la flota de buques-tanques que utiliza la Ancap".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 3 del corriente.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos presenta informado un proyecto de resolución relativo a financiación de jubilaciones o pensiones concedidas por gracia especial.

La Comisión de Previsión Social informa los siguientes proyectos:

Por el que se acuerda pensión a las señoritas Ana y Juana Mauvezin.

Por el que se acuerda pensión a la señora Rosalía Seyanes de Cernadas e hija.

Por el que se acuerda pensión a las señoritas Olga e Hilda Ferroni Aldecoa.

Por el que se acuerda pensión a la señora Herminia Venosa de Benavente.

Por el que se acuerda pensión a la señora Aida Marrero de Abreu e hijos.

Por el que se acuerda pensión a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena e hijo menor.

Por el que se acuerda pensión a la señorita Ignacia Artigas Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes Gabito Barrios y Ubillos, por el que se instituye para los empleados, obreros y patronos afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales, el Beneficio Especial de Retiro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

"Del señor Representante Abdala, por el que se agrega al artículo 7.o de la ley N.o 11.921, de mayo 23 de 1953, sobre Alquileres, un nuevo inciso relacionado con el desalojo de inmuebles propiedad del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión Especial de Viviendas.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Rodríguez Camusso, relacionado con el otorgamiento de préstamos a los obreros de la Conaprole, por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos". Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

LICENCIAS

"Los señores Representantes Legnani y Gaudín solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Carrere Sapriza al Consejo Nacional de Gobierno, referente al atraso en los pagos de las asignaciones familiares a los funcionarios públicos.

Del señor Representante Fernández (don Guillermo) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, referente al otorgamiento de una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Floriano Correa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al del señor Representante Sierra Díaz, sobre administración del "Fondo de Asistencia y Previsión Social".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Soriano remite con antecedentes el anteproyecto que modifica el actual impuesto a los rematadores que rige en ese Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

SOLICITUDES GENERALES

"Las Compañías de Seguros contra incendios remiten nota solicitando la derogación del impuesto establecido en el artículo 84 de la ley de 27 de marzo de 1953, (Recursos para el Presupuesto General de Gastos)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "BENEFICIO ESPECIAL DE RETIRO

Institúyese para los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Institúyese para los empleados, obreros y patronos afiliados al fondo "Trabajadores Rurales", de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez el "Beneficio Especial de Retiro", al que tendrán derecho al acogerse a la jubilación, con arreglo a las siguientes disposiciones:

A) Con treinta años de servicios computados, recibirán la cantidad correspondiente a seis veces el promedio mensual básico jubilatorio.

B) Con treinta y seis años de servicios computados, el beneficio especial será de doce veces de dicho promedio.

C) Con cuarenta años de servicios computados, el beneficio de retiro, será de dieciocho veces del mencionado promedio.

Art. 2.o En todos los casos, el 50 o|o por lo menos, de los servicios computados que fundamentan el artículo 1.o, deberán haber sido prestados al amparo de las disposiciones legales que rigen la Caja de Jubilaciones y Pensiones

de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Art. 3.o El fallecimiento en actividad de quién, por los años computados haya adquirido derecho, de acuerdo con la presente ley, dará lugar a una compensación igual al beneficio establecido en el inciso A) del artículo 1.o en favor de los derecho-habientes.

Art. 4.o En ningún caso el beneficio o compensación podrá ser inferior a la cantidad de $ 1.000.00 (mil pesos), ni superior a los $ 15.000.00 (quince mil pesos) y se hará efectivo con el cobro de la primera liquidación de la pasividad.

Art. 5.o La presente ley ampara exclusivamente a los empleados, obreros y patronos en actividad a la fecha de su promulgación y que hayan denunciado los servicios computables con anterioridad a la fecha premencionada.

Art. 6.o Para servir estos beneficios, se integrará un "Fondo Especial", que administrará y contabilizará por separado la Caja de Jubilaciones y Pensiones Rurales, con los siguientes recursos:

A) El uno por ciento (1 o|o). de los haberes mensuales o jornales que perciban, a cargo de los afiliados activos de la Caja.

B) Con la diferencia al primer aumento de sueldos del empleado u obrero al serle aumentado por cualquier concepto.

C) El uno por ciento (1 o|o) del sueldo de pasividad, a cargo de quienes reciban el beneficio establecido en el inciso A) y B), del artículo 1.o.

D) El dos por ciento (2 o|o) del sueldo de pasividad a cargo de quienes reciban el beneficio establecido en el inciso C) del artículo 1.o.

E) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) del beneficio a otorgarse a los empleados y obreros y patronos en aplicación del artículo 1.o de la presente ley, que aportará la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y Pensiones a la Vejez.

Art. 7.o Este beneficio no se podrá ceder y será inembargable: su tramitación se hará directamente ante la Caja, y se abonará al producirse el cese del beneficiario y una vez hecho el cómputo de los servicios que le den derecho al mismo o en la forma establecida por el artículo 3.o.

Art. 8.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de noviembre de 1953.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que sometemos a la consideración del Parlamento tiende a establecer idénticos derechos a los trabajadores rurales que a los empleados y obreros de la Industria y Comercio y a los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. El beneficio especial de retiro debe constituir también para los esforzados trabajadores del campo un premio a la perseverancia y laboriosidad de quienes en medio de privaciones y desalientos, forjan el desenvolvimiento económico del país, realizando la producción agropecuaria.

La evidente justicia que informa el articulado del presente proyecto, nos inhibe de extendernos en otras consideraciones de orden social y económico para extender el derecho de este beneficio, a los beneméritos trabajadores de la campaña. Máxime teniendo presente que la ley de jubilaciones y pensiones rurales, —según declaraciones efectuadas públicamente por el digno e inteligente Director de la Caja, don Luis G. Ferreira—, entrará en vigencia en cuanto al servicio de pasividades refiere, a la mayor brevedad posible.

No existen argumentos valederos que discriminen derechos para determinados sectores de trabajadores y a otros los nieguen. El legislador, al establecer beneficios de retiros para los servidores de la administración pública y privada, debe interpretar también, las inquietudes de un importante sector de los trabajadores de la campaña.

Con los fundamentos expuestos dejamos a consideración de la Cámara de Diputados el precedente proyecto de ley, que viene a reparar una injusticia con los trabajadores rurales.

Montevideo, 3 de noviembre de 1953.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano. — Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

B) "ALQUILERES

Agrégase un nuevo inciso al artículo 7.o de la ley N.o 11.921, de 23 de Marzo de 1953, relacionado con el desalojo de inmuebles propiedad del Estado.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase el siguiente inciso al artículo 7.o de la ley N.o 11.921 de 23 de marzo de 1953:

"J) Los inmuebles de propiedad del Estado, de la Administración Central, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y demás instituciones públicas oficiales, cuando sean reclamados para ocuparlos a los efectos de cumplir los fines que le acuerdan la Constitución, la ley o los reglamentos".

Art. 2.o El apartado final del artículo 7.o de la ley mencionada quedará redactado en la siguiente forma:

"Las excepciones de los incisos B), E), F), G), H), I) y J) no se aplicarán mientras rijan plazos contractuales".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 3 de 1953.

Alberto E. Abdala, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. El artículo 7 de la ley N.o 11.921 de 23 de marzo de 1953 reglamentó las excepciones generales a los precios y plazos establecidos por el artículo 2 de la misma Ley.

Entre esas excepciones, no se hallan incluídos los institutos oficiales del Estado, excepción hecha de los expropiados.

Las instituciones sociales, culturales, deportivas, gremiales o políticas se hallan autorizadas para hacer desalojar los inmuebles cuando los necesiten para sus "fines estatutarios".

Las instituciones oficiales del Estado no se hallan amparadas en tan natural y explicable criterio excepcional.

Un Ministerio, un Ente Autónomo, un Servicio Descentralizado puede necesitar determinado inmueble, actualmente arrendado, para ampliar sus instalaciones, para extender sus establecimientos, para cumplir, en suma, con los fines que le han acordado la Constitución, la Ley o sus propios reglamentos.

Pero no puede ocuparlo, en tanto rijan las actuales disposiciones legales sobre congelamiento de los plazos, hasta que el arrendatario se disponga a entregarlo.

2. Esa situación se agudiza en los casos especiales de algunos institutos oficiales que han sido patrimonio de empresas privadas: los servicios sanitarios del Estado, los Ferrocarriles, etc.

No es posible que los institutos oficiales se hallen en desventaja frente a determinados institutos particulares.

El concepo de instituto oficial del Esado no se halla comprendido dentro del sentido general del inciso I) del artículo 7 de la ley. Por extensión, se ha entendido que algunos institutos tales como, por ejemplo, la Fundación "Amigos del Campo" o las instituciones de carácter religioso, estarían comprendidas entre las de carácter social (V. Abdala, "Ilustración de la Ley de Arrendamientos 11.921", p. 80). Pero las instituciones públicas no entran en esa consideración.

Se trata, evidentemente, de una omisión involuntaria del legislador, que conviene reparar prontamente. No puede ser reparada por vía de interpretación, porque la Ley es bien clara y la omisión es absolutamente indudable. Sólo puede ser reparada por vía de una nueva Ley que corrija o complete la anterior.

3. En el artículo primero del proyecto se habla de los inmuebles "propiedad del Estado, de la administración central, de los entes autónomos y servicios descentralizados y demás instituciones públicas oficiales", con un criterio amplio y general.

Se advierte que existe la posibilidad de repeticiones. Podría hablarse con la terminología tradicional del Código Civil. Se ha preferido presentar un artículo enunciativo y por vía de ejemplo para que el Estado no se halle en situación de injusta desventaja frente a los particulares.

El Estado democrático, por ser un Estado de derecho, debe inspirar confianza y no temor. No debemos temer, pues, que hagamos posible el cumplimiento de todos los

fines que le hemos asignado al Estado en una democracia libre como la nuestra.

Se habla, en general, de las "demás instituciones públicas oficiales", porque se desea evitar que sólo sea materia de interpretación particular, caso por caso, el que se estime que determinado inmueble no pertenece al Estado sino a un servicio del mismo cumplido por un instituto oficial: por ejemplo, el Mercado de Frutos del Banco de la República Oriental del Uruguay, las dependencias de Ancap en "El Espinillar", etc. etc.

4. Se habla del propósito de cumplir con los fines otorgados "por la Constitución, por la Ley o por los reglamentos".

Los institutos privados de carácter social, pueden reclamar sus inmuebles cuando se trate de cumplir con sus fines estatutarios. Más importantes que los fines estatutarios de una institución privada, son los fines acordados a un instituto oficial por los reglamentos, por la ley o por la Constitución.

"El Juez apreciará el grado de necesidad de la institución reclamante". Se mantiene esta disposición de la ley, que podría desaparecer respecto del Estado, atento a que el interés general del Estado debe primar sobre el interés particular del individuo. Sin embargo se ha preferido mantener esa disposición, como una forma de asegurar a los particulares una instancia judicial neutral indudable respecto de la necesidad por parte del Estado de utilizar el inmueble de su pertenencia.

5. Por iguales razones, se mantiene el precepto final que sanciona el respeto de los plazos contractuales libremente convencidos, en virtud del principio de autonomía de la voluntad.

La mejor administración es la administración hecha por el Estado. Si en los hechos tal cosa no sucede, es porque fallan los contraloras que la Constitución estatuye para hacerla efectiva y cierta. Por consiguiente debe privar el criterio de que la necesidad del Estado o su utilidad, es resorte del interés general.

Montevideo, noviembre 3 de 1953.

Alberto E. Abdala, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión Especial de Viviendas).

C) "FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Suprímense los topes que regían en los préstamos otorgados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso D) del artículo 2.o de la Ley N.o 10.747, de 24 de mayo de 1946, que quedará redactado de la siguiente manera:

"D) Los préstamos serán pagaderos hasta en treinta mensualidades y podrán ser renovados antes de su vencimiento".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de noviembre de 1953.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente proyecto procuro eliminar una limitación que entraña una evidente injusticia. En efecto: los obreros de Conaprole tienen derecho a operar con Caja Nacional hasta por 75 jornales, pero esta disposición es en absoluto ilusoria, pues se contradice con la limitación que fija el inciso D), que limita las operaciones a un monto de $ 150.00 mensuales. La sola mención del tope, torna superfluo todo otro comentario.

En el informe producido por la Comisión de esta Cámara que estudió el proyecto del que derivó la Ley número 11.140, se hace notar que los empleados tienen un acuerdo particular con Caja Nacional, a raíz de lo cual se suprimió para ello toda mención de tope; los obreros, en cambio, ven en los hechos reducidos a término verdaderamente absurdos su derecho a operar por 75 jornales, situación que se procura corregir con este proyecto.

Montevideo, 4 de noviembre de 1953.

Francisco Rodríguez Camusso, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) "Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades constitucionales pertinentes solicito se curse al Consejo Nacional de Gobierno la siguiente exposición referente "Al atraso en los pagos de las asignaciones familiares a los funcionarios públicos".

Denuncias concretas llegadas a nuestro sector parlamentario, informan de un grave atraso en el pago de las asignaciones familiares en la Policía, en Salud Pública, Ganadería y Agricultura, Defensa Nacional y otros Ministerios que alcanzan en algunas de las Secretarías de Estado referidas, a los seis meses de deuda.

Es evidente que atrasos tan considerables en el rubro de asignaciones familiares, servicio social que por su propio destino el Estado debía mostrarse cuidadoso en su cumplimiento, implica desprestigio que afectando a millares de funcionarios públicos, ponen de evidencia falta de atención. El Estado a menudo exigente con la actividad privada y encontrándose en estado de evidente morosidad, frente a funcionarios que viven de exiguas entradas, debe predicar con el ejemplo y en consecuencia solicitamos del Poder Ejecutivo la adecuada atención y el pago de los importantes atrasos que tiene pendientes en las distintas dependencias de la Administración Pública.

Sin otro particular saludo al señor Presidente muy atentamente.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

B) "Montevideo, noviembre 3 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

En uso de las facultades que me otorga el artículo 129 del Reglamento, solicito de la Mesa del Cuerpo que integro, sea enviada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición escrita:

El día 26 de octubre próximo pasado falleció, señor Ministro, en el Hospital Militar, el Médico Jefe de la Policlínica de Fray Marcos, doctor Floriano Correa.

Hacía 20 años que desempeñaba tan delicadas como humanitarias funciones. Fué el prototipo del abnegado médico de campaña. La zona del Departamento de Florida, que comprende: Fray Marcos, Chamizo, La Escobilla, Arroyo Latón y parte de Casupá encontró siempre, de una manera permanente y desinteresada, al doctor Correa en condición de acudir a cualquier hora del día o de la noche, venciendo la mayoría de las veces, serias dificultades al llamado de sus pacientes. Prueba total de lo que afirmo, fué el afecto, la consideración y el respeto que se le tenía, reflejado con trazos nítidos, en la imponente manifestación de duelo que acompañó sus restos hasta la última morada. Se asoció siempre, al humilde y al desafortunado. Fué un hombre bueno a carta cabal. Colocó el amplio capital de sus conocimientos al servicio del pueblo, sin pensar jamás en la conquista de intereses. Vivió de su trabajo y para su trabajo. Tuvo como norte de su existencia el hacer bien. Constituyó su familia vigilando con clara inteligencia la educación y la formación cultural de sus hijos, que han perdido, casi al iniciar la jornada de la vida, el apoyo moral y material de su padre. Llegará, señor Ministro, a consideración suya, una solicitud formulada por centenares de vecinos, unidos por una sola aspiración y planteando un ajustado problema de justicia. La obtención de una pensión graciable para la señora viuda del doctor Floriano Correa e hijos en vista de lo reducido del monto jubilatorio a que será acreedora la mencionada señora.

Como legislador por el Departamento, donde actuó por tantos años el doctor Correa, por conocer al detalle, lo que este profesional fué para la zona de Fray Marcos, como médico, como vecino, y como ciudadano es que me solidarizo abiertamente con la solicitud del vecindario en el deseo de

que el señor Ministro, a quien sé accesible a todo planteamiento de justicia, estudiados los antecedentes, remita a la Cámara un proyecto en el sentido que aspiran los habitantes de Fray Marcos.

Sin otro particular saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Guillermo Fernández, Representante por Florida".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3:

Con licencia: De Barros, Fernández (don Washington), Gaudín, Legnani, Lorenzo y Losada, Pastorino y Terra Arocena.

Sin aviso: Gasaniga, Gonçalvez, González, Lezama (don José León), Macedo, Martins Marins, Roche, Schauricht, Serra, Tamón y Vasconcellos.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Presupuesto Integrada con Asuntos Financieros y Bancarios.

Con aviso: Lorenzo y Losada, Lezama (don José L.) y Verdier.

Sin aviso: Arismendi, López Gutiérrez, Malet y Terra.

Asuntos Internos.

Con aviso: González.

Con licencia: De Barros.

Fomento de la Producción integrada.

Sin aviso: Bianchi Altuna, Bottinelli, Lamas, Martins Marins, Reyes Cabrera, Segarra, Macedo, Malet, Terra, Ubillos y Gaudín.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Alambarri.

Con licencia: Legnani.

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Dubra.

Sin aviso: Triay, Beltrán (don Wáshington) y Pastorino".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: la aplicación de los Consejos de Salarios en el interior de la República plantea una serie de problemas que entiendo que el Ministerio de Industrias y Trabajo debe enfrentar de una vez por todas, para aclarar las situaciones confusas de interpretaciones diferentes, sea de los delegados del Poder Ejecutivo, sea de las partes, y otras derivadas de la inasistencia de algunas organizaciones patronales.

Así, por ejemplo, yo he planteado el problema del laudo del Consejo de Salarios para los cines en el Departamento de Maldonado. Como en él se establece que lo laudado es para aquellos cines que realizan en el mes hasta veintitrés funciones, se entiende que no hay ningún cine en Maldonado que trabaje menos de veintitrés funciones, y, en consecuencia, el laudo es inaplicable. Se está así ante una situación paradógica en cuanto a la interpretación, que parece sencilla, visto el espíritu fundamental del laudo del Consejo de Salarios: el laudo dice y no dice al tiempo.

Como he planteado el problema, el Inspector de Trabajo ha informado al Ministerio de Industrias y Trabajo, y éste expresa que es menester una interpretación del laudo, pero como la parte patronal no asiste para que no se dé esa interpretación, que le perjudica en unos cuantos miles de pesos, los obreros se ven totalmente defraudados en lo que se refiere a lo establecido en ese laudo.

En consecuencia, creo que de nuevo el Ministerio de Industrias y Trabajo, a pesar de las informaciones que me da en una respuesta a propósito de mi primer planteamiento, debe tomar cartas en el asunto y resolver esta situación conminando a los delegados patronales a la asistencia, o, de lo contrario, sustituyéndolos por otros delegados dentro de las facultades que le concede la ley.

Una situación semejante se plantea en el Departamento de Salto, donde el laudo que se refiere a Ferreterías y Bazares tiene diferencia asombrosas en cuanto al monto, sin ninguna razón. Planteé hace poco ese problema en Cámara, y pedí que la versión taquigráfica pasara al Ministerio de Industrias y Trabajo a fin de que tomara las medidas pertinentes. Sé perfectamente que los Consejos de Salarios tienen autonomía y que el Poder Ejecutivo no debe estar interviniendo a cada momento para dar soluciones o sugerirlas, pero el Poder Ejecutivo tiene tres delegados en el Consejo de Salarios, y puede darles algunas instrucciones para que de una vez se uniformen estas diferencias que son tan llamativas como las que había señalado: un mandadero hasta 14 años, en el laudo de Ferretería tiene $ 45.00, y en el laudo de Bazar $ 30.00; otro mandadero, de 15 años, en el laudo de Ferretería tiene $ 55.00 y en el de Bazar $ 35.00; un mandadero de hasta 20 años, tiene fijado en el laudo de Ferretería $ 105.00 y en el de Bazar justamente la mitad. Quiere decir, que este tratamiento absolutamente distinto para iguales actividades debe ser contemplado y uniformado con la intervención, en este caso amistosa y en cierto modo decisiva, de los delegados del Poder Ejecutivo.

Otra situación semejante —y termino, señor Presidente—, se plantea en el mismo Departamento de Salto, en lo que tiene que ver con la organización del Registro especial de los obreros del cabotaje y de la estiba. Los agentes navieros tienen la facultad de crear Registros especiales. al margen del Registro General. Esto crea a veces una situación desfavorable frente a los obreros que están en los Registros generales.

Tengo una nota de los obreros de un Registro especial, quienes se encuentran en una situación de real miseria. Llegan los barcos, no se les da trabajo porque se tiene en cuenta primero a los del Registro general, se les adeuda una cantidad de dinero para ellos considerable, de cerca de $ 600.00 y sin embargo no se toman soluciones en esta materia. A pesar de que lo planteé anteriormente en Cámara y de que la versión taquigráfica de mis palabras fué pasada al organismo correspondiente y al Ministerio pertinente, no se ha normalizado esta situación.

Por lo expuesto, pido que estas tres situaciones sean estudiadas urgentemente por el Ministerio de Industrias y Trabajo, dando la intervención que corresponde al organismo C.A.S.E., a fin de que se normalice este problema que conspira contra los intereses de los trabajadores del interior de la República.

Hago moción, en consecuencia, para que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Brena.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: en varias oportunidades enfoqué desde mi banca un aspecto, a mi juicio fundamental de la gestión colonizadora cumplida por el Estado: el relativo a la proyección en el tiempo, diría, de los núcleos colonizadores.

Colonizar no puede significar una simple subdivisión de tierras ni terminar en un fraccionamiento; una colonia no puede representar un reparto más o menos condicionado de chacras: tiene que ser un núcleo vivo desde el punto de vista económico y desde el punto de vista social; tiene que ser una fuente de producción y un asiento seguro, fecundo y promisorio para la familia campesina.

Al tratarse el proyecto de ley que creó el Instituto Nacional de Colonización, al discutirse algún proyecto de ley de prórroga de los desalojos, y sobre todo al considerarse en Cámara el proyecto de ley sobre arrendamientos rurales —por algunas de cuyas disposiciones se trata de aumentar la disponibilidad de tierras— puse el acento en la necesidad de atender la situación de los hijos de los agricultores, que llegados a la mayoría de edad se enfrentan a menudo con obligaciones que la chacra paterna no logra satisfacer.

Cuando el Estado coloniza contrae la obligación de solucionar los problemas que emergen naturalmente de la vida de una colonia, y no cumple con este deber cuanto contempla impasible la pérdida de aptitudes y de energías, y especialmente cuando contempla impasible la desintegración de la familia, por gravitación, diría, en tenazas de horizontes que se estrechan y que se cierran.

Este es el panorama que presenciamos a menudo y que se repite siempre de la misma manera. Asfixiada por el minifundio, la familia se desgrana; las mujeres emigran en procura de trabajo a las poblaciones vecinas o a la gran ciudad; los varones marchan hacia alguna estancia en procura de un jornal o se largan al laberinto artificial de esta Capital, siempre preferentemente protegida y asistida por el Estado.

(Apoyados).

—Entretanto el campo se despuebla y la gestión colonizadora del Estado fracasa.

Eso es lo que está ocurriendo en estos momentos, señor Presidente, en una colonia de magníficos agricultores. Me refiero a la Colonia "Larrañaga" del Departamento de Soriano, en las proximidades de Cardona. En cincuenta y ocho o en cincuenta y nueve parcelas se radicaron inicialmente otras tantas familias; hoy en cada una de ella un montón de hombres, muchos de ellos cargados de familia y de hijos, se enfrentan al mismo dilema de siempre: dejarse estar en la espera estéril, o emigrar del campo.

Esto no puede ser, señor Presidente: urge solucionar esta situación: urge ampliar la colonia "Larrañaga"; urge que el Instituto Nacional de Colonización justifique su razón de ser. Los artículos 60 y 67 de su ley Orgánica establecen que el Instituto Nacional de Colonización está en la obligación de cumplir esta gestión preferencial atendiendo a los hijos de los agricultores, nacidos, crecidos y formados en esas colonias.

Felizmente, en este momento se encuentra al frente del Instituto Nacional de Colonización un hombre dotado de sentido práctico, con una gran voluntad de hacer, y que conoce bien —acaso mejor que yo— esta situación, por haber representado al Departamento de Soriano en varias legislaturas.

Me limito, por ahora, a plantear el problema sin perjuicio de ocuparme más a fondo de él, por este caso y por casos similares que se repiten a lo largo de todo el litoral de la República. Me limito a plantearlo en términos generales en esta media hora previa, y a pedir que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Instituto Nacional de Colonización, naturalmente por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el pedido del señor Diputado Bottinelli.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Fernández (don Guillermo).

SEÑOR FERNANDEZ (don Guillermo). — Señor Presidente: se encuentra a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción de este Cuerpo, para ser elevado al mismo, con su correspondiente informe, un anteproyecto de ley, reactualizado por el Consejo Nacional de Gobierno, que crea la Dirección General de Vitivinicultura.

He realizado un amplio estudio de este proyecto en sus aspectos generales; para ello busqué, desde luego, el asesoramiento de destacados técnicos de la industria vitivinícola, de viticultores de amplios conocimientos sobre el problema y de bodegueros que conocen al detalle el mismo. Tengo la impresión personal de que este proyecto es de una importancia fundamental para la industria vitivinícola, pues servirá de orientación, de ordenamiento y de contralor de la misma.

La Comisión coordinadora de la industria vitivinícola nacional, integrada por delegados de importantes instituciones gremialistas, ha hecho un estudio exhaustivo del proyecto, comentándolo públicamente y analizando en detalle todo su articulado a fin de formar conciencia en la opinión nacional.

La prensa de la Capital ha informado en estos últimos días de expresiones vertidas en el Consejo Nacional de Gobierno acerca de este grave problema, citando un importante número de bodegueros infractores. Por su parte, los Municipios de Montevideo y de San José también han informado de infracciones comprobadas por uso de colorantes.

De continuar la industria en este estado de cosas, considero que traerá aparejado un grave problema para la comercialización de la uva de la próxima cosecha, problema que ya se planteó el año pasado y cuya repetición habría que evitar.

Por los fundamentos expresados, solicito de la Mesa, si ello es reglamentario, que exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción al pronto despacho del proyecto mencionado, aconsejando la conveniencia o inconveniencia del mismo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará la exhortación que solicita el señor Representante.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: hace algunos días, cuando el país, presidido dignamente por su Gobierno, se aprestaba a rendir su homenaje al General de la República don Juan Antonio Lavalleja, con motivo del aniversario que todos honramos, un grupo de estudiantes —creo que de Derecho— hizo una serie de manifestaciones de antipatria, declarándose de hecho completamente desligados de todo compromiso de honor para con los antecedentes históricos de la patria, y especialmente para con el héroe que en ese momento homenajeaba con todo respeto, el país.

No voy a comentar el hecho, porque ya ha sido suficientemente juzgado por la opinión pública. Me voy a referir, en el sentido de padre de familia, al problema que estamos sufriendo todos los ciudadanos del país frente al desequilibrio de nuestros programas de enseñanza, que traerán, a no dudarlo, y serán la causa fundamental de ese sentimiento de desapego, de desaliento, de falta de calor para con las cuestiones de la patria que aqueja a nuestra juventud.

En otras oportunidades, señor Presidente, he recalcado el error fundamental que a mi entender se había padecido al establecer en el primer curso de Enseñanza Secundaria, en lugar de la Historia Patria Nacional, el estudio de la Historia Universal.

Comentábamos los otros días con un distinguido profesor de nuestra Universidad la dificultad de enseñar a esa juventud que recién sale de la escuela, de doce, trece y catorce años, las leyendas de Egipto, Caldea y Asiria, cosas completamente extrañas a nuestro sentir y completamente alejadas de la mente infantil. Tenemos, entonces, niños de trece, catorce, quince, dieciseis o dieciocho años, hasta el cuarto año liceal, desvinculados absolutamente de la historia patria; no saben nada de la patria, y entre tnto nos encontramos en un tercer año de Literatura, con que se obliga a los niños a leer ese infeliz pequeño texto de don Domingo Faustino Sarmiento que se llama "Facundo. Civilización y Barbarie".

Señor Presidente: en ese infeliz texto del prohombre argentino, —que yo respeto como a todas las cosas del país hermano—, se entra en una serie de observaciones y asertos de carácter histórico de lo más absurdos; podemos calificar a esto como un verdadero libelo sangriento para nuestra Historia Patria.

Voy a leer lo que dice, por ejemplo, con respecto al General Rivera: "El General Rivera, de la Banda Oriental, es un simple baquiano que conoce cada árbol que hay en toda la extensión de la República del Uruguay. No la hubieran ocupado los brasileños sin su auxilio y no la hubieran libertado sin él los argentinos". "El General Rivera principió sus estudios del terreno el año 1804, y haciendo la guerra a las autoridades, entonces como contrabandista, a los contrabandistas después como empleado, al rey en seguida como patriota, a los patriotas más tarde como montonero", etcétera, etcétera.

Esto es lo que dice de un héroe de la República Oriental del Uruguay.

Más adelante, señor Presidente, en la página 70, refiriéndose a la emancipación de 1810, dice: "Las campañas pastoras se agitaron y adhirieron al impulso. En Buenos Aires empezaron a formarse ejércitos, pasablemente disciplinados, para acudir al Alto Perú y a Montevideo, donde se hallaban las fuerzas españolas mandadas por el General Vigodet. El General Rondeau puso sitio a Montevideo con un ejército disciplinado. Concurría al sitio Artigas, caudillo célebre, con algunos millares de gauchos".

¡Y Las Piedras, San José y Paso del Rey, y todo el movimiento artiguista, no existió, señor Presidente!

"Artigas había sido contrabandista temible hasta 1804, en que las autoridades civiles de Buenos Aires pudieron ganarlo... —el virreynato no existía; el virrey en el Uruguay no existía— ... "y hacerle servir en carácter de comandante de campaña en apoyo de esas mismas autoridades a quienes había hecho la guerra hasta entonces. Si el lector no se ha olvidado del baquiano y de las cualidades generales que constituyen el candidato para la comandancia de campaña, comprenderá fácilmente el carácter e instintos de Artigas. Un día Artigas con sus gauchos, se separó del General Rondeau y empezó a hacerle la guerra" —porque para él, señor Presidente, el éxodo no sirve y su significación no tiene ningún sentido— "Artigas y los demás caudillos bárbaros, tártaros. Las montoneras de Artigas "enchalecaban" a sus enemigos; esto es, lo cosían dentro de un retobo de cuero fresco, y los dejaban así abandonados en los campos". Infundios, señor Presidente.

Artigas, baquiano, contrabandista, esto es, haciendo la guerra a la sociedad civil, a la ciudad: comandante de campaña por transacción; caudillo de las masas de a caballo".

Es lamentable pensar que un hermano argentino haya podido escribir de la revolución del Río de la Plata de 1810 semejante aserto.

Que nuestros niños, que nuestros hijos de doce a dieciséis años de edad lean estas desquiciadas páginas sin saber una palabra de historia patria, es un crimen de lesa patria: y yo deseo poner el acento sobre el particular para decir en este momento que si el Consejo de Enseñanza Secundaria tiene un poco de sentido común, inmediatamen debe suprimir este texto infame, sustituyéndolo por tantos otros del ambiente americano en los cuales se contempla la causa americana, no se difama la raza gaucha infamemente, "salvaje", según don Domingo Faustino Sarmiento, a la cual debemos tantos los pueblos de América del Sur.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Consejo de Enseñanza Secundaria a fin de que suprima este texto infame de la enseñanza de nuestros hijos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Triay.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Goñi.

SEÑOR GOÑI. — Señor Presidente: días pasados, por motivos relacionados con nuestra actividad en la Comisión de Higiene y Asistencia de este Cuerpo, en compañía de nuestro colega el señor Diputado Alambarri visitamos el Instituto Nacional de Tisiología que dirige el doctor Fernando Gómez, fuimos tan vivamente impresionados por la labor que allí se realiza que convinimos en poner de relieve en esta Cámara la trascendencia de esa labor y el conocimiento y respeto que por ella se tienen en el extranjero.

Llegamos allí de una manera totalmente imprevista, y todo nos impresionó desde los más mínimos detalles: la pulcra limpieza de la sala y la casi milagrosa de las sábanas, hasta la organización del trabajo científico y pedagógico que allí se realiza, pasando por un sentido, que flotaba en el ambiente, de respeto a la dignidad, al decoro y a la personalidad moral de los enfermos, que elevaba y dignificaba la tarea que allí se prestaba.

Esta labor es de tan altos quilates que ha merecido para el Instituto y para su Director, el doctor Fernando Gómez, las más altas distinciones en el extranjero. Así, por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud ha hecho gestiones, actualmente en trámite, ante el Ministerio de Salud Pública, para que se instale en este Instituto un servicio de entrenamiento y preparación para la lucha antituberculosa, lo que significa para el país y para el Instituto un alto honor. Asimismo, también el doctor Fernando Gómez fué designado en la Décima Conferencia que se realizó en Río de Janeiro en 1952, relator oficial del tema "Examen de las Colectividades" en el aspecto de la tuberculosis, y he de hacer notar que era la segunda vez que un latinoamericano era designado para tan alta función.

En estos últimos años hemos visto reducirse de una manera notable los índice de morbilidad y mortalidad por tuberculosis; para esa obra han incidido varios factores: entre ellos, para honor de todos los Cuerpos Legislativos, las leyes de carácter social que han permitido a las masas obreras un standard de vida que significa una mayor higiene en la habitación, en la alimentación y en el reposo y descanso. Particularmente en nuestro país es de destacar la labor que en este sentido corresponde a la Liga Uruguaya de Lucha contra la Tuberculosis y al Instituto Nacional de Tisiología.

Ahora me parece oportuno agregar que en el momento que llegábamos allá se estaba en la tarea de reparación de las viejas salas del Hospital Fermín Ferreira, y que esos gastos se subvencionaban con la donación Boni Berges, quienes dejaron en el Banco de Seguro un millón de pesos para atender con los intereses de esa suma los servicios que se refieren a los enfermos en varias instituciones, entre ellas el Instituto de Tisiología.

Nada más.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Voy a ocuparme en estos breves minutos, señor Presidente, de la situación económica de una dignísima dama de la sociedad de Rocha, doña Cora Vigliola de Renaud, a fin de reclamar del Poder Ejecutivo el mensaje correspondiente para una justa pensión graciable que, debe corresponder a tan caracterizada persona.

La señora Cora Vigliola de Renaud ha desarrollado una eficaz y constructiva labor educacional por un lapso superior a los sesenta años de actuación en la enseñanza pública y privada. Fué Directora fundadora del Liceo Departamental de Rocha en el año 1912, y con el beneplácito general ejerció la docencia con un amplio espíritu vocacional y un verdadero y ejemplar sentido de responsabilidad.

Su actuación oficial es digna del reconocimiento de los Poderes Públicos, por su eficiente labor en todos los órdenes en que le tocó actuar.

Y es evidente que al llegar a una edad octogenaria, luegó de una activa y reconocida gestión al servicio del bien público, resulta una tremenda injusticia comprobar la situación económica de tan virtuosa maestra, que percibe una pasividad de $ 195.00, únicos recursos que ingresan a su casa.

Encuentran eco en mi espíritu las gestiones que instituciones públicas, centros sociales y culturales y la Asociación Patriótica de Rocha, vienen realizando en favor de una justa pensión graciable para esta benemérita maestra, que ha dedicado su vida al ejercicio de tan noble apostolado.

Solicito, en consecuencia, señor Presidente, que la versión de mis palabras pase al Consejo Nacional de Gobierno, en la esperanza de que se contemple la situación expuesta.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gabito Barrios se envía al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

12

Tiene la palabra el señor Diputado García Da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: nuevamente debo ocuparme de un problema que afecta la vida de Bella Unión, en el Departamento que represento. Los servicios de saneamiento del interior presentan problemas urgentes que deben ser solucionados antes de que este verano. en el que ya estamos prácticamente, termine; y sin embargo no se han podido resolver problemas realmente importantes para la salubridad pública y para atender las reclamaciones persistentes del vecindario de esa Villa.

Hay 22 servicios que han sido clasificados de insuficientes, y el plan mínimo para llenar esas necesidades de agua potable alcanza a la suma de $ 420.000.00. Bella Unión está colocada en primer término entre las poblaciones con fuentes insuficientes de agua potable, y a pesar de que la OSE se ha preocupado por resolverlo de acuerdo con su ley de creación, no ha podido hacerlo con la urgencia del caso, pues el artículo 13 de la Carta Orgánica no le ha permitido hacerlo con la Cuenta Tesoro Nacional, debiendo recurrir a otras soluciones provisorias, como es la de girar contra los proventos del organismo.

Es de desear que los organismos públicos, comenzando por OSE, y el Tesoro Nacional, puedan prestar toda la colaboración que se necesita para cumplir la ley, y pienso que si algún sacrificio deben hacer el país y los Poderes Públicos el más indicado es por la salud pública, pues en este caso se llegará a evitar una catástrofe dolorosa, impidiendo la proliferación de las enfermedades en el próximo verano.

No es posible que la población siga sedienta cuando frente a ella cruza el río Uruguay con un extraordinario caudal de agua, que muchas veces hace pensar en un verdadero espejismo del desierto. Sé que esto se resolverá; espero que así sea, porque de lo contrario volveremos a ver en Bella Unión la estampa antigua de los barriles tirados por burritos. Una posible solución podría ser auxiliar los pozos semisurgentes con la utilización de uno de los modernos equipos que los ejércitos americano e inglés utilizaron en la pasada contienda para abastecer sus necesidades en materia de salubridad.

Formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la OSE.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

13

Se van a votar los pedidos de licencia presentados a la Mesa.

Léase.
(Se lee:)

"Los señores Representantes Legnani y Gaudín solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.
(Se vota).
—Treinta y dos en treinta y siete: **Afirmativa.**

14

Se va a dar trámite a exposiciones escritas presentadas por señores Representantes.
Léanse los resúmenes, por su orden.
(Se lee:)

"El señor Representante Fernández (don Guillermo) solicita la remisión al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de una exposición escrita referente al otorgamiento de una pensión graciable a la viuda e hijos del doctor Floriano Correa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la citada exposición se envía al referido Ministerio.
(Se vota).
—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**
(Se lee:)

"El señor Representante Carrere Sapriza solicita el envío de una exposición escrita al Consejo Sacional de Gobierno, referente al atraso en los pagos de las asignaciones familiares a los funcionarios públicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la referida exposición al Consejo Nacional de Gobierno.
(Se vota).
—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

15

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: me había anotado para una cuestión de orden interno a fin de referirme a un problema que trató hace unos instantes el señor Diputado Fernández.
Nosotros habíamos recibido en la tarde de ayer delegaciones de viticultores de todo el país que se interesaban por la aprobación de una ley.
En la última sesión del Consejo Nacional de Gobierno, el señor Presidente, don Andrés Martínez Trueba hizo referencia a los problemas que afectan a la industria vitivinícola y también a los viticultores. Mucho nos hemos ocupado de este problema, que conocemos a fondo, y estamos de acuerdo con la opinión del señor Presidente del Consejo, en que es imprescindible encarar la ley sobre la base de la realidad actual.
Este año la situación de los productores fué angustiosa, y si se salvó en parte la producción fué por las medidas del Estado, y, en especial manera, de ANCAP, que al comprar uvas tonificó el mercado, en momentos en que el pánico cundía entre los viticultores que veían sus uvas perderse en las cepas, sin encontrar interesados; muchos malbarataron sus uvas.
La solución permanente de este problema es clara: buena elaboración general; que los que elaboran bien no tengan una desleal competencia en los estiramientos que conspiran contra el consumidor, contra los productores y contra el prestigio de esta industria de un gran porvenir. En una palabra: elaborar vinos genuinos, y se termina el problema.
Cien millones de kilos de uva producen setenta millones de vino puro. No hay problema en su venta. La cosecha sería de fácil colocación, aumentaría el consumo y habría que ir a la plantación de nuevos viñedos, y cientos de familias se afincarían permanentemente en la tierra. En diecisiete mil hectáreas de viñedos trabajan más de cuatro mil familias, y en la industria en general más de cincuenta mil personas. El país necesita más agricultores: producen riqueza y no crean problemas.
Deseo llamar la atención de la Cámara sobre la necesidad de aprobar esta ley sobre vitivinicultura que está a estudio de la Comisión de Fomento. Me permito exhortar a los compañeros de la Comisión de Fomento de la Producción a concurrir a la sesión de mañana para ver si es posible dar a este problema una solución. Tenemos una inmensa responsabilidad en la solución de este problema: deseo llamar la atención de la Cámara sobre ello. Quedan pocas sesiones en este período, y la situación de esta industria es difícil: en la próxima vendimia pueden producirse situaciones más angustiosas que las de este año, en la que muchos viticultores aún no han cobrado por la venta de sus uvas, y otros han tenido que aceptar precios en verdad poco remuneradores.
Señor Presidente: hago una exhortación a la Comisión de Fomento de la Producción para ver si es posible que mañana pueda haber número en esta Comisión.
Nada más.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta exhortación no es una moción de orden: es parte de un debate. ¿Qué se hace en un debate sino exhortar a los demás para que voten lo que uno quiere que se vote?
Permanecer en silencio sería parecer estar conforme con ese procedimiento; yo protesto contra ese proceder. No voy a combatir la idea, como la combatiré cuando se trate el problema; pero me parece que no es una moción de orden la que se ha planteado, como no lo son la mayor parte de las que se proponen aquí.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quiero decir al señor Diputado Batlle Pacheco que esta exhortación la hago porque la Comisión ha tenido inconveniente para reunirse. Este es un proyecto importante. Han venido delegaciones de viticultores de todo el país reclamando una solución: por eso yo hacía esa exhortación que me parece que corresponde.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Diputado Bianchi Altuna hubiera exhortado para que se reuniera la Comisión, yo no tendría nada que observar; pero no es para eso que ha exhortado: lo ha hecho para que se apruebe tal o cual cosa...
SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Para que se estudie el proyecto.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si es para que se estudie, no tenemos observación que hacer.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo estaría también implicado por haber exhortado en el día de ayer a la Comisión de Fomento de la Producción a pronunciarse sobre un proyecto de ley tan importante como ese a que se refirió el señor Diputado Bianchi Altuna.
Creo que es una cuestión de orden. Si la Cámara considera que es una cuestión de desorden o una cosa así, o que es perder el tiempo, nosotros estaríamos un poco de más en el Parlamento, o impedidos de pronunciarnos sobre tópicos que implícitamente encierran nuestros puntos de vista, como cuando hacemos exhortaciones a las Comisiones, a lo que tenemos perfecto derecho.

16

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: he pedido la palabra para una cuestión de orden, pero seguramente que es para denunciar un desorden que no ocurre aquí sino en el Departamento Comercial del Banco de la República. Ayer me llegaron los informes que había solicitado al Tribunal de Cuentas y lamentablemente todas las denuncias que se me habían formulado resultan comprobadas; y digo lamentablemente, porque una vez más en una institución del Estado que hasta hace poco se consideraba la más seria, la que merecía el respeto de toda la opinión pública, han llegado también las irregularidades que hacen sospechar fundadamente en hechos delictivos.
El problema de la comercialización del trigo de la zafra 1951-1952 ha dado al Banco de la República, por su mala administración, ingentes pérdidas, cuyos responsables es necesario que aparezcan.
El señor contador del Tribunal de Cuentas que intervino en este asunto llega a conclusiones que es necesario que el Parlamento y toda la opinión pública del país conozcan. Empezaré por leer las conclusiones a que llega dicho contador, porque el tiempo me será escaso para hacerlo con todas las irregularidades que se han anotado.

Dice así: "De los hechos informados precedentemente surge:

1.o) Que el Banco de la República en la adjudicación de los fletes por camión correspondientes al transporte de la cosecha de trigo 1951-1952, que ascendieron hasta el 31 de mayo de 1953 a la suma de $ 1:427.759.45, no dió cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia". El Banco de la República paga casi un millón y medio de pesos sin dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia!

2.o) Que las irregularidades puestas de manifiesto en lo relativo a la disparidad de tarifas originó al Estado pérdidas cuantiosas, imputables exclusivamente al Organismo administrador.

3.o) Que en la adjudicación de fletes de distintas zonas del interior a la Capital, el Banco República concedió a ciertas empresas un tratamiento de preferencia, reñido con las más fundamentales normas de administración.

4.o) Que la responsabilidad frente a las irregularidades constatadas corresponde, en opinión del sucrito, no sólo al Sector Asuntos Comerciales de la Gerencia de Administración, gestor y promotor de los procedimientos aplicados, sino también al Departamento de Contaduría, que no impidió ni observó dichos procedimientos".

Esas son las conclusiones a que llega el contador señor Elbio Bosch en la investigación que hizo sobre el Departamento Comercial del Banco de la República respecto a la zafra 1951-1952. Pero llega a esas conclusiones después de relatar, con las pruebas perfectamente documentadas, la preferencia que ha tenido ese Departamento con determinados señores. Es necesario que se sepa que hay una firma, de un señor Golpe que haciendo honor a su apellido ha dado un verdadero golpe a las finanzas, puesto que él solo se ha llevado casi más de la mitad de los fletes totales, con una complacencia tal del Departamento Comercial en algunos casos, que allí donde los fletes fueron ganados, después de la protesta, en licitación, a $ 10.40, a él se le otorgan directamente a $ 13.80, y cuando los fleteros ganaron la licitación a $ 10.40 para transporte de trigo de Nueva Palmira a Central, al señor Golpe se le adjudicó el transporte de maíz de Nueva Palmira a Montevideo sin ninguna licitación.

Como el tiempo de que dispongo es breve, no puedo dar lectura a todos los casos documentados que hay; pero debo decir que en Montevideo hay otras firmas que han sido beneficiadas, a tal extremo que constituye casi una vergüenza, ya que hay una firma de un señor Agop Takessian que se llevó él solo, de los fletes internos de Montevideo, que eran $ 72.871.00, $ 71.604.00.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Antes de terminar, quiero decir una cosa para que quede bien en la mente de los señores Diputados: el señor Golpe, contratista de esos fletes no es propietario de ningún camión, y el señor Takessian, armenio, hace seis meses que compró el primer camión, y sin embargo tenía el acaparamiento de todos los fletes de Montevideo.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El Diputado que habla hace más de un mes se refirió al fondo del grave problema que ha planteado el señor Diputado Astiazarán, llamando la atención del Departamento Comercial del Banco de la República acerca de la necesidad de que en el transporte de la próxima cosecha de cereales, que está a su cargo, se llame a licitación en forma pública y en el lugar donde existan empresas de fleteros responsables y serias para que puedan intervenir en ellas quienes tienen perfecto derecho a hacerlo.

De los datos que ha proporcionado el señor Diputado Astiazarán surge que ha habido personas en este país que sin tener ningún camión de su propiedad han comparecido en algunas licitaciones del Sector Comercial del Banco de la República, y han obtenido el beneficio de ser los únicos que pueden conducir los cereales. ¿Y cómo han operado estos señores?: contando con el privilegio de conducir los cereales se presentan después a los camioneros, a los auténticos trabajadores, la mayoría de los cuales tienen sus unidades prendadas en el Banco de la República o en otras instituciones de crédito, fijándoles el precio que se les ocurre. Y como esta gente tiene que comer, tiene que vivir, ha aceptado el duro yugo impuesto por estos señores que sin ser propietarios de camiones se presentan después a distribuir los fletes.

Por este procedimiento se han distribuido cifras millonarias, razón por la cual yo llamaba la atención del Banco de la República para que no permitiera que sin ser propietario de empresas de camiones se pudieran presentar este tipo de intermediarios en un asunto que no los requiere, que tiene que hacerlo el Banco de la República directamente con los auténticos propietarios de camiones.

Presumo que estas irregularidades no se reproducirán en el futuro, en bien de los verdaderos trabajadores, que son los camioneros y en bien de la economía nacional, que se beneficiará con la conducción de cereales a menor precio.

Nada más.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Diputado interpretó mal mis expresiones. Los señores Golpe y Takessian no ganaron las licitaciones; se les concedían los fletes directamente, y cuando se presentó el señor Golpe perdió la licitación, y pesar de ello se le daban después transportes, y no se llamó a licitación en ninguna de las localidades donde Golpe traía trigo, ya que se daban directamente a él.

¡Hay cosas tan grotescas! Por ejemplo, comparando con otros fleteros, el flete de Canelones a Montevideo fué realizado por la firma Manzanares S. A., que transportó trigo por valor de $ 3.189.30, a $ 2.60 la tonelada, y el señor Golpe transportaba el trigo de Canelones a Montevideo a $ 5.80 la tonelada, y transportó por valor de $ 10.000.00. Otra comparación: de Colonia Suiza a Montevideo la firma Greissing transportaba a $ 5.50 la tonelada, y al señor Golpe se le daba a $ 8.30.

He dado estos datos —este es un asunto que daría para hablar muchas horas— para que se tenga la evidencia de que ha habido indudable favoritismo para la firma del señor Elbio Golpe.

17

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: mis palabras estarán encuadradas dentro de las prescripciones reglamentarias, y se refieren a una cuestión de orden interno.

Hemos escuchado como asunto de orden una exposición del señor Diputado Fernández relacionada con el proyecto de creación del Departamento de Vitivinicultura; y una catilinaria, después, a la Comisión, por vía de exhortación, de mi compañero de Cámara y amigo, el señor Diputado Bianchi Altuna —siendo cosa un poco extraña que se exhorte a sí mismo quien es integrante de una Comisión, a trabajar—. Mi compañero de Cámara el señor Diputado Bianchi Altuna hace esos cargos a los integrantes de la Comisión que no han concurrido a sesiones, sin discriminar quiénes lo hemos hecho —y somos varios— y quiénes no.

Deseaba dar una información a la Cámara y, por intermedio de esta, a los círculos interesados en este proyecto. La verdad es que este asunto tiene más bemoles de los que la gente se imagina: ha despertado una apasionadísima controversia que ha dividido a los sectores de la producción, controversia que se ha extendido prácticamente por todo el sur de la República, realizándose inclusive asambleas muy numerosas en favor de la iniciativa, y asambleas tan numerosas como aquellas en contra.

Me parece que no ha sido la intención del señor Diputado Bianchi Altuna manifestar que la Comisión de Fomento de la Producción no ha trabajado en este proyecto, porque el señor Diputado sabe bien que lo ha hecho, y que bastante lleva adelantado al respecto; entre otras cosas, puedo decir que la Comisión ha recibido a numerosas delegaciones de productores, que han pedido audiencia con anticipación, las que han venido con sus asesores a la Comisión a fin de exponer los argumentos que tienen para apoyar la iniciativa unos y para impugnarla otros.

Durante casi dos meses y medio, prácticamente todas las semanas, y a veces hasta dos veces por semana recibíamos delegaciones, en mayor número de quienes venían a impugnar la iniciativa.

Creo que este es un problema de extraordinaria seriedad. Los argumentos expuestos por el señor Diputado Guillermo Fernández demuestran con claridad meridiana la importancia de este proyecto y la gravitación que, si no se toman medidas oportunas al respecto, puede tener en la colocación de la próxima cosecha de la uva.

Creo, repito, que este es un problema serio, que puede llegar a transformarse en un problema grave. Tengo la esperanza de que la Comisión lo tratará en breve. La gravedad del problema no radica solamente en el aspecto económico, sino inclusive en lo que tiene que ver con la salud pública, que también debe ser contemplada; porque no es posible tener en cuenta solamente los intereses de los productores, sino también los de los consumidores, de la población entera, en lo que respecta a los precios a que les llega el producto de la uva, y a los perjuicios que puede ocasionar a la salud su indebida elaboración.

Puedo decir en esta Cámara que en decenas de análisis realizados por las oficinas competentes del Municipio de Montevideo y algunos Municipios del interior, se han encontrado en la composición de los vinos de los que se han sacado muestras en tránsito, materias colorantes. Además, últimamente recibí la noticia de que examinando esas muestras en tubos de ensayo se ha encontrado un producto cuyo nombre no recuerdo —creo que es "fluorita" o "flurocita", o algo por el estilo— de cuya gravedad se me ha hablado con autoridad por parte de quien puede saber estas cosas mejor que yo, habiéndoseme manifestado que ese producto químico, una vez llegado al organismo no se desplaza más, ni hay forma de eliminarlo.

Todas estas cosas nos dicen que estamos frente a un problema de extraordinaria importancia en el aspecto económico, y de extrema gravedad en otros sentidos, para resolver el cual tengo la seguridad de que la Comisión se abocará en cuanto pueda formar quórum —que creo será mañana—, continuando con el estudio de este asunto a fin de poder traer su opinión, como lo pedía el señor Diputado Guillermo Fernández, en favor o en contra de la iniciativa que viene del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Brevemente, señor Presidente, quiero dejar sentado desde ya que no coincido con las apreciaciones formuladas tanto por el señor Diputado Fernández como por el señor Diputado Mattos.

He consultado respecto de este proyecto a viejos bodegueros de Florida, quizá los decanos en esta industria, quienes me han dicho que el proyecto, tal como viene redactado del Poder Ejecutivo, tendrá como consecuencia inmediata un encarecimiento del precio del vino, sin que por eso mejore su calidad. Ellos saben muy bien —y ninguno de los que vivimos cerca de esos productores lo ignoramos— que se adultera el vino en forma frecuente, y, podríamos decir, criminal.

Comparto lo manifestado por el señor Diputado Mattos, en el sentido de que la mayor parte de los vinos contiene materias colorantes que son nocivas y tóxicas; pero debo agregar que me han dicho esos mismos bodegueros que se debe a la venalidad de los inspectores. Entonces, si mañana este Instituto vuelve a crear un sistema de contralor parecido o superior al actual, si la venalidad de los inspectores continúa, siempre se seguirá adulterando el vino, y este, además, gracias a esta ley, será mucho más caro que en la actualidad.

No quiero extenderme en nuevas consideraciones, que me reservo para cuando se trate el proyecto.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Deseo aclarar mejor el pensamiento que manifesté en la breve exposición que hice.

Como puede comprenderse, no he abierto opinión sobre este proyecto; no he dicho que debe aprobarse ni desaprobarse; he hablado de la gravedad que tiene el problema frente al espectáculo de que en la zafra penúltima, con el precio oficial de $ 3.00 —agrego— los 10 kilos de uva, y siendo que los 10 kilos de uva producen 7 litros de vino, con costos que tiene que estimarse aproximadamente en $ 0.50 para ir al campo de la comercialización, se han estado ofreciendo vinos en Montevideo, y a 300 kilómetros de Montevideo, en Paysandú, a $ 0.325; de la gravedad que tiene este asunto, frente a la comprobación en tubos de ensayo, en decenas y decenas de análisis realizados por las oficinas —no de Impuestos Internos, sino del Municipio de Montevideo y de algunos Municipios del interior,— mayor autoridad que yo, que son nocivas para la salud.

Además, está ese otro producto, cuyo nombre no recuerdo ahora, que ese sí es de mayor gravedad, tengo entendido, que las propias materias colorantes a que me he referido.

Dejo aclarada mi posición con lo que acabo de expresar.

18

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Señor Presidente: No me voy a referir a este mismo tema, sino a las denuncias recientemente efectuadas en Sala por los señores Diputados Astiazarán y Solares. La inadvertencia de la Mesa ha hecho que tuviera que posponer esta exposición, ya que el señor Presidente no advirtió que yo pedía la palabra para ocuparme de ellas inmediatamente de realizadas por los señores Diputados.

En realidad, esas denuncias son exactas, pero me parece que no es conveniente que queden en el Parlamento y en la opinión pública sin que también las acompañe la información de que hace más de un mes el Directorio del Banco de la República dispuso una investigación a ese respecto, habiendo suspendido en sus funciones como medida previa, a todos los funcionarios que habían intervenido en la comercialización del trigo...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...—aun en forma directa o indirecta, me apunta el señor Diputado Ferrer Serra—, hasta tanto se conozcan las conclusiones de esa investigación.

De manera que esto, indudablemente, significa un motivo de tranquilidad pública respecto a la forma como el Directorio del Banco de la República procede frente a irregularidades como las denunciadas por los señores Diputados.

Nada más.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Es para hacer algunas manifestaciones análogas a las que termina de formular el señor Diputado Morales Arrillaga.

Oí las últimas palabras del señor Diputado Astiazarán relacionadas con las irregularidades cometidas por el Departamento Comercial del Banco de la República en materia de contratación de fletes; oí las conclusiones del informe del contador del Tribunal de Cuentas, y, desde luego, comparto la entidad que tienen esas conclusiones y las manifestaciones del señor Diputado Astiazarán. Pero entiendo, como el señor Diputado Morales Arrillaga, que si bien este problema había trascendido a la opinión pública, también había trascendido la preocupación del Directorio del Banco, que, extraoficialmente informado de esas irregularidades, instruyó inmediatamente un sumario; separó del ejercicio de sus funciones a cinco altos funcionarios del Departamento Comercial, inmediatamente; y a la vez estableció que tres equipos de contadores hicieran un estudio minucioso de todo el proceso de comercialización del trigo. Por la propia naturaleza del problema, y porque es de una entidad que supera los doscientos ochenta millones de pesos, es explicable que todavía no haya llegado el resultado del trabajo que se había confiado a esos funcionarios.

Además trascendió otra decisión, tomada por el Directorio del Banco de la República en acuerdo extraordinario según la cual, en lo sucesivo, la contratación de fletes se hará por licitación pública.

Considero, como el señor Diputado Morales Arrillaga, que era conveniente hacer estas puntualizaciones para señalar que las autoridades del Banco no han estado insensibles ni indiferentes frente a la irregularidad cuya comisión se informaba en el Departamento Comercial, en materia de contratación de fletes. Creo que esto da la sensación de tranquilidad necesaria para que no se reste entidad a la denuncia que se ha formulado, y para que se sepa, a la vez, que hay personas de responsabilidad que están buscando soluciones al problema, y tratando en lo posible de evitar que en lo sucesivo ocurran hechos similares.

Es lo que quería decir.

19

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: voy a formular dos mociones que tienen que ver con el orden del día de la sesión de hoy.

En primer término, mociono para que se proceda de inmediato a distribuir las cédulas para la votación a que se refiere el apartado tercero, es decir, para la designación de miembros para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

En segundo término, formulo moción para que postergue para la sesión del lunes próximo el asunto que figura en primer término de la orden del día, con la finalidad de pedir después otra alteración a la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por su orden las mociones presentadas por el señor Diputado Moreno.

En primer lugar, se va a votar si se procede a la elección de los miembros de la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se vota).

—Treinta y tres en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para ocuparme de la segunda moción del señor Diputado Moreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ya anuncié ayer, a raíz de haber resuelto la Cámara un aplazamiento de este mismo asunto, que, en mi opinión, esto es antirreglamentario; y me parece claro el asunto.

El Reglamento de la Cámara establece que no se puede modificar la orden del día sino después de resuelto un asunto, y que, aparte de este medio, sólo puede hacerse por la vía de la declaración de urgente.

(Apoyados)

—Es decir, que se puede modificar la orden del día, una vez resuelto un asunto, por dos tercios de los presentes; pero, no siendo por esta vía, hay que hacerlo por la declaración de urgente, con cincuenta votos conformes.

Pido a los señores Representantes que piensen a dónde nos conduciría la generalización de este procedimiento: que cuando hay un asunto en discusión que figura en primer término de la orden del día, la Cámara empezara a adoptar la costumbre de desplazar ese asunto para dar lugar a posibles modificaciones de la orden del día. Prácticamente, desaparecería por completo la garantía para establecer un mínimo de orden contra el caos, que quiso establecer el Reglamento: es decir, que la Cámara no abandone la consideración de un asunto después de comenzarla sino por la voluntad de la mitad más uno de los componentes de la Cámara, o sea, la mayoría absoluta de sus integrantes.

Si la Cámara considera que hay un asunto —como parece ser el que figura en quinto término: la deuda interna de consolidación— de suficiente entidad como para desplazar al que ya comenzó a tratarse, pues que lo resuelva por cincuenta votos; pero no buscar esa especie de vía lateral, que es una invención que ha aparecido hace un tiempo en la Cámara —pero que no existe en el Reglamento—, de aplazar un asunto cuando está en consideración.

Insisto en que sólo por la vía de la declaración de urgente se puede postergar un asunto que ya ha empezado a considerar la Cámara. De lo contrario, sería entrar en el caos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en el caso de la moción del señor Diputado Moreno, aplica el artículo 41, numeral 3.o.

SEÑOR AROSTEGUY. — Que se lea ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 41, (en lo pertinente). También podrá interrumpirse el debate para promover cuestiones de orden. Son cuestiones de orden: 3º) La suspensión o aplazamiento del debate o el pase a Comisión del asunto que se considera".

SEÑOR CARDOSO. — Eso es exacto; pero esa disposición tiene que ser compaginada con las otras. En el artículo 40 se dice que la modificación de la orden del día sólo puede ser votada después de haberse sancionado un asunto, y antes de iniciarse la deliberación sobre el siguiente. En otro artículo, que no recuerdo exactamente cuál es, se establece con toda claridad que estando en consideración un asunto sólo puede ser desplazado por una mayoría de cincuenta votos. De manera que la Cámara puede estar tratando un asunto y aplazarlo. Pero eso me parece distinto a la situación que planteo y que hasta ahora se había respetado siempre en la Cámara: que cuando la Cámara empezaba a considerar un proyecto estuviera inhibida de dejarlo de lado, si no por una mayoría especial.

¿Donde queda, entonces —pregunto—, la disposición que exige cincuenta votos para desplazar un asunto que ha empezado a considerarse?

SEÑOR PRESIDENTE. — "La suspensión o aplazamiento del debate, o el pase a Comisión", incondicional. "Suspensión" quiere decir postergar la consideración de un asunto o la continuación de un debate luego de comenzado; pero el aplazamiento parece que puede hacerse aun antes de comenzado el debate.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Lamento estar haciendo perder tiempo a la Cámara. Yo podía aceptar eso sólo en este caso: que la postergación fuera sin perjuicio de que el asunto siga figurando en la orden del día.

SEÑOR MALET. — ¡Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Porque en el día de ayer consulté el punto a la Mesa —por eso es mi preocupación— y se me dijo que para que el asunto del divorcio volviera a figurar en la orden del día tenía que hacerse una nueva votación de la Cámara. Eso es lo que no puedo admitir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha solicitado un aplazamiento de la consideración del asunto.

SEÑOR CARDOSO. — No insisto más. La Cámara es dueña de resolver lo que quiera, y también de entrar en el desorden más completo.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Seguramente que en esta segunda parte del señor Diputado demuestra que no ha escuchado la moción que formulé.

Yo mocioné para que este asunto se postergara y se incluyera en la orden del día de la sesión del próximo lunes; quiere decir, entonces, que si la Cámara vota mi moción, este asunto se considerará el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se aplace hasta el lunes próximo la consideración del asunto que figura en primer término en la orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y tres: **Afirmativa**.

20

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Aplazado el primer asunto, formulo moción para que se considere ahora el asunto que figura en quinto término de la orden del día.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: creo que la Cámara debería votar el asunto que figura en segundo lugar en la orden del día, porque la discusión está cerrada, y sólo se trata de votar un par de artículos que necesitan cincuenta votos: me refiero a la adquisición de un edificio para sede de la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados).

—De manera que voy a mocionar para que se aplace un minuto la moción del señor Diputado Moreno y se entre a votar los artículos pendientes de aprobación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Moreno acepta la proposición del señor Diputado Solares?

SEÑOR MORENO. — Si no va a dar lugar a debate porque está cerrada la discusión, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en segundo término en la orden del día: "Suprema Corte de Justicia. — Adquisición de un edificio para su sede".

En discusión particular, quedaban pendientes de votación varios artículos.

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Amplíase en la cantidad de $ 340.000.00 (trescientos cuarenta mil pesos) la deuda denominada "Edificios Públicos 1937" autorizada por el artículo 2º de la ley N.o 9.641 del 31 de diciembre de 1936.

El servicio de interés y amortización que demande la ampliación de esa deuda será atendido con los recursos que se crean por el artículo 4º".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

—Cincuenta y cuatro en sesenta y dos: **Afirmativa**.

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o. El monto de la operación e inversión autorizadas en los artículos 1.o y 2.o se integrarán:

A) Con el importe de la colocación de la nueva emisión de la "Deuda Edificios Públicos 1937" prevista en el artículo anteror.

B) Con el producido de la venta de títulos de Deuda Pública adquiridos con fondos provenientes de la cuenta creada por el artículo 2.o de la ley N.o 10.586 del 23 de diciembre de 1944, cuyo valor nominal asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos ($ 434.000.00).

C) El saldo se tomará de la suma acreditada en la cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay a favor del Poder Judicial, creada por el artículo 2.o de la ley N.o 10.586 del 22 de diciembre de 1944".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en sesenta y cuatro: **Afirmativa**.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o. Restablécense los siguientes tributos, derogados por la ley N.o 11.462 de 8 de julio de 1950, con las siguientes modificaciones:

A) Los derechos a que se refieren los incisos 1.o y 2.o del artículo 14 de la ley N.o 7.869 de 27 de julio de 1925, los que se percibirán de la siguiente manera:

"En la oportunidad que las partes deban reponer el sellado que corresponda a la primera liquidación que se practique en todo asunto judicial contencioso o de jurisdicción voluntaria, aportarán un timbre por concepto de derecho de archivo, cuyo valor será de un peso ($ 1.00).

El derecho por vista o búsqueda de expedientes a que alude el inciso 2.o referido, se percibirá mediante timbres, cuyo valor será de cincuenta centésimos ($ 0.50), que aportarán los interesados.

B) La estampilla especial "Palacio de Justicia", a que se refiere el artículo 18 de la N.o 8.038 de 9 de noviembre de 1926, será de sesenta centésimos ($ 0.60)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CASTELLANOS. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota.)

—Cincuenta y uno en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Dejo constancia de que he votado en contra de este proyecto, para mí evidentemente contrario al interés público.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — También deseo dejar constancia de que he votado en contra de este proyecto de ley por las razones que ya expuso en su oportunidad, en nombre del sector, nuestro compañero el señor Diputado Flores.

Considero, como ha afirmado el señor Diputado Batlle Pacheco, que es contrario al interés público por los impuestos que establece, que generalmente van a gravitar sobre la gente pobre y más necesitada;...

(Apoyados).

—...por ser un gasto excesivo en un momento difícil para el país, y cuando hay necesidades clamantes en las poblaciones de la capital y del interior, que no pueden satisfacerse por no encontrar recursos para gastar $ 500 o $ 600.000, como los rancheríos de Artigas y Rivera, y que, en cambio, se cargan a este edificio que todos reconocen que es inapropiado para la sede de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — También quiero dejar constancia de que he votado por la negativa este proyecto.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Simplemente para decir que estoy enteramente de acuerdo con lo expuesto por el señor Diputado Brena.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Es para expresar que he votado por la negativa este proyecto de ley.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir por la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil pesos ($ 675.000.00), la propiedad empadronada con el Nº 8328, ubicada en la 5ª Sección Judicial de la ciudad de Montevideo, con frente a la Plaza Cagancha y calles Ibicuy y San José, que se destinará al Poder Judicial, para sede de la Suprema Corte de Justicia y sus oficinas.

Art. 2º Autorízase a la Suprema Corte de Justicia a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) en los gastos de instalación que demande la referida propiedad.

Art. 3º Amplíase en la cantidad de trescientos cuarenta mil pesos ($ 340.000.00) la deuda denominada "Edificios Públicos 1937" autorizada por el artículo 2º de la ley Nº 9641, del 31 de diciembre de 1936.

El servicio de interés y amortización que demande la ampliación de esa deuda será atendido con los recursos que se crean por el artículo 4º.

Art. 4º El monto de la operación e inversión autorizadas en los artículos 1º y 2º se integrarán:

A) Con el importe de la colocación de la nueva emisión de la "Deuda Edificios Públicos 1937" prevista en el artículo anterior;

B) Con el producido de la venta de títulos de Deuda Pública adquiridos con fondos provenientes de la cuenta creada por el artículo 2º de la ley Nº 10.586, del 22 de diciembre de 1944, cuyo valor nominal asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos ($ 434.000.00); y

C) El saldo se tomará de la suma acreditada en la cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay a favor del Poder Judicial, creada por el artículo 2º de la ley Nº 10.586, del 22 de diciembre de 1944.

Art. 5º Restablécense los siguientes tributos, derogados por la ley Nº 11.462, de 8 de julio de 1950, con las siguientes modificaciones:

A) Los derechos a que se refieren los incisos 1º y 2º del artículo 14 de la ley Nº 7.869, de 27 de julio de 1925, los que se percibirán de la siguiente manera:

En la oportunidad que las partes deban reponer el sellado que corresponda a la primera liquidación que se practique en todo asunto judicial contencioso o de jurisdicción voluntaria, aportarán un timbre por concepto de derecho de archivo, cuyo valor será de un peso ($ 1.00).

El derecho por vista o búsqueda de expedientes a que alude el inciso 2º referido, se percibirá mediante timbres cuyo valor será de cincuenta centésimos ($ 0.50), que aportarán los interesados.

B) La estampilla especial "Palacio de Justicia", a que se refiere el artículo 18 de la ley Nº 8.038, de 9 de noviembre de 1926, será de sesenta centésimos ($ 0.60).

Art. 6º Una vez cubierto el servicio de interés y amortización de la ampliación de la deuda "Edificios Públicos 1937", los saldos resultantes de los recursos establecidos por el artículo precedente, así como el importe del rubro "Arrendamientos" fijado a la Suprema Corte de Justicia por la ley de Presupuesto, que se destina al pago de los alquileres del local que ocupa actualmente, serán acreditados en la cuenta especial creada por la ley Nº 10.586, de 22 de diciembre de 1944.

Art. 7º Declárase que la inversión de los fondos provenientes de la cuenta especial creada por la ley Nº 10.586, de 22 de diciembre de 1944, que se afectan a la operación que autoriza el artículo 1º, es permutativa con la dispuesta por aquella ley, con vista a la construcción del Palacio de Justicia.

Art. 8º Comuníquese, etc.".

21

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Reitero ahora, señor Presidente, la moción por la cual pedía la alteración de la orden del día, postergada a pedido del señor Diputado Solares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se altere la orden del día considerándose de inmediato el proyecto que figura en quinto término: "Deuda interna de consolidación 1951|1952; Emisión".

(Se vota.)

—Cuarenta y siete en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — En nombre del sector hago moción para que se realice un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota.)

—Cincuenta en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 31).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 37).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: en nombre del sector parlamentario que integro, solicitando un intermedio por diez minutos.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego que nosotros vamos a votar el intermedio que solicita a nombre de su sector el señor Diputado Puig; pero no sería difícil, teniendo en cuenta la experiencia de este "breve" intermedio anterior, que llegara la hora 20 sin que se reanude la sesión, por lo que quedaría terminado el acto. De manera que voy a hacer moción para que se prorrogue la hora de terminación de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: Afirmativa.

22

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Desearía hacer una muy breve exposición, antes de que se vote la otra moción, con respecto a algunas palabras o afirmaciones hechas en Cámara, por diversos motivos, por los señores Diputados Astiazarán y Dubra en la sesión realizada en el día de ayer.

Solicitaría de la Cámara, si fuera posible, que se me permita realizar esta exposición antes de pasar a intermedio.

(Interrupciones).

—Tengo que ausentarme de la Casa para concurrir a una sesión, que considero de verdadero interés, que realiza en este momento el Comité Ejecutivo de la Exposición de la Producción Nacional.

Como no sé si reglamentariamente puedo hablar con posterioridad, yo desearía que se me informara si una vez entrado en la orden del día puedo solicitar que se interrumpa para hacer esa exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Autorizándolo la Cámara, podría después, en cualquier momento, hacer la exposición.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a pedir que no se vote todavía el intermedio solicitado por el señor Diputado Puig. Entiendo que la comparecencia de un señor Ministro para dar explicaciones al Parlamento debe tener cierta preferencia, y que la Cámara debe oir al señor Ministro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado Puig no retira su moción, la Mesa debe someterla a votación.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Retiro la moción porque evidentemente la Cámara puede continuar sesionando; pero declaro que nuestro sector, como lo sabe la Cámara, tiene el propósito de intervenir en el debate que se realice en torno a este asunto.

(Murmullos).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Creo que no puede interesar a la Cámara estudiar el problema que va a tratar el señor Ministro estando ausente de Sala todo un sector como el sector nacionalista; de manera que lo lógico es que el señor Ministro haga la exposición cuando todo ese sector esté en Sala, porque es parte interesada en este problema que, por otra parte, interesa en realidad a todo el Cuerpo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pediría entonces, —no sé si es reglamentario,— que se me votara autorización para hacer la exposición que pretendo una vez que pueda volver de la reunión que he anunciado.

(Murmullos).

—¿Se puede interrumpir el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para hacer esa exposición se necesitaría una resolución de la Cámara con cincuenta votos conformes.

SEÑOR LEPRO. — Esa resolución se puede tomar en cualquier momento.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Deseo simplemente manifestar lo mismo que expresó el señor Diputado Abdala: no puede interesar la exposición hecha por un señor Ministro —que. desde luego, es de interés para toda la Cámara y para todo el país,— cuando uno de los sectores más grandes está ausente. Creo que el propio señor Ministro le tiene que interesar que esté presente ese sector, que en este momento no ha concurrido, por razones obvias, a Sala.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Para hacer una breve observación.

Me parece que el señor Ministro tiene derecho constitucional a hacer uso de la palabra en la Cámara, de tal modo que no se requiere autorización ninguna de la Cámara.

(Apoyados).

—Y se explica, además, porque en determinado momento puede haber circunstancias que impongan a un representante del Poder Ejecutivo hacer diversas manifestaciones, y una Cámara ignorante de esos motivos, no conociéndolos, podría negar ese derecho al Ministro.

Me parece que esa facultad del Ministro no tiene otra limitación que la discreción de quien la ejerce.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en tela de juicio el derecho de los Ministros a hacer esas exposiciones; pero al señor Ministro le alcanza el Reglamento como a todos los señores Representantes.

Léase el artículo 129 bis del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 129 bis. Cuando los Ministros de Estado deseen hacer exposiciones verbales ante la Cámara, lo harán antes de entrarse a la consideración de los asuntos del orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias y por un término de 20 minutos".

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece que este asunto tiene una fácil solución, que puede combinarse perfectamente con las exigencias del cargo del señor Ministro.

Estoy seguro que si el señor Ministro se retira para esa reunión que conceptúa tan importante —y debe serlo—, cuando regrese a Sala la Cámara, por unanimidad, lo va a autorizar a hacer la exposición que solicita; de modo que se obviaría perfectamente la dificultad presente sabiendo el señor Ministro que la Cámara estará dispuesta a escuchar lo que desea exponer ante ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Puig insiste con su moción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig a fin de que la Cámara realice un intermedio por diez minutos.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 19 y 45).

23

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 52).

—Se entra a considerar el proyecto que figura en quinto término de la orden del día: "Deuda Interna de Consolidación 1951-1952. (Autorízase la emisión de pesos 173:000.000.00 v|n para consolidar déficit)".

Comisión de Presupuesto, Integrada.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a cubrir el déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1952, con el producto líquido de la emisión de una deuda interna por el monto de $ 173:000.000.00 valor nominal.

El producto de la deuda que autoriza el inciso precedente se aplicará a solventar:

A) El déficit del Presupuesto General de Gastos (Ejercicios 1951 y 1952).
B) El déficit de los Ferrocarriles del Estado y explotación de los ex-Ferrocarriles Británicos (Ejercicios 1951 y 1952).
C) El déficit del Tesoro de Vialidad (Ejercicios 1951 y 1952).
D) El déficit de la Administración Nacional de Puertos (Ejercicios 1951 y 1952).
E) El déficit de Pensiones a la Vejez (Ejercicios 1951 y 1952).
F) El déficit de la ex-Comisión Nacional de Subsistencias y del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al 31 de diciembre de 1952.
G) El déficit del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" al 31 de diciembre de 1952.
H) Anticipos hechos al Municipio de Montevideo para abaratamiento de la leche (ley 9 de enero de 1946) al 31 de diciembre de 1952.
I) Servicio de la Deuda Fomento Industrial, no reintegrado por el SOYP y que se debe al Tesoro Nacional.
J) El déficit de la cuenta "Diferencias de Cambio" al 31 de diciembre de 1952.

Artículo 2.o. La deuda cuya emisión se autoriza por el artículo anterior se denominará "Deuda Interna de Consolidación 1951-1952"; gozará de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero trimestralmente y uno por ciento (1 o|o) de amortización acumulativa. La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando dicha cotización esté a la par o por encima de ella.

Mientras la deuda cuya emisión se autoriza no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por un monto equivalente al monto no utilizado, en moneda nacional o extranjera, con plazo de dos meses hasta cinco años e intereses hasta cinco por ciento (5 o|o).

Los servicios de amortización e intereses de esta deuda se atenderán con el excedente de la renta aduanera provenientes de las reformas arancelarias que se practiquen en los años 1953 y 1954.

Art. 3.o. El remanente que pudiera resultar una vez cubiertos los adeudos a que se refiere el artículo 1.o, se verterá en Rentas Generales.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Renán Rodríguez, Miembro Informante. — Francisco Mario Ubillos, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Baudilio Núñez Mendaro. — Armando R. Malet. — Mario Lucas Goyenola. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Gabriel Terra, discorde. — José León Lezama, discorde. — Héctor Lorenzo y Losada, discorde.

Comisión de Presupuesto, Integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Con el mensaje de fecha 30 de junio de 1953, el Poder Ejecutivo dió cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 215 de la Constitución, sometiendo a la consideración de la Asamblea General, la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal correspondiente al ejercicio 1952.

Este año financiero cerró con un déficit de pesos 32:677.760.31, en lo que se refiere a la Administración Central.

En el mismo ejercicio (1952), se registraron saldos adversos en los siguientes organismos y servicios oficiales:

Fondo de Vialidad..............		$ 2:914.053.38
Ferrocarriles y Tranvías del Estado (hasta el 30 de octubre de 1952)	$ 3:851.453.74	
Administración del Ferrocarril Central (hasta el 30 de octubre de 1952)	" 4:007.561.39	
Administración de Ferrocarriles del Estado (noviembre y diciembre)	" 2:851.759.83	
		$ 10:710.774.96
Pensiones a la Vejez cifra provisoria		" 1:600.000.00
Administración Nacional de Puertos		" 2:022.204.76
		$ 17:247.033.10
Agregado al déficit presupuestal ..		" 32:677.670.31
Total........		$ 49:924.703.41

La deuda flotante total originada en el ejercicio 1952, alcanza pues a la suma de $ 49:924.703.41, que viene a agregarse a la proveniente del ejercicio 1951, que alcanza a la suma de $ 27:912.261.00, que se integra del modo siguiente:

Déficit presupuestal	$ 9:475.151.19
Fondo de Vialidad..............	" 2:847.695.96
Ferrocarriles y Tranvías del Estado..	" 4:228.934.12
Pensiones a la Vejez.............	" 5:533.605.73
Explotación ex-Ferrocarriles Británicos	" 2:326.874.00
Administración Nacional de Puertos..	" 3:500.000.00
	$ 27:912.261.00

Existen, además, las siguientes cuentas deficitarias desde el año 1946:

Comisión Nacional de Subsistencias..	$ 324.824.33
Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios —ley de 1947— artículo 58	" 1:765.886.04
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"........	" 816.828.40
Ley 9 de enero de 1946, anticipos hechos al Municipio de Montevideo para abaratamiento de la leche....	" 4:184.542.64
Reintegros de la deuda Fomento Industrial	" 1:787.390.25

Por otra parte la cuenta Diferencias de Cambio tiene un déficit acumulado al 31 de diciembre de 1952, de pesos 60:446.389.30, correspondiendo a créditos de particulares la suma de $ 18:294.938.75 y a Tesoro Nacional $ 42:151.450.55 (leyes de 7 de mayo de 1953 y 14 de abril de 1953).

El Poder Ejecutivo considera necesario consolidar estos adeudos, que alcanzan a la suma total de $ 147:162.825.37, que de acuerdo con lo expresado precedentemente se constituye así:

Déficit presupuestal y anexos de 1951.	$ 27:912.261.00
Déficit presupuestal y anexos de 1952.	" 49:924.703.41
Cuenta deficitaria de 1946 a 1952 inc.	" 8:879.471.66
Obligaciones a consolidar del Fondo de Diferencias de Cambio al 31 de diciembre de 1952	" 60:446.389.30
Total general efectivo	$ 147:162.825.37

El déficit pendiente hasta el 31 de diciembre de 1952 sería cubierto con el producto líquido de una emisión de deuda interna por un monto de $ 173:000.000.00, estimándose, pues, la depreciación en un 15 o|o.

La Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios ha considerado conveniente desglosar este problema del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la necesidad de liberar rápidamente al Estado de los reclamos de sus acreedores. Natu-

realmente que el expediente de la consolidación de deudas flotantes no es deseable, pues implica hacer derivar sobre el porvenir cargas que debió soportar la generación que las originó, pero es indudable que las circunstancias actuales no permiten afrontar las exigencias que derivan de esos adeudos solamente con recursos ordinarios. La emisión de deuda permite atender en corto plazo las exigencias naturales de quienes tienen créditos contra el Estado y hace posible que la carga inmediata de los gravámenes necesarios para la obtención de los recursos, no sea de magnitud imposible de soportar por la economía nacional en un determinado momento. Cuando se registra una situación de esta naturaleza, la consolidación es una medida de orden, pues diferir indefinidamente los pagos significa lesionar el prestigio mismo del Estado.

El Poder Ejecutivo en el aludido mensaje estima que los problemas financieros habrán desaparecido casi totalmente en el año 1954, como resultado de la nivelación de la Cuenta Diferencias de Cambio, la recuperación problable de la renta de Aduana y los ajustes en los organismos y servicios que se mueven a la vera del Tesoro Nacional. Habrá pues que considerar en el próximo año una consolidación más, correspondiente a los déficit que producirá el actual ejercicio, con una cifra básica de $ 30:000.000.00, originada en el abastecimiento de la Renta de Aduana, que deliberadamente no se cubrió en la ley de presupuesto de 27 de marzo de 1953. A esta cifra básica habrá que agregar algunas insuficiencias en los organismos y servicios laterales del Presupuesto General.

En lo que respecta a los recursos con que será atendido el servicio de la deuda a emitirse, la Comisión ha juzgado conveniente procurar una fórmula distinta de la proyectada por el Poder Ejecutivo. Como la Cámara de Senadores ha aprobado ya el proyecto de ley por el que se ratifica el Acuerdo General de Aranceles y Comercio, y la Cámara de Representantes considerará ese proyecto de ley con anterioridad al que se informa, la Comisión aconseja que se afecten con esa finalidad los excedentes de las reformas arancelarias que el régimen de dicho Convenio hace posible practicar.

Es por estas consideraciones que Vuestra Comisión aconseja la aprobación del precedente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, octubre 28 de 1953.

Renán Rodríguez, Miembro Informante. — Francisco Mario Ubillos, Miembro Informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Fermín Sarmiento. — Baudilio Nuñez Mendaro. — Armando R. Malet. — Mario Lucas Goyenola. — Donato Cartolano. — Ciro Ciompi. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Gabriel Terra, discorde. — José León Lezama, discorde. — Héctor Lorenzo y Losada, discorde".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

24

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Como el problema que está a consideración de la Cámara seguramente va a dar lugar a debate, quiero plantear en forma previa lo siguiente.

Algunos de los proyectos ya informados por la Comisión de Previsión Social tienen, como es público y notorio, un plazo constitucional de vencimiento a fines de este mes. Voy a proponer que se realice una sesión extraordinaria el próximo martes a la hora 21 y 30 a efectos de tratar exclusivamente los siguientes asuntos: Jubilación de actores teatrales, Actuarios y ex-Actuarios (Reforma de Cédula); Jubilación de funcionarios judiciales; Beneficio de retiro; Carnet de trabajo; Pensiones Graciables (informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

Creo que es conveniente que la Cámara se reúna expresamente para tratar exclusivamente estos asuntos cuya aprobación tiene ese vencimiento de orden constitucional, a efectos de poder sancionarlos con el tiempo debido para que a su vez puedan ser estudiados por el Senado.

En consecuencia, formulo moción concreta para que con esta orden del día se realice una sesión extraordinaria el próximo martes a la hora 21 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum en Sala para votar esa moción, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se someta a votación cuando haya el quórum necesario.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"En la Comisión de Instrucción Pública se sustituye al señor Representante Tamón por la señora Representante Reyes de Ohaco.

En la Comisión de Defensa Nacional se sustituye al señor Representante Fabini por el señor Representante Tamón.

En la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos se sustituye al señor Representante Arosteguy por el señor Representante Fabini".

26

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores, que la había solicitado, para ocuparse del asunto relativo a la emisión de deuda interna de consolidación, que está en debate.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: mi firma no aparece al pie del informe que acaba de ser leído por Secretaría, por una Comisión, pues no me encontraba presente cuando se redactó definitivamente. Destaco que de haber estado lo habría firmado con el agregado de "discorde".

Anuncio de antemano que no voy a conceder interrupciones. La abstrucidad del tema y la cantidad de cifras que debo manejar para estudiar este asunto, imponen la unidad del discurso. Además, la trascendencia del asunto me exige ocupar el tiempo reglamentario totalmente. Y entro en materia.

Destaco, en primer término, el procedimiento de la ley. A nuestro juicio, viola dos artículos constitucionales: el artículo 215 y el artículo 85, numeral 5º

Viola el artículo 215 porque este proyecto es una modificación a la ley de recursos, a la cual el Poder Ejecutivo, de acuerdo con ese artículo, puede propiciar modificaciones indispensables, pero con unidad con todas las demás.

Al desglosar esta ley de las modificaciones indispensables a la ley de recursos —este es un recurso extraordinario para solventar déficits presupuestales— rompemos la unidad que el constituyente quiso existiera en el presupuesto. La fragmentación del panorama financiero seguirá así perjudicando el contralor parlamentario. La unidad presupuestal perdida impedirá conocer el programa en todos sus aspectos y, repito, menoscabará el contralor que los legisladores deben efectuar sobre la totalidad del problema financiero. Cuatro ejemplos me alcanzan para señalar esta violación y su trascendencia. El Poder Ejecutivo, por el mismo mensaje, nos pide autorización para invertir $ 27.000.00 del fondo de Diferencias de Cambio, por ejemplo, en la comercialización del trigo. El Poder Ejecutivo, además, nos remite el presupuesto de OSE, que implica financiación con aumento de tarifas. Es posible que la Cámara deba tratar algo respecto a aumento de pasividades, y, además, retocar la ley de recursos vigente en algunos aspectos que la experiencia indica —según el Poder Ejecutivo— que debe modificarse.

Todo esto abona el aserto de que estamos violando el artículo 215 al desglosar de la ley de recursos, el tratamiento de un recurso extraordinario para enjugar déficit presupuestales de ejercicios ya vencidos.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Pero viola, además, el artículo 85 numeral quinto de la Constitución. que dice: "Aprobar o reprobar, en todo o en parte, las cuentas que presente el Poder Ejecutivo".

Esto ya ha sido señalado en Comisión. La Comisión no ha podido estudiar bien la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal. Y esta ley, señor Presidente, que supone la emisión de deuda para enjugar déficit de dos ejercicios, supone naturalmente, también que la Comisión y la Cámara en primer término estudien la Rendición de Cuentas para saber si los déficit son tales. y el Balance de Ejecución Presupuestal para saber si estas cifras responden a las necesidades que la deuda requiere.

De tal modo que previamente la Cámara debería aprobar la Rendición de Cuentas, antes de dar autorización —si la da— para emitir los recursos extraordinarios con los cuales se enjugan los déficit de dos ejercicios que, repito, sólo podrán contabilizarse en la medida que el Parlamento apruebe la Rendición de Cuentas al tenor del numeral quinto del artículo 85 de la Constitución. Esto, en cuanto al procedimiento.

En segundo término, la financiación. La financiación de esta deuda se hace en base a dos arbitrios. Uno no específicamente establecido en el proyecto de ley, expresado como una posibilidad real para el erario, en la Sala de la Comisión por el señor Ministro de Hacienda: el mayor producido de la cotización de los títulos de esta emisión de deuda, que

han sido calculados a 85 puntos, se vertirá a Rentas Generales, naturalmente, para aplicarse al servicio de la deuda.

Desde luego que esta mayor cotización, sin perjuicio de la fluctuación de los títulos que se ha operado en este tiempo en dos o tres puntos, a mi juicio, no tiene perspectivas, y, por lo demás, no es financiación.

La segunda financiación, la que viene en el proyecto, dependía de la aprobación del Convenio General de Aranceles conocido con la sigla Gatt. Esta aprobación permite denunciar el Convenio del año 1942 con Estados Unidos, que es la matriz de nuestro comercio exterior, por la extensión de la cláusula de nación más favorecida a la casi totalidad de naciones que comercian con el Uruguay. Denunciado el Convenio se subirían los aforos con las consiguientes modificaciones arancelarias; se renegociarían los Convenios: se disitribuirían las divisas dólares acumuladas; y con el mayor producido de la renta aduanera, que algunos estiman en $ 14:000.000 y otros en $ 18:000.000, se serviría la deuda.

¿Se ha pensado lo que esto significa? Significa cambiar por una urgencia financiera, de golpe, toda la base arancelaria de nuestro comercio y, acaso, el sistema de intercambio que tiene el Uruguay con las naciones con las cuales comercia.

En todo caso, también, agrego la opinión del ex-Ministro de Hacienda y actual Consejero, doctor Alvarez Cina: "Esta reforma es una reforma fundamental de la ley aduanera".

La repercusión consiguiente es la suba de los precios de la mercadería importada, y el aumento del costo de la vida, porque a la suba de la mercadería importada sigue inmediatamente el aumento del precio de la mercadería nacional. El proteccionismo industrial, que parecería cohonestar esta medida, significa, si se adopta independientemente de las otras requeridas por el problema, un aumento del costo de la vida con recargo al consumo, y ninguna mejora en la producción, lo cual sería una exigencia básica para mantener el nivel de los precios; ninguna mejora en la calidad ni la cantidad de la producción nacional.

La financiación de esta deuda se haría con cargo a la inflación. Pero, en realidad, conviene preguntarse: ¿hay financiación a pesar de esta medida? y yo afirmo: no hay financiación de esta deuda por ahora.

Conviene recordar el artículo 2.o del Convenio General de Aranceles recientemente aprobado por la Cámara, que dice: "El Poder Ejecutivo designará dentro del término de 30 días a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley, una Comisión compuesta de 15 miembros con el objeto de hacer un estudio de la tarifa aduanera en función de la defensa económica del país y de adaptarla al Acuerdo General de Aranceles y Comercio. La referida Comisión deberá expedirse en un término de 180 días formulando un proyecto de aranceles, el que después de aprobado por el Poder Ejecutivo, será sometido a la consideración del Poder Legislativo".

Ya ven, señores Diputados, el plazo dilatado que va a tener la modificación de la tarifa aduanera, base de la financiación de esta deuda; pero, además, agrego una opinión que no será sospechada de parcialidad en este caso: la del Consejero doctor Alvarez Cina, presidente de la delegación nacional que negoció en Annecy, que expresó con toda claridad el 6 de febrero de 1952, siendo Ministro de Hacienda, "que este propósito —leo textualmente— comporta una reforma fundamental de la legislación aduanera que, por su trascendencia y complejidad, va a requerir estudios técnicos dilatados antes de ser sometido a la aprobación parlamentaria". Y agregaba el doctor Alvarez Cina, entonces Ministro de Hacienda, que el plazo de tres meses de que entonces disponía hasta la fecha de vencimiento, que era el 30 de abril de 1952, entonces no alcanzaría para hacer los estudios necesarios para esta reforma de la legislación aduanera.

Poniéndome en el límite más favorable se requerirán por lo menos tres o cuatro meses para hacer estos estudios, tres o cuatro meses durante los cuales no habrá financiación de la deuda.

Con estas características y en estas condiciones: violando la Constitución —tres violaciones—, sin financiación ¿por qué hay urgencia de tratar esta ley? Debo hablar con toda crudeza y con toda claridad. Me afilio a la tesis expuesta en el Senado de la República en octubre de 1952 por el señor Ministro de Hacienda doctor Acevedo Alvarez: "No deben existir finanzas secretas" decía este Secretario de Estado. Porque creo también que no deben existir finanzas secretas, considero que debe plantearse la situación financiera tal como es, sin eufemismos.

¿Cuál es esa situación? Acepto, señor Presidente, para la argumentación que desarrollaré, las cifras del Poder Ejecutivo, para no discutir e internarnos en un laberinto de números, pero destaco que esta aceptación es al solo efecto de la argumentación, pues no las comparto y creo que están equivocadas, aunque en general se ajustan en los grandes ... a la verdadera situación.

Déficit del país en el orden presupuestal: hasta 1950 sabemos que había 73:000.000 de déficit. que implican una consolidación por 80 millones de pesos de deuda. En realidad, este déficit era mayor. El señor Diputado Ferrer Serra el 7 de junio de 1951 afirmó en la Cámara que el déficit hasta el año 1950 debía estimarse en una cifra cercana a los 82 millones de pesos. Lamentablemente este vaticinio se ha cumplido, porque en el propio mensaje del Poder Ejecutivo se incluye en la consolidación de deudas por 173 millones de pesos un rubro por insuficiencias anteriores de alrededor de 9 millones de pesos, que sumando a los 73 anteriores, nos ponen vecinos a la cifra que previó el señor Diputado Ferrer Serra el 7 de junio de 1951.

Es lamentable que haya tenido acierto en su profecía el señor Representante; como es lamentable, y me voy a referir después a eso, que haya fallado en otra profecía pronunciada en la misma sesión.

Repito: en 1950, 73 millones de pesos, que con estos 9 millones son aproximadamente 82 millones.

Déficit presupuestal de 1951 según el Poder Ejecutivo, 27:900.000, en números redondos; déficit presupuestal y anexos de 1952, casi 50 millones; cuenta deficitaria de 1946 a 1952, son estos 8 millones que acabo de señalar; cuenta de diferencias de cambio, 60 millones y medio. Total general de estos dos ejercicios deficitarios: pesos 147:162.825,35.

Propicia el Poder Ejecutivo la emisión de deuda por 173 millones atento a la depreciación de los títulos, para solventar ese déficit en efectivo. 73 millones de pesos más 147 millones de pesos son 220 millones largos de déficit presupuestal hasta el año 1952.

Pero ¿el panorama varía en este ejercicio?. No, señor Presidente; ya el señor Ministro de Hacienda preveía que este ejercicio iba a arrojar déficit. Vuelvo a tomar sus números: afirma el señor Ministro: Aduana, Presupuesto General, 30 millones de pesos; Tesoro de Vialidad, 4 millones y medio de pesos; Ferrocarriles, $ 17:800.000; Puerto, $ 12:200.000; total: 64 millones y medio de pesos, más el déficit previsto de diferencia de cambios por $ 7:200.000, representa un déficit previsto para 1953 de $ 71: 700.000.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hay un pequeño error...

SEÑOR FLORES. — Le ruego al señor Ministro de Hacienda que me haga el bien de tomar nota porque deseo mantener el propósito...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pero así no se aclara el problema.

SEÑOR FLORES . — Lo lamento, señor Ministro, pero no tendré tiempo. Habrá un error a lo sumo de un millón de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El fondo de diferencias de cambio está equilibrado.

SEÑOR FLORES. — He tomado la cifras del mensaje.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es una previsión del punto de vista de las obligaciones...

SEÑOR FLORES. — ...de lo egresos e ingresos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ...que pudieran plantearse.

SEÑOR FLORES. — Dios quiera que el señor Ministro tenga razón.

(Interrupciones. — Murmullos)

—Tenemos 71 millones, a los cuales yo agrego —aquí los números son míos— 5 millones más, por lo menos, por déficit ferroviario, porque el Ferrocarril no podrá aumentar las tarifas ya que no se ha votado la ley paralela de coordinación del transporte automotor, lo que eleva esa cifra de 17 millones y medio prevista en cinco millones más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No es así tampoco.

SEÑOR FLORES. — Me alegraría que no fuera así.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — En los 17 millones y medio de déficit de los Ferrocarriles están comprendidas las insuficiencias desde el punto de vista de no poder aumentar las tarifas.

SEÑOR FLORES. — Es otra cosa lo que vimos al tratar el asunto de los Ferrocarriles.

(Interrupciones. — Murmullos)

—Discúlpeme, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Diputado: la prueba existe. Para financiar el presupuesto de los Ferrocarriles hemos creado impuestos por una cifra de 12 millones, esperando cubrir el complemento hasta los 17 millones con los 5 millones que precisamente van a dar si aplicamos el aumento de tarifas.

Quiere decir que en los 17 millones está comprendida la posibilidad del aumento de tarifas por el Ferrocarril.

SEÑOR FLORES. — Quiere decir que en ese equilibrio, descontando el déficit, están los 5 millones de déficit de tarifas que el Ferrocarril no podrá aumentar. Esa es mi previsión.

Además, el señor Ministro ha calculado el aporte del fondo de diferencias de cambio para la cosecha triguera en 27 millones de pesos, y va a ser mucho más, porque a $ 16,50 con la cosecha de 540.000 toneladas, si no se reduce el subsidio, tendrá que pagarse cuatro o cinco millones más.

Con esto, yo llego a una cifra —esta sí, mía, no del Poder Ejecutivo— vecina a los 80 millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Tampoco se va a cumplir, infelizmente para el señor Diputado y felizmente para mí.

SEÑOR FLORES. — Infelizmente para mí, no señor Ministro; en todo caso felizmente para el país, espero que no se cumpla.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me alegro que coincidamos en que sea felizmente para el país.

SEÑOR FLORES. — De modo que yo hago estos números: déficit hasta el año 1950, 73 millones, más 9 millones, que son 82 millones; del año 1951, $ 27:900.000; del año 1952, $ 49:900.000; de diferencias de cambio, 60 millones y medio. Esto representa 229 millones, que más los 80 millones que yo preveo para 1953 llegan a 300 millones de déficit presupuestal.

(Murmullos)

—En todo caso podrá ser rebajada esta cifra en 10 millones, pero la diferencia, como se ve, no es importante.

(Interrupciones)

—Estos déficit presupuestales, con la emisión de deuda de 80 millones más la de 173 millones que consideramos, que hace 253 millones hasta el año 1952, más la consolidación que va a tener que venir para 1953 que a la diferencia de cotización actual son más de 90 millones, según, mis cálculos, pasarán de 340 millones de pesos.

(Apoyados. — Murmullos)

—Segunda predicción del señor Diputado Ferrer Serra que lamentablemente no se ha cumplido. Decía entonces el señor Diputado Ferrer Serra, el 7 de junio de 1951: "Este panorama es tan impresionante"... —ahora lo es mucho más— ..."que hace vacilar ideas que creía arraigadas para siempre en mi espíritu. Creía que el régimen presidencial era mejor; ahora advierto que los dos partidos mayoritarios deben estar en el Gobierno para controlar las finanzas".

Lamento que esta predicción no se haya cumplido. Fuí opositor, como es notorio lo fué mi partido, a la reforma constitucional, pero por lo menos existía la esperanza de que la copàrticipación de nuestros dos grandes partidos en el poder pudiera dar otro panorama a las finanzas del país. No ha sucedido así.

Apoyados)

—Vuelvo a repetir: 173 millones de déficit al año 1952, más 94 millones en 1953 representarán 260 millones en números redondos de emisión de deuda y un déficit efectivo de 220 millones. Estos, sin contar el para mí seguro déficit de 1954, para cuyo ejercicio el señor Ministro prevé equilibrio, y ojalá tenga razón.

¿Y cómo se ha manejado el Estado frente a esta situación tan difícil? Repito, en síntesis, los números, haciendo un estado de caja, de Tesorería: en año 1951, 27 millones; en el año 1952, 49 millones más 8 millones por insuficiencia de servicios; adelantos del Tesoro Nacional a la cuenta de diferencias de cambio, 42 millones. En números redondos, 129 millones de pesos. Y al 30 de setiembre de 1953, tomando los nueve duodécimos del ejercicio, con los números del señor Ministro, que son 60 millones y medio de déficit del Presupuesto General y servicios anexos, tenemos 47 millones más de déficit, que sumados a los 128 han dado en todo este tiempo casi 176 millones.

Repito ¿cómo se ha manejado el Estado? No respondo yo, ha respondido con toda franqueza, como corresponde a un Secretario de Estado en una actitud laudable de clarificación de finanzas públicas, el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — No pagando a las Cajas en primer término —$ 84.000.000 al 31 de diciembre de 1952— y emitiendo letras de Tesorería por $ 46.000.000.00 al 28 de octubre de 1953. La suma de estas dos cantidades da $ 130.0000.000.00 al 31 de diciembre de 1952.

Pero no le ha bastado esto al Poder Ejecutivo porque al 31 de octubre de 1953, para cubrir además los nueve duodécimos deficitarios que señalaba, ha retenido a las Cajas $ 45.000.000.00 más. En total ha dispuesto, a través de retenciones a las Cajas y de emisiones de letras de Tesorería, de $ 175.000.000.00.

Esta última afirmación me obliga a ver someramente la situación de las Cajas. La situación de las Cajas es algo conexo al Presupuesto General de Gastos y a la situación financiera, porque, como se sabe, son el mercado comprador más importante de los títulos de Deuda Pública y son las que a través de las retenciones permiten hacer las maniobras de Tesorería, y hablo de maniobras en el sentido técnico y no peyorativo.

La dificultad de estos números y de la situación la tendrán en cuenta los señores Representantes cuando adviertan que en un repartido que se nos hizo en la Comisión en el mes de setiembre, sobre el estado de cuentas de la Tesorería con la Caja, se decía que la cuenta del Tesoro era de $ 65.500.000.00. Sin embargo, el señor Ministro de Hacienda al mes siguiente nos habla, y esta vez con razón, de $ 84.000.000.00. La situación de las Cajas en materia de deuda del Estado, sin incluir entes autónomos y municipios, es de $ 84.000.000.000 al 31 de diciembre de 1952. Caja Civil, $ 50.000.000.00; Industria y Comercio, $ 12.500.000.00, más $ 18.600.000.00 por retenciones de aportes legales por tres ejercicios, más pesos 2.000.000.00 a la Caja Rural, suman los pesos 84.600.000.00.

Repito que excluyo entes autónomos y municipios.

Caja de la Industria en el año 1953 —y esto es aparte de los $ 84.000.000.00— $ 6.200.000.00 por retenciones de aportes de la ley de setiembre de 1950 según su artículo 10; más $ 10.000.000.00 de retenciones de rentas que cobra el Estado para la Caja, son $ 16.000.00.00 más en Caja de la Industria.

En Caja Civil lamentablemente las previsiones del señor Ministro no han podido cumplirse por exigencias de Tesorería. No le ha podido entregar lo que él estimaba el duodécimo de $ 3.750.000.00...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estaba entregando desde el mes de junio y lo sabe muy bien el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Bien, esto me obliga a ser un poco más extenso: 7 de febrero, $ 2.000.000.00; 27 de marzo $ 600.000.00; 23 de abril, $ 2.000.000.00; 23 de mayo, $ 1.500.000.00; 1º de julio, $ 2.000.000.00; 13 de julio, $ 2.000.000.00; 24 de agosto, $ 3.750.000.00; 7 de octubre, $ 3.750.000.00.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Quiere decir que le ha entregado hasta el 7 de octubre de 1953 $ 17.600.000.00, lo que está muy alejado de los diez duodécimos que explica el vencimiento ya de este mes...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—...porque tomando como cálculo no el mío, sino el del propio señor Ministro, que estimaba que estarían las obligaciones alrededor de los $ 4.500.000.00, está la versión de la Comisión...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No hablé de $ 4.000.000.00; siempre hablé de $ 3.750.000.00, y nunca hablé de 1º de enero; yo me referí al primero de junio. Y bastante hace la Tesorería de la Nación en pagar a las Cajas $ 3.750.000.00, a pesar de que la Caja en el momento actual precisa, desde el punto de vista de la contribución del Estado, nada más que $ 2.000.000.00 por mes; pero lo hago con mucho placer, porque, justamente, uno de los sacrificios mayores que me he impuesto es pagar a las Cajas lo que el Estado debe por concepto de montepío de los funcionarios, así como desde el punto de vista del montepío patronal.

SEÑOR FLORES. — Déjeme terminar mi exposición; le ruego que anote esas cifras que están extraídas de los libros de la Contaduría de la Caja Civil.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

—Por beneficio de retiro se le entregaron el 19 de enero $ 500.000.00; el 10 de junio, $ 500.000.00; el 27 de junio, $ 500.000.00; el 29 de octubre, $ 500.000.00. pesos. 2.000.000.00 que implican una disminución de pesos 4.000.000.00 sobre lo que debía haber entregado en esos diez duodécimos, porque calculado el beneficio de retiro por la propia Caja Civil en $ 400.000.00 por mes, los diez duodécimos son $ 4.000.000.00; más el 1 o|o, daría una suma de alrededor de los $ 6.000.000.00 en total. Como ha entregado $ 2.000.000.00, faltan $ 4.000.000.00.

Al Tesoro Nacional adeudaría $ 23.000.000.00, más los pesos 4.000.000.00 de beneficio de retiro, sería pesos 27.000.000.00; más los $ 16.000.000.00 de la Caja de la Industria, $ 43.000.000.00; más $ 2.000.000.00 —en números redondos— a Caja Rural, serían $ 45.000.000.00, que en este ejercicio ha retenido el Poder Ejecutivo.

Esta cifra más los $ 84.000.000.00 anteriores da pesos 129.600.000 que, en números redondos, sería pesos 130.000.000.00.

Es decir, que bajo la Presidencia del señor Martínez Trueba y bajo la organización pluripersonal; durante los Ministerios del doctor Alvarez Cina y del doctor Acevedo Alvarez, ha habido que hacer retenciones a las Cajas, por exigencias de Tesorería, por $ 130.000.000.00.

El Poder Ejecutivo "ha debido acudir a algunos procedimientos que no son los más aconsejables, pero que son los que ha indicado el imperio de la necesidad". Son palabras del señor Ministro de Hacienda del 25 de marzo de 1952, haciendo el análisis de gestiones anteriores y, desde luego, haciendo el análisis de su propia gestión para

explicar por qué ha tenido que incurrir en estas mismas medidas.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet.

(Se vota.)

—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Agradezco a la Cámara y abreviaré en todo lo posible.

La situación actual de la Caja Civil es de adeudo de $ 105.500.000.00 por el Estado, entes autónomos y municipios.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Voy a decir ahora que esta deuda del Estado, municipios y entes autónomos se ha hecho violando los controles del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, porque si ambos organismos hubieran cumplido la ley, esto no podría haberse producido. Con este estado de cosas en el Presupuesto General de Gastos se votó el célebre artículo 30: los comentarios huelgan.

¿Cual es la situación de Deuda Pública? No tengo tiempo de referirme ahora al plan que en el Senado, en abril de 1951, el entonces senador Rubio exponía sobre emisión de Deuda Pública. En general, el plan de pesos 1.600.000.000.00 se refería a inversiones reproductivas. El plan que el señor Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo, nos propone ahora, no tiene, lamentablemente, como aquel otro, nada para rancheríos, nada para viviendas, nada para pagar al Banco de la República la deuda del Estado por la Convención de Londres —¡al Banco de la República, que necesita aumentar urgentemente su capital!—...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—....nada para Colonización, poco para Hipotecario, poco para Obras Públicas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Yo tengo la culpa?

SEÑOR FLORES. — No, señor Ministro; yo no estoy estableciendo la responsabilidad personal del señor Ministro. En todo caso —y lo destaco— si yo discrepo y censuro, censuro al Ministro de Hacienda, representante del Poder Ejecutivo, pero respeto la jerarquía y la calidad del doctor Acevedo Alvarez.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Agradezco mucho al señor Diputado, pero le pediría que, ya que está haciendo declaraciones sensacionales con tanta vehemencia, explicara, por lo menos, por qué el Ministro de Hacienda no traza un programa más vasto.

SEÑOR FLORES. — Lo voy a hacer de inmediato.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Porque el Ministro de Hacienda tiene que estar actuando con los pies pegados a la tierra y con los pies pegados a la tierra el horizonte no puede ser igual que si nos remontáramos a las alturas.

SEÑOR FLORES. — Lo voy a decir.

La finalidad de este señalamiento es para demostrar la situación dificilísima porque atraviesa el país, y no es para buscar responsabilidades al señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR FLORES. — No se puede hacer eso, por la simple razón de que no se puede hacer; pero no se puede hacer, también, por el manejo de la Hacienda Pública en materia presupuestal, que está gravitando y gravitará en más de $ 300:000.000 según mis cálculos, sobre varias generaciones del país.

Tenemos, al 30 de setiembre de 1953, en Deuda Pública, con los $ 180:000.000.00 de la municipal, más o menos unos mil cien millones de circulante, y proyectada, votada y no emitida —Baygorria, ANCAP, Carretera a Colonia, Plan de Obras Públicas, OSE, Colonia Libertad, Plan Pecuario, Ferrocarriles, Frigorífico Nacional, consolidada de 1951-52— una cifra de $ 1.820:000.000.00 de Deuda Pública, repito circulante, votada, no emitida y proyectada, como medidas indispensables.

A esto tendremos que agregar, seguramente, la consolidación de $ 90:000.000.00 —a mi juicio— para el año 1953, por lo que andaremos vecinos a los $ 2.000:000.000. de Deuda Pública, con un servicio consiguiente de varias decenas de millones de pesos. Pero de esa deuda —hay que decirlo— casi $ 350:000.000.00 se originan en déficits presupuestales y es deuda no reproductiva. Una deuda nacional que es más que la renta nacional, sin duda, con excesivos, exorbitantes gastos públicos, que andan por los setecientos millones de pesos.

¿Cómo piensa colocar esa masa de aproximadamente ocho centenas de millones de pesos de deuda, el Poder Ejecutivo?

No voy a hacer el plan de inversión y colocación, porque el señor Ministro ya lo ha hecho y es de dominio público; pero destaco, como significativo, que ello señala el empeoramiento progresivo de la situación; que el 22 de octubre de 1952 el señor Ministro proyectaba invertir ciento ochenta y tres millones de pesos en un año; el 21 de mayo de 1953 retrae la cifra a ciento veinticinco millones de pesos y el 13 de octubre de 1953, en la Comisión, a $ 83:700.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Permítame, señor Diputado: eso tiene explicación.

SEÑOR FLORES. — Permítame terminar.

Sí, señor Ministro: tiene explicación.

Quiere decir que de $ 183:000.000.00 que se pensaba colocar hace un año, se baja la colocación en un 32 o|o, y nos situamos en el 68 o|o de esa cifra, pero a los cinco meses bajamos un 55 o|o de aquella cifra, y nos colocamos en el 45 o|o de las colocaciones posibles.

¡Y, ojalá pueda colocar el señor Ministro los ochenta y tres millones!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Puede ser que el señor Diputado los colocara mejor.

SEÑOR FLORES. — No, señor Ministro; no me conteste de ese modo.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces, no haga reproches.

SEÑOR FLORES. — No estoy haciendo aquí de dómine, ni tengo la petulancia de saber más de finanzas que el señor Ministro. Estoy exponiendo una realidad dolorosa para todos, y las dificultades crecientes para el país; si de esto surge algún reproche, declaro que no es mi ánimo en este momento señalarlo, sino poner de manifiesto las dificultades financieras porque atraviesa el país y para ver si con este alerta conciliamos las opiniones necesarias para elaborar un plan adecuado para salir de este estado de cosas.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—El señor Ministro dijo en la Comisión que pasarán los años 1954, 1955, 1956, 1957 y 1958 antes de poder colocar toda la deuda de consolidación.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es verdad.

SEÑOR FLORES. — Quiere decir, que todo este plan, por las dificultades que padece el país, significa atar de pies y manos al nuevo Gobierno que se elija en 1954.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Si no votamos la consolidación, no sé qué beneficio le haremos al nuevo Gobierno.

SEÑOR FLORES. — Las nuevas generaciones también estarán atadas por varios años.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — No puedo permitirle, señor Ministro, porque no me va a alcanzar el tiempo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Si se vota el debate libre, concederé interrupciones con mucho gusto.

El nuevo Gobierno y las nuevas generaciones estarán atados por cuatro años de desconcierto financiero.

SEÑOR GILMET. — Agregue algunos más.

SEÑOR FLORES. — No tengo ningún inconveniente en agregar algunos más.

No me duelen prendas.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Para los hombres jóvenes, indudablemente, el porvenir es vasto.

SEÑOR FLORES. — Destaco que en este plan —y lo señalo a la meditación de los señores Representantes— se prevé una merma en la toma de títulos por parte del Banco Hipotecario. Los organismos públicos tomarían sólo un 15 o|o de títulos hipotecarios en instantes de una grave crisis de construcción. Cuando todo indicaría la necesidad de que el Banco Hipotecario estimulara la construcción a través de la venta de títulos, el Estado, por sus exigencias, pone un tope máximo de un 15 o|o de absorción por los organismos públicos.

(Interrupciones. — Campana de orden)

Al decir "el Estado", hablo de un plan de colocación. Ya lo sabe el señor Ministro; no se detenga en pequeñas palabras.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden)

—Este es el panorama.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Voy a hacer moción para que se declare debate libre.

A lo largo de la exposición del señor Diputado Flores se ha advertido claramente el deseo del señor Ministro de rectificar o discutir ciertas cifras, y que el régimen actual de debate impide que sean debidamente clarificadas.

Por lo tanto, voy a solicitar el régimen de debate libre.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay quórum para votar esa moción.

Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

En materia de letras emitidas por el artículo 3.o de la ley pertinente, al 30 de setiembre de 1953 tenemos cuatro millones largos; por el artículo 4.o, treinta y nueve millones, casi cuarenta, que es la ampliación del poder emisor de Tesorería. Es decir que, prácticamente, están cubiertos los cuarenta millones de pesos que Tesorería puede emitir en letras.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR FLORES. — Y ¿cómo el señor Ministro puede manejarse —y pido que se ponga atención en esto que digo— en las letras emitidas por el artículo 3.o, que se emiten contra los saldos no utilizados de las deudas emitidas?.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda — Campana de orden)

—Entramos a noviembre, según mis cálculos —el señor Ministro privadamente los rectificaba en una pequeña cantidad—, con cuarenta y ocho millones de pesos de letras. El señor Ministro dice que son cuarenta y siete; acepto la cifra. Mis informes eran de que en los meses de noviembre y diciembre tenía que renovar o levantar cerca de catorce millones de pesos en letras de Tesorería y, además, pagar servicios por cinco millones de pesos, por la Deuda Pública. De esta cantidad de letras, han sido tomadas en dólares quince millones.

Y bien: a través de los bancos, inversionistas particulares, y según mis informes, de sociedades financieras de inversión, se ha tomado mucha cantidad de letras. Si contemplamos, señor Presidente, la situación de la cuenta del Estado, facilitada por el Contador General de la Nación a la Comisión el 28 de octubre de 1953, donde el Estado tenía a esa fecha tres millones de pesos de renta depositados en crédito, más el crédito en descubierto por veinte millones, estaríamos en los veintitrés millones de pesos al iniciar el pago del presupuesto; y si tenemos en cuenta que los meses de noviembre y diciembre son meses de entradas flojas en materia rentística, ¿qué ocurre?

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda.)

—Como yo no sé nada de ésto; digo lo que en Comisión afirmó el Contador General de la Nación.

¿Por qué la urgencia? Cien millones de pesos de nuevos impuestos en marzo de 1953; sesenta y seis o sesenta millones retenidos a la Caja. Los impuesto no han dado menos; supongo que habrán dado más, salvo la renta aduanera. Los del ejercicio 1952 son $ 323:000.000. Es decir, que tenemos aquí $ 383.000.000, más los pesos 20:000.000 en descubierto del Banco de la República, una entrada de $ 500:000.000 largos en el ejercicio.

¿Qué pasa? No se puede pagar el Presupuesto, señor Presidente. El Presupuesto no son sólo sueldos; son gastos y son obligaciones. ¿Qué ha ocurrido, entonces? El Presupuesto es mayor que el calculado, según nosotros lo predijimos cuando se discutió en la Asamblea General, o las rentas han descendido y en qué medida para que junto a las deudas haya estas urgencias financieras?

Yo afirmo que es un riesgo muy grave para el país que el pago de las obligaciones del Tesoro Nacional, el pago de las obligaciones del Presupuesto del Estado dependa de un grupo de inversiones que tomen en plaza, a través de los Bancos, en dólares, Letras de Tesorería, que son la llave del pago de las obligaciones del Estado.

(Apoyados).

—Esta ley, entonces, votada con esta nerviosidad y esta urgencia, pasando por encima de preceptos constitucionales y esfumando en el tiempo la financiación, es un verdadero manotón de ahogado.

Para hacer frente a esta situación tenemos el pasivo que hemos visto y el activo en materia de producción y de mercado que voy a detallar someramente. Producción agropecuaria, estancamiento y en algunos rubros, retroceso. No voy a leer los volúmenes; recuerdo en este momento un informe muy importante que hizo el señor Diputado Dubra en Cámara dando los índices de estancamiento de la producción agropecuaria; lamentablemente, ese debate no continuó.

(Interrupción del señor Representante Gilmet.)

—He significado, repito, y lo podría demostrar oportunamente, que hay un estancamiento, —con excepción del trigo, que ahora sube algo, y la lana poco— de los valores agropecuarios. Los valores de exportación están estacionarios, salvo el pico de 1951. En el año 1950 fueron U$S 254:000.000; en el año 1951, U$S 240.000.000; en el año 1952, U$S 208:000.000; y en el año 1953 se estima por el Banco de la República en U$S 224:000.000.

La producción industrial, —que se desarrolla entre 1940 y 1948—, en 1948 empieza a estabilizarse y a decrecer; pero a pesar de decrecer, suben los precios porque la realidad es que en esta materia de producción agropecuaria e industrial no vivimos de la mayor producción, sino de los mayores precios: internacionales cuando se producen y nacionales cuando la inflación los levanta.

Esta es la historia del país en las últimas décadas: menos trabajo, producción estancada; mayores precios, y aumento del costo de la vida. Yo creo que sería muy importante —ya se hizo— comparar los valores de producción con la exportación, y los gastos presupuestales con la exportación. No lo haré, porque no tengo tiempo; pero entiendo que es un error en que ha incurrido el señor senador Charlone en la Asamblea General —y el señor Diputado Schauricht lo decía también— creer que no pueden compararse estas cifras, porque una cosa son países de gran producción, cuya producción va en aumento, y otra es la de países como el nuestro en que la producción exportable es fundamental, tanto que cualquier oscilación de ella —y lo estamos padeciendo— trae abajo las finanzas públicas.

En cuanto a los mercados, en las sesiones de 4 y 10 de setiembre de 1953, a pedido mío en nombre del sector, la Comisión oyó exposiciones del Poder Ejecutivo —hechas a título personal, pero no por ello menos interesantes—, y la síntesis desoladora de la política comercial actual es la siguiente: en América, mercados dificilísimos; en Estados Unidos, una incógnita; en Europa, mercados reabastecidos por la propia producción; Inglaterra, apresurándose y advirtiendo que en el año 1955 abandonará la política de convenios en materia de carnes.

Respecto de precios internacionales, casi la totalidad de nuestra producción sale subsidiada por primas cambiarias.

Hemos estado siguiendo el camino a la devaluación.

(Murmullos).

—La aprobación del GATT con la finalidad anotada, también es otro camino a la devaluación; y ahora todavía se insiste y se va a dar una prima cambiaria de 2:80 para los tejidos. No discuto si en estricto sentido en este caso es justo o no; digo que hacer esto es ir camino a la devaluación.

Los precios nacionales; inflación. Eso lo conocemos todos, no sólo por el aumento de medios de pago y por el desequilibrio entre medios de pago y producción de bienes y servicios. Un país sin ocupación total, como el nuestro, podría haber reaccionado, pero no hay plan para ello. Eso provoca un alza general de los precios; los precios de las materias importadas, que ahora empiezan a descender internacionalmente, provocan ,sin embargo, un aumento de los precios de los productos manufacturados y semi-manufacturados en el país.

Los precios de la producción nacional se elevan rápidamente entre 1940 y 1949, y los de la producción industrial mucho más rápidamente; pero —y aquí estaba el error del senador Charlone— no porque el volumen físico de la producción sea mayor, sino porque los precios, amparados un poco por la protección aduanera y porque no hay medidas anti-inflacionarias, dan la sensación de mayor riqueza, cuando en puridad de hechos es una carcoma del poder adquisitivo de la masa consumidora.

Señor Presidente: lo decía el señor Diputado Dubra en la oportunidad citada —lo hemos dicho nosotros tantas veces—: desde 1947 a 1952 los precios han subido un 37 o|o y los salarios han subido en la misma época un 310 o|o.

En el costo de la vida, calculado por el Ministerio de Industrias en un volumen que se nos ha repartido estos días, se pretende que la línea de larga duración de los salarios ha superado la de los precios; pero se tiene buen cuidado en puntualizar en la página 805 que es tomando como base las cifras de 1943 como reales, sobre las cuales no se pronuncia.

Ni por el tiempo ni por condiciones personales estoy en situación de anotar las causas de la inflación. El mayor ingreso monetario; el exceso de medios de pago sobre mercancías; el mayor poder de compra; la producción mal redistribuída; extensión del crédito; especulación, y, sobre todo, presupuesto, deuda y préstamos del Banco al Estado.

Podemos concluir, entonces, que el sistema monetario no guarda relación con la producción nacional. Tenemos una moneda devaluada internacionalmente, pero con ciertos valores estables, y una moneda que artificialmente se quiere valorizar internacionalmente, pero inestable, que cada vez pierde mayor poder adquisitivo.

La situación y sus perspectivas, en síntesis, serían: tenemos, a 1954, según mis cálculos —yo acepto rebajar $ 50:000.000— $ 350:000.000 de déficit presupuestal; tendremos $ 500:000.000 de presupuesto. De 1948 a 1953 se han votado en el país —con lo que se va a votar ahora, si es que se vota, porque algo hay que hacer en materia de pasividades— más de $ 250:000.000, de los cuales calculo yo que $ 150:000.000 solo en este Go-

bierno. Y frente a eso, pasividades en incógnita, OSE, Municipios, $ 2000.000.000 de deuda nacional emitida y proyectada, que implica $ 120:000.000 de servicios; pesos 50:000.000 posiblemente de letras de tesorería, que son la llave del presupuesto...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Habiendo 50 señores Diputados en Sala, solicito que se ponga a votación la moción que formulé oportunamente.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán, don Enrique.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y ocho: Negativa.

Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Continúo.

No tengo inconveniente en rebajar $ 100:000.000 al señor Ministro de Hacienda.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

—Tengo en mi poder un estado del circulante al 30 de setiembre de 1953, dado por la Contaduría General de la Nación, que lo hace ascender a $ 100:000.000.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

—Aún cuando fueran $ 1.500:000.000 de deuda, basta parangonar esa cifra con la renta nacional, para saber lo que significa.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda. — Campana de orden).

—Mercados inciertos, precios internacionales más bajos que nuestros costos de producción, con próximo aumento de aforos que los alejarán aún más, por la natural reciprocidad comercial;; y frente a todo esto, ausencia de planes económicos, ausencia de planos comerciales anexos, según confesión de los Ministros en las sesiones del 4 y 10 de setiembre de 1953 en nuestra Comisión, donde dijeron que no podían emitir la opinión del Poder Ejecutivo, y que hablaban a título personal. Nos encontramos con un plan financiero, que nos presenta el señor Ministro, que compromete todas las reservas del país hasta 1958 en materia de deuda pública.

En conclusión, legítima puedo decir que ha fracasado la política de coparticipación, y que la salida es nada más, en este instante, que un manotón de ahogado para mantener a flote la situación financiera, ¿por cuánto?: por uno, dos o tres meses.

El país es un barco que está al garete, señor Presidente.

(Apoyados).

—Entonces, ¿qué hacer? Nosotros hace tiempo —sin pretender tener la verdad en nuestra mano—, como otros sectores políticos, habíamos enunciado medidas para esta situación.

En 1941 propusimos unas comisiones especiales, de las cuales funcionó una, y el Poder Ejecutivo nunca consideró su informe. En 1949 el doctor Regules, senador de la República entonces, hizo una exposición en un memorándum especial, que motivó la intervención del Ministro, también para hacer ajustes. En 1943 hicimos una exposición general, que estuvo a cargo del señor Representante Brena.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—De aquí a entonces, señor Presidente, hemos propuesto varias medidas presupuestales. Nosotros habíamos sugerido la congelación de vacantes por 8 años; la detención de la política de creación de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, que están dislocando la economía, que están en crisis de gestión y desconectando toda la situación económica y financiera del país. Y hasta creo que sería necesario devolver varios entes a la actividad privada, como el caso del SOYP...

(Apoyados).

—Pueden tomarse estas medidas y pueden tomarse otras. El señor Ministro de Hacienda, en la exposición que hizo cuando era senador en el Ciclo de Opinión Económica de la Bolsa, daba algunas; señalaba los males y pedía congelación de precios transitoria para todos los artículos; modificación de la ley de Consejo de Salarios —no digo que me pronuncio sobre la validez de estas medidas—; promoción de nuevas industrias de interés para la economía del país; intensificación de las actuales, estimulando al capital; financiación de una masa suficiente de divisas para reequipar y comprar materias primas; aumento del crédito del Banco de la República, para lo cual habría que ampliar el encaje fiduciario; contención de los gastos públicos, política de prudencia en la creación de impuestos, gravando lo menos posible al consumo. Todo esto lo decía el señor Ministro de Hacienda.

En el orden agrario, ampliar los préstamos rurales y fabriles; extender las sociedades anónimas, vigilándolas; Consejo de Economía Nacional, con carácter consultivo obligatorio.

Y agregaba el señor Ministro: $ 283:500.000 de presupuesto es una cantidad cuyo aumento no soportaría el país. ¡Y estamos en casi $ 500:000.000!

"Alto" en los gastos públicos, pedía el doctor Acevedo Alvarez; y agregaba: Nunca el erario debe sacrificar a la economía pública. Está bien que los presupuestos crezcan cuando es floreciente el escenario, pero no cuando se cierne sobre él una penumbra.

Y proseguía el señor Ministro de Hacienda: Hagamos economías; no se llenen las vacantes, sino las imprescindibles; que se aplacen las ampliaciones y perfeccionamientos de los servicios no indispensables; que la creación de impuestos no desanime al trabajo nacional ni contribuya a la vida cara. Priman demasiado entre nosotros los impuestos indirectos; hay que modificar esa estructura demasiado gravosa para las personas modestas. No tengamos que repetir —concluía— de continuar en el mismo camino, la frase de Sydney Smith, que exclamaba en Inglaterra en 1830, ante la tortura de los impuestos al consumo: "Impuesto sobre todo lo que se siente placer en mirar, en oir, en sentir, en respirar y gustar. Impuesto sobre el calor, la luz y la locomoción. Impuesto sobre lo que es terrestre y subterráneo; sobre las materias primas, sobre lo que se produce en el país o viene del extranjero, sobre todo valor nuevo que aporta el trabajo humano. Impuesto sobre los alimentos que calman el apetito del hombre, sobre la sal de los pobres y las especies de los ricos, sobre los remedios que devuelven la salud y los abrigos que cubren la carne".

Es necesario producir —terminaba el señor Ministro de Hacienda— más y mejor; poner un dique de contención al encarecimiento de la vida, y limitar los impuestos del porvenir a los artículos poco deseables al consumo, —alcohol, fuego y tabaco, principalmente—, y a los altos beneficios de los hombres pudientes.

Señor Presidente: lamento que el señor Ministro de Hacienda no haya podido encontrar eco de estas medidas en el Gobierno de la República.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—Oportunamente el Parlamento, en la Cámara de Representantes, fué un eficaz colaborador del señor Ministro; pero las mayorías coaligadas en el Senado, sin responsabilidad de la hora que padecía el país, aumentaron desmesuradamente el presupuesto.

Propongo, finalmente, anunciando mi voto negativo a esta emisión de deuda, que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara invite a la Comisión de Hacienda del Senado para que, conjuntamente con el señor Ministro de Hacienda y con los asesores técnicos indispensables —y en el entendido, desde luego, de que hay personas en el país con capacidad para abordar la situación económica y financiera; se podría oír la opinión de Quijano, Posadas Belgrano, Frugoni, Zaffaroni y la de tantos otros capaces de hacerlos— elaboren, con sentido patriótico, el indispensable y urgente plan económico-financiero que el país debe estructurar, si quiere salir de esta situación en que está, a la deriva, dando manotones de ahogado como este, porque no puede pagar el presupuesto.

(Muy bien!)

—Nada más.

27

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: distraigo un momento la atención de la Cámara, porque tenemos en nuestras mesas la lista de candidatos a la Comisión Permanente, y nos encontramos con situaciones un poco incómodas algunos de los que figuramos en ellas; para saber cómo se debe votar, necesitaríamos, por lo menos, una interpretación de la Mesa.

Hay Diputados que figuran en las listas, y es necesario saber si pueden o no votar esa lista en la que están incluídos sus nombres.

El numeral I) del artículo 90 dice que todo representante está obligado "a votar hallándose presente, en las votaciones, salvo que se trate de su persona o de su interés individual". Y el numeral I) del artículo 91 dice que todo representante tiene derecho "a votar, estando presente, salvo que se trate de su persona o de su interés individual".

Es menester, entonces, que se aclare cómo debe entenderse en este caso, si al pie de la letra o no; porque si se tratara de una interpretación amplia, podríamos votar los que estamos incluídos en la lista; y si se tratara de una

interpretación estricta, y se entendiera que incluso en los casos de figurar el nombre en una lista no se puede votar porque se trata de la propia persona del Diputado, no podríamos votar.

Creo que el asunto tiene importancia como para que sea resuelto antes de la votación definitiva de las candidaturas a la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, aunque un poco improvisadamente, es de opinión que esas disposiciones reglamentarias no son aplicables a este caso. Aquí no se trata de votar en el sentido de expresar una voluntad parlamentaria, sino de sufragar o elegir para un cargo, y se lo hace por una lista.

La Mesa considera que no hay implicancia en que un señor Diputado vote la lista en que figura su nombre.

(Apoyados).

—Para la Mesa se trata del mismo caso que en las elecciones nacionales o las departamentales, en las cuales las leyes que las organizan admiten el voto por sí mismo al impedir que se teste ningún nombre, porque el hecho de testar invalidaría la lista. Pero es la Cámara la que resolverá sobre el asunto.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Corroborando el criterio expresado por la Mesa, creo que es pertinente decir que hay otro caso similar al que ella ha puesto como ejemplo, y que se plantea cada año al iniciarse el período ordinario: me refiero a la designación de las Comisiones permanentes asesoras de la Cámara, que son votadas por todos los señores legisladores. Creo que este problema es concordante con el otro en cuanto a que debe dársele la misma interpretación: si en el caso que yo cito no hay ningún motivo para inhibir a los señores legisladores de votar aun encontrándose incluídos en las listas, me parece que debe aplicarse el mismo criterio en el caso planteado por el señor Diputado Brena.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no sabe si el señor Diputado Brena requería un pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Considero que no es necesario, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Si la Cámara no lo considera necesario, me basta con ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea llamar la atención respecto a que se omitió establecer la hora en que se terminaría de recoger los votos para la elección de ambas Comisiones.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo, que fuí quien hizo la moción respectiva, omití establecer el término del plazo para el sufragio, e iba a hacer moción ahora para que se diera cuenta del resultado de la votación, ya que cuando solicité hoy que se votara se suponía que la sesión terminaría a las 20 horas, que era el término máximo de funcionamiento de la Cámara.

Hago moción, por lo tanto, para que se dé cuenta ahora del resultado de la votación.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Ruego al señor Diputado Moreno que prorrogue hasta las 21 y 15 el plazo, porque la propia duda que tenía el señor Diputado Brena le ha impedido votar. Por lo tanto, sería mejor que se cierre la votación a las 21 y 15, y que se dé cuenta entonces del resultado de la misma.

SEÑOR MORENO. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno con la modificación propuesta por el señor Diputado Beltrán (don Enrique).

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

28

Continúa la discusión del asunto relativo a Deuda Interna de Consolidación 1951 - 1952.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Se me anota ahora, por compañeros de Cámara —y yo no comprendí bien al señor Ministro de Hacienda cuando me interrumpía— que al hablar de $ 2.000:000.000.00, yo agregué el adjetivo "circulantes". No; no puede haber estado en mí haber dado cifras tan disparatadas.

Se trata de $ 1.100:000.000.00, según el estado de la Contaduría General de la Nación, y el señor Ministro dice que son $ 1.000:000.000.00. Hay una diferencia, por lo tanto, de $ 100:000.000.00.

Pero yo agregaba, además, las deudas proyectadas, votadas y no emitidas, y, todavía, las que figuran en el plan anunciado del Poder Ejecutivo, que insumirían aproximadamente ocho centenares de millones de pesos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — El señor Diputado habló en realidad de $ 2.000:000.000.00.

SEÑOR FLORES. — Todo ello nos llevaría, con los déficit consolidados a $ 2.000:000.000.00.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Eso nos lleva a suponer que el servicio de esa deuda representaría nada menos que $ 120:000.000.00, el doble de lo que paga en realidad el Estado hoy. Porque $ 60:000.000.00 es más o menos poco...

SEÑOR FLORES. — ¡Pero, si se duplica la emisión, desde luego!

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No se va a duplicar de golpe, porque no hay posibilidades desde el punto de vista práctico, puesto que el mercado no lo permite.

Voy a aprovechar la oportunidad para pedir a la Mesa una aclaración.

Yo no sé cuál es, desde el punto de vista reglamentario, la posición del Ministro ante las manifestaciones o los discursos de los señores Diputados: si corresponde que hable después que termine cada uno de los legisladores, o si corresponde que se anote él también como los señores Diputados lo han hecho ante la Mesa.

Deseo que la Mesa me aclare este aspecto reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Ministros están sometidos al Reglamento de la Cámara: pueden solicitar aclaraciones después qué un orador haya hecho una exposición.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿De cuánto tiempo dispongo en ese caso?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco minutos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hago la pregunta, porque el señor Diputado Flores en su discurso ha hecho referencia a manifestaciones formuladas por mí en distintas oportunidades, y como no me ha concedido interrupciones, tendría que contestarle ahora.

(Interrupción del señor Representante Beltrán, don Washington).

—Yo no podría, en cinco minutos contestar todas las afirmaciones del señor Diputado Flores, ni sé tampoco si corresponde al Ministro hablar varias veces en esta discusión; si tengo el mismo tiempo que los señores legisladores, o uno mayor.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro dispone del mismo tiempo que los señores Representantes, y puede hablar una sola vez.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Entonces, la situación del Ministro es bastante difícil.

(Interrupciones).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — De manera muy sintética pero muy elocuente, el señor Ministro ha dado una fundamentación definitiva a la moción que fué hoy rechazada por el Cuerpo, y que voy a proponer nuevamente: la de debate libre.

Comprendo la incomodidad sustancial del señor Ministro frente a las aseveraciones que ha hecho el señor Diputado Flores, y la seguiré comprendiendo en la misma medida en que otros señores Diputados, desde distintos puntos de vista, hagan la crítica de la situación desastrosa en que se encuentran la economía y las finanzas del país.

Desde luego, el país y la Cámara necesitan que esos puntos de vista sean esclarecidos lo más posible desde que van a tener, por su natural gravitación, una influencia muy grande en el país; por ello, comprendo la incomodidad del señor Ministro de tener que contestar a aseveraciones fundadas, a exposiciones meditadas y responsables, en cinco minutos; de ahí que, espontáneamente, preguntaba si él disponía de un tiempo suplementario diferente al que establece el Reglamento para los señores Diputados.

La contestación ha sido certera y tajante por parte de la Mesa: tiene el mismo tiempo que los señores Diputados.

Creo, interpretando el malestar del señor Ministro, que sería de interés que él hiciera una exposición durante la extensión que fuera conveniente, a los efectos de esclarecer todos los puntos en debate. Pero, naturalmente, eso no podría significar un privilegio del señor Ministro, sino un derecho también de los integrantes del Cuerpo para que no haya que terminar un discurso de la enjuria del que hemos oído al señor Diputado Flores, poco menos que tratando de echar por la borda una serie de conceptos por falta de tiempo para expresarlos.

Yo creo que este debate, cualquiera que sea en definitiva la resolución que se adopte por la mayoría del Cuerpo, saldría prestigiado frente al país en la misma medida en que los sectores de opinión política pudieran expresarse libremente, y, sobre todo, que el señor Ministro de Hacienda tuviera el tiempo necesario para poder referirse a cada uno de los puntos que hayan sido cuestionados en ese debate. En consecuencia, mociono para que se vote debate libre.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: desde hace muchos años, en esta Cámara, vengo dando mi voto negativo a toda moción que propone el debate libre. Tengo de ello cierta experiencia, y, recientemente, en el asunto del Puerto, el único voto contrario que se contabilizó fué del Diputado que habla. De ello no estoy arrepentido.

Creo que el Reglamento de la Cámara es inadecuado y anticuado y que no permite que los debates transcurran en un ambiente de clarificación de los problemas que tratamos; pero todas las proposiciones que se han hecho, que yo también he formulado, para reformarlo, han escollado con la inercia de este Cuerpo.

Ahora bien, señor Presidente: peor todavía que el Reglamento de la Cámara es el régimen de debate libre, que somete a los pocos Diputados que asisten a los largos discursos, a una tortura inútil, porque nadie —no temo ser desmentido— al cabo de una o dos horas de exposición, escucha lo que dice el orador. Y además de someter a esa tortura a los pocos que asisten, a los que no se van a su casa, esteriliza los mismos debates, que se prolongan por días, por días y días. Y si lo que aquí se dice no tiene el altoparlante de la prensa o de la radio, es como si no se hubiera expresado; y entonces, como eso sólo lo oyen los taquígrafos, y va a dormir después el sueño de los justos en los boletines o en las anuarios parlamentarios, yo no veo la necesidad de votar debate libre. Sé que en un tema como este —lo comprendo— una hora, para muchas personas que tienen que opinar extensamente sobre cifras y sobre el estado de las finanzas públicas, resulta escasa; peró todas las veces que vuelva a hacerse una moción en ese sentido daré mi voto por la negativa.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo no soy tan pesimista como el señor Diputado Gilmet en cuanto a la ineficacia del debate libre. Creo que, efectivamente, ese procedimiento en algunos casos puede traer como consecuencia dilaciones que no son justificadas; pero entiendo que si en alguna oportunidad el debate libre puede y debe quedar justificado, es en ésta.

No estamos acá frente a un proyecto de ley cualquiera: es un proyecto de ley que por su naturaleza se vincula a la economía, a las finanzas y a la política del país; que, en consecuencia, es prácticamente imposible, aún tratando de hacer la síntesis más angustiosa, que en lapso de una hora puedan desenvolverse los conceptos que implica la consideración de esos distintos aspectos que automáticamente este proyecto de ley pone en debate.

En consecuencia, y para terminar, no me explico cómo la bancada de Gobierno, frente a un Ministro de Hacienda al que se le ha hecho y se le hará objeto de serias críticas —en cuanto representa la política económica y financiera del país— frente a un Ministro de Hacienda que necesita tiempo para contestar los distintos conceptos que controvierten su conducta de dirigente de las finanzas públicas, vota por la negativa. Es, en mi concepto, una de las tantas cosas absolutamente inexplicables.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Deseo hacer una consulta a la Mesa; ya la hice personalmente, pero deseo hacerla en sesión.

En algunas oportunidades se ha adoptado el régimen de debate libre sobre la base de un orador por sector; creo que no hay ninguna disposición reglamentaria en la que pueda fundarse ese régimen, pero lo cierto es que los precedentes parlamentarios abonan la posibilidad de que tal cosa ocurra porque, por lo menos, dos debates de gran trascendencia, como eran la reforma de la Constitución de la República y el Tratado Militar con Estados Unidos, se hicieron sobre la base de debate libre limitado a un Diputado por sector.

De manera que yo volvería a plantear —porque me parece que la propia bancada de Gobierno tiene que recapacitar en esta negativa cerrada al debate libre— en forma diremos transaccional, solicitando que previamente se llame a Sala, una moción de debate libre limitado a un orador por sector político y el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Enrique Beltrán para que la Cámara pase al régimen de debate libre limitado a un orador por cada sector parlamentario y al señor Ministro de Hacienda.

(Se vota:)

—Veintinueve en cincuenta y tres: Negativa.

Prosigue el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me siento en la obligación de hacer, de entrada, una pequeña aclaración: por circunstancias que son de conocimiento de todos los señores Diputados no voy a entrar a un debate en la noche de hoy, y ello me va a eximir de dar interrupciones en el transcurso de la exposición que voy a hacer, que trataré sea lo más breve posible.

En su magnífica exposición el señor Diputados Flores ha hecho referencia a una predicción, fallida, del Diputado que habla. Yo digo al señor Diputado Flores que él parte de un error fundamental: confunde "gobierno" con "régimen", que son dos cosas total y absolutamente distintas.

(Apoyados).

—Puede haber un gobierno malo en cualquier sistema que se adopte para administrar o para gobernar un país; y puede, en cualquier sistema, haber un gobierno bueno. Ahora, hay que comparar los sistemas.

Creo que el sistema que actualmente nos rige habilita a la República para que haya un gran gobierno. Lo que pasa es que ha habido una serie de circunstancias, ya sean de orden político, que debemos cargar a la cuenta de los dos grandes partidos políticos del país: la situación interna del batllismo —y algo también nos toca a nosotros, a nuestro sector político— y ciertos otros hechos que han impedido al actual Gobierno realizar la obra de administración que todos esperábamos. Y hay, señor Presidente, algo que es fundamental: para mí no se ha encarado el juego de los partidos políticos en el Gobierno en la forma en que debía haberse encarado.

Al tocarme el alto honor de informar desde esta misma banca la Constitución que actualmente nos rige, respecto a la política de coparticipación dije que la Constitución nos habilitaba a un régimen de coparticipación o de contralor.

Entiendo por coparticipación cuando los partidos políticos gobernantes se ponen de acuerdo sobre un plan de gobierno y lo ejecutan. Tengo para mí que hasta el momento actual no se ha ajustado entre los dos grandes partidos —los dos grandes partidos, que tanto han hecho por la República— ningún plan de gobierno. Y entonces no podemos hablar de un régimen de coparticipación, sino que estamos en un régimen de contralor, pero de un contralor que se ha esfumado por aquellas circunstancias políticas a que me refería al principio: la situación interna del Batllismo, y también por nuestras propias culpas. Esa es una realidad que todos tenemos que ver y que precisar: el problema de la 14 y de la 15 de los dos primeros años, y de la 14 1|2 ahora, ha absorbido la política y ha impedido dar a la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno una orientación determinada. Y ahora, en este instante, —una cosa muy pasajera, porque los blancos tenemos por sobre todas las cosas el ideal, el tremendo ideal de luchar siempre por el bien del país, de buscar siempre las mejores soluciones— hace que no podamos tener la suficiente homogeneidad; pero pasarán muy pocos días y seremos de nuevo el bloque de granito sin ninguna rajadura.

Yo no defiendo al Gobierno, no puedo defender a un Gobierno; pero defiendo con todas las modestas energías que me quedan, un régimen que lo creo apto para hacer la felicidad de la República.

(Apoyados).

—Todo esto que ha expresado tan bien el señor Diputado Flores lo dije con cifras distintas y con números distintos ante un régimen presidencial; están en las car-

petas parlamentarias, que abonan la cantidad de intervenciones que tuve que hacer en este sentido en el seno de esta Cámara. Desde el año 1946 me vengo preocupando de este problema, en un régimen puramente presidencial. Analicé todo esto, y me tocó a mí la desgraciada tarea de denunciar en una interpelación a los señores Ministros de Obras Públicas y de Hacienda de la época, las malversaciones de fondos que se habían producido. Y no era en un régimen de gobierno colegiado, sino que era en un régimen de gobierno presidencial.

Lo que hay es que tienen que jugar los mecanismos en la forma debida. Me permito observar que los dos grandes partidos están en condiciones de jugar ese aspecto y hacer jugar la Constitución en magnífica forma. Si yo tuviera que citar ejemplos de cómo pueden todos los partidos del país coadyuvar a una obra efectiva de gobierno, recordaría dos episodios vividos en el seno de esta Cámara. Precisamente frente a problemas de orden financiero al principio del actual régimen institucional la Cámara dió un voto que significó la eliminación de todos los presupuestos parciales. El Poder Ejecutivo, aun Colegiado, seguía la vieja técnica del régimen presidencial, y enviaba los presupuestos parciales, que es el vicio de todo y es lo que ha colocado al país en la situación caótica en que vive, debido a la fermentación de los problemas.

La Cámara, en los primeros días de marzo del año 1951, dió un voto que significó el rechazo de todos los presupuestos parciales, y eso colocó al Consejo Nacional de Gobierno y al titular de la Cartera de Hacienda en una posición privilegiada para poder hacer una obra efectiva en beneficio de la situación financiera del país, que era en aquel momento tan caótica como ahora, aunque en estos momentos las cifras sean mucho mayores.

Otro ejemplo de lo que se puede lograr con el régimen de comprensión y de cómo los partidos políticos pueden jugar cada uno a su juego, puedo recordar que en esta misma Cámara y en la Comisión de Presupuesto se trabajó para hacer un presupuesto que estuviera acorde con la situación económico-financiera de la República, y allí el partido de Gobierno, con sus ideas, y el otro partido que integra también el Consejo Nacional de Gobierno con las suyas, debatiendo; y los otros partidos, jugando su juego, como corresponde en todo régimen institucional, abatimos el proyecto de presupuesto en una cifra cercana a los 18 millones. Después aumentamos, sí, en una cifra de 18 millones, pero haciendo una distribución que a juicio de todos importaba una mayor justicia.

Ahí está el juego del contralor.

No me gusta recordar actuaciones personales. Nadie habrá visto en esta Cámara que en diez u once años yo me haya referido a alguna actuación parlamentaria mía. Pero tengo que recordar que nuestro sector, cuando iba siendo derrotado y perdía las votaciones, tenía la suficiente flexibilidad para transar, después de derrotado, y obtener siempre que hubiese un aumento menor. Si hubiese que citar un solo ejemplo traería el del presupuesto judicial: cinco veces fuímos derrotados, y al final se aprobó una fórmula redactada por hombres de nuestro sector. Así hicimos, así trabajamos, en la Comisión de Presupuesto. Y esto que nosotros hemos hecho en el seno de la Cámara, ¿acaso no se puede hacer en el Senado, acaso no se puede hacer en el Consejo Nacional de Gobierno?

(Apoyados).

—Cada uno de nosotros siempre actuará de acuerdo con nuestros principios y con nuestros programas. Mientras no hayamos planeado una obra de mayor enjundia, cada uno de los sectores puede realizar la obra que le corresponde en beneficio de la colectividad.

Aquel presupuesto de la Cámara de Representantes no es obra de nadie, es obra de la voluntad patriótica de todos, que, compenetrados de la situación financiera, tratamos de reducirlo a un mínimo posible.

Pero hoy, señor Presidente, hay gente que a sabiendas o no —me voy a colocar en una posición angelical: no a sabiendas— tratan de combatir un régimen a través de un gobierno, y hacen un poco de aprendices de brujo, porque se oye en la calle la mala palabra —como se decía en artículos periodísticos— y esa mala palabra, ¿acaso va a respetar a unos y a alcanzar a otros? No. Si viene el golpe de Estado que se menta —que no vendrá, porque la democracia oriental lo impedirá— caerán todas las instituciones por sobre todas las cosas, y aquí nos sentamos con ese ideal de defender las instituciones y no para aprovechar y atacar instituciones a través del Gobierno. No: combatamos al Gobierno, sí, con todas las armas posibles pero no hagamos el juego a los demagogos de derecha e izquierda que están en la sombra esperando para echar su zarpazo.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Había dicho que no iba a conceder interrupciones, pero como no se la voy a contestar, se la puedo conceder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como el único discurso que ha habido hasta ahora ha sido el mío, y pudiera verme aludido en las palabras del señor Diputado, aclaro lo que a mi juicio surgía también claro de mi exposición.

Al hablar del a mi juicio fracaso del régimen de entendimiento entre los grandes sectores para organizar la cosa pública, no me he referido a las instituciones. Sobre eso nos hemos pronunciado oportunamente; las creemos menos aptas que otras para la obra de gobierno, pero permanecemos sosteniendo la idea que entonces nos movió para oponernos a la reforma: que el problema no es de instituciones sino de hombres y de partidos, y al hacer la crítica que hicimos censurábamos a los hombres y a los partidos, incapaces, a nuestro juicio, de resolver los problemas dejando intocadas las instituciones, no por creerlas buenas, sino por entender que como norma jurídica son un patrimonio común que, con nosotros, estamos seguros defenderemos todos para que el derecho siga imperando en el país.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Descontaba la afirmación del señor Diputado Flores; mis palabras no querían en ningún momento provocar una declaración de esa naturaleza. Saben los compañeros de Cámara que cuando quiero atacar lo hago directamente; eso me ha costado muchos disgustos, y tal vez me cueste algunos más en el devenir, si es que la vida política nos permite seguir actuando en el seno de los cuerpos que integran el Gobierno de la República .

Pero lo cierto es que hay esa voz que surge allí, en algunos espíritus, y que tenemos que cortarla de raíz.

(Interrupciones).

—Para eso tenemos que contar con la voluntad de todos los sectores parlamentarios y de todos los sectores políticos del país. Sobre los que no estén en ese juego, que caiga el crimen que significa voltear la Constitución, cuando hay términos hábiles para que nos podamos entender todos los orientales.

Pero, señor Presidente, esta manifestación hecha por el señor Diputado Flores, que yo he contestado ,me ha arrastrado demasiado lejos. Estábamos considerando un problema sumamente concreto: la emisión de 173 millones de pesos, para salvar los déficit financieros correspondientes los años 1951 y 1952.

Voy a dar mi opinión sobre este problema; no voy a hacer cifras; puedo decir que en términos generales coincido con las manejadas por el señor Diputado Flores. Pero hoy quiero hablar en otro sentido, porque creo que las circunstancias hacen que nosotros tengamos que dejar un poco las cifras para ir a los hechos gruesos que nos están demostrando la necesidad de planear algo nuevo.

La situación deficitaria del país y del Tesoro Nacional, ¿es una novedad? No, señor Presidente; para nadie es una novedad; hoy se recuerdan mis previsiones. Todos los compañeros de Cámara recordarán también que, sancionado el presupuesto, manifesté que el presupuesto de setiembre no se pagaría, que en octubre no íbamos a poder hacer frente a los gastos de setiembre; me equivoqué en un mes, señor Presidente: no fué en setiembre, sino que es el de octubre el que no se puede pagar.

¿Pero era previsible? Sí; cualquiera que manejara las cifras, cualquiera que tuviera un sentido de la realidad, veía que eso se tenía que producir. Los hechos se producen ahora, un mes más tarde debido a ese manotón constante y permanente a las Cajas de Jubilaciones.

Tengo un profundo respeto por el señor Ministro de Hacienda en el orden personal, porque lo creo sincero en sus convicciones; lo veo luchar con sinceridad; pero debo decir con la misma lealtad y con la misma claridad que uso en todas las expresiones, que el total responsable de esta situación es el señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

—Lo digo con absoluta claridad. Me senté en esta Cámara como aliado del señor Ministro de Hacienda; me tocó a mí, en primer término, alzar la voz contra los presupuestos parciales, y me tocó a mí, por mandato de mi Partido, tratar de reducir al mínimo posible el Presupuesto General de Gastos. Y en la Cámara tuvo en su adversario político su más fiel aliado, constante y permanentemente apoyando todo lo que sugería el señor Ministro, y a veces yendo más allá; muchas veces para facilitarle al señor Ministro que pudiera actuar en defensa de la situación económico financiera del país. Esto, para los compañeros de Cámara no es ningún misterio, pues todos lo saben perfectamente.

Sin embargo, ha llegado la hora de que examinemos y carguemos cada uno de nosotros con nuestra cuota de responsabilidad. El señor Ministro, que tuvo en la Cámara una política no tuvo la misma política en el Senado de la

República. El podrá decir que los Senadores de todos los sectores parlamentarios, o de casi todos, se pusieron de acuerdo para hacer el presupuesto que actualmente rige los destinos de la República. Sí; es exacto; pero nada de eso se podría haber hecho si el señor Ministro se hubiera opuesto, porque la iniciativa en materia de gastos es totalmente privativa del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Y si el señor Ministro hubiera mantenido en el Senado la misma conducta que mantuvo en la Cámara, el Presupuesto no tendría la cifra que hoy tiene, y en este momento no estaríamos viviendo las circunstancias de apremio en la Tesorería que hoy mismo estamos sufriendo.

(Apoyados. — Muy bien).

—Por eso manifiesto que la responsabilidad total es del señor Ministro de Hacienda. Le cabe también su cuota-parte al Consejo Nacional de Gobierno, que era informado fundamentalmente por el señor Ministro de Hacienda; y les cabe al Senado de la República y a los sectores que hicieron la mayoría en el Senado de la República. Les cabe a todos ellos, pero el principal responsable es el señor Ministro de Hacienda.

No se puede pagar el presupuesto. El presupuesto, como decía muy bien el señor Diputado no es sólo atender a la burocracia, sino atender a todos los compromisos y obligaciones del Estado. Y ahí están golpeando las letras de Tesorería, están golpeando los acreedores ordinarios del Estado, y están golpeando también —no hay más que ver las órdenes de pago dadas en el día de hoy para hacer efectivos los sueldos— los funcionarios públicos.

Entonces nos colocan en esta situación: si no se emiten estos 173 millones de pesos de deuda, hay un problema serio.

Nos hablan de la defensa del régimen, y entonces es cuando yo me sublevo: No! Al régimen lo tenemos que defender con buenas obras...

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...y no con improvisaciones para salir del paso en el momento.

(Apoyados).

—Esto no es nada más que una improvisación para salir del paso.

Estoy dispuesto, desde mi banca, a buscar la solución totalmente transitoria, si fuera necesario, para que no corriera riesgo ante la burocracia nacional el actual régimen. No creo que sea posible; pero para salvar eso estaría dispuesto a votar una emisión de Letras de Tesorería totalmente restringida, de diez o quince millones de pesos, a los efectos de poder cumplir el presupuesto dentro de términos hábiles. Pero, entonces, estudiar todo; dejarnos de fragmentar los problemas: abandonar este régimen de la pequeñez y de mirar de salvar los problemas de hoy para caer en el problema de mañana que resultará agravado por la solución que damos hoy.

(Apoyados).

—Y eso es lo que pretendemos.

Un grupo de legisladores que nos sentamos en esta bancada hemos propuesto en la tarde de hoy en nuestro sector parlamentario la siguiente declaración, que voy a leer: "Frente a los mensajes y proyectos de ley del Poder Ejecutivo sobre ampliación presupuestal y emisión de deuda para consolidar los déficits correspondientes a los años 1951-1952. de los cuales no es responsable el Partido Nacional, los legisladores que suscriben presentan a consideración de la bancada"... —y ahora, por mi intermedio a consideración de la Cámara— ..."el siguiente plan de acción: 1.o Efectuar economías presupuestales mediante los siguientes arbitrios:

A) No proceder a la designación de los titulares de los cargos creados en la última ley de presupuesto que no se hubieran llenado a la fecha.

B) Establecer un régimen severo y lógico que determine economías reales mediante la supresión y no previsión de vacantes.

C) Reducir al mínimo imprescindible la locomoción oficial, procediendo a la venta de los automóviles cuyo uso no sea autorizado a texto expreso por el legislador, reduciendo los rubros de combustibles, locomoción y viáticos de las respectivas planillas.

D) Prohibir la salida de delegaciones extraordinarias al exterior, confiando la representación del país a funcionarios diplomáticos o consulares permanentes.

E) Reducir al mínimo imprescindible nuestra representación diplomática y consular y el personal que integra las mismas.

F) Reducir al mínimo las disponibilidades de rentas propias de que gozan algunos organismos estatales.

2.o) Realizar el estudio de los presupuestos de Obras Sanitarias del Estado y Consejo Nacional de Subsistencias, dado que no fueron contemplados en la ley de 27 de marzo de 1953.

3.o) Financiar las erogaciones que impliquen esos presupuestos y el servicio de deuda que se emitirá con las economías que se realizarán de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.o.

4.o) No votar ninguna creación de nuevos Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, oficinas o cargos.

5.o) Extender, en lo aplicable, las normas establecidas en el numeral 1.o, a los Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales".

Esta declaración fué propuesta a nuestro sector en la tarde de hoy mediante la firma de los señores Senadores Daniel Fernández Crespo y Fernando J. Carballo; y de los señores Diputados Silvio H. Silva, Emilia Valverde de Graña, Francisco Rodríguez Camusso, Ramón A. Cotelo, Julio Hugalde, Carlos María Verdier, Julio Trías du Pré, Norberto Caravia, Hugo Sierra Díaz, Pedro María Macedo, Ismael L. Tríay, y el que hace uso de la palabra.

Nuestro sector compartió en términos generales nuestro proyecto de declaración y nuestro programa de acción; pero las circunstancias hicieron que no pudiéramos contar con el voto de todos nuestros compañeros para presentarlo como una moción del sector parlamentario. Nosotros la presentamos a la consideración del Parlamento en este momento, con completa libertad de acción, y diciendo que estamos dispuestos a trabajar por un plan de acción como éste, u otro semejante. Sabemos que se pueden hacer planes superiores, planes mejores que este; pero también estamos dispuestos en este instante a defender nuestro régimen.

Si el Tesoro Nacional tiene un apremio grande, nosotros estamos dispuestos, señor Presidente, a votar, como he dicho, una emisión restringida de letras Tesorería de pesos 10:000.000.00 o $ 15:000.000.00, pero a estudiar todo el plan financiero para buscar la mejor solución. Tenemos tiempo hábil; tenemos, como decía el señor Diputado Flores, hombres en el país capaces de iluminarnos y darnos el camino cierto para dejar de estar bogando en este proceloso mar de las finanzas a merced de cualquier viento, y no sabiendo nunca a qué puerto nos va a conducir.

No, señor Presidente; lo sabemos: a un puerto al que ninguno voluntariamente queremos ir: al puerto del desastre para el Estado; y el desastre financiero del Estado, cuando no está respaldado siquiera por una política económica es, señor Presidente, la quiebra de la Nación.

La realidad es esta —lo decía muy bien, y lo apuntaba el señor Diputado Flores en su discurso—: no tenemos ningún plan de Gobierno no sólo en materia financiera, sino que tampoco tenemos plan de Gobierno en materia económica.

Yo recuerdo, señor Presidente, que al principio de esta Legislatura la generosidad de mis amigos políticos que integran el Senado hizo que yo concurriera a unas reuniones que se hacían en ese Cuerpo del Parlamento para tratar por primera vez la situación financiera. Recuerdo que en aquel momento fué preocupación del señor Diputado Renán Rodríguez, fué preocupación del señor Senador Cutinella, fué preocupación del Diputado que habla realizar un plan armónico económico y financiero que nos permitiera afrontar las circunstancias para poder mirar el porvenir con alguna certeza; pero todo quedó en buenas intenciones. Hemos empedrado una vez más el camino al infierno; pero no hemos llegado a nada concreto.

Yo creo que estamos en término hábil de hacer una obra en beneficio de la República y lo digo a mis adversarios políticos; al batllismo, que siempre, cuando está apurado recurre a eso; a la necesidad de votar urgentemente una emisión de deuda; estamos en término hábil para realizar una obra fecunda que prestigie al régimen que entre los dos grandes partidos hemos instaurado en la República.

(¡Muy bien!).

—Y para eso estamos dispuestos los hombres que hemos firmado esta declaración, y para eso —tenemos la completa seguridad— está dispuesto el Partido Nacional.

Creo —y aquí entro ya a hablar en forma total y absolutamente personal— que en materia económica es necesario reavivar nuestra economía. Tenía el señor Diputado Flores total y absoluta razón al decir que nuestra producción está estancada. Es exacto: habrá aumentado lo que exportemos, en kilos de lana: sí, ha aumentado, ha aumentado nuestra producción de trigo; ha aumentado nuestra producción de lino y de girasol:...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—...en términos generales, y en el transcurso del tiempo podemos decir que la gráfica indica que hay un aumento si lo confrontamos con el término de comparación que se usa siempre, que es alrededor de 1910.

Hay un aumento en todos esos rubros. Pero, ¿eso significa progreso real y efectivo para la República?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Terra.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: decía que no se ha estructurado un plan, pero que estamos en términos hábiles para estructurarlo.

Recuerdo que en esa Comisión interpartidaria que funcionó cuando el Presupuesto estaba en la Asamblea General, yo tuve oportunidad a la vez que de pedir más y más economías, de decir que era necesario esbozar un plan, y lo esbocé en aquel momento. He sido total, absoluta y radicalmente opuesto a la modificación de los tipos cambiarios; pero hay veces que los hechos se van acumulando de tal manera y se van produciendo en tal forma que nos obligan a pensar en la necesidad de rever las posiciones.

Nos encontramos con tipos vendedores de $ 1,519, de $ 1.90, de $ 2.35, de $ 2,45, de $ 2,80, de $ 3,45; cualquier cantidad que quieran: hasta hemos llegado a $ 4,50. Yo creo que eso es un absurdo. También el tipo comprador ha corrido en las mismas proporciones; me parece que eso hay que modificarlo.

Yo, que he sido totalmente contrario a los subsidios, que he levantado mi voz en contra de los subsidios reiteradamente en el seno de esta Cámara, tanto que en alguna oportunidad he pensado que he cansado a algunos compañeros de Cámara que a veces eran sumamente generosos dejándome que repitiera los mismos conceptos dos, tres, cuatro, cinco o seis veces, creo necesario rever todo esto; creo que se puede establecer un tipo único tanto vendedor como comprador, y que esa modificación de los tipos únicos, no va a encarecer la vida, siempre que lo hagamos en una forma lógica.

Ahora, si llegamos al extremo, si vamos a una devaluación absoluta y total de la moneda, sí; pero si nos movemos en un tipo de alrededor de $ 1.70 o $ 1.75, en un sentido más o menos así...

(Interrupción del señor Representante Botinelli).

—...que es inferior al tipo en que el comerciante compra la mercadería de importación, y volvemos a la importación en tipo de $ 1,90 —lo que viene a $ 1,90 es muy escaso: combustibles y algún otro renglón más; lo demás viene al tipo de $ 2,10, $ 2.35 o $ 2,45, es decir, que lo haríamos oscilar a alrededor de $ 2.00 podemos tener una masa de moneda que nos permitirá el fomento de nuestra producción.

Desgraciadamente los hechos nos están demostrando...

SEÑOR DUBRA. — Hay que hacer planes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay que hacer planes; pero, señor Diputado Dubra, gobernar es administrar y administrar de acuerdo a un plan; y hacer un plan es prever. Para gobernar hay que prever, hay que pensar, hay que estudiar los acontecimientos, y no dejarnos conducir por ellos. Hay que tratar de inducir los acontecimientos para que ellos no incidan en una forma totalmente inexorable sobre el destino de una Nación. Y eso es lo que tenemos que hacer, y eso es lo que yo pretendo.

De esa manera yo dedicaría el producido de ese fondo de diferencias de cambio —se libraría de toda clase de subsidios— a dos cosas fundamentales. Esta es una idea que tal vez mañana pueda ser criticada, pero que la lanzo para dar tema de debate, a fin de que sobre la base de las mismas u otras superiores se pueda hacer algo realmente beneficioso para la Nación.

Con los veinte millones de pesos que podamos tener del Fondo de Diferencias de Cambio podemos hacer dos cosas fundamentales: en primer término, rehabilitar zonas de la República que por sus medios de transporte no pueden producir económicamente ni a precios razonables para los mercados de consumo.

Desde antes de sentarme en esta Cámara oía hablar de la zona papera de Caraguatá. ¿Por qué no se puede producir papas en Caraguatá, y las tenemos que traer de Holanda, de Canadá, de España y de otras partes del mundo? Porque el flete desde Caraguatá a aquí es mucho más caro que desde España.

Bien, señor Presidente, eso no es lógico. En un país chiquito como el nuestro tenemos que buscar los medios de que esa producción pueda llegar a los lugares de consumo...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—... o a los puertos de exportación, con una gravitación en el costo por el flete que sea la menor posible. Eso se puede hacer.

De esos veinte millones de pesos que podemos obtener con la modificación del tipo cambiario, deberíamos dedicar 6 o 7 a financiar los fletes en las situaciones o lugares en que lógicamente se puede producir. Si me dicen que en Caraguatá se pueden plantar papas, pero si los técnicos me dicen que en Canelones no se debe plantar papas porque su tierra no es adecuada, y que en cambio, por ejemplo, en Salto se puede o se debe producir azúcar, creo que debemos hacerlo mediante una sabia política de economía dirigida. Fomentando los fletes fomentaremos nuestra producción; pero en aquellos lugares en que se produzca antieconómicamente el flete no debe gravitar de manera importante.

De esa manera podremos rehabilitar para la República zonas sumamente importantes que actualmente no están destinadas a cultivos a los que lógicamente deberían estar por la naturaleza de sus tierras.

En segundo lugar, entendemos que debe hacerse algo para combatir la erosión, fertilizar nuestras tierra, como una forma de fomentar la producción.

Si no podemos pesar de ninguna manera, por nuestro volumen, en el mercado internacional, si no lo podemos hacer por nuestro volumen de carne ni por el de lino o de girasol, es porque tenemos un costo de producción altísimo, ya que producimos 700 u 800 kilos de trigo por hectárea cuando en países vecinos esta producción es superior a 1.500 o 1.800 kilos; de esa manera no podemos entrar en competencia.

Pero, ¿qué tenemos que hacer? Tenemos que mirar los ejemplos de donde ellos nos vienen; formular un plan que permita que esas tierras puedan producir más.

Yo digo: ¿no puede el Estado, empleando diez o quince millones de pesos anuales, realizar obra para que las pequeñas extensiones de tierras trabajadas por sus propietarios, produzcan el doble? ¿No podemos hacer que en lugar de recoger 800 kilos de trigo por hectárea podamos recoger 1.500?

El señor Consejero Brause ha presentado un proyecto para obtener un empréstito en el extranjero; creo que eso no es necesario. Si con ese fin utilizamos lo que lógicamente debemos utilizar, es decir, el Fondo de Diferencias de Cambio, no tenemos necesidad de recurrir al empréstito extranjero; bastará aplicarlo al destino lógico; si se lo extraemos a la producción, hagamos que con ello se produzca más, y produciendo más estaremos abaratando los precios. Las cosas así son muchos más simples.

(Interrupciones).

—Se me dice que esto puede traer inflación. No; no van a traer inflación cosas como estas, porque nos movemos dentro de términos razonables y lógicos, y no vamos a disparatar, sino a colocarnos en la realidad: nos ponemos en un precio de $ 1.75 el dólar. ¿Qué el ganadero podrá recibir más por sus lanas? Sí; pero recibirá menos por sus carnes, porque se acabarán los subsidios y habrá una compensación absolutamente lógica en todo. De esa manera podremos estructurar un plan.

Treinta días son suficientes para, que ideas como éstas, poder realizar obra efectiva de gobierno si es que se cuenta con la buena voluntad de todos.

Este grupo de legisladores que ha esbozado el plan financiero —en lo económico asumo totalmente la responsabilidad, pues no los he consultado— los invita, con estas ideas, a levantar el punto de mira y tratar de resolver, no el problema de hoy, sino el problema de siempre, en la seguridad de que haremos un bien al régimen que pretendemos defender; pero, más que al régimen, le haremos un bien a la República, que tanto lo necesita.

Entrego a la consideración de la Cámara este plan financiero que hemos firmado con un grupo de compañeros.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para contestar una alusión de carácter político hecha por el señor Representante Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Flores, como de costumbre, no ha perdido la oportunidad de atacar al régimen, y, con el régimen, a los partidos mayoritarios. Ha vuelto con la cantilena, que ya le conocíamos, de "Gobierno de coparticipación".

En otras oportunidades ya hemos rebatido este concepto, que es absolutamente falso: no hay coparticipación; coparticipación había, por ejemplo, cuando el doctor Regules formaba parte del Gobierno presidencial que precedió a esta situación. Ese Gobierno presidencial, como todos los que le precedieron también —sin que yo particularice, como el señor Diputado Flores—, dejó la herencia que las presidencias, fatalmente, tenían que dejar en momentos en que por causas interiores, y también por las perturbaciones exteriores que influían en el país, los problemas se presentaban en forma galopante, creando situaciones con cuyas consecuencias este régimen ha tenido que cargar, y del cual se pretende que las corrija.

Si no se pudiera decir de este régimen otro elogio que el que presenta nuestro Parlamento discutiendo tranquilamente, amistosamente los problemas del país, esto sería bastante para justificar su existencia.

¿Cómo se discutiría este asunto con un régimen presidencial? ¿Veríamos, como lo estamos viendo ahora, la tranquilidad y el respeto con que se actúa? ¿O serían aquellos espectáculos que presenciamos durante el régimen presiden-

cial, de bancadas lanzándose unas contra otras en una lucha desaforada, en procura unos y otros del descrédito de sus adversarios?

Evidentemente, bastante elogio es para este régimen el que haya un Parlamento en el que sus miembros discuten, un Parlamento que se siente respetado por el resto de los Poderes Públicos.

(Interrupción del señor Diputado Goyenola)

—Yo no he dicho que no se haya respetado al Parlamento; pero digo que el régimen presidencial creaba, prescindiendo de las personas y de las intenciones de las personas, una situación de tirantez que este régimen ha suprimido.

(Interrupciones).

—Este es un hecho que no podemos dejar de ver.

Además, se pretende presentar al Colegiado como el único culpable de los trastornos económicos porque atravesamos. Pero, ¿es qué este Parlamento no ha tenido buena culpa —si es que hay culpa— de los trastornos económicos porque atravesamos.

Decía el señor Diputado Flores, por ejemplo: "Suprimamos el Soyp". Bonita frase; pero cuando el Soyp quiso suprimir doscientos funcionarios que tenía de más, que no prestaban servicio, ¿qué hizo el Parlamento? Resolvió declararlos permanentes e incorporarlos al presupuesto.

¿El señor Diputado Flores propone suprimir el Soyp y echar a la calle a todos los que trabajan?

¿Esa es la intención? Si es esa la intención puede hacerse lo mismo con el presupuesto nacional. La Cámara podría resolverlo en cualquier momento. Pero ¿es eso lo que han hecho los señores Diputados? No. Todo el mundo ha en[illegible]dido lo contrario, por razones de equidad o de humanidad. Cuando tuvimos que resolver el presupuesto fuimos muy pocos los que sostuvimos que no había por qué incorporar al presupuesto ciertos cargos; fuimos muy pocos los que sostuvimos que los contratados no tenían por qué eternizarse en sus contratos. Sin embargo, esto no tuvo andamiento y nos vimos obligados a actuar en las condiciones en que se actuó al elaborar dicho presupuesto que deseamos sea disminuído cuanto antes.

Las medidas económicas que propone el señor Diputado Ferrer Serra las consideramos acertadas y las reclamamos; pero este régimen de gobierno que tenemos es, no de coparticipación, sino de control, un régimen de honestidad administrativa; y no porque yo vaya a sostener que los gobernantes anteriores personalmente no lo fueran, pero fatalmente no podían controlar la Administración como lo hace un régimen colegiado del tipo que tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe dejar constancia de que el señor Diputado Flores desde las 21 y 45 hubo de ausentarse de Sala para cumplir obligaciones particulares o políticas, y que por esa razón no se encuentra aquí en este momento.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En ausencia de mi compañero de bancada deseo hacer algunas aclaraciones, porque me parece que el señor Diputado Batlle Pacheco no ha entendido bien lo que ha querido decir el señor Diputado Flores.

Respecto a si este es un régimen de coparticipación o nó, no hemos de ahondar en este concepto, que por lo demás no tiene gran importancia desde el punto de vista de las consideraciones que hacía el señor Diputado Flores. Coparticipación o simple control, poco importa a esos efectos; lo que él quiso decir es que las esperanzas que se cifraban en este nuevo estado de cosas no se han visto realizadas. El co-gobierno o la co-dirección, sea por la vía de la coparticipación o de la influencia directa mediante un control eficaz, no se ha visto hasta ahora, según lo que yo he entendido en las palabras del señor Diputado Flores.

Respecto de la doble alusión que se ha hecho al doctor Regules como miembro fugaz del régimen anterior en los últimos meses de su ejercicio, me parece que está fuera de lugar el querer imputar a la estada efímera de nuestro compañero de Partido, doctor Regules, en los seis meses de un Ministerio del Interior y para una tarea electoral exclusivamente, haciéndolo partícipe de lo que pudiera caber en la responsabilidad del anterior régimen en el estado actual de nuestras finanzas.

Creo que no es justo el señor Diputado Batlle Pacheco al atribuir al nuevo estado de cosas la libertad con que se están debatiendo en este momento problemas de esta naturaleza. Para ser justos debemos recordar que en el antiguo régimen también se debatían en la misma tranquilidad que ahora estos problemas. De modo que no hay que atribuir a una virtud melífica de este nuevo estado constitucional el clima con que se están debatiendo estos problemas financieros, que también los hubo en anteriores situaciones.

Finalmente, en cuanto a las soluciones que por vía de ejemplo daba el señor Diputado Flores respecto del SOYP, el querer decir que eso significaría lanzar a la calle a la desocupación a centenares de obreros, es evidente que la conclusión no surge. El quiso decir que si, por ejemplo, la administración del SOYP es un sonoro fracaso, como todo el mundo lo reconoce, en manos de una administración estatal, esos empleados podrían seguir trabajando en una administración privada que seguramente daría frutos distintos a los que hasta ahora ha dado ese ente público; ejemplo, entre otros.

Por lo tanto, creo que el señor Diputaso Batlle Pacheco no ha entendido en su sentido cabal las consideraciones que sobre estos tópicos hacía mi compañero de bancada el señor Diputado Flores.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la elección para integrar la Comisión Permanente y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Se lee:)

"Para la elección de la Comisión Permanente, la lista que integraron como titulares los señores Representantes Mattos, Arosteguy, Malet, Mussio, Bonilla García y Lamas obtuvo 41 votos; la lista en que constan como titulares los señores Representantes Ferreiro Iraola, Palomeque y Morales Arrillaga obtuvo 25 votos; y la lista que propiciaba la candidatura del señor Representante Brena como titular obtuvo 10 votos. En consecuencia, la Comisión Permanente quedará constituída así, en cuanto a la Cámara de Representantes: titulares, señores Representantes Mattos, Arosteguy, Malet, Mussio, Ferreiro Iraola, Palomeque y Brena; suplentes, señores Representantes Sorhueta, Moreno, Lepro, Blanco Acevedo, Segarra, De Angeli y Solares.

En cuanto a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, obtuvieron, el señor Representante Vasconcellos 41 votos, y el señor Representante Ciompi 25 votos, quedando proclamados ambos".

30

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre Deuda Interna Consolidada.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Señor Presidente: cuando la Cámara de Representantes consideró la emisión de deuda pública por $ 165:000.000.00 para financiar la construcción de la represa de Baygorria, nuestro sector sostuvo que vivíamos bajo el remedio mágico de la improvisación y de la urgencia y que estábamos dispuestos a estudiar, examinar para aceptar cualquier solución o plan en materia económica o financiera que no fuera una solución particularizada, fraccionada, momentánea; que no fuera una solución que se tomara aisladamente dentro del campo y la visión de la economía y las finanzas nacionales; que no se nos podía tachar de falta de motivación y de interés patriótico en las decisiones, pero que contribuíamos con nuestros votos y con nuestras razones en la consideración y sanción de los proyectos relacionados con el préstamo del Banco Internacional y la emisión de deuda pública por $ 80:000.000.00 para consolidar los déficit de 1949 y de 1950.

Nos vemos ahora, obligados después de haber aceptado soluciones en situaciones difíciles y cuando existía expectativa nacional, hecha nuestra advertencia, a adoptar una actitud permanente contradictoria y de oposición, movidos igualmente por el mismo interés patriótico y motivando desde luego nuestra actitud en razones fundamentales.

No podemos dejar pasar, de ninguna manera —temo olvidarme de este aspecto del problema, por eso lo digo ahora, la manifestación hecha por el señor Ministro de Hacienda, en lo que se relaciona con la colocación de la deuda pública, en el sentido de que es algo razonable o explicable diferir dicha colocación.

La deuda pública responde a la autorización de leyes, y las leyes son obligatorias, si son obligatorias hay que cumplirlas; esto es lo que se enseña a los estudiantes de Derecho que ingresan en el aula en primer año de Facultad.

Y hecha esta observación, señor Presidente, recuerdo que el señor Ministro de Hacienda ha hecho varias exposiciones relacionadas con la situación de las finanzas públicas: el 25 de marzo de 1952 en el Senado, el 22 de octubre del mismo año también en el Senado, el 27 de agosto en el Consejo Nacional de Gobierno, y el 13 de octubre de 1953 en la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes.

Reconocemos en el señor Ministro de Hacienda sus intachables antecedentes democráticos, su competencia y su esfuerzo; pero para nosotros, señor Presidente, el Ministro de Hacienda, aunque sea un especialista en la materia, es el Ministro de un Gobierno que responde a un partido político, y por lo mismo, es el instrumento de acción de su partido político.

El señor Diputado Flores comprobó, relacionando las exposiciones, las contradicciones, las diferencias y la falta de previsión que existió en la política seguida por el señor Ministro de Hacienda al conducir la hacienda pública. Es una forma de encarar el problema. Hizo el estudio y el examen con el acierto que le es acostumbrado. El señor Diputado Ferrer Serra, con la serenidad, con la reflexión, con la sobriedad y con la severidad con que juzga los actos que se relacionan con los intereses públicos, se acaba de pronunciar también, pero haciendo un enfoque si se quiere distinto, tomando en cuenta todo el campo de acción de la hacienda pública, y manifestando que está dispuesto a prestar su concurso para reordenar las finanzas del Estado.

Y bien, señor Presidente. Voy a juzgar preferentemente este proyecto de ley desde un punto de vista que diría actual y total. Teniendo presente la omnipotencia del Estado moderno, nuevo Leviatán que abarca hombres y cosas, las finanzas públicas tocan los derechos políticos, los derechos económicos y los derechos sociales; y una interpretación clásica, restrictiva, ceñida de las finanzas públicas sin tener su repercusión en la actividad económica y social del Estado sería, y a nuestro juicio lo es, en el momento actual, inaceptable.

El Estado, gran empresa, se mueve persiguiendo la consagración del derecho al trabajo para todo hombre capaz, y la existencia digna para todo hombre que no es capaz de trabajar. El Estado lucha contra la desocupación, por la estabilidad del empleado y del trabajador, y además persigue el acrecimiento de la renta nacional y un mejor nivel de vida.

Si nosotros analizamos con un criterio, como decía, actual y total, si hacemos un enfoque de conjunto del último quinquenio, 1949-1953 —porque nosotros, señor Presidente, no estamos aquí simplemente enjuiciando al señor Ministro de Hacienda, criticando algunas de sus actitudes—, si examinamos y estudiamos ese último quinquenio año por año, vemos que es el período de los déficit sistemáticos, de los déficit acostumbrados, diría yo, déficit que han sido producidos dentro de un sistema político, desde luego que actuando un partido político.

Se ha discutido en Sala si ese partido político, en algunos períodos, actuó solo o con la coparticipación de otro partido político.

(Interrupción del señor Representante Goyenola).

—Pero lo que es evidente es que ese partido político ha tenido, a mi juicio, por parte del sector de la minoría mayor un control débil, si es que en algunos momentos no se admite que esa minoría actuó en coparticipación.

(Interrupción del señor Representante Goyenola).

—La primera consolidación en el quinquenio, es la de $ 80:000.000.00.

Yo desearía que el señor Ministro de Hacienda, en la exposición que nos va a hacer, nos dijera si los adeudos que tenía el Tesoro Nacional al 31 de diciembre de 1950, fueron todos cancelados. Porque si se votaron pesos 80:000.000.00, para cumplir la ley todos los adeudos del Tesoro Nacional tendrían necesariamente que estar cancelados.

SEÑOR GOYENOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Perdóneme, señor Diputado, no puedo conceder ninguna interrupción en el curso de mi exposición.

Ha llegado el momento de la segunda consolidación que, en verdad, comprende tres consolidaciones: la de 1951, la de 1952 y, además, la del Fondo de Diferencias de Cambio.

Creo que dentro de un manejo ordenado de las finanzas públicas, debió procederse a la consolidación de 1951 por separado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Y así lo propuso el Poder Ejecutivo, señor Diputado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — "Y así lo propuso el Poder Ejecutivo" y el partido mayoritario no lo sostuvo con la insistencia con que debió sostenerlo. Pero, ¿por qué no lo sostuvo? Porque la primera consolidación comprendía los déficit de 1949 y 1950; la segunda, hubiera implicado la consolidación de un nuevo déficit por 1951; la tercera, una consolidación por 1952 y, por último, la correspondiente a 1953. Y ante estas consolidaciones seguidas, por etapas, por entregas, el Poder Ejecutivo prefirió insistir en la consolidación por 173 millones de pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — No se la permito señor Diputado, de acuerdo con la advertencia que hice anteriormente porque su sector no votó el debate libre.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo lo voté.

(Interrupciones).

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Pero usted forma parte de un sector político.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: la consolidación de 1951 hubiera impedido, a mi juicio, que el Tesoro Nacional se viera, en el momento actual, en los apremios en que está, y hubiera sido la forma ordenada de llevar las finanzas públicas.

Quiere decir, pues, que la característica del quinquenio es el défict presupuestal, pero el déficit presupuestal, ¿pagado cómo? Porque las obligaciones presupuestales, los gastos presupuestales, deben pagarse con impuestos, en forma regular, no pueden pagarse con deuda pública. Nosotros no tenemos ni siquiera que acusar al Gobierno; es el Gobierno el que tiene que defenderse; porque la forma normal de conducir las finanzas públicas es tener los presupuestos equilibrados: porque la forma normal de encauzar las finanzas públicas es pagar los gastos con las entradas, y la deuda pública no debe servir para pagar los gastos presupuestales, pues la deuda pública se dispersa, recae y gravita sobre toda la economía de la nación y, además, sobre las generaciones presentes y las futuras.

Este quinquenio, de déficit, se caracteriza, pues, por complementar el pago de las obligaciones presupuestales con deuda pública. La deuda pública tiene otro destino; debe invertir su producto en gastos que representen para el Estado mayores rendimientos y, desde el punto de vista de la economía nacional, también una mayor productividad.

Pero, ¿se justifican los déficit del quinquenio —régimen presidencial, régimen colegiado— por consideraciones sociales o por consideraciones económicas? ¿Cómo se han dirigido las finanzas públicas? Los gastos ordinarios, vuelvo a repetirlo, deben ser cubiertos por las entradas ordinarias del Estado; los gastos de inversiones productivas y de rendimientos, deben ser cubiertos por el empréstito, con el objeto de acrecentar la renta nacional, con el fin de aumentar los mayores rendimientos del Estado para que haya más caminos, para que haya más carreteras, para que el país esté mejor equipado y abastecido, para que se reorganicen los puertos del país, y todo ello repercuta así en la economía nacional.

Pero el país está atado por la mala dirección de las finanzas públicas. No se cumplen ni los postulados de las viejas teorías clásicas, ni los principios de las teorías modernas. Porque, en realidad, como decía hace un momento, desde ese ángulo en que se ha colocado el Poder Ejecutivo al complementar los déficit con deuda pública, nada se gana desde el punto de vista económico ni del social.

¿Acaso el Poder Ejecutivo, en el momento actual, ha luchado contra la desocupación? Se puede complementar un déficit presupuestal para que el Estado tenga mayores entradas, para que el país aumente la renta nacional, para luchar contra la desocupación. Pero consolidar déficit y emitir deuda pública nada más que para pagar los déficit del Estado, constituye, a mi juicio, en el momento actual, una miopía desde el punto de vista de la consideración de las finanzas públicas.

El Gobierno no ha luchado contra la desocupación. Todos los días golpean a las puertas de los señores Diputados las personas desesperadas por buscar trabajo. Para eso sí, para embarcar al país en una gran obra productiva, capaz de dar trabajo, se justificaba la emisión de deuda pública.

Yo recuerdo, señor Presidente, la frase de un gran economista inglés, Lord Beveridge, quien decía que aún es bueno emitir deuda pública antes que la gente esté ociosa y sin trabajo, para que abran agujeros y los vuelvan a tapar. En nuestro país lo que ocurre, desde el punto de vista del Estado, es que se abren los agujeros y quedan al descubierto, o que se trabaja al desgano y, como dicen algunos Diputados, no todos, del sector del Partido de Gobierno, sobran los empleados en las oficinas públicas: están de brazos cruzados, sin trabajar, o trabajando a desgano.

No hay prioridades dentro de las obligaciones que tienen el país y la economía del país. No existen planifica-

ciones nacionales. Acaso si se emitiera deuda pública para equipar al país del punto de vista de la extensión de su actividad agropecuaria, esa emisión ¿no sería justificable? Pero es lo último que entrará a considerar el Poder Ejecutivo, y de esa fuente se surte la economía nacional; por allí es que se obtienen las divisas; por allí es que se obtiene el saldo de oro, y contra el saldo de oro se emiten billetes.

Pero es que el país entonces vive subordinado y atado al carro de una política financiera cerrada, que no tiene otro enfoque que un cumplimiento estricto presupuestal para colmar obligaciones burocráticas, y así, ese medio que debía ser complementario, el emitir deuda pública con fines productivos o de mayor rendimiento para la nación, se ha convertido en un medio permanente para poder financiar el Presupuesto Nacional. Lo complementario en estos cinco años, desde 1949 a 1953 —y responsable es el partido político gobernante y la falta de vigor de contralor de la minoría— ha pasado a formar parte, así, de las obligaciones ordinarias y estables en las entradas del Estado.

Lo grave es, todavía, dentro de esa danza de millones que representa la dauda pública nacional, que el Estado, impelido por sus obligaciones burocráticas, no hace ni deja hacer.

En el mes de octubre la deuda pública colocada representa las siguientes cifras: con destino a las obras del Aeropuerto de Carrasco, $ 100.000.00; equipos de oficinas públicas, $ 232.000.00; la consolidación de 1950 invirtió el saldo, $ 644.000.00; la pavimentación en el interior obra necesaria y reclamada por todos los pueblos de la República, sólo representó $ 68.000.00, y para Vialidad, con contribución municipal y vecinal, se invirtieron $ 17.200.00. Véase, señor Presidente y señores Diputados, cómo las finanzas públicas lo ahogan y lo asfixian todo. La obra reproductiva y necesaria queda relegada y se sitúa en un lugar secundario.

La deuda pública circulante al 31 de octubre de 1953, alcanzaba a $ 986:938.650.13; la autorizada y no emitida a $ 262:876.839.00; en total, $ 1.249:815.489.00.

El señor Ministro de Hacienda no computaba la autorizada y no emitida; pero ésta, responde a leyes sancionadas y promulgadas por el Poder Ejecutivo; hay que cumplirlas y no postergarlas para después de 1958, cuando se hayan pagado los déficit presupuestales, o pagarlas por cuenta gotas como aparecía en el plan que proyectó el señor Ministro de Hacienda en la exposición que hizo ante el Consejo Nacional de Gobierno.

Además: deudas aprobadas por la Cámara de Representantes y sin sanción del Senado: $ 200.000.00, Fomento Rural y Colonización, Expropiación del Rincón de Pérez; $ 165:000.000.00, construcción de la represa del Rincón de Baygorria.

Informadas por las Comisiones de la Cámara de Representantes: $ 3:000.000.00 Bonos de Crédito Agrícola de Habilitación; $ 340.000.00, Edificios Públicos 1937, sede en la Suprema Corte de Justicia y $ 173:000.000.00, consolidación de 1951 a 1953. Proyectos sin estudiar pesos 319:252.785.00.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota:)

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Lorenzo y Losada.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Hay que creer, señor Presidente, que son todos indispensables, necesarios y urgentes.

En total representa la deuda pública circulante, la autorizada y no emitida, la aprobada por la Cámara de Representantes y sin sanción del Senado, la informada por las Comisiones de la Cámara de Representantes, y los proyectos en estudio, $ 1.912:408.274.00.

Y la deuda Municipal, al 30 de setiembre alcanza: la circulante a la suma de $ 179:888.985.00; la Municipal a emitir, $ 8:000.000.00; la Municipal en Caja, pesos 13:292.695.00. En total, $ 201:181.680.00.

Falta computar las letras de Tesorería, el Préstamo de la UTE con el Banco Internacional y, asimismo, faltan computar otras deudas Municipales. Falta computar también el déficit de 1953, y excedemos entonces, en mucho, a los dos mil millones de pesos.

Desde luego, inciden también en plaza, como acaba de expresar el señor Diputado Terra, los títulos hipotecarios.

En cuanto a la colocación de la deuda, el señor Ministro se da por satisfecho colocando pequeñas partidas, después de contemplar las deudas de consolidación hasta el año 1958.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — No, señor Diputado: no me doy por satisfecho.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Si no se da por satisfecho, señor Ministro, el Gobierno se da por satisfecho porque es lo que ha hecho y es lo que hace. Estoy analizando las cosas desde un punto de vista objetivo.

Recuerdo que el señor Ministro de Hacienda pensaba colocar anualmente de la deuda consolidada, primero pesos 40:000.000.00 y después $ 30:000.000.00 y recuerdo también que se vió en grandes apremios, según manifiesta en la exposición que hizo ante el Consejo Nacional de Gobierno, para probar a los delegados del Banco Internacional, que el país tenía posibilidades de colocar deuda pública que representara inversiones nacionales paralelas a los préstamos que el Banco Internacional nos concedería.

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—La colocación de la deuda pública consolidada neutraliza, en realidad, toda la dinámica y las actividades del Estado. Las funciones productivas del Estado quedan relegadas, debido a su mala política financiera, vuelvo a repetirlo, a una situación secundaria.

Como decía hace un instante, señor Presidente, no es eso sólo, las deudas improductivas —que la mala dirección de las finanzas públicas hace recaer sobre las generaciones presentes y futuras— inciden y repercuten en la colocación de la deuda pública productiva, impidiendo así que aumenten los rendimientos nacionales y una mayor actividad de la nación, perjudicando la economía nacional.

Porque el Estado no hace ni deja hacer, porque el Estado coloca la deuda pública en sus propios organismos, y las cifras son alarmantes. Con los recursos los organismos del Estado podrían hacer inversiones; pero no pueden hacer inversiones los organismos del Estado y organismos que tienen fines públicos, porque tienen sus carteras llenas de títulos de deuda pública.

(Interrupción del señor Representante Malet).

—Así, por ejemplo, en materia de títulos nacionales la tenencia de valores en propiedad de los organismos del Estado alcanza, al 31 de diciembre de 1952, a pesos 614:000.000.00 en números rendodos; en propiedad de organismos privados con fines públicos, a $ 33:000.000.00; en propiedad de organismos del Estado afectados a operaciones de crédito, a $ 18:000.000.00; en lo que se refiere a deuda municipal los organismos del Estado tienen en cartera $ 70:000.000.00; los organismos privados con fines públicos, $ 15:000.000.00 y los organismos del Estado afectados a operaciones de crédito, $ 85:000.000.00.

En títulos hipotecarios, los primeros, $ 69:000.000.00; los segundos, $ 18:000.000.00. En total, $ 838:000.000.00.

Como decía hace un instante la equivocada dirección de las finanzas del Estado no hace ni deja hacer. El país se encuentra en esta situación.

La colocación de la deuda consolidada se arrastrará —según expresiones del señor Ministro de Hacienda recordadas por el señor Diputado Flores— hasta el año 1958. Y bien. ¿Qué posibilidades tiene la nación? La situación económica ha sido analizada con toda justeza por el señor Diputado Flores; se refirió a la política de mercados; en el país existe un gran desconcierto. Se refirió a la mayor producción nacional, sostuvo con números incontrovertibles que lo que había aumentado eran los valores, que son signos de la riqueza, pero no la riqueza misma, porque el volumen de la producción no había aumentado, o no había aumentado en algunos rubros en la proporción consiguiente.

La situación de la economía nacional, sobre la cual pesa y gravita toda la deuda pública y todo el peso de las finnzas del Estado es ésa.

¿Pero cómo debe defenderse la economía nacional? A través de los servicios de Relaciones Exteriores, que son los intermediario sentre el país y los mercados compradores; y en los momentos actuales esos servicios están totalmente desorganizados y desarticulados. Bastaría echar un vistazo sobre el panorama de Europa. En Bélgica, en el momento actual, no tenemos representante; en Suiza tenemos una representación que merece muchas críticas; en Italia acabamos de designar a un ciudadano ilustre, que tendrá que improvisarse dentro de la carrera diplomática, y al ciudadano que estaba de Embajador en Italia se le congela en Otawa, en Canadá, a treinta grados bajo cero.

(Murmullos).

—En España nuestra representación diplomática fué designada teniendo en cuenta también intereses políticos. Y en Inglaterra tenemos una representación diplomática que toca a su fin como los acontecimientos futuros lo determinarán.

En Alemania Federal no tenemos los servicios que debía tener el país. En Rusia no tenemos representación diplomática.

(Interrupción del señor Representante Fabini).

—¿Y el país en esta forma va a defender su economía? Relaciones Exteriores está totalmente desarticulado, totalmente desorganizado, y son esos servicios los que deben defender la economía nacional. En Relaciones Exteriores no ha existido más que un interés: el interés politiquero.

SEÑOR RODRIGUEZ CASUSO. — Apoyado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Allí se han nombrado funcionarios vinculados a los consejeros nacionales, al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Apoyado.

SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — ... al Subsecretario de Relaciones Exteriores y a otros políticos. Lo único que falta en Relaciones Exteriores, si no viviéramos en una época de mecanización, en una época metorizada, diría, es que el Ministro de Relaciones Exteriores, como Calígula, hubiera designado Cónsul a su caballo.

(Murmullos).

En esa situación el país está inerme. Es necesario estudiar la situación financiera del país porque los días futuros que se presentan son sombríos. Los sectores de oposición y nuestro sector estamos dispuesto a prestar cualquier colaboración patriótica, pero es menester decir la verdad al país.

¿Adónde va el país? ¿A un empréstito extranjero que pueda friccionar la independencia económica del país?

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda)

—¿Va al empapelamiento? Recuerdo que en el diario "El Día" se vienen publicando distintos artículos sobre la economía y el Banco Central. Tengo aquí los números correspondientes al 10, al 13 y al 29 de octubre de 1953, que plantean una nueva organización del régimen de redescuento que podría ser una solución desde el punto de vista técnico, si sus defensores tuvieran razones bastantes. Pero si es que entienden que es una de las soluciones, deben plantearla con valentía ante la opinión pública y ante la nación. No podemos seguir por el camino de los problemas fraccionados, particularizados con esta existencia invertebrada del país, bajo la improvisación y la urgencia.

Es necesario encarar de una vez por todas la situación financiera del país que tiene atada, frenada, inhibida, la actividad nacional, finanzas que no cumple las funciones que le asignan las directivas modernas, que reclaman el punto de vista económico y social, y no actuando de esta manera, sin dirección desde el punto de vista económico como desde el punto de vista social, actuando sin sentido, señor Presidente; por eso nosotros vamos a votar negativamente este proyecto de ley en bien de la República.

(¡Muy bien! — ¡Apoyados!)

31

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Solicito se dé cuenta de un proyecto que ha sido presentado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto que ha llegado a la Mesa fuera de hora.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

"El señor Representante Rodríguez Camuso presenta un proyecto relacionado con el otorgamiento de préstamos a los obreros de la Conaprole por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

32

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: se me informa que ha llegado del Senado una nota donde se rectifica un trámite dado por la Secretaría de la Asamblea General a un mensaje del Poder Ejecutivo.

Solicito que se dé lectura de ese mensaje y se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Lamas.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Léase la nota:

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Montevideo, noviembre 3 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama:

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, resolvió solicitar a la Cámara de Representantes la remisión del proyecto de ley actualmente a estudio de la misma, por el que se arbitran recursos para solucionar el efecto de las inundaciones que se producirán en Paso de los Toros con motivo de la construción de la nueva usina hidroeléctrica en Rincón de Baygorria.

Dicho pedido se fundamenta en la conveniencia de considerar ese proyecto conjuntamente con el de la construción de la usina mencionada, ya que están íntimamente relacionados.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido de la Cámara de Senadores.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

33

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: en la tarde de hoy yo había anunciado que tenía deseos de hacer una breve exposición relativa a algunas palabras que fueron pronunciadas en la sesión de ayer, por motivos diferentes, por los señores Diputados Astiazarán y Dubra.

Yo sabía que de acuerdo al artículo 129 del Reglamento interno de la Cámara una vez que se hubiera entrado a considerar los asuntos de la orden del día iba a tener dificultades para poder hacer esta exposición; pero de acuerdo con la expresión que consideré unánime de los sectores de la Cámara de Diputados, se me comunicó la posibilidad de que, en la oportunidad en que fuera posible podría pedir autorización para hacer esta disertación. Por lo tanto, yo solicitaría a la Mesa se pusiera a consideración de la Cámara una moción en el sentido de que se me permita hacer una breve disertación, que posiblemente no excederá de quince o veinte minutos, relativa a las dos intervenciones a que me referí anteriormente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vasconcellos para que se autorice al señor Ministro de Industrias y Trabajo a hacer una exposición.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta: **Negativa.**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta; **Negativa.**

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Voy a insistir en que se rectifique la votación y que se llame a Sala, porque me parece que sería un acto de descortesía para con un Ministro de Estado que quiere hacer una exposición en Sala, que, habiendo legisladores en la casa, estos no entren a Sala para permitir que el señor Ministro, que se anticipó a concurrir al Parlamento sin ser llamado frente a las críticas formuladas a su gestión, la Cámara no vote favorablemente esa aspiración del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Señor Presidente: en el día de hoy me enteré de algunas manifestaciones que, referidas a distintos problemas, habrían expresado en este recinto los señores Diputados Astiazarán y Dubra. Creo que por estar mal informados cualquiera de estos dos señores Diputados amigos pudieron haber hecho las afirmaciones que resultan de la versión taquigráfica que tengo a la vista.

No quiero granjearme ninguna palabra amable con las que voy a decir, pero conozco a los dos Diputados que han hecho estas manifestaciones y desde hace casi tres legislaturas venimos actuando juntos, aunque desde distintos ángulos de la vida partidaria o política del país.

Tengo la absoluta seguridad de que el señor Diputado Astiazarán es una persona absolutamente responsable de sus afirmaciones, y seria en sus juicios. Por eso, repito, considero que, solamente mal informado o por la simple lectura de alguna publicación que se ha hecho en la prensa de la Capital, pudo haber dejado las constancias a que

me voy [illegible]rir. Posteriormente me ocuparé en particular de lo expresado por el señor Diputado socialista Dubra.

El señor Diputado Astiazarán en el día de ayer inició su disertación manifestando que deberían tener repercusión en el Parlamento "las severas y justificadas críticas que se desprenden, sobre la actuación del señor Ministro de *Industrias* y Trabajo, doctor Grauert", haciendo referencia a un remitido publicado por la Asociación de Bancarios del Uruguay.

Más adelante dice que la actitud del señor Ministro de Industrias y Trabajo en esos hechos dejó muy mal parado al Poder Ejecutivo, "ya que la solución se obtuvo mediante el engaño de dicho señor Ministro a los funcionarios bancarios dirigentes de aquel movimiento".

Manifiesta a continuación que "se prometió, si no categóricamente en forma escrita, a los funcionarios que no sería apelado el fallo del Consejo de Salarios. Esa era la condición que ponían los bancarios para levantar aquel estado de huelga".

Agrega después: "El señor Ministro Grauert felicitó al señor Presidente del Consejo de Salarios y a los demás miembros delegados del Poder Ejecutivo por su eficaz actuación; dijo un magnífico discurso en presencia de los funcionarios bancarios, aplaudiendo esa solución, y les llevó la casi seguridad de que de ninguna manera la apelación de ese laudo —en el caso de que fuera apelado por los patronos— podría tener andamiento".

Más adelante agrega que: "Lógicamente debía pensarse que no podía mañana, como juez, borrar con el codo lo que acababa de escribir con la mano. Sin embargo, ese laudo apelado, teniendo como juez de alzada al Ministro Grauert, fué derogado". Y sigue diciendo "creo que merece la más severa crítica", etc.

Señor Presidente: con respecto a este problema que ha sido tan comentado por parte de los dirigentes de la Asociación Gremial de Bancarios, yo hube de tener una situación muy particular: hube de callarme la boca durante varios meses ante críticas totalmente injustas e infundadas, porque se estaba tramitando ante mi Ministerio un recurso interpuesto por los mismos funcionarios bancarios. Hubiera sido totalmente inconveniente que yo hubiese sostenido, mientras tal recurso se tramitaba o después de fallar en él, una polémica con quienes de esa manera me agredían.

Desgraciadamente la actuación de un señor fiscal de gobierno detuvo la tramitación de ese expediente durante más de ocho meses, a pesar de los reiterados pedidos personales que le formulé para apurar su asesoramiento, y de las notas comunicaciones por escrito, con autorización del Consejo Nacional de Gobierno, que también le envié.

Sólo cuando el Poder Ejecutivo adoptó posición definitiva sobre ese recurso pude hablar, y fundamenté en la sesión del Consejo de Gobierno que resolvió la tramitación de ese expediente los hechos reales, tal como ocurrieron y que hasta entonces me había visto impedido de comentar, a pesar de que tanto los miembros de al Comisión de Trabajo, del Consejo Nacional de Gobierno, como todos sus integrantes en diversas oportunidades, fueron informados por mí de la marcha de estos acontecimientos.

Yo me veo precisado a hacer muy brevemente la historia de los acontecimientos ocurridos.

El país vivió en los meses de setiembre y octubre del año pasado, particularmente setiembre, una situación difícil promovida por distintas circunstancias provenientes de distintos lugares; y cuando la situación era para algunos de cierta gravedad y algunos señores Consejeros solicitaban algunas medidas especiales, agravado el problema por la huelga bancaria —no ocurrió por la huelga bancaria, entiéndaseme bien; sino agravado por la huelga bancaria— pedí y obtuve de algunos Consejeros que suspendieran sus solicitudes para poder actuar y encontrar una solución a este conflicto planteado.

Verdad es que la irregular situación por la que atravesaba el Consejo de Salarios para los funcionarios de la banca privada se debió a una circunstancia especialísima: la enfermedad de un distiguido ciudadano, el doctor Asdrúbal Delgado,

Yo visité en su casa particular al doctor Delgado, y después de una extensa conversación con este ciudadano me fué entregada su renuncia por considerar que estaba físicamente imposibilitado en aquellos momentos para actuar, así como para algún tiempo más adelante.

Busqué la colaboración de personas insospechables por su militancia política y por su actuación como ciudadanos de este país, para integrar este Consejo de Salarios y para sustituir al doctor Delgado.

Recuerdo algunos nombres que no es del caso mencionar, que fueron buscados por mí sin tener éxito en su encuentro, y otros sin tener éxito en su aceptación.

Finalmente, obtuve que el doctor Miranda, pese a la difícil situación planteada, que muchas personas rehuían enfrentar, aceptara aquel cargo y patrióticamente se pusiera a trabajar en la integración de la delegación del Poder Ejecutivo.

Yo no podía permanecer insensible, de ninguna manera, ante los hechos que estaban ocurriendo, y es verdad que con la intranquilidad que vivíamos todos en aquellos instantes, seguí de cerca la marcha de los trabajos que se estaban efectuando en aquel Consejo de Salarios. Sin embargo, debo afirmar hoy, como lo hice en aquella oportunidad y lo repetí en el Consejo, nadie me preguntó mi opinión para buscar soluciones a proponer en aquel problema que estaba planteado; tampopco di soluciones a nadie. Quien afirmara lo contrario, miente rotundamente.

Fuí informado, casi a la una de la madrugada del día siguiente, que se había laudado por una proposición de los delegados del Poder Ejecutivo. Luego de laudar, después de fundamentar su voto el señor Presidente, doctor César Miranda, terminada la labor de aquel Consejo, llegué hasta la casa donde él había funcionado. Es rigurosamente exacto que fuí recibido por el doctor Miranda y en un escritorio de aquella casa fuí informado del laudo que se acaba de votar, así como también me fué leída la constancia que el doctor Miranda acababa de hacer. Es exacto también que felicité al doctor Miranda por todo su patriótica gestión realizada en aquel momento, porque él estaba impuesto por mí de la difícil situación por la que atravesaba la República, y sabía conscientemente de la enorme responsabilidad que corríamos en aquel instante.

Es exacto también que después de hablar con el doctor Miranda me encontré con cuatro o cinco funcionarios bancarios —podrían ser seis, a lo sumo—. Es absolutamente inexacto que yo haya hecho discurso de ninguna naturaleza, ni de esos a que se refieren en el comunicado que se ha hecho público últimamente, y que yo no podría desaprovechar, ni al que se ha referido, seguramente informado por ese comunicado, equivocadamente, el señor Diputado Astiazarán. Conversé con esos ciudadanos y los felicité por haber arribado a una solución que en aquel momento abría una instancia de tranquilidad para la República. Y les dije más: que se habían llevado la parte del león; nadie lo podrá negar. Y no lo hice en una forma de discurso —de esos que yo no puedo "desaprovechar"— sino que lo hice sinceramente, como el hombre que estaba viviendo instantes de intranquilidad en la responsabilidad de gobernante que estaba desempeñando en esos momentos.

Y es verdad, también, como se dice, que al día siguiente llegué al Consejo de Gobierno y puse de manifiesto la actitud del doctor Miranda y de los otros delegados del Poder Ejecutivo, empeñados en buscar una solución que terminara con aquella situación de la huelga bancaria, que agravaba la situación planteada, pero que no creaba la gravedad de la situación planteada.

No tengo por qué entrar en detalles de lo ocurrido entonces; sólo me basta decir que a pesar de este empeño puesto por mí para que se encontrara una solución que abriera un "impasse" de tranquilidad en el problema, la verdad es que este empeño manifestado en el seno del Consejo de Gobierno y expresado con todo beneplácito por otros hechos distintos, desgraciadamente no pudieron evitar las medidas que pocas horas después votara el Poder Ejecutivo y comunicara al Parlamento y que este Parlamento, por la casi unanimidad, votara su ratificación.

SEÑOR DUBRA. — Con excepciones, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — La casi unanimidad, dije, señor Diputado Dubra. Me cuido mucho cuando hablo.

SEÑOR DUBRA. — Los que lo oímos, también.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO.—Sí, señor Diputado.

Felicité a aquellos funcionarios bancarios, entre los cuales recuerdo que se encontraban algunas personas que eran amigas mías desde hacía algunos años. Los felicité, y no lo niego; y mañana los volvería a felicitar de nuevo, diciéndoles que se haban llevado la parte del león. Felicité por su actuación y su gestión patriótica, y su valentía al enfrentar aquella situación, al doctor Miranda; no me arrepiento de ello, y lo volvería a felicitar.

Pero de aquí, ¿cómo puede deducirse que yo pudiera comprometer, ya no digo expresamente, ya no digo en forma escrita, como se dice aquí, sino siquiera en forma implícita, que no habría de reverse el problema de fondo, en el caso que se planteara alguna apelación? ¿Cómo podría yo ser tan inconsciente de no saber que si me tocaba actuar en función le la ley de Consejos de Salarios de 1943, como tribunal de alzada, pudiera prejuzgar, asegurando a nadie que de ser apelada aquella solución, ella no sería modificada? ¿Qué hay en mis palabras que pueda significar un solo compromiso en favor de una de las partes?

Yo hube de "tragarme" —dicho con toda grosería— cartelones pegados en las calles de la ciudad, y tuve que guardar silencio en función de la jerarquía que estaba ocupando y del problema que tenía que resolver.

Pero hoy estoy resuelto, y ante la propia jerarquía de las palabras de un Diputado que personalmente me ha mereci-

do siempre el mayor respeto, a no callar ante el Parlamento la actuación que he tenido.

He sufrido casi un año; muchas intrigas, muchas versiones injuriosas y calumniosas corrieron por las calles: era con poco o con mucho dinero que se me había comprado, o que se había comprado a algún gobernante. Y así corría en las calles de la ciudad esta propaganda maliciosa y calumniosa que ya conocemos de dónde viene, y cuál es su origen, y qué es lo que pretende. Pretende quebrar la confianza del pueblo en los hombres que están en el gobierno, de los hombres que representan a los partidos tradicionales que están en el poder; se pretende corromper la confianza que tiene el pueblo en los hombres de los partidos dirigentes; se pretende realizar una determinada propaganda que ya tiene su etiqueta, venga de un lado o venga de otro.

Y yo digo, señor Presidente, que ha llegado la hora ante esta propaganda canallesca de que los hombres que militamos en los partidos democráticos demos un alerta a las clases populares para que no se dejen engañar...

(Muy bien!)

—...para que no se dejen confundir y no nos dejen confundir a nosotros mismos en la opinión de esa masa popular, creando esa desconfianza ese escepticismo, esa duda sobre la honestidad que ellos pueden tener en el gobierno.

(Muy bien!)

—Yo sé que no estoy hablando para el doctor Astiazarán.

(Interrupción del señor representante Astiazarán).

—Lo sé perfectamente, porque sé que él es un hombre de honor; lo conozco y sé que me conoce.

Tengo más de treinta años de vida política; empecé muy joven a caminar por las calles de este país pregonando el verbo de Batlle como una religión. He pasado por todos los altibajos porque puede pasar un hombre de bien: nacido en una casa de familia rica, he llegado a caminar casi con el pie en el suelo cuando me recibí de abogado. Cuando llegué a esta Cámara puedo decir que en la última conferencia que dí en Sayago no tenía cinco centésimos para volverme a mi casa a la calle Palmar y Bulevar Artigas, y tuve que volver a pie, siendo ya casi Diputado electo y a punto de ocupar una banca de Diputado.

No tengo bienes de fortuna más que la pequeña casa adquirida con una modesta herencia recibida de mi madre e hipotecada en el Banco Hipotecario.

He ejercido la profesión al servicio del pueblo

Son centenares los escritos presentados por mí en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, o en los Juzgados de Instrucción o de Crimen, todos con auxiliatoria de pobreza. Podrán recorrerse los anales de todos los Juzgados para ver los grandes honorarios cobrados por el doctor Grauert.

He tenido la seguridad y la tranquilidad de haber devuelto al pueblo lo que el pueblo me ha dado al haberme recibido como abogado. Lo he puesto al servicio total de las clases populares; no tengo nada de que arrepentirme.

Pero no hay derecho, nadie tiene derecho a salpicarme en lo único que tengo de más alto y de más noble que haya habido en mi vida!

(Muy bien!)

—Tengo un apellido que cuidar, heredado de mi padre, enriquecido por mi hermano y que pretendo acrecentar yo para dejar a mis hijos. No puedo aceptar de manera alguna que se pretenda salpicarme de ninguna forma.

(Muy bien!)

—Pido disculpas a la Cámara porque quizá me he excedido en el lenguaje o en el tono; pero la verdad es que diez meses de silencio, diez meses aguantando esta clase de propaganda han tenido que encender mi ánimo y hacerme reaccionar de manera que quizá algunos consideren excesiva.

Vuelvo a decir al señor Diputado Astiazarán que le agradezco, como hombre y como ciudadano, que me haya dado la oportunidad de decir aquí, desde esta misma tribuna, con la alta jerarquía que tiene para todo el país lo que he tenido que callarme durante tantos meses.

Tengo la seguridad de que el señor Diputado Astiazarán solamente mal informado pudo creer y haber afirmado que yo he engañado deliberadamente a las clases de funcionarios bancarios. Podrá criticárseme, ahora y siempre de haberme equivocado, ahora y siempre de haber actuado mal, ahora y siempre de no haber actuado en la forma brillante que sería de desear para un Ministro de Estado; pero lo que yo no admito de ninguna manera y no puedo admitir, es que pueda acusárseme de que haya actuado con deslealtad o con inmoralidad.

En cuanto a las manifestaciones del señor Diputado Dubra...

SEÑOR ASTIAZARAN. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como el señor Ministro parece que va a pasar a ocuparse de otro tema, me parece que para la igualación del debate sería conveniente que me permitiera una interrupción, o que la Mesa me permitiera contestar al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como veo que se ha encendido la luz roja que indica que el tiempo de que dispone el señor Ministro de Industrias y Trabajo para hacer uso de la palabra está por terminar, solicito que se le prorrogue el lapso de que dispone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

(Se vota.)

—Cuarenta y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Me permite, señor Presidente?... Yo desearía contestar al señor Ministro con el mismo tiempo que él tiene, con los veinte minutos de que él dispone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso dependería, señor Diputado, de una autorización de la Cámara.

SEÑOR DUBRA. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Observe esto, señor Diputado Dubra: está en el uso de la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo; se le ha prorrogado la hora; puede conceder una interrupción, pero después podrá hablar el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿No sería preferible, señor Diputado Astiazarán?...

SEÑOR ASTIAZARAN. — Bien; prefiero entonces contestarle después.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ...que yo me ocupara muy brevemente, porque no da para más, es un aspecto totalmente distinto, a algunas observaciones del señor Diputado Dubra, sin perjuicio de que el señor Diputado Astiazarán conteste con todo el tiempo de que disponga según el Reglamento?.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Acepto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Bien.

Decía, señor Presidente, que en la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Dubra me encontré con una apreciación que me alarmó. Creí deducir de sus palabras que afirmaba que los delegados del Poder Ejecutivo en los consejos de salarios actuaban cumpliendo órdenes estrictas del Poder Ejecutivo. La verdad es —debo declararlo con total lealtad— que en conversación tenida en antesalas con el señor Diputado Dubra me expresó que sus palabras nada tenían que ver con mi Ministerio.

Le manifesté al señor Diputado Dubra que me había alarmado, porque ya no era la primera vez que no él, pero sí otros, hacían argumento de esta afirmación.

Recuerdo que en una sonada huelga de Funsa, con motivo de un Consejo de Salarios, se llegó a afirmar por alguna parte algo parecido. Después viene éste para mí doloroso suceso de los bancarios, en que para algunos también parecería que hubieran actuado con indicaciones del Poder Ejecutivo; y de la lectura de las palabras del señor Diputado Dubra, yo sacaba las mismas conclusiones con respecto al Consejo de Salarios que actualmente está funcionando para los obreros textiles.

Vuelvo a decir que el señor Diputado Dubra me aclaró totalmente su posición; me refirió que se expresaba con respecto a conceptos manifestados por otros Ministros del Poder Ejecutivo, relativos a ciertos porcentajes de aumentos de salarios, y de ninguna forma con respecto a que las personas designadas por el Poder Ejecutivo y propuestas por el Ministro de Industrias y Trabajo, actuaron con "órdenes estrictas del Poder Ejecutivo".

Por lo tanto, señor Presidente, la afirmación que voy a hacer ahora tampoco es para el señor Diputado Dubra, puesto que me considero totalmente satisfecho con sus explicaciones. Pero para evitar cualquier confusión, o versión, mejor dicho, que al respecto pudiera darse, y que tan fácilmente, por lo visto, caminan por la calle, manifiesto también categóricamente que quien diga que en los viente meses que llevo ejerciendo la Secretaría de Estado del Ministerio de Industrias y Trabajo he dado ninguna orden, ninguna consigna a algún delegado del Poder Ejecutivo, miente.

El Ministro de Industrias y Trabajo no ha dado ninguna orden, no ha insinuado siquiera —entiéndase bien— ninguna proposición a los delegados del Poder Ejecutivo, y ha considerado siempre que dichos delegados, una vez electos, actúan con total autonomía, se transforman en personajes totalmente independientes en el campo del derecho en que les toca actuar, y desde el mismo momento de la

designación queda roto el vínculo que los une al Poder Ejecutivo, puesto que este, por imperio de la propia ley de 1943, habrá de actuar en segunda instancia como Juez de alzada.

Entonces, ni como Ministro, ni siquiera como abogado, se me ocurriría prejuzgar en ningún momento. Sé lo que ello significa y conozco las consecuencias que tiene. Me he limitado a oír; he recibido a todas las delegaciones. No sé si será verdad, pero me dicen funcionarios de mi Ministerio que si se hiciera la estadística de las delegaciones que han recibido los Ministros no habría ningún otro que tuviera más delegaciones y más personas que las que he recibido y atendido yo.

He recibido a todas las delegaciones y a todas las personas; las he escuchado; he hablado hasta donde he podido hacerlo, hasta donde mis facultades me han permitido hablar; ;he recibido a todos con la misma consideración, ya fuera patronos u obreros, ciudadanos de la calle o legisladores, o bien altos funcionarios de Estado. Nunca me he rehusado a recibir a nadie. Pero jamás —lo afirmo en la forma más categórica y rotunda— podrá nadie, designado por el Poder Ejecutivo, decir que ha recibido de este Ministro ninguna indicación, ni siquiera ninguna insinuación, para tomar resoluciones en los Consejo de Salarios.

Quiero dejar afirmado esto categóricamente. Vuelvo a decir que en este caso no lo hago contestando al señor Diputado Dubra, sino respondiendo a algunas afirmaciones que en otro tiempo han corrido por la calle.

Señor Presidente: con estas explicaciones que creo debía al Parlamento, por algunas manifestaciones hechas aquí, y además porque tenía la necesidad de hacerlas públicas en un ambiente que las jerarquizara, como seguramente lo es este Cuerpo, he distraído la atención de la Cámara todos estos minutos, creyendo que con ello hago bien al país, no por mí, que interesa poco, sino por el país mismo.

Llamo la atención, sin dar consejos, en el sentido de que debemos cuidar, en estos momentos en que se está haciendo tanto uso y abuso de cierta clase de propaganda tendiente —repito— a resquebrajar la confianza del pueblo en los hombres que actúan en el Gobierno, de adónde nos puede llevar esa propaganda; porque desgraciadamente muy malos ejemplos tuvimos estos últimos años en otras partes del mundo.

No quiero contribuir a poner ningún tono dramático a mis palabras en este aspecto, sino simplemente concurrir —muy modestamente, en la medida de lo que me es posible— a defender la democracia y la libertad de expresión bien entendida; la libertad de propaganda y de crítica que debemos usar, evitando que pueda caerse en el extremo de que esa propaganda o esa crítica se transformen en un arma que, en vez de estarla ejerciendo hacia adelante, nos la estén ejerciendo desde atrás.

Nada más.

(Muy bién!)

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Dubra había hecho moción para que se autorizara a intervenir a los señores Representantes sobre este asunto?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Presidente: a los señores Represetantes aludidos, otorgándoles el mismo tiempo de que dispuso el señor Ministro. Adelanto que por mi parte no pienso hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Cincuenta por la Afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

34

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente, aprovechando que hay en Sala el quórum que exige el Reglamento, y dado que el debate que van a originar las manifestaciones que acaba de formular el señor Ministro nos va a llevar todavía algunas horas y considerando que la Cámara no va a estar en condiciones para volver nuevamente al debate sobre la emisión de deuda, creo conveniente decretar desde ahora un intermedio en lo que respecta al proyecto de consolidación de deuda, hasta mañana a las 18 horas: de esa manera podrían sesionar las Comisiones en las primeras horas de la tarde.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rodríguez.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

35

SEÑOOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: trataré de contestar con la máxima serenidad al señor Ministro.

Al referirse a mis manifestaciones de ayer, el señor Ministro de Industrias y Trabajo empieza por considerar que solamente mal informado pude hacer la exposición que hice respecto a su actuación en el lamentable episodio de la huelga de bancarios.

Manifiesta que nos conocemos; pero a lo largo de su exposición y al terminarla, demuestra que no ha llegado a conocerme, a pesar de mi muy ya larga actuación en la vida pública del país. Si me conociera no tendría necesidad de darme el alerta de que no vaya a ser yo, en este Parlamento, el portavoz de propagandas que tiendan a desprestigiar la democracia ee nuestro país.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO — Yo no he dicho tal cosa. He dicho que frente a cierta clase de propaganda canallesca, debemos dar un alerta democrático; pero no dije al señor Diputado Astiazarán que le venía a dar el alerta para que no fuera portavoz de esa propaganda.

SEOR ASTIAZARAN. — A mí, directamente, no me lo dijo; pero se refirió a todos los que nos hiciéramos eco de esta propaganda.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — De ninguna manera, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Me alegro que así sea.

La verdad es que al plantear yo ayer en el seno del Parlamento este asunto, me referí pura y exclusivamente al remitido de una Asociación gremial muy respetable, muy digna de la consideración de toda la ciudadanía del país, y de la consideración y el respeto de los gobernantes de nuestro país.

Evidentemente, se subestima el valor de la Asociación de funcionarios Bancarios cuando, directa o indirectamente, se la acusa de hacer propaganda disolvente. Yo, que no soy bancario, pero que estoy vinculado a ese gremio por lazos de parentesco con algunos de sus integrantes, lo rechazo en forma categórica.

La Asociación de Bancarios del Uruguay no es una agremiación que tienda, por medios criticables, a la obtención de sus mejoras —que, por otra parte, son justificadas—; y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, al referirse a mi exposición me agradece porque le he dado la oportunidad de decir lo que durante muchos meses ha estado soportando sin poderlo decir, creyendo que es el Parlamento el único lugar de jerarquía donde puede contestar, como si la Asociación de Bancarios del Uruguay, que hace públicas esas acusaciones al señor Ministro, no mereciera que se le contestara directamente a ella.

Para nada hablé yo, ni se le dice en el remitido de la Asociación de Bancarios a que me he referido, que haya habido gentes que compran gobernantes; no está en ninguna línea ni entrelíneas del comunicado de la Asociación de Bancarios; no está en mis expresiones, ni ha estado en mi intención jamás, decir que haya gobernantes que están vendidos en este asunto; de manera que estas expresiones del señor Ministro están totalmente fuera de lugar.

En cuanto a la etiqueta que debe ponerse a esta clase de propagandas, sería conveniente que fuera el propio representante del Poder Ejecutivo quien las etiquete y diga si esta Asociación de Bancarios, que lucha dentro de la ley y de los preceptos constitucionales por sus mejoras es una Asociación indigna para los Poderes Públicos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no he dicho eso. y no puede deducirse jamás de mis palabras. Lo que he dicho es que desgraciadamente en el momento hay cierta propaganda que no se la he achacado a la Asociación de Bancarios, y a lo único que me he referido es a un mural que ellos pusieron, —conocida por su origen, que puede ser disolvente para la vida democrática del país.

En ningún momento he dicho que ni la Asociación de Bancarios del Uruguay sea indigna, ni que realice propaganda disolvente.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No sé sobre qué ponía entonces el Ministro tanto énfasis al rebatir mi exposición de

ayer; parecería que quisiera, en realidad, lejos de levantar los cargos que hice, llevar la discusión de este problema a otro terreno totalmente distinto, y en eso, me perdonará el señor Ministro, yo no le voy a hacer el juego.

La exposición de hechos de la Asociación de Bancarios es muy clara; han transcurrido muchos días y los gobernantes acusados no han levantado su voz para rebatirla; han necesitado que fuera en el recinto parlamentario donde se hiciera referencia a esos hechos. para venir entonces recién a querer justificarse.

La relación de los hechos es muy clara y si de ellos no se desprende un compromiso tácito del señor delegado del Poder Ejecutivo, Presidente del Consejo de Salarios, con los funcionarios de la Asociación de Bancarios, creo que de su lectura se puede sacar la conclusión de que los bancarios aceptaron el levantamiento de la huelga porque el doctor César Miranda —que concurrió a presidir ese Consejo de Salarios tras reiterados pedidos del señor Ministro de Industrias y Trabajo— manifestara, en nombre propio y en el de los restantes delegados del Poder Ejecutivo, "que tiene la convicción personal de que en caso de producirse una apelación, ésta no podría prosperar en virtud de la justicia que entraña el laudo y por emanar la fórmula definitiva de los delegados del Poder Ejecutivo".

Si no hay un compromiso, se desprende de las palabras del doctor César Miranda, dichas en su nombre y en el de los demás delegados del Poder Ejecutivo que hay un compromiso moral de parte de los miembros de dicho Poder de respetar la solución buscada y dada por los referidos delegados en el conflicto de la banca privada.

Estas manifestaciones de los delegados del Poder Ejecutivo fueron aplaudidas por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, según lo dice el remitido y lo acaba de afirmar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado Astiazarán me hace decir lo que quiere.

En ningún momento he dicho que yo haya aplaudido esas manifestaciones; he manifestado en el Consejo, públicamente y también aquí —puede leerse la versión taquigráfica—, que felicité al doctor Miranda por la gestión que había realizado, por el empeño patriótico que había puesto para buscar solución a aquel incidente; pero nada más. No lo felicité por el fundamento de voto que hubiera dejado, ni, de ninguna manera, una persona que actúa como Juez, por más que fundamente, moral, ya que no legalmente, un fallo. puede comprometer a ningún Juez de alzada. De ninguna manera puede deducirse eso.

SEÑOR ASTIAZARAN. — No oí lo que dijo al final el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Que de ninguna manera puede ducirse esto.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Indudablemente. el Diccionario debe establecer alguna diferencia entre "felicitar" y "aplaudir". Sin embargo, creo que cuando se felicita se aplaude; me parece que la felicitación a determinada persona por su intervención, es un aplauso. No sé si así lo entiende el señor Ministro de Industrias y Trabajo; pero el hecho de que él haya felicitado a los delegados del Poder Ejecutivo, que él nombra, por la solución que le han dado al asunto, por la gestión patriótica que llevó a la solución de ese grave problema, creo que compromete la opinión del señor Ministro, máxime cuando luego va al Consejo Nacional de Gobierno y vuelve nuevamente a expresarse en términos elogiosos sobre la actitud del doctor César Miranda. Presidente del Consejo de Salarios, que ha buscado esa solución; y quien manifestó. en su calidad de Presidente del Organismo y delegado del Poder Ejecutivo, a los funcionarios bancarios, que en caso de producirse la apelación tenía la convicción personal de que no podía tener andamiento teniendo en cuenta que quien lo había nombrado a él era quien iba a ser Juez de alzada, y esa inicativa había partido del propio doctor Miranda y estaba inspirada en un acto de justicia. Creo que en ese momento el señor Ministro de Industrias y Trabajo se había solidarizado totalmente con los delegados del Poder Ejecutivo. Eso es evidente.

..Y luego, señor Presidente, cuando el señor Ministro de Industrias y Trabajo debe actuar como juez de alzada, entonces corrige la plana que habían hecho los que él había felicitado por esa magnífica gestión. Eso es lo que a mí me parece que merece crítica, por esa actitud del señor Ministro de Industrias y Trabajo. No planteó el problema en la prensa o por cualquier otra vía. sino que se mantuvo esperando la oportunidad de que se planteara este asunto en el Parlamento —como tendría la obligación de haberlo hecho para llevar a la opinión pública la seguridad de que estaba siendo engañada con este remitido de la Asociación de Bancarios del Uruguay.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Lamento que no me haya expresado bien, o que el señor Diputado Astiazarán no me haya entendido bien. Pero este comunicado de la Asociación de Bancarios del Uruguay a que se ha referido el señor Diputado Astiazarán es contestando ciertas expresiones mías formuladas en el Consejo Nacional de Gobierno, y que pedí que se hicieran públicas. De manera que no esperé que el señor Diputado Astiazarán hablara, para decir estas cosas que ya había expresado en el Consejo Nacional de Gobierno; lástima que no tuvieron más resonancia que la de su publicación en el acta de la sesión del Consejo Nacional de Gobierno; algunos diarios no las publicaron, otros lo hicieron a medias, o semi ocultamente. Es por ello que he aprovechado esta oportunidad para hablar más claramente y decir todo lo que había tenido que silenciar durante 8 o 9 meses, mientras estaba actuando en mi calidad de Ministro ante una tramitación que se efectuaba en mi Secretaría de Estado Pero el señor Diputado Astiazarán tiene que saber que mis palabras se publicaron antes que ese comunicado a que él ha hecho referencia.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Por más vueltas que el señor Ministro le dé a este asunto; por más abogado que sea; por más que quiera embarullarme en mi exposición...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Está equivocado, señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — ... no lo va a poder conseguir. Yo me he referido pura y exclusivamente a este remitido de la Asociación de Bancarios del Uruguay sobre las actitudes del señor Ministro; pura y exclusivamente a eso. He sacado mis conclusiones, y son esas conclusiones las que debiera rebatir el señor Ministro en lugar de darme como mal enterado de algo, porque yo me he referido pura y exclusivamente a esto. De manera que estoy perfectamente enterado de ello por haberlo tenido en la mano, por haberlo leído reiteradamente y volver a leerlo en este momento.

Estas cosas, señor Presidente. indudablemente han agravado. y muy seriamente el problema de los bancarios, que, seguramente, no constituyen una agremiación disolvente. Los bancarios —lo manifiestan en forma categórica— no tienen confianza en el señor Ministro de Industrias y Trabajo, a raíz de estas actuaciones. Esa es la verdad; es una acusación que se la hacen los bancarios del Uruguay, y relatan los hechos.

Yo me hice eco de ello en el Parlamento para decir al Poder Ejecutivo, en este momento en la persona del señor Ministro de Industrias y Trabajo, que no desprestigiamos la democracia ni sembramos fermentos disolventes los que levantamos nuestra voz para criticar estos actos que traen el descontento a una gran masa respetable de la población del país. Desprestigian la democracia y siembran fermentos de descomposición, e indudablemente traen el descontento en las masas los que no cumplen con las leyes que vota el Parlamento. los que consideran que la solución de los conflictos debe alcanzarse a costa de cualquier cosa.

Digo "a costa de cualquier cosa" porque en este caso lamentable se indujo a la Asociación de Bancarios del Uruguay, a la creencia de que no podría tener andamiento la apelación de la patronal, de la Asociación de Bancos, lo dicen, lo han dicho reiteradamente, y esta acusación hecha por la Asociación de Bancarios del Uruguay de ninguna manera se ha levantado.

Por lo tanto yo sumo mi voz a la de los funcionarios bancarios que critican la actitud del señor Ministro de Industrias y Trabajo, mi amigo el doctor Héctor Grauert, a quien me unen vínculos afectivos desde épocas dolorosas para este país y durante las cuales juntos supimos militar en defensa de nuestra democracia. Pero no quiere ello decir que por consideraciones personales, por la amistad que me une al doctor Grauert pueda yo silenciar, cuando las considero justas, mis críticas a las actitudes del señor Ministerio de Industrias y Trabajo, y creo que la crítica de los amigos es la que más en cuenta debe tener el señor Ministro doctor Grauert.

El tono de su discurso da la impresión de que el señor Ministro de Industrias y Trabajos tiene un estado de resentimiento para con la Asociación de Bancarios del Uruguay, y aprovecha este momento para decir todo lo que, según él, durante 10 meses, había tenido —voy a emplear una palabra que quizás no sea muy académica— algo así como embuchado contra la Asociación de Bancarios del Uruguay.

En mi concepto, creo que el señor Ministro de Industrias y Trabajo no levantó ninguna de las acusaciones que se le hicieron. Si aceptó el voto fundamentado de los delegados que el nombró; si felicitó a los delegados que el nombró, por su actuación y por la solución que habían dado al problema, de ninguna manera podía después, al fallar la apelación de la Asociación de Bancos, desautorizar a los mismos

delegados del Poder Ejecutivo a quienes había felicitado por el fallo que habían dado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Por el fallo, no; lo dije reiteradas veces.

SEÑOR ASTIAZARAN. — El señor Ministro dice que no felicitó a los delegados del Poder Ejecutivo por el fallo que habían dado; sino por su intervención patriótica.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

No me expedí en absoluto sobre la solución alcanzada, ni sobre el problema de fondo. No puede deducirse de mi actuación en ninguna forma y en ninguna manera, ni aceptación ni repudio al problema de fondo, que no fué tratado para nada, sino que lo único que fué tratado y que fué motivo de felicitación fué la gestión indudablemente esforzada por buscar una solución al conflicto, que después se discutiría o no oportunamente en la instancia que correspondiera. Pero yo no me comprometí en absoluto; ni lo dicen siquiera los mismos bancarios, a pesar de su largo remitido que haya en ninguna parte de mis palabras compromiso de esa naturaleza.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo no sé si no sé leer o no sé entender lo que leo.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo)

—Pero el voto fundamentado del doctor Miranda dice: "El Dr. Miranda, en nombre propio, y en el de los restantes delegados del Poder Ejecutivo, ha manifestado que tienen la convicción personal de que en caso de producirse una apelación, esta no podría prosperar en virtud de la justicia que entraña el Laudo, y por emanar la fórmula definitiva de los Delegados del Poder Ejecutivo".

Cuando el señor Ministro de Industrias y Trabajo se entera de esto felicita por la actuación patriótica, pero no hace ninguna objeción sobre la consecuencia.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Que no podía hacerla; así como es absolutamente falso que yo me haya comprometido a que de haberse apelado el laudo se fallaría en contra. Tampoco podía haber hecho ninguna observación refutando el fundamento de voto de quien en ese momento actuaba como juez, y si lo hubiera hecho hubiera estado rotundamente mal, tanto en una posición como en la otra.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Dice el comunicado: "Hábilmente redactada, como se ve, pero no alcanza a esconder el propósito. Se habrá procedido con más o menos habilidad, o nuestros compañeros fueron más o menos ingenuos. Pero la verdad fué una sola. Pero el Sr. Ministro destaca su presencia en la Sala de Consejo de Salarios y la conversación que mantuvo con nuestros compañeros instantes después que éstos aceptaron la palabra de los Delegados del Poder Ejecutivo. Se le impuso de lo actuado y se le leyó la declaración transcrita. Los felicitó y se felicitó por la solución del problema en una oratoria de ocasión que no podía desaprovechar, de la cual surgió claramente su apoyo a lo actuado por sus representantes, de los cuales, el que jugó rol más importante fué el que él había llevado al Consejo de Salarios en un cometido definido.

Creo, señor Ministro, que la redacción de esté remitido es bastante clara. No soy yo el que lo acusa: es la Asociación de Bancarios del Uruguay, y ante una acusación tan grave yo he creído de mi obligación, como representante del pueblo, llamar la atención al señor Ministro de Industrias y Trabajo por si no había leído el remitido o por si lo había leído medio a la ligera, sin prestarle atención.

Alguien me dijo en una interrupción que leemos de manera distinta. Ahora se habrá dado cuenta que mal o bien leo con bastante claridad y no embarullo lo que otros escriben. El señor Ministro de Industrias y Trabajo ha dicho esta noche en el Parlamento, para todo el país, que él desmiente a la Asociación de Bancarios cuando esta asegura que había algún compromiso de parte de los miembros delegados del Poder Ejecutivo y del Ministro de Industrias y Trabajo

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Creo que tengo derecho a dejar claramente establecido lo que yo desmiento: no he desmentido que hubiera un compromiso de que se mantendría el laudo de los delegados del Poder Ejecutivo que firmaron ese fundamento por intermedio del doctor Miranda. Creo que ese compromiso no tiene valor, porque ningún Juez de Primera Instancia puede comprometer opinión sobre lo que va a hacer un Juez de Segunda Instancia. Lo que niego rotundamente, lo que desmiento a quienes lo afirman, sean quienes fueren, es que yo haya, ni expresa ni tácitamente, contraído ningún compromiso de que este laudo no se modificaría.

SEÑOR ASTIAZARAN. — **El doctor César Miranda y los otros dos delegados del Poder Ejecutivo actúan en el Consejo de Salarios como delegados del Poder Ejecutivo.**

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Perdóneme que lo interrumpa, señor Diputado.

En 1943 recuerdo que los dos votamos y seguramente muchos otros señores Diputados aquí presentes, la ley de Consejo de Salarios, y sabemos perfectamente que a quienes se llama Delegados del Poder Ejecutivo no son más que personas designadas por el Poder Ejecutivo, pero que una vez que toman posesión de sus cargos actúan según su leal saber y entender, y no actúan recibiendo órdenes ni siquiera insinuaciones de nadie. Actúan con absoluta independencia, actúan como personajes en el escenario del derecho que les corresponde actuar, que es el parquet del Consejo de Salarios, con total autonomía de otra opinión que pueda venirles de arriba o de abajo.

Aunque se llamen delegados del Poder Ejecutivo para pretender con ello implicar la opinión de quién los designó, sabemos perfectamente que lealmente no es así, que son mal llamados delegados del Poder Ejecutivo por la ley porque el Poder Ejecutivo los designa pero no son ellos luego el eco de la voz del Poder Ejecutivo ni representan la intención del Poder Ejecutivo, ni tienen la obligación de recoger ni manifestar la opinión del Poder Ejecutivo. No tienen más opinión que la suya, que la propia, y si están recibiendo otras opiniones, aunque les venga de arriba, están desobedeciendo el mandato legal; porque de acuerdo con la ley los delegados del Poder Ejecutivo no actúan en nombre del Poder Ejecutivo sino en nombre propio. Por lo tanto, cuando el doctor Miranda, el doctor Luis Larramendy y el doctor Gómez Berisso, como delegados del Poder Ejecutivo, hacen el fundamento a que se hacen referencia, no comprometen nada más que su opinión personal, y en forma alguna comprometen la opinión de los miembros del Poder Ejecutivo que van a actuar en la Segunda Instancia, una vez interpuesto el recurso de apelación.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿El señor Ministro conocía cuáles eran las bases de arreglo propiciadas por los Delegados del Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No; lo he dicho terminantemente. Conocí esas bases una vez que llegué a la Casa del Consejo de Salarios, una vez que se había firmado el laudo, y que estaba hecho el fundamento de voto que me leyó con posterioridad el doctor Miranda.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Quería simplemente puntualizar esto· ¿De manera que los delegados del Poder Ejecutivo asumieron un compromiso sin haber consultado al Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Exacto.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Partieron de la base de que el laudo no iba a ser revocado, sin haber siquiera consultado al Poder Ejecutivo?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No fué compromiso: fué una opinión. ¿Cómo un Juez de Primera Instancia va a consultar a uno de Segunda Instancia?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador .

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bottinelli.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Beltrán (don Enrique), que estaba haciendo uso de una interrupción.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Admito la objeción del señor Ministro de Industrias y Trabajo, pero me pregunto ¿cómo un Juez de Primera Instancia firma compromisos acerca de la suerte que va a correr un asunto ante un Juez de Segunda Instancia, y me pregunto cómo asume compromisos en un problema de esa magnitud, cuando se está jugando al filo de acontecimientos sociales que poco después provocaron las medidas extraordinarias? ¿Cómo adopta medidas de esa magnitud y asume compromisos sobre actitudes del Poder Ejecutivo, sin haber consultado, siquiera, a los miembros del Poder Ejecutivo?

(Muy bien! — Interrupciones)

—Quiere decir, que el doctor Miranda actuó con una evidente ligereza.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — **¡Permítame, señor Diputado!...**

(Interrupciones)

—Yo quiero decir a los señores Diputados Beltrán y Astiazarán, contestándoles la misma pregunta, que el doctor Miranda, como los otros integrantes de la delegación, lo único que han hecho es fundamentar su voto, pero no han contraído compromiso de clase alguna. El ha creído que por considerarlo justo y por emanar de la delegación del Poder Ejecutivo no sería modificado si se apelaba. Es su opinión, es el fundamento de su voto, es el fundamento de un fallo, como lo hace cualquier Juez de Primera Instancia, que considera muy justo que si es apelado no sea modificado.

(Interrupciones)

—¿Qué otro cosa puede ser? no tiene más valor que el fundamento de la posición de esos señores que actuaron en función de jueces; pero no para contraer un compromiso de clase alguna que ate a los superiores que han de resolver en alzada.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una última aclaración, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Lo único que quiero señalar entonces es que los delegados del Poder Ejecutivo actuaron de puro "palpite".

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — El señor Diputado no leyó el fundamento de voto que ha leído dos veces el señor Diputado Astizarán, porque si lo hubiera leído habría visto lo que este mismo señor Diputado ha recalcado: "Han manifestado que tienen la convicción personal de que en caso de producirse una apelación no será modificado". No es nada más; no puede obligar a nada. Sería ilegal.

SEÑOR ASTIZARAN. — Señor Presidente: considero que las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro —abogado él, médico yo— sobre la responsabilidad o el compromiso que podía tener el Poder Ejecutivo con la Asociación de Funcionarios Bancarios la ha agravado el señor Ministro al hacer sus manifestaciones.

Si no podían comprometer los delegados del Poder Ejecutivo la opinión de este, la comprometió el señor Ministro de Industrias y Trabajo en la entrevista que sostuvo con los delegados del Poder Ejecutivo y los miembros de la Asociación de Funcionarios Bancarios, pues, presente el señor Ministro, se le impuso de lo actuado y se le leyó la declaración transcrita, y de esa lectura salieron las felicitaciones del señor Ministro de Industrias y Trabajo, sin ninguna clase de objeciones a los que habían firmado los delegados del Poder Ejecutivo. Quiere decir, que en aquel instante el señor Ministro, si no explícitamente, había aceptado las manifestaciones de los delegados por él nombrados. Eso surge con una claridad meridiana de esta exposición que ha hecho la Asociación de Funcionarios Bancarios.

No son responsables del equívoco de los funcionarios bancarios los delegados del Poder Ejecutivo que opinan por sí, sin comprometer la opinión del Poder Ejecutivo; es responsable de este equívoco el señor Ministro, que felicitó a esos señores que han laudado de esa manera.

(Apoyados).

—Creo que eso surge evidente de la lectura de esta declaración y de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Los delegados del Poder Ejecutivo no actúan como tales, si no que son nombrados por el Poder Ejecutivo y actúan con su criterio propio. Pero cuando dicen que ellos tienen la convicción personal de que en caso de producirse una apelación esta no podría prosperar en virtud de la justicia que entraña el laudo, y por emanar de la fórmula definitiva de los delegados del Poder Ejecutivo, ellos obtienen el visto bueno a posteriori del señor Ministro de Industrias y Trabajo. De manera que no creo que haya exagerado yo la nota cuando he dicho que los funcionarios bancarios fueron engañados, con mala intención o sin ella, directa o indirectamente, pero evidentemente engañados, creyendo que este laudo no podía ser apelado, y que si lo fuera, esa apelación no prosperaría.

El señor Ministro estaba enterado que el laudo había sido redactado en esas condiciones, y el señor Ministro, que sabía que las manifestaciones de los delegados por él nombrados decían que ese laudo no sería apelado, y que en ese caso ellos tenían la convicción personal de que iba a tener andamiento, no hizo ninguna observación a esa afirmación categórica de los funcionarios designados por él mismo.

De manera que esa acusación que hace la Asociación de Funcionarios Bancarios yo la comparto mientras el señor Ministro no desmienta en forma categórica a los señores miembros delegados del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios.

Si el señor Ministro quiere salir incólume de esta encrucijada sin que pueda merecer su actuación la crítica severa, tiene la obligación de desautorizar públicamente a quienes hicieron esa afirmación a la Asociación de Funcionarios Bancarios.

Yo creo que no vale la pena de que estemos discutiendo quién tiene razón en este asunto. Mientras no se desautorice públicamente a esos delegados a quienes se felicitó por su actuación patriótica, el señor Ministro de Industrias y Trabajo es solidario con esa actuación, y por lo tanto responsable del estado de encono, diré yo, en que se encuentra la Asociación de Funcionarios Bancarios ante su actuación en este caso.

(Apoyados)

—Me parece, señor Presidente, que no vale la pena, ahora, continuar discutiendo uno por uno estos hechos a que ha aludido la Asociación de Funcionarios Bancarios. Yo concreto mi crítica, mi severa crítica, al señor Ministro de Industrias y Trabajo sobre su actuación en este caso, siempre que el señor Ministro no desautorice hoy en forma categórica a quienes lo comprometieron tan directa y gravemente en la solución de este problema.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me toca mi oportunidad, desde que he sido reiteradamente aludido por el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

A esta altura de la noche, yo tengo la misma fatiga que los demás señores Representantes, pero creo que vale la pena hacer algunas precisiones respecto a la exposición que ha dado motivo al señor Ministro de Industrias y Trabajo a concurrir a Sala y dar las explicaciones que hemos oído.

Creo que también es necesario que se haga así un brevísimo replanteo del asunto que dió origen a esta exposición. Dije, comenzándola en el día de ayer, que los obreros textiles de este país están de turno: o los toma la policía por su cuenta, para darles una paliza, dejando unas cuantas decenas de lesionados como testimonio de su bizarra actuación o el Consejo de Salarios define una actitud, frente a las legítimas reivindicaciones de estos obreros, que significa clara y categóricamente la negación de sus derechos más elementales.

Traté de abonar esta última afirmación con hechos.

La primera fué motivo de una exposición de mi compañero de sector, el señor Diputado Cardoso que, a su vez, ha permitido que un órgano de este mismo Cuerpo intervenga a los efectos de la dilucidación del conflicto social, como mediador entre obreros y patronos.

En cuanto a lo segundo, dije fundamentalmente que la actuación de la delegación del Poder Ejecutivo en el Consejo de Salarios había sido absolutamente infeliz, de una infelicidad que la había llevado a la violación categórica de la ley. Sé que esto de violar la ley en este país ya conmueve muy poco, pero de cualquier manera es necesario que se vayan señalando estas reiteradas violaciones que se está haciendo de la ley para el caso de que fuera necesario, en un futuro inmediato, hacer una distribución equitativa de culpas. Dije que esta delegación del Poder Ejecutivo violaba la ley porque, en primer término, negaba su aprobación a los salarios que estaban en las condiciones definidas por la ley respectiva, vale decir, la justificación que se había hecho por los trabajadores de las necesidades de los aumentos porcentuales que reinvidicaban.

Afirmé además, que esta infeliz delegación del Poder Ejecutivo, había negado el asesoramiento de los órganos técnicos para investigar el nivel de vida, en términos que de hecho ponían en contradicción a los representantes obreros y a los representantes patronales en la situación de sordos. Cada uno decía su verdad, su aparente verdad, sin que la delegación del Poder Ejecutivo hubiera apelado a aquellos órganos de la Administración susceptibles de esclarecer los conceptos controvertidos; y afirmé, en tercer término, que esta delegación del Poder Ejecutivo estaba sustituyendo los conceptos legales por conceptos administrativos o de mera orientación política y que, desde luego, hacía de ello responsable al Poder Ejecutivo.

Esto lleva a una pequeña aclaración que no me insumirá dos minutos. Es evidente que desde hace algún tiempo el Poder Ejecutivo ha definido una posición muy clara, muy categórica respecto a los laudos sobre salarios emitidos por los Consejos. Hemos visto con sorpresa en estos últimos dos años modificaciones reiteradas de los laudos de los Conejos de Salarios, ejerciendo el Poder Ejecutivo una competencia muy discutible en cuanto a la disminución de salariros.

Desde el punto de vista legal se ha objetado y se podría fundamentar esas objeciones de manera muy seria, apelando a la letra y al espíritu de la ley, pero lo cierto es que se lo ha hecho. Vale decir, que la función que ha asumido el Poder Ejecutivo en los últimos tiempos ha sido la de un regulador para abajo, para abatir los laudos de los Consejos de Salarios respectivos, cuando éstos han sido apelados por los patronos.

Pero además, y ésto seguramente debe haber influído sensiblemente en la conducta de los delegados del Poder Ejecutivo, se han hecho, muy especialmente por el señor Ministro de Hacienda, cuya ausencia lamento en estas circunstancias, calificaciones muy severas sobre la necesidad y la urgencia de atemperar la inflación y el encarecimiento, sobre la base de impedir un aumento en los sala-

rios obreros. Esto no es un misterio desde que el señor Ministro de Hacienda lo ha hecho público señalando casi como única causa o motivo del encarecimiento de la inflación y de la circunstancia de que nuestros productos no puedan competir en el mercado internacional, el hecho de que se eleve, en su concepto exageradamente, los salarios.

Es verdad que él ha dicho que era necesario ir a un congelamiento de salarios y ganancias, pero también es evidente que en cuanto a esto último hay razones muy serias para que la opinión obrera del país no tome en cuenta esa afirmación.

Si fuera necesario referirse a algún extremo que justifique esa desconfianza legítima, bastaría señalar aquel ingenuo decreto de congelación de precios que promulgó el Consejo de Gobierno, que para ornar de un capitel presentable a este régimen desacreditado que en este momento padece el país. No se cree en eso de la congelación de las ganancias como que no se cree, desde que se experimenta todos los días, en lo de la congelación de los precios; se cree, en cambio, porque hay hechos que lo abonan, en la posibilidad de la congelación de los salarios.

Esto no se ha hecho con el carácter general con que se refirieron integrantes del Poder Ejecutivo a ganancias y a precios pero sabe la clase obrera del país que se puede hacer de una manera disimulada, sin necesidad de que se teorice o se haga doctrina sobre el punto. Cuando estos consejos de salarios han desoído esas advertencias admonitorias del Poder Ejecutivo, éste, con una rapidez que lo hubiera podido prestigiar en otro orden de cosas, en vía jerárquica como órgano jurisdiccional en ejercicio de una competencia muy discutible, ha abatido los salarios establecidos por los Consejos. Es así, señor Presidente, cómo, en definitiva, en las delegaciones del Poder Ejecutivo se ha ido haciendo carne esta prédica insistente, sistemática y sostenida del señor Ministro de Hacienda; y por eso no es de extrañar que en cuanto al laudo de la industria textil se haya porducido una situación anómala y curiosa. Es ésta: para el Poder Ejecutivo o para los delegados del Poder Ejecutivo el aumento de los miserables salarios de los obreros textiles no debía exceder del 20 o|o. Los patronos, en cambio, ofrecían y ofrecen el 26 o|o. Se da entonces un caso realmente curioso: el Estado o los representantes del Estado. los aparentes terceros imparciales, son más conservadores en el orden de la elevación de salarios que los propios interesados vale decir, los patronos.

Esto ha sucedido en el Consejo que no sé si habrá terminado sus funciones pero que, hasta ayer, estaba todavía en funcionamiento

Dije, señor Presidente, que las instrucciones o las sugestiones recibidas por estos delegados del Poder Ejecutivo eran relacionadas con que el aumento no excediera de un 23 o|o. Mantengo la afirmación. No dije que el Ministro, presente en Sala, fuera quien la hubiera impartido. He dicho —y los hechos lo confirman— que esas instrucciones han venido del Poder Ejecutivo y han sido cumplidas con tanta fidelidad que, en lugar del 23 o|o, los delegados del Poder Ejecutivo estarían dispuestos a otorgar una elevación de jornales o de sueldos del 20 o|o.

Dije ayer y lo reitero ahora, que son los obreros peor remunerados del país. La afirmación se comprueba con estas cifras descarnadas que pongo en conocimiento de la Cámara: hay categorías de obreros en la industria textil que ganan $ 6.63 por día, las mujeres, $ 5.10. Significa, en consecuencia, que la elevación de jornales que propicia la delegación del Poder Ejecutivo llevaría a un aumento de un peso y una pequeña fracción para las mujeres y también de un peso y una pequeña fracción para los hombres. Las primeras apenas llegarían a $ 6.00; los segundos no alcanzarían a $ 8.00.

Compárese esas retribuciones con las que reciben otros obreros de la industrias nacional; compárese esas retribuciones con el costo actual de la vida, pero, sobre todo, compárese esas retribuciones para una industria que en este país no ha sabido dar trabajo de manera continua a veinte mil obreros que han forjado su prosperidad, para que lleguemos a la conclusión de que estos jornales míseros que prohijan los delegados del Poder Ejecutivo, se explican en función de una aceptación demasiado sin críticas de las sugestiones recibidas.

Y quiero terminar esta pequeña exposición haciendo relación a otro hecho análogo que demuestra una tesitura o una posición que no solamente revela esa dependencia de instruccinones absolutamente ajenas a una apreciación personal y real de los hechos, sino que demuestra además que esta delegación del Poder Ejecutivo se ha propuesto claramente violar la ley.

Reitero ahora, a esta altura de los hechos, cuando esta Constitución nuevecita cuya tinta en donde está impresa no se ha secado es violada todos los días, que éste no es un hecho que ya alarme a nadie. Repito que es conveniente, sin embargo, hace una puntualización de los mismos, a efectos de una distribución mediata de culpas.

Esta industria, a la que el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a dar un tratamiento preferencial a los efectos de la exportación de sus mercancías, tratamiento preferencial que significa sin duda alguna una posibilidad económica muy interesante, no ha sido, por oposición de los delegados del Poder Ejecutivo, analizada en sus libros a los efectos de determinar cuál es su real situación económica y financiera.

Se da, entonces, esta curiosa y antagónica situación: por un lado, sin conocer esos libros —lo presumo— se está dispuesto a facilitarle la exportación de sus productos, dándole una interesantísima prima; por otro lado, a los efectos de la remuneración de sus obreros, no se quiere conocer su situación y con un aparente empirismo, los representantes del Poder Ejecutivo solamente están dispuestos a propiciar un aumento de solamente el 20 o|o de los salarios.

Sin embargo, la ley es de una claridad meridiana, no solamente en cuanto a la posibilidad de hacer el examen de la situación económica, comercial y financiera real de esas empresas, sino, yo también diría, a la obligación de efectuarla, para que esas alzas de salarios no queden constreñidas al empirismo, a la buena o a la mala voluntad de los que en definitiva son elementos terceros decisorios en los conflictos entre el capital y el trabajo.

Termino, señor Presidente, expresando que toda esta actuación de los delegados del Poder Ejecutivo parece encajar con una gran facilidad dentro de esa línea política definida por el Poder Ejecutivo, en el sentido de impedir o no propiciar o no prestigiar o no respetar las decisiones de los Consejos de Salarios. Encauza con tanta comodidad que yo me atrevería a decir que es la consecuencia lógica de una política que está prestigiada en reiteradas oportunidades por manifestaciones de caracterizados hombres públicos, entre ellos y fundamentalmente el señor Ministro de Hacienda, en términos que para llegar al objetivo propuesto, vale decir, a la congelación de los salarios, no hay nada más que un paso, paso que estará representado meramente por no convocarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si nadie hace uso de la palabra, la Cámara pasará a intermedio hasta mañana a la hora 18, para seguir considerando el proyecto de ley sobre creación de una deuda interna de consolidación.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 0 y 39 del día 5).

ARTURO LEZAMA
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

M. Alberto Bozzo
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodriguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Galone, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario: Sr. Isaac Benasús

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodriguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Faget.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqu

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amilcar.
Secretario: Sr. Rodriguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 194 — Montevideo, Martes 2 de Febrero de 1954 — Núm. 14146

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.30
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, Cif Montevideo, para el suministro de linternas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 10 de febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, Enero 27 de 1954.
(Cta. corriente) 3|pub. 30294-Ener.30-v.feb.2.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo llama a licitación pública por el suministro de los siguientes artículos:
Hora 9: Licitación P. N.o 24. — 50 trajes de casimir, 12 de media medida y un corte.
Hora 9 y 30: Licitación P. N.o 25. — 82 trajes de brin sanforizado.
Hora 10: Licitación P. N.o 26. — 467 m.2 de roble floreado de Eslavonia.
Hora 10 y 30: Licitación P. N.o 27. — Un compresor para pintura.
Los recaudos correspondientes están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones todos los días hábiles de 8 y 30 a 12 horas.
Las propuestas correspondientes a cada pliego se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Febrero a la hora antes indicada. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — La Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30278 En.29-v.feb.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 30
Primer llamado

Artículos: Paño militar, brin, entretela, cretona, lienzo, cinta hilera, hebillas para campera, broches negros, botones, suela vaqueta impermeable, hebillas para botas, badanas cromo, presillas para botas, semillas para zapatero, clavos, alambre para engrampar, cemento, hilo para puntear, tinta cera, cerote, hilo, harina de mandioca, lija, chairas para zapatero, cuchillas, leznas, agujas, pinceles, hilo, agujas para máquina Singer o similar, tiza, cuchillas para máquina de cortar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub 30289-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

Artículo: Harina de trigo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Establecimientos de Panificación y Fideería Militar.
Apertura: 5 de Febrero de 1954, a las 11 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30306 Feb.1.o-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas, cámaras, protectores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura. Febrero 12 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30288-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 132
Tercer llamado

Artículos: Cuellos militares, blancos; cuellos de vestir, blancos; corbatas de paño azul; guantes blancos, kepíes de paño azul, polainas blancas, colchas blancas, calcetines, camisetas, suspensores, trajes buzos completos, zapatos tipo

Champión, insignias (Esc. Militar de Aeronáutica), paño azul, forro negro, entretela de lana, satinet rayado, crin, percalina negra, madrás, acolchado, cinta hilera, hebillas, suela de 1.a, elástico para botines, nudos húngaros, Elástico negro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 6 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30292-Ener.30-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 115
Cuarto llamado
Artículos: Arroz común y tipo Carolina, Atún, crema de batatas, fósforos, harina de legumbres surtidas, peras en almíbar, sal fina y gruesa, sardinas, sal tipo Cerebos o similar, yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Febrero 6 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30291-Ener.30-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 11
Segundo Llamado
Artículos: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar, limas chatas, tenazas de herrar, mangos para marrones, mangos para martillos de herrar y de fragua, martillos, marrones, acero para punzones, acero para tranchas, bigornias, morsas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1954, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 5|pub. 30286-Ener.30-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Litación Pública N.o 15
Primer llamado
Artículos: Leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 10 de 1954, a las 10 horas. Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30287 En.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 31
Primer llamado
Artículos: Sierra Sin Fin, para cortar carne.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30290-Ener.30-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28. As. 84|9707
Primer llamado
Artículos: Bombachas, buzos de lana, tricotas blancas para gimnasia, brin, calcetines reglamentarios, camisetas de punto, calzoncillos, calcetines blancos, cepillos para dientes, fundas higiénicas, crea, pantalones largos para gimnasia, calcetines reglamentarios tropa, camisetas de abrigo, género para vestidos de invierno, frazadas, franela estampada para vestidos, medias nylon, pull overs lana para hombres y niños, manteles en tela blanca, talqueras con talco perfumado, toallas higiénicas, tiradores para hombres.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 10 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30253-En.26-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 29. As. 84|9720
Primer llamado
Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestible, arvejas, arroz, avena laminada, azul para ropa, almidón de arroz, café en tarros, cocoa, conserva de tomates, chocolate, crema de batatas, dulce de membrillo, dulce de tomates, duraznos en almíbar, dulce de leche, extracto de tomates, galletitas, grasa tipo "Frigonal" o similar, harina de trigo, jabón común, jugo de uvas, mostaza tipo "Savora" o similar, pimientos morrones, queso fresco, quesitos Crubut o similar, rabo vacuno, vinagre o similar, yerba mate, fideos y zapallos en almíbar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 9 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30254-En.26-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13. As. 90|4783
Segundo llamado
Artículos: Alfileres, almohadillas negras y rojas para sellos, alambre para máquina coser expedientes, broches, biblioratos, chinches, carpetas, cintas para máquina sumar, cintas máquina escribir, cinta engomada, carátulas, etiquetas manila, gomas, "Gloy" o similar, hilo acarreto, algodón y sisal, índices, lapiceros, lápices, libretas, libros Travers, mojadores, máquinas para coser expedientes, máquina para coser expedientes, "Scout" o similar, papel copia, absorbente, máquina de sumar, de cuenta, para estados y copias, pinceles para Gloy, piola, perforadores, reglas, sobres, tinta, tiza tinta para mimeógrafo, matrices para mimeógrafo, cintas para reloj, corrector para mimeógrafo, libretas tapa de hule y sobres.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 9 de 1954, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30252-En.26-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 145
Segundo llamado
Artículos: Paño azul, forro negro, entretela finas, percalina negra, satinet rayado, paño divisa verde, paño divisa morderee, botones dorados, soutache morderee, medallas para pecho, escudos para brazo, sarga de lana, madrás, elástico negro, botones blancos, cordones blancos, cordón azul, guantes blancos, morriones, soles para carrilleras, escarapelas, emblemas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Febrero 5 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30214 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 131
Segundo llamado
Artículos: Azul para lavar, bombillas, fuentes llanas esmaltadas, hojas de afeitar, perchas, platos, papel higiénico, pomada para calzado, sillas, taburetes tinta para calzado, bolsas de goma para agua caliente.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 4 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30215 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 27
Primer llamado
Artículos: Boquillas silenciosas para calentadores, alcuzas, brochas, baldes, bolsas de goma, calentadores, bolsas de lona, cacerolas, cuchillos, ralladores, lamparillas, pocillos de loza con platillos para café y para té, paños para piso, pilas de linternas, relojes despertadores, cepillos, tapones con pico para termos, jabones de tocador, hojas para máquina de afeitar, líquido para limpiar metales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 3 de Febrero de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30221 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 130
Segundo llamado
Artículos: Bolsas de lona, calcetines, cordones para zapatos, delantales de nylon, tiradores para hombre, zoquetes para hombre.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 4 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30216 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 149. As. 201|1458
Segundo llamado
Artículos: Vaqueta Vichy, suela, badanas, cordones negros, ojalillos negros, lienzo, paño azul, tartán de lana, entretela, satinet rayado, percalina negra, botones negros, brin blanco, cinta hilera, brin azul, cinta de lana negra, botones Ancla dorados, botones negros, broches, cheviot azul, loneta blanca número 8, botones blancos, broches blancos para cuellos, medias argollas niqueladas, alpargatas blancas, buzos azules completos (trajes), camisetas sport, tricotas de lana.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30232-En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 14
Segundo llamado
Artículos: Chapa galvanizada, hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, loneta color yerba mate, lanilla color blanca, lanilla color azul cadena para ronzales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: 3 de Febrero de 1954, a las 10 30 horas. — Montevideo Enero 20 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30222 En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20. As. 112|2335
Primer llamado
Artículo: Sierra eléctrica sin fin.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, 20 de Enero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30231-En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22. As. 201|1460
Primer llamado
Artículos: Capotes impermeables, gorras, guantes habano, guantes blancos, espadines, polainas blancas de piqué, corbatas, forro negro, percalina negra, acolchado, entretela, crin, satinet, cretona, brin, madrás, sarga azul, lienzo, galón dorado, cinta de hilera, trencilla, vaqueta Vichy, vaqueta imitación, suela, nobú blanco, badanas, cordones, hebillas, ojalillos, broches, anclas doradas y plateadas para caponas, botones, argollitas para botones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Febrero de 1954, a las 10 horas. — Montevdeo, Enero 21 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30230-En.23-v.feb.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación número 6|54. — Amplia. — Primer llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de "manguitos de cobre", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30210-En.22-v.feb.2.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 1|54
(Amplia). Segundo llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de "Utiles de escritorio" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Febrero de 1954 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30263 En.27-v.feb.4.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación N.o 5|54
Primer llamado. — Amplia.
Llámase a licitación pública para el suministro de carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábado: de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Febrero de 1954 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30256 En.27-v.feb.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la construcción de cinco (5) depósitos, un pabellón

dormitorio y obras complementarias para el Parque Central del Ejército y Batallón Custodia, Avenida de las Instrucciones (Peñarol), de acuerdo con los planos, memorias, etc., confeccionados al efecto, que al precio de $ 20.00 (veinte pesos), se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, en horas hábiles.
Las propuestas en pliego cerrado y lacrado serán presentadas en esta oficina el día 4 de Marzo venidero, a la hora 10, labrándose el acta correspondiente en presencia de los interesados.
El plazo para aclaración sobre dudas del referido proyecto es hasta el día 2 de Febrero del corriente año. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar Teniente Coronel Arthur J. Araujo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30160-En.19-v.feb.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 166
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Dos Aparatos de Anestesia.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Febrero de 1954, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30307 Feb.1.o-v.feb.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 168
Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de maquinarias, aparatos y accesorios de laboratorio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1954, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30187-En.22-v.feb.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULUTRA
LICITACION
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de uniformes para el personal de portería y choferes de esta Secretaría de Estado y sus dependencias, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Proveeduría), Pérez Castellanos N.o 1440, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día sábado 13 de Febrero de 1954, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30299 Feb.1º-v.feb.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
LICITACION PUBLICA N.o 13.789
Tercer llamado
Uniformes para el personal de Conserjería.
Apertura: el día 16 de Febrero de 1954, a la hora diez.
Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso) donde se podrán retirar todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Enero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30275 En.28-v.feb.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 15.443. — Máquinas de escribir, 120 espacios.
Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las nueve horas.
N.o 15.444. — Máquinas de calcular, de teclado, accionadas a mano.
Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las diez horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30274 En.28-v.feb.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de frascos para mamaderas destinadas a la División Primera Infancia.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el viernes 5 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30234 En.22-v.feb.2.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de higiene y limpieza a las distintas dependencias del Consejo.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el jueves 4 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30211-En.22-v.feb.2.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION N.o 63
Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el campo "El Potrerillo", sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro número 1308, piso 7); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Auxiliar de Castillos.
Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro número 1308, piso 7, Montevideo), el día 5 del mes de Febrero próximo, a la hora 10, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva, que suscribirán los presentes. — Montevideo, 9 de Enero de 1954. — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 18|pub. 30117-En.16-v.feb.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 101
Llámase a licitación pública para la adquisición de 2.000 resmas papel 0.60x0.95, 1.000 resmas 0.69x0.84, 1.000 resmas 0.69x1.02 y 500 resmas 0.81x1.18 papel obra 1.a sin satinar de 40 gramos en el m2 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso) todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados: de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1954 a las 9 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30300 Feb.1º-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 63
Llámase a licitación pública, para la provisión de: A) 30.000 kilogramos de papel de diario satinado en bobinas para uso de la Imprenta Postal; B) 3.000 kilogramos de papel de obra en bobinas para uso de la Imprenta Postal; y C) Fórmulas y libros para uso del Instituto, durante el ejercicio 1954; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Enero de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30269 En.28-v.feb.8.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA
Se llama a licitación pública para la provisión de los siguientes efectos:
2 (dos) autobomba-tanques; 1 (una autobomba cisterna); 1 (uno) vehículo tipo "jeep" y 5 (cinco) equipos de radio.
En uno todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará en las oficinas de la Dirección, calle Colonia 1665.
Fecha de apertura de propuestas: 23 de Marzo de 1954, a las 10 horas. — Por el Director de los Servicios, Teniente 1.o Justino Rivero Páez.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30202-En.22-v.feb.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Se llama a licitación pública para el suministro de 6.500 toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de Salto, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, en la Escribanía de la Administración, calle José Martí número 3379, y en la ciudad de Salto, en la oficina de esta Administración, al precio de $ 1.50 c|u.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Febrero del corriente año a las 9 y 30 horas, en la oficina de esta Administración en la ciudad de Salto.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — La Escribanía.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30271 En.28-v.feb.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 924
Una bomba centrífuga con motor eléctrico y a explosión y las cañerías correspondientes.
El pliego de condiciones de esta Licitación, irá agregado a un plano cuyo costo se ha fijado en $ 1.50.
Apertura: 25 de Febrero de 1954, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30296-Ener.30-v.feb.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para realizar obras de impermeabilización en el pabellón de Talleres del Aeropuerto Nacional de Carrasco (Azoteas) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de Febrero de 1954 a la hora 10.
(Cta. corriente) 10|pub. 30297-Ener.30-v.feb.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeródromo de Laguna del Sauce (K. 123 de la carretera a Portezuelo), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 10 de febrero de 1954 a la hora 11. Valor de los recaudos: $ 1.50.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30298 En.30-v.feb.10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 8 de febrero de 1954 (segundo llamado), hora 10: 100.000 sobres formato bolsa impresos a dos tintas, de acuerdo a las condiciones estipuladas en el pliego.
Lunes 8 de febrero de 1954, hora 10 y 30: 250.000 Folletos impresos ilustrados "Podría usted decir".
Lunes 8 de marzo de 1954, hora 10: Un grupo generador monofásico, para 220 voltios, corriente alterna. Plaza y|o Cif Montevideo.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán concurrir a la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187 de 8 y 30 a 11 horas y de 14 a 18 horas. — Montevideo, 26 de enero de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30282 En.30-v.feb.8.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION ESTANTERIA - MUEBLE
Licitación de Herrería, Carpintería (Estantería-Mueble)
Se llama a licitación pública por tercera vez para realizar obras de Carpintería y Herrería (Estanterías) según recaudo a entregarse en Sarandí 394, Sección Arquitectura, de 10 a 12 horas.
Fecha de apertura: 8 de Febrero a la hora 10. — Sección Arquitectura. — Arquitecto-Jefe.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30302 Feb.1.o-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Llámase a aspiraciones a egresados de la Escuela de Bibliotecnia para desempeñar tareas en la Biblioteca de esta Facultad. Presentación en la forma de estilo hasta el 10 de febrero del año corriente. — Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Facultad. — Enero 25 de 1954. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30281 En.30-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|954
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 6|954 para el suministro de pan blanco al Comedor N.o 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Febrero de 1954 a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Adquisiciones.
(Cta. corriente) 10|pub. 30212 En.23-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|954
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 9|954, por la adquisición de 1:000.000 (un millón) de unidades de naranjas y bergamotas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia
Las propuestas serán abiertas el día 5 de Febrero, a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30243-En.25-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|954, para el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 de Febrero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. 30213-En.23-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|954, para la adquisición de verduras en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 3 de Febrero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30193 En.22-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|954, por la adquisición de pan blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Febrero a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto de los interesados en la Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cta. corriente) 10|pub. 30194 En.22-v.feb.2.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA C.I.F. MONTEVIDEO
Segundo llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra CIF Montevideo de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:
1) Una copiadora para película de 16 mm.;
2) Un grabador de sonido para película de 16 mm.: 25 de Febrero de 1954 a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30272 En.28-v.feb.8.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA C.I.F. MONTEVIDEO
Primer llamado

El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra CIF Montevideo de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:
500 mts. de película 16 mm. color Daylight de 2 perforaciones.
1.000 mts. de película de 16 mm. color Tungsteno de 2 perforaciones.
2.000 mts. de película de 16 mm. color Duplicating de 1 perforación.
2.000 mts. de película 16 mm. blanco y negro reversible de 2 perforaciones.
3.000 mts de película 16 mm. blanco y negro negativo de 2 perforaciones.
10.000 mts. de película 16 mm. blanco y negro positivo de 1 perforación.
1.500 mts. de película 16 mm. blanco y negro para sonido de 1 perforación.
500 mts. de película 35 mm. color Duplicating para Film strip.
25 de Febrero de 1954, a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., Avda. Ricaldoni 3051, de lunes a viernes, de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30273 En.28-v.feb.8.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 4|954
Adquisición de Materiales de construcción
Segundo llamado

Apertura: 16 de febrero de 1954. Local: Florida y Monte Caseros (Paysandú). Hora: 10 y 30.
PLUNA: llama a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 48 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso y en la ciudad de Paysandú, en la Filial de PLUNA, calle Florida y Monte Caseros de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas serán recepcionadas y abiertas en las oficinas de la Institución en la Filial de PLUNA en Paysandú. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 30293-Ener.30-v.feb.8.

A. N. C. A. P
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.261. — (Segundo llamado). — Compra de alfanaftol. — Apertura: 24 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.262. — (Segundo llamado). — Material de Laboratorio. — Apertura: 23 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.274. — (Tercer llamado). — Ejecución de trabajos de fundición en acero con cromo níquel, por el término de un año. — Apertura: 5 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.283. — (Segundo llamado). — Cabo manila, para eslingas. — Apertura: 4 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.286. — Apertura de una cantera, construcción de caminos particulares y vecinal y obras de ingeniería civil en predios de la ANCAP en el Departamento de Lavalleja. — Apertura: 26 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.287. — Contratar la impresión de calendarios murales para el año 1954. — Apertura: 4 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30249-En.28-v.feb.3.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.288. — Bolsas de papel para el envasado de cemento portland.
Apertura: 10 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.289. — Montaje de 3 tanques de acero.
Apertura: 15 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.290. — Tetraetilo de plomo (Flúido etílico).
Apertura: 11 de Marzo de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30308 Feb.1.o-v.feb.9.

U. T. E.
CONDUCTORES DESN.
Licitación N.o 3967|54

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Marzo de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 86.500 kilogramos de conductores de cobre de 50, 35 y 16 milímetros cuadrados y 18.000 de acero galvanizado de 35 milímetros cuadrados; 480 uniones de rosca para cables de cobre y 140, para cable de acero, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar $ 5.00. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30235-En.25-v.feb.4.

U. T. E.
TRAZADO DE LINEA DE ALTA TENSION EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES
A los propietarios de inmuebles afectados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943 y por el decreto reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1953, hace público que han quedado definitivamente fijados los detalles del trazado de la línea de trasmisión de energía eléctrica correspondientes al "Circuito del Este" y señaladas las posiciones definitivas de las torres de la misma, todo lo cual determina los inmuebles que quedarán sometidos a las siguientes servidumbres, en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas: A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión; B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.
Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal de 15 días en la Sección Oficina Contralor de Obras de la UTE, calle Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrón N.º	Propietario
6566	Julián Acuña
17185	Carlos E. Castro
6567	Juan P. Gutiérrez
6778	Señor Colasso
6740	Señor Hurón
6565-6564	Angel Alonso
6793	Juan María Salaberry
6797	José Francisco Antelo
6799	Pascual Praderio
17224	Luis Misuraced
20037	Ramón Barlizani
15343	Lorenza F. F. de Borreani
15340-15341	Feliciana F. F. de Franceschina
6793-6794	Camilo G. Facelli
15338	Elvira Facelli
6789	Julio Sánchez
12984	Enrique J. Facelli
17730	Nicolás Nin y Silva
1952	Juan B. Morixe
20066	Raymundo Navarro
6574-10344	José M. Berastegui
6293	Andrés Hernández Soba
6604	Gregorio P. Pérez
6292	Federico Brito del Pino
6290	Benito Barrios
6287	Angela Iturbide de Caruso
25484	Luisa Rodríguez
6274	Antonio Loustanau
6275	Juan González Trías
6276	Juan Pedro Mogordoy
6269	Lorenzo y Teresa Maverino
23511	José Luis y Juan Hernández
11189	Ramón Pascual, José Piedad y Antonio Casas
6267	Guillermo González Casas
15175	Conaprole
6264	Pedro Sourbies
6260|61-20055	Angela González de Díaz Moroy
20054	José María Pizzano
20053	Fernando L. Denis
6829	Luis P. Pizzer y otros

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres: C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para éstas en cuanto sean aplicables.
Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto-ley de fecha 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.
La oposición u observación se deducirá por escrito, sea directamente ante la Administración de la UTE o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha institución. — Montevideo, 26 de Enero de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales. — Montevideo, 21 de Enero de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30236-En.25-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR

"MIGUEL CARUSIELO, argentino, músico, solicita la inscripción de la composición musical titulada "URUGUAY" (vals-canción) de la que se declara autor de letra y música y del seudónimo "Mario Cardy", con el que caracteriza su actividad artística". — Montevideo, 28 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$ 4.00 10|pub. 709 Feb.1.o-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FANNY NEMIROVSKY DE SHUSTER, ciudadana legal, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Premier", de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 663 En.30-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

COSMOS FON-AMOR, por JUAN KATZ, ciudadano legal, impresor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Un dibujo impreso que representa un escenario con veinte figuras, denominado candilejas", del cual se declara autor el segundo de los nombrados. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 569-En.26-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, empleado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Hispano Uruguayo" (colección de poesías), de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Enero de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 507-En.22-v.feb.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas.

ACTA N.o 70.329. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "POLIFOSFATO" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 597 En.27-v.feb.6.

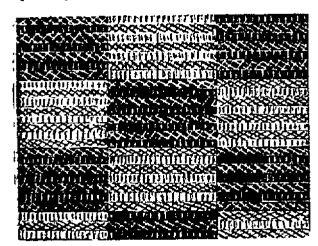
ACTA N.o 70.328. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "POLIFOS" para los artículos de la clase 9. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 596 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.327. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "MULTIFOS" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 595 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.331. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIPODREN FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 610 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 70321. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha Surah S. A., de Montevideo, solicita la marca "EDIFICIO PUBA-RAN", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 577-En.26-v.feb.5.

ACTA N.o 70288. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Luis A. De León, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 568-En.26-v.feb.5.

ACTA N.o 70322. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Onoda Cement Company Ltd., de Onoda (Japón), solicita la marca



para artículos de la clase 8 (cemento portland). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 578-En.26-v.feb.5.

ACTA N.o 70268. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Con esta fecha Jacobo Weisz, de Montevideo, solicita registrar la marca "LILI", para distinguir las clases 9, 10, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 576-En.26-v.feb.5.

ACTA N.o 70256. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por G. D. Searle y C.o, de Estados Unidos de América, solicita la marca "SEARLE", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 520-En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 70292. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors (Suecia), solicita la marca "NOBECUTANE" para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 509-En.22-v.feb.2.

ACTA N.o 70306. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha Saban y Bonomo, de Montevideo, solicita la marca "SLOPER", para artículos de las clases 4, 5 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 539-En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 70245. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Whirlpool Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca

Whirlpool

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 528-En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 70316. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., Suiza, solicita la marca "SAN-DOSTEN", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 557-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70315. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia, solicita la marca "CARBIMAL", para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 550-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70313. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia solicita la marca "CROMEMINA" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 555-En.25-v.feb.4.

Acta Nº 70359. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha Paul C. Hellinger, de Montevideo, ha solicitado la marca "HO-ROSCOPO", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 664 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70351. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Baumgarten K. G., de Berlín, Alemania, solicita la marca

Matador

para artículos de la clase 12. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 679 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70360. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha Paul C. Hellinger, de Montevideo, ha solicitado la marca "ZODIACO" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 665 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70335. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha Delbene y Cía., de Montevideo, solicita la marca "PLEXILAC" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 675 En.28-v.feb.10.

Acta Nº 70345. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Víctor Bianchi, de Montevideo, solicita la marca "RIDEL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 676 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70349. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "LONG LIFE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 677 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70350. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "DISCORIETA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 678 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70348. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fanaproqui Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "YOY", para los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 682 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 70347. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fanaproqui Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MINESAL", para los artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 683 En.30-v.feb.10.

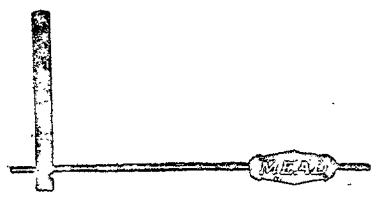
ACTA N.o 70.285. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Rotondaro y Aguilar (Montevideo), solicitan la marca

Practical

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 585 En.27-v.feb.5.

ACTA N.o 70.325. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A. (Montevideo), solicita la marca "MULTITERRA" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 593 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.332. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company (EUA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 627 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 70.373. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos. Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "URUBESTIAS", para los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 722 Feb.1.o-v.feb.11.

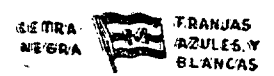
ACTA N.o 70.372. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "PRE-LAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 723 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.320. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 698 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.367. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Montemar Sociedad Anónima Comercial y Marítima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 703 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.374. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Kendall Company, EE. UU. A., solicita la marca

KENDALL

para los artículos de la clase 9 (algodón farmacéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 720 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.346. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha, Sol Alberto Parodi y Richard Edison Casella, Montevideo, solicita la marca



para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 721 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.371. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCOLAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 724 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.370. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCOLUX", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 725 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.369. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "ANTE-LAC", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 726 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.368. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "DUPEROL", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 727 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.366. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "NAVILUX", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 728 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.365. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", (Montevideo), solicita la marca "BELCROM", para los artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 729 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70.364. — Montevideo. Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Walter Lewis Eckert (hijo), de Río de Janeiro, Brasil, solicita renovar la marca "CREMOVAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 706 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 70301. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Maschinenfabrik Fahr A. G., de Gottmadingen Krs. Konstanz (Alemania), solicita la marca

FAHR

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 550-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70282. — Montevideo, Enero 18 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Distribuidora Oriental S. A., Montevideo, solicita la marca "CHAJA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 434-En.25-v.feb.4

ACTA N.o 70317. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Química Maderera Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca



para los artículos de la clase 13 (fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$36.00 10|pub. 553-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 70312. — Montevideo, Enero de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), Montevideo, solicita la marca "TRIFOSFATO", para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 554-En.25-v feb.4.

ACTA N.o 70.326. — Montevideo, Enero 7 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.), (Montevideo), solicita la marca "MULTI-FOSFATO" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 594 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 70.330. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por W. M. Wrigley Jr. Company (EUA), solicita la marca

DULCE 16

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 608 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 62.772. — Montevideo, Abril 26 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lodewijk Pieter Frans Van Der Grinten, Pieter Antoon Willem Van Der Grinten y Karel Jan Jozef Van Der Grinten, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca "RETOCÉ", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 612 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 70.323. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRO-METANLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 611 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 70.324. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 609 En.28-v.feb.8.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10.029. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la lubricación, filtrado continuo y eventualmente la regulación y la condensación del fluído frigorígeno en los aparatos refrigeradores de compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 705 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 10.031. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — Con esta fecha, Mario Alcides Bengochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO INTERCEPTOR DE GRASA", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 704 Feb.1.o-v.feb.11.

ACTA N.o 10.016. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Carlos Demarco, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO CIERRE PARA BOTELLAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 697 Feb.1.o-v.feb.11.

Acta Nº 10014. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Famax de Averbaj y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un tomacorriente eléctrico de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 650 En.29-v.feb.10.

Acta Nº 10025. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha, señor R. O. Yavecchia Galimberti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Forros cambiables para sacos, sobretodos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 672 En.28-v.feb.10.

Acta Nº 10026. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha, señor Alfredo Bolos Mancebo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de construcción de casas desmontables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 673 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 10028. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme Des Usines Chausson, de Asnieres, Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compresor simétrico de mando electromagnético principalmente para fluído frigorígeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10pub. 674 En.30-v.feb.10.

Acta Nº 10027. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Con esta fecha. los señores O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company, Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a telares para tejer", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$ 12.00 10|pub. 681 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 10.024. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O RELATIVAS A TELARES PARA TEJER", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 640 En.29-v.feb.9.

ACTA N.o 10.023. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — Con esta fecha, Ludovico Pedro Lowenstein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "BANDEJA ADICIONAL PARA CAFETERAS U OTROS RECIPIENTES SIMILARES", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 621 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 10.022. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heyden Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ANTIBIOTICO Y SU PREPARACION Y RECUPERACION", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 607 En.28-v.feb.8.

ACTA N.o 10.020. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Techag A G., de Zurich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN DISPOSITIVO PARA FREIR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 598 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 10.018. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sterling Drug Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN COMPUESTOS ORGANICOS Y SU PREPARACION", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 592 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 10.019. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Jean Leon Reutter, de Villa Atmos, Vesenaz, Geneve (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo móvil para aparatos de mando electromagnético comprendiendo una lanzadera que forma núcleo magnético que se desplaza en un movimiento alternativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 599 En.27-v feb.6.

ACTA N.o 10.021. — Montevideo, Enero 23 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Luis Alcaraz Huesa, de Zaragoza, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN NUEVO SISTEMA DE LAMPARAS PARA PRODUCIR RADIACIONES ELECTROMAGNETICAS", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 600 En.27-v.feb.6.

ACTA N.o 10015. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Wellcome Foudation Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos químicos que tienen valor terapéutico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 552-En.25-v.feb.4.

ACTA N.o 10010. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — Con esta fecha, el señor Horacio A. Morandi, con domicilio en Carlos F. Santurio 895 de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de lavado por realimentación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. L. Basabe, Secretario.
$12 00 10|pub. 562-En.25-v feb.4.

ACTA N.o 10013. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha, señor Juan Ricardo

Coaker, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispensador para materiales pulverulentos envasados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 540-En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 10017. — Montevideo, Enero 22 de 1954. — Con esta fecha, señor José Carpio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo proceso para la elaboración de materiales plásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 579-En.26-v.feb.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 4-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de 350 caños de hormigón, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero próximo, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30233-En.23-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Biblioteca Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de febrero de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Enero de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cta. corriente) 7|pub. 30295-Ener.30-v.feb.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado, proyectadas para determinados tramos de las calles Capri, Priano, Duhanse, D. Espinosa, Ñapindá, Oficial N.o 2, O. Valiente, Calle N.o 1, Puesta de Santiago, Friburgo, Tres Cerros y Requemada, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 16 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal. 7.o piso.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30303 Feb.1.o-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 8986 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a cuarenta metros de la Avenida Italia en el tramo comprendido entre el Bulevar Propios y la Rambla Concepción del Uruguay, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 165.631, propietario: Emilio Mastrángelo. Superficie aproximada: 163.m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30284 En.30-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.987 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el rond point a formarse en el cruce de las avenidas 8 de Octubre e Italia, el Bulevar Artigas y las calles Dante, Almirante Brown y General Urquiza, los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.546. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 315 metros cuadrados.
Padrón: 87.547. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 136 metros cuadrados.
Padrón: 87.548. — Propietario: Ramón López. — Superficie aproximada: 225 metros cuadrados.
Padrón: 87.549 — Propietario: Joaquín Robinson. — Superficie aproximada: 188 metros cuadrados.
Padrón: 87.552. — Propietario: Bernardo Lacaze. — Superficie aproximada: 252 metros cuadrados.
Padrón: 21.024. — Propietario: Rodrigo A. López. — Superficie aproximada: 424 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 19 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30240 En.29-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 9016 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón: 47.866. Propietario: Froilán P. Paguapé. Superficie aproximada: 1.152 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30266 En.28-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8985 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a diecisiete metros de la calle Estero Bellaco, los inmuebles siguientes:

Padrón: 175.570. Propietario: Antonio V. D'Ottone. Superficie aproximada: 34 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30267 En.28-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8984 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de sesenta metros de ancho de la Avenida Avellaneda, los inmuebles siguientes:

Padrón: 140.576. Propietario: Elisa Carolina Golenia Reinboldt. Superficie aproximada: 306 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Enero 20 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30268 En.28-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina, los señores MARIA ELENA SOFIA MASANES DE ARAMBURU, ELVIRA ANATOLIA MASANES DE RACHETTI, CORINA LUCIA MASANES DE BASDAVILA y RAMIRO ANGEL MASANES; MARIA ELVIRA CORINA y OSCAR VICTOR JOSE RACHETTI MASANES, en el carácter que tienen probado de sucesores de VICTOR MASANES, solicitando a nombre de éste, título duplicado del sepulcro 370 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días para interponer reclamos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 305 En.15-v.may.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Dirección MARIA MARGARITA CIBILS, usuaria del sepulcro 52 del Cementerio Buceo, pidiendo trasladar al Osario General los restos de CINCO PARVULOS, FRANCISCO A. HERISON, PARVULO de BENIGNA SAN MARTIN, PARVULO de S. SAN MARTIN, JULIA MISA, ELISA SACIAS, ENCARNACION REQUENA, FELICIA DRAMA, CARLOS M. PAZOS, ROSA RIVERO, AGUSTINA E. de REQUENA, CONSTANCIA REQUENA, GENARO DRAMA, ANA CARRERAS de PAZOS, PETRONA REBOLLO, CESIRA BUFFONI, CARMEN FUENTES, IRENE CARAVIA VELAZCO y ANSELMO PAZOS, procedentes de aquel sepulcro, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Dirección.
$216.00 90|pub. 23 En.5-v.my.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina, ALEJANDRO MARIO DE VEDIA, CAROLINA MOLINA de de VEDIA y CELIA de VEDIA de de VEDIA como herederos de Nicolás E. de Vedia solicitando la expedición a nombre de éste, de título duplicado del nicho número 500 del segundo cuerpo del cementerio Central; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 7 de Noviembre de 1953. — La Dirección.
$ 144.00 90|pub. 18239- Dic.31-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días, a don BENITO GONZALEZ, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubiere sobre el solar número 301 de la manzana número 56 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización alguna. — Artigas, Noviembre 17 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Augusto A. Laporte, Prosecretario.
$36.00 30|pub. 18061 Dic.26-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis para camiones, uno para los Corrales de Abasto de Carmelo y Nueva Palmira y otro para la recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de la Intendencia al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno.

Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Dirección de Obras Municipales, y serán abiertas el día veintinueve de Enero corriente a la hora diez en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Enero 2 de 1954. — Esc. Héctor Curutchet, Intendente Municipal. — Raúl V. Martínez, Secretario General.
(Cta. corriente) 20|pub. 30074 En.12-v.feb.4.

DIRECCION MUNICIPAL DE VIALIDAD Y OBRAS DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ituzaingó entre 18 de Julio y Sarandí, Ventura Alegre entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que le correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de la conexión, cuatro metros al precio de $ 17.50 el mt.

Cuenta Nº	Padrón	Manzana	Propietarios
264	21	2	Pascual Gattás S. A.
265	22	2	Domingo Burgueño
266	23	2	Ramón Fco. Mazzoni
267	71	10	Fructuoso M. Busquets
268	71	10	Fructuoso M. Busquets
269	1335	10	Gabino Amorín
270	72	10	Pascual Gattás
271	83	11	Angel M. Gaggioni
272	1733	11	Wáshington Gaggioni Olavijo
273	84	11	Jaime H. Pou
274	177	28	Angel M. Gaggioni
275	177	28	Angel M. Gaggioni
276	176	28	Angel M. Gaggioni

Maldonado, Enero 21 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30265 En.27-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compra-

dores de los inmuebles con frente a las calles JOSE PEDRO VARELA entre 18 de Julio y José Dodera, 18 DE JULIO entre Florida e Ituzaingó, Dr. ROMAN BERGALLI entre 18 de Julio y José Dodera, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas. Largo de las conexiones cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cta. Nº	Padrón	Manz.	Propietarios
200	2.947	64	María L. Alvira Cabrera
201	2.948	64	Saturnino T. Alvira Cabrera.
202	1.320	64	Orestes Cabral.
203	368	64	Francisco N. Arteta.
204	424	76	Angela Silveira.
205	1.132	76	Aldo Cabrera.
206	2.248	76	Raúl E. Gutiérrez.
207	2.247	76	P. Rodríguez Fontao.
208	422	76	Manuel Cabrera.
209	14	2	Bernardo Barjas.
210	14	2	Bernardo Barjas.
211	24	2	Emilio Barjas.
212	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
213	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
214	23	2	Ramón Fco. Mazzoni.
215	27	3	Angel W. Rubio.
216	27	3	Angel W. Rubio.
217	27	3	Angel W. Rubio.
218	28	3	José Míguez.
219	29	3	Eliseo Odizzio.
220	29	3	Eliseo Odizzio.
221	1.321	51	Petrona M. de Delgado
222	2.243	51	Héctor D. González.
223	305	64	Cirilo González.
224	305	64	Cirilo González.
225	370	64	Emilio e Hildemaro Demarco.
226	365	64	Víctor Demarco.
227	365	64	Víctor Demarco.

Maldonado, Enero 12 de 1954. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30177-En.21-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Emplazamiento

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o prominentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Dodera entre Doctor Edye y Román Bergalli, Sarandí entre Florida e Ituzaingó, Ventura Alegre entre Sarandí y 18 de Julio, 18 de Julio entre Ituzaingó y Ventura Alegre, para que dentro de un término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de la cuenta de conexiones ciegas que les correspondan abonar.

La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Largo de las conexiones, cuatro metros al precio de $ 17.50 el metro.

Cuenta N.o	Padrón	Manzana	Propietarios
229	888	51	Marcos E. Cabaña
230	886	51	Carlos Lobato
231	302	51	María E. Devicenzi
232	306	51	Gregorio A. Corbo
233	865	51	Vicente Ciacarello Natelli
234	1.789	51	Héctor D. González
235	310	52	Suc. Santiago Carmelo Díaz
236	2.071	52	Artigas V. Miranda Dutra
237	209	52	María Miranda Dutra
238	368	52	Irene D. Rivero y otros
239	5	1	Umberto Barla
240	3	1	Wilfredo T. Díaz
241	2	1	Carlos Julio Risso
242	2	1	Carlos Julio Risso
243	1.455	1	Gabina N. de Borda
244	20	2	Pascual Gattás
245	19	2	Miguel Lepera
246	1.635	2	Victoriano Plada
247	18	2	María B. E. de Ricco
248	2.022	2	José Mari Vidal
249	171	27	Luis Pereira
250	1.170	27	Raúl Porchile Carbone
251	1.792	27	Manuel Batista Alonso
252	169	27	Miguel Abdala
253	169	27	Miguel Abdala
254	76	10	Alfonso M. Ortiz
255	76	10	Alfonso M. Ortiz
256	77	10	Ernestina de la Fuente de Sánchez
257	77	10	Ernestina de la Fuente de Sánchez
258	71	10	Fructuoso M. Busquets
259	80	10	Suces. Agustín Martínez
260	72	10	Juan Risso
261	78	10	Jaime Sagristá
262	82	11	Salomón Solkowski
264	[illegible]	14	Pablo Busquets

Maldonado, Enero 15 de 1954.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30224-En.23-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LICITACION

Llámase a licitación para la compra de un camión completo, para la Dirección de Vialidad y Obras, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en el expediente N.o 47.484, a disposición de los interesados en esta oficina.

Las propuestas reglamentarias que se presenten en sobre cerrados y lacrados se abrirán en el despacho de esta Intendencia el día viernes 12 de Febrero próximo, a la hora 10.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Rivera, Enero 20 de 1954. — Doctor Orlando V. Gil, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30257 En.27-v.feb.6.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

5.a Sección

MARIO PASTOR FARACHIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1276 y ELBA RAQUEL ALMEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1276.

GERARDO ERICO KELLER, 21 años, soltero, comerció, alemán, domiciliado Yí 1205 y LIANA ELIZABETH BIZENTZ, 20 años, soltera, estudiante, austríaca, domiciliada Yí 1205.

ORESTES CAMPS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1217 y CARMEN GLADYS D'ANDRAIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1217.

JOSE ZEPEDEY, 25 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1383 y ADA LUISA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1030.

HARRY GOLDARACENA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1296 y ANGELICA LEONOR TRIANON, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 18 de Julio 1296.

13.a Sección

JUAN JOSE LOZANO ARMADA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Egipto 3645 y PURIFICACION ARMADA, 30 años, soltera, española, domiciliada Egipto 3645.

14.a Sección

ANTONIO HECTOR FERNANDEZ BOSCO, 28 años, soltero, electro-técnico, oriental, domiciliado Agraciada 2554 y GLADYS NIDIA MOCCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2718.

17.a Sección

JUAN OHANNESIAN, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Corumbé 4351 y ELISA ELMASIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4351.

RAUL VIDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Querétaro 2219 y MARIA BENITA PAZOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2219.

ABILIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chimborazo 3403 y MARIA AILEC CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo 3403.

LUIS ALBERTO CABRERA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz 4132 y ALICIA BENITA DERQUIN, 16 años, soltera, domiciliada Camino Mendoza, calle A 4818.

JESUS PEREIRA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Emilio Zola 4924 y LILIA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 4924.

MANUEL DIVERIO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4579 y ANITA GLADYS FRAIGOLA LABORITE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4576.

HARLEN MOURIÑO LORENZO, 22 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4502 y DAMASIA YOLANDA CORBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4535.

19.a Sección

VEVE WAINBERE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1893, ap. 2 y PERLA UNGUEROVICH, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1893.

GUIRAGOS KAZANDJIAN, 35 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Gral. Pagola 1782 y JEANNETTE KHATCHIKIAN, 22 años, soltera, libanesa, domiciliada Gral Pagola 1782.

CLEMENTE LORENZO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1896 y NORMA LUCIA EIZAGUIRRE, 17 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada San Fructuoso 1828.

20.a Sección

SOL CIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Sagastume 516 y MARIA AMANDA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rivera Indarte 4263.

JUAN ARNALDO LAZZARINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Vidal 431 y GLADYS TERESA BARBIERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Vidal 431.

21.a Sección

HAGOP OHANNESIAN AZAPIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3103 e ISABEL MARCARIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4655.

22.a Sección

AURELIO MOREIRA FLEITAS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2757 y MARIA MINOCA ARISTIMUÑO LARROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada 2757.

ANGEL RIAÑO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado F. Labandeira 3421 e HILDA ARCE, 42 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada, Aréchaga 3396.

JUAN JOSE ALVEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3285 y LILIA PARODI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3285.

23.a Sección

ORLANDO REYNO PEREYRA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Joanicó 3154 y EUSEBIA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3154.

ALCIDES RIVAROLA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2239 y MARIA JOSE MARTINEZ, 27 años, soltero, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2239.

JOSE SEVERINO DE OLEA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2664 y MIRIAMS EMILIA GUERISOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2664.

RUBENS TORCUATO GUARAGNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlo Anaya 2762, bis y MARIA VIOLETA BARRIOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2762.

24.a Sección

MIGUEL ANGEL SCARIATO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1765 y OLGA FARALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Thiebaud 1582.

JESUS CALVO VECINO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado 2 de Mayo 1430, Ap. 9 y CONSUELO GARRIDO PAZOS, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada 2 de Mayo 1512.

JOSE BELO COUTO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1682, Ap 2 y MARIA ESPERANZA GONZALEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1770.

JULIO CESAR CARDOSO, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Anzani 1816 y CELIA SUSANA HERNANDEZ CASTELLANOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1798.

Adjunta B

GENARO AGUSTIN MACHADO, 41 años, divorciado, estibador, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y NILZA MANSILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665. (In extremis).

$2.00 p.p. v.Feb.3.

Montevideo, 30 de Enero de 1954

4.a Sección

JOAO LUIZ GUIMARAES GOMES, 59 años, viudo, diplomático, brasileño, domiciliado Ave-

nida 18 de Julio 994, 5º piso y AIDA BERTA FIGUEROA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Avenida 18 de Julio 994, 5º piso.
POMPEO WALTER ICARDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1041 y WILMA MARIA LEMA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1041.

7.a Sección

ALFONSO ANDRES SANJUAN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 1159, Apto. 8 y ELIA ESTHER DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1591, apartamento 12.
TOMAS GULLUNI, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1556 y EMMA AGOSTINO, 19 años, soltera italiana, domiciliada Cerro Largo 1556.

8.a Sección

OSCAR AMERICO MINOLI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2306, Apto. 6 y MARTA MARIA ASTIAZARAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2306, Apto. 8.

10.a Sección

JOSE WALTER PIÑEYRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2695 y AURORA SARAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2356.
ADEMAR ALVAREZ VIQUE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gdor. Viana 2726 y MARIA ELISA PEREZ PEREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4034.
LUCAS ZOILO DE LA HANTY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gloria 3301 y NORMA LORELEY RIZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3301.
ALFONSO DANIEL SCOLAVINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3315 y LAURA ELENA CHAURI GARRIDO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3315.
JUAN CARLOS TRUJILLO, 27 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Ramón Anador 3917 y TERESA COROMINAS PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3917.
JUAN ANTONIO BRAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2513 y MARIA DEL CARMEN BARCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2501.
SALVADOR LAURINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Paez 3742 y YOLANDA CARTESIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Paez 3742.
EMILIO WALTER PONCE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2292 y GLADYS MARIA FULLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2313.
JOSE GARCIA, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Santander 2015, Apto. 2 y MATILDE IRIS BRIOZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Taboba 2029.
LUIS ALBERTO SPINELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2293 y JOSEFINA GONZALEZ SUAREZ, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2293.
VICENTE GIL DOMINGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, español, domicilido Larravide 2509 y ELENA DEL CARMEN LORENZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2373.
ALEJANDRO ANTONIO MOLINARI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 4034 y CAROLINA HERNANDEZ, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Magenta 4030.
MAURICIO GREGORIO LARROSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3604, Apto. 3 y ANA MARIA CALLEJAS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avenida Italia 3604.

12.a Sección

DALCIO NESTOR SOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2867 y HEBER URIA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Marsella 2876.
ILDEFONSO PEREZ BRIGNONI, 49 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 3249 y MARIA SARA GALLINAL, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3249.
JOSE CALVO, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Marsella 2740 y OBDULIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Marsella 2740.
EBER WASHINGTON FESTORI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3070 y FILOMENA ELOISA POMBO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2256.
WALTER ORLANDO TUSET, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Quijote 2421 y MAGDALENA SOFIA SANJURJO, 20 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Quijote 2421.
ANTONIO DUILIO GANDOLFO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2071 y NELLY LEONCINI, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Figurita 2830.
GREMIO EMIR SUAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique García Peña 3267 y ELSA FEIRRER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3243.
WALTER WILFREDO GONZALEZ, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2358 y FRANCISCA ANTONIA STABILE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2358.

14.a Sección

CARLOS JULIO LOPEZ PEREYRA, 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Caridad 1353 y ELIRIDA PERDOMO UMPIERREZ, 33 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2776.
ENRIQUE GUILLERMO BURNETT, 47 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Agraciada 2797 y MARIA CRISTINA ANTONIA GENEROSA MOUSQUES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2797.
JOSE GUILLERMO PALESE DOLZADELLI, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Machado 3307 y YOLANDA MARTENS JORAJURIA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Machado 3307.

18.a Sección

RODOLFO ALEJANDRO PERA INGLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 935 y MARTHA DIVER JOSEFA BUSCIO CABALLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Britos del Pino 935.
ISRAEL CHAIM KAZMAN, 35 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Bulevar España 2573 (bis) y ESTER BROUDA, 30 años, soltera, rusa, domiciliada Bulevar España 2573 (bis).
RAUL VALES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2326 y CARMEN MARIA CASAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2266 Apto. 3.
HEBER ALFREDO LICANDRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2236 y MARIA ESTHER ISASA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2236.
CANDIDO TOMAS RODRIGUEZ, 32 años, soltero, gráfico, domiciliado R. Massini 2970 y MARIA LILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2266 Ap. 3.
TEODORO KUEHR, 29 años, divorciado, yugoslavo, domiciliado Pedro F. Berro 1026 y MARIA DEL CARMEN BRANDON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2769.
AMANDO RODRIGUEZ, 45 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Coronel Mora 407 y MARIA ALICIA GANDOLFO, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Coronel Mora 407.
JUAN JOAQUIN LORENZ, 32 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado El Viejo Pancho 2545 y MARIA ELVIRA VILA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Enrique Muñoz 887.
LUIS MIGUEL NICOLON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1428 Apto. 15 y MARIA ESTHER TEJERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1422.

24.a Sección

ALEJANDRO CASTELAO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agustín Urtubey 1329 y MARIA ERUNDINA IGLESIAS, 30 años, soltera, española, domiciliada Francisco Muñoz 3149.

$2.00 3|pub. v.feb.2.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictada en autos "FISCO y DIAZ (DUBERLIN) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 14, Fo. 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Goncálvez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 33237 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "FISCO y SIMON (ISOLINO) c n FLORES (ERACLIDES). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (Lo. 13, Fo. 177) se cita, llama y emplaza al denunciado Eraclides Flores, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la refencia que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 33239 Dic.24-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta dictada en el expediente caratulado "FISCO y SIMON (ISOLINO) con MARTINS DETTO (VICTOR). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13 F.o 161", se cita, llama y emplaza a don Víctor Martins Detto a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33241 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "FISCO y LARROSA BARBAT (RAMON) con SEMMEL (SILVANO) y EMPRESA "EXPRESO FURLONG". Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 580, se cita llama y emplaza a la "Empresa Furlong" y a don Silvano Semmel a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33242 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados "FISCO con SUCESION DE TEOFILO LUQUEY y OTROS. Por expropiación del inmueble empadronado con el N.o 98 L.o 13, F.o 794, se cita, llama y emplaza a doña Ana Silva de Fernández y Marcos Taño, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" cuyos límites y deslinde es el siguiente: Noreste: Una línea recta de 337 mts. 70 con frente al Camino Vecinal (bajo) de la ciudad de Tacuarembó al "Rincón de Tranqueras". Noroeste: Una línea recta de 584 mts. que separan de la propiedad de la señora Dámasa Villagrán de Cuadro, padrón N.o 81. Suroeste: Una línea recta 398 mts. 40 ctms. que separa de la propiedad de la señora Diadema Sinforosa Balestra de González, padrón N.o 128. Sureste: Una línea recta quebrada de dos fracciones rectas, de 260 mts. 60 cmts. y 322 mts. 60 ctms., que separa de la propiedad de la Sucesión de Narciso Feo, padrón N.o 3220, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(G. fiscal) 10|pub. 33243 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado " FISCO y SIMON (ISOLINO) con KIENZLER, (JUAN). Por Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 401"; se cita, llama y emplaza a Juan Kienzler o a sus sucesores a título universal o singular a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33240 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO con ALVEZ VERGARA (VENANCIO HUGO) y OTROS. Cobro E. de

Pesos. L.o 14 F.o 455" (Pieza mandada formar por separado en autos "Alves Pereira (Floro) c|Municipio de Cerro Largo. Principal L.o 14 F.o 228", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Venancio Hugo, Iris Aída, Flora, Rubén Darío, Víctor Hugo y Luis Gonzaga Alvez Vergara, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(G. fiscal) 30|pub. 33236 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGOUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L.o 12 F.o 83, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Petit Pagouapé o Pedro Panagapé Petit, o sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº 108.556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1953. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32871 Nov. 18-v.dic.31 1º Feb-v.5 feb.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole. y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.
(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44 Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84.00 30|pub. 17159 Dic 7-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón N.o 175260 de Montevideo". (Lo. 6, Fo. 25), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos, o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días establecido por el artículo veinticuatro de la ley N.o 3.958, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175260, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 15980 el 26 de Setiembre de 1946 que tiene una superficie de trescientos cuatro metros mil ochocientos veintidós centímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Noroeste sobre avenida General San Martín (en el deslinde dice calle Alejandría): 33 metros 40 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175259; 5 metros 87 centímetros al Este, limitando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175262; 8 metros 12 centímetros al Sur, sobre calle Bruno Méndez; y 28 metros 90 centímetros al Sudoeste confinando con predio de Julio Bartolomé padrón N.o 175261. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33092-Dic.22-v dic.31. Feb.1 o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISAB REINA SANCHEZ o SANCHEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 712 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VILANOVA DE CASTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 713 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTERRETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 707 Feb.1.o-v.feb.11.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos: " CARLOS J. APPRATTO. Prescripción. L.o 46 F.o 397", se hace público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre: una fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento de Canelones, manzana 161 y empadronada con los números 531 y 541, con una superficie de tres mil ciento treinta y siete metros según título y de tres mil cuatrocientos cincuenta y siete metros según plano que se adjunta y lindan al Noreste y Noroeste con las calles 18 de Julio y Maldonado hoy F. Lacueva, respectivamente, al Sureste sucesión Echague y Pedro Castell y al Suroeste sucesión Pedro Vázquez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Domínguez y a los linderos mencionados y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 225-En.14-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimrera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "VICTOR HUGO BEIRO. Reivindicación". (Lo. 48, Fo. 594), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Víctor Hugo Beiró iniciando acción de reivindicación sobre la posesión de cuatro títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de un mil pesos cada uno, números 004511|004550, y seis títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de quinientos pesos, números 015841|015870, todos ellos emitidos por la "La Platense" Sociedad Anónima, que le fueron hurtados o extraviados escondidos o destruídos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la posesión de las referidas acciones, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil. en sus artículos 307, inciso 2.o) y 308. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 18084 Dic.28-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA o JOSE MANUEL TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 18278 En.2-v.feb.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CALERA DE LOS 33. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 576), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Fonseca Muñoz en su calidad de apoderado de la mencionada Calera de los 33, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble que a continuación se describe; un área de 180 metros cuadrados 56 centímetros cuadrados y que se encuentra individualizada con las letras "C" y "D" en el plano del agrimensor Atilio Curbelo de Enero de 1945, deslindada de la siguiente manera: una recta de 3 metros 71 centímetros con frente a la calle Cabildo; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 21 metros 27 centímetros, 10 metros 54 centímetros, 30 metros 60 centímetros y 43 metros 15 lindando con el padrón N.o 165.752: una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 7 metros 20 centímetros, 55 metros 60 centímetros, 22 metros 75 centímetros y 20 metros 40 centímetros por el lado en que el área en posesión linda con el resto del padrón dentro del cual está ubicada (padrón N.o 20564). las dos mencionadas líneas quebradas se encuentran en un punto formando ángulo agudo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 307 y 308 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo 16 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 18028 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción". (Lo. 46, Fo. 396), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicado en la segundo sección del Departamento de Canelones, manzana 256 empadronado actualmente. en virtud de la subdivisión efectuada, con los números 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858. 859 860 y 861, con una superficie según título de ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, pero que de acuerdo con el plano que se adjunta a esta titulación tiene una superficie de nueve mil veintitrés metros dentro de los límites siguientes: al Sureste calle Colombes, al Suroeste calle Paseo del Plata, o bulevar Arenal Grande, al Norceste calle hoy Amsterdam y al Noreste calle Cerrito. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Rosa Sinsigalli, y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 18029 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción". (Lo. 46. Fo. 395), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto, trece sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 188, manzana 14, con 38 metros 50 de frente al Sur sobre la calle Bruno Mas, por cien metros de fondo al Norte, lindando con ese viento con calle Juan J. Aguiar, al Oeste calle Tomás Nuñez y al Este Ramon Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Esperanza Domínguez y Antonio Domín-

guez Diz y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 18030 Dic.26-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FABRICIO GERBASI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice: "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Antonio Gervacio" debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de su esposo Francisco Antonio Gerbasi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 18125 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MEYER o MEER MILMAN o MILDMAN o MILMAN GONDMACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18011 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DELIA MARQUEZ VAEZA y OSVALDO SANCHEZ ROGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Delia Márquez Vaeza y Osvaldo Sánchez Roge, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 18009 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LANZARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura como hijo legítimo de Vicente Lanzana y de Teresa Pousso debe decir "hijo legítimo de Vicente Lanzaro y Teresa Tedesco"; y donde figura como José Lanzana debe decir "José Lanzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 17952 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GUELMOS o GÜELMOS de PESSOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17908-Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA POGGI DE FRAGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento pues donde dice: "hija legítima de Juan Pollo y de María Pollo" debe decir: "hija legítima de Juan Poggi y de María Poggi" y donde dice: "por línea materna de Francisco Pollo" debe decir: "por línea materna de Francisco Poggi"; y B) La de su matrimonio pues donde dice "doña Celia Poggio" debe decir "doña Celia Poggi", donde dice: "hija de Juan Poggio" debe decir: "hija de Juan Poggi", y donde dice: "de desconocida" debe decir "de María Poggi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 17657 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA BALDIVIA DE BERRUTTI o FRANCISOA CRISTINA VALDIVIA DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17935-Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se han presentado BERNABEL MEDINA y ENILDA ALVEZ FERREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimcnio pues donde dice "Adilos Alves" debe decir Enilda Alvez. B) La de nacimiento de María del Carmen, donde dice Bernabé y Adiles Ferreira" debe decir Bernabel y Enilda Alvez. C) La de nacimiento de Eduardo, donde dice "Adiles Alvarez", debe decir Enilda Alvez Ferreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 17896 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1o.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA VELAZQUEZ PEREYRA en el sentido de substituir donde dice "nacida el 11 de Mayo de 1939, en la primera sección de Treinta y Tres", por "nacida el 26 de Junio de 1937, en la séptima sección de Treinta y Tres". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 313 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MANUEL ROSSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 231 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 58 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESCARBALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 57 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PETRONA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18330 Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "LUIS ORTEGA PASTOR y DORILA DE BARROS DE ORTEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 90", se hace saber que por resolución de 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Ortega Pastor y Dorila de Barros, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 17647-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUHART o DUHARTE o DUCHART o DUARTE o DUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18328 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE SANTIAGO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18327 Feb.1.o-v feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18267 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MENDEZ MARRACO o MARRACOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18266 Feb.1.o-v.feb 11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ESMERALDA LAURA CAFARO FERNANDEZ y RAUL LUIS JOSE CARTLEDGE en el sentido de sustituir donde dice Laura Esmeralda debe decir Esmeralda Laura Cáfaro Fernández, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de dicha publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 403 En.19.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES VILLANUEVA DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 542-En.25-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 18326 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 18216-Dic.31-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BARLOCCO y ASUNCION SCOTTO en el sentido de sustituir donde dice Clotilde debe decir Asunción y la partida de nacimiento de su hija

María Angélica Barlocco Scotto donde dice Clotilde Asunción debe decir Asunción Scotto por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 18054 Dic.26.-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NOVELLI DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18132 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL MARTIN FERNANDEZ BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18125 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18057 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTERES DE BARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18134 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO CESAR SALDIAS y ELIDA IRIS FERNANDEZ, en el sentido de sustituir donde dice Simonena por Saldías por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. 18212 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ANDRES o ANDRES MOÑACO o MONACO ESTREFECCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18223 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16650 Nov.27-v.dic.31. 19 feb. 2 feb.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 17024-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GARCIA o ADELINO GARCIA [illegible] JONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16862-Dic.1.o-v.dic.31. Feb.1.o-v.febr.5.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "Ricardo Correga contra FORTUNATA CAPLAN. Divorcio, L.o 48, F.o 446" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fortunata Caplan, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que se inició conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$23 60 30|pub. 16841 Nov.30-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BAZZURRO VIALE o PEDRO BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir n forma sus drchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16758 Nov.30.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ROBERTO DURAN y OTROS. Escrituración de Oficio" Lo. 49 Fo. 122, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos y su esposo don Alfredo Bastos, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes que se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: dos solares contiguos ubicados n la 17.a sección de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.691 y 91.692, señalados con los N.os 74 y 75, compuestos, el primero de 584 metros 28 decímetros y el segundo de 550 metros 83 decímetros cuadrados con frente ambos al Norte a la calle Eusebio Cabral, en extensión de 13 y 14 metros respectivamente, cuyos demás deslindes se especifican así: Padrón 91.691. Cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Este con el solar setenta y cinco; catorce metros diez centímetros al Sur con el solar ochenta y dos y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Oste con el solar setenta y tres. Padrón 91.692. Treinta y ocho metros treinta y siete decímetros al Este con el solar setenta y seis; quince metros dieciocho centímetros al Sur con el solar ochenta y uno y cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Oeste con el solar setenta y cuatro. Todo según plano de Noviembre de 1909 trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero. Los solares de referencia fueron prometidos en venta por doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, representada por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, el primero, directamente al señor Ramón Miguel Durán, fallecido, con fecha 1.o de Marzo de 1930, y el segundo a don Vicente Abeleira con fecha 15 de Enero de 1926 y transferidos los derechos de Abeleira al mencionado señor Durán con fecha 29 de Julio de 1942, como así resulta de los respectivos boletos de compraventa expedidos por dicho Banco con los Nos. 20.087 y 20.088, según los cuales consta que el precio convenido fué la suma de $ 817.99 por el primer solar y $ 771.16 por el segundo pagaderos estos precios en cuotas mensuales de cinco pesos. Dichas promesas de compraventa han sido debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 16779 Nov.30.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GALLENO JOSE y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de José Galleno donde dice "Galeno" debe decir "Galleno"; en la de matrimonio de José Galleno y María Estrella Brenlla y en las de nacimiento de [illegible] Romeo Galleno y de Ana María Galleno, donde dice: "Estrella" debe decir: "María Estrella" — Montevideo, [illegible] de Marzo de 1950. — Andrés Mántaras, Actuario.
$24.00 15|pub. [illegible] Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTHA LIRIA BATISTA donde dice: "El dieciséis del corriente, refiriéndose al año mil novecientos treinta y ocho" debe decir: "El veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 714 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CORDARA METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18177-Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MOURE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18186-Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFREN STENERI o STENERI PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17925-Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUE PERDOMO donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. - Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 17898 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO MANITO, donde dice: "Josefina Berta" debe decir: "María Margarita Ghione" y donde dice: "Berta Rosa" debe decir: "Rosa Berta". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 17682-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO BONORA y DOROTEA CAROLINA ALMADA donde dice: "Severino Bonora" debe decir: "Francisco Bonora". — Montevideo, Octubre 1[illegible] de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
Aux.) $8.40. 17664-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS LUIS o NICOLA LUIS POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17038-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 15692-Nov.23-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA OBEJERO DE LEVRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 18263 Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE PABLO BRIANO y de ROSA DELVISO, estableciéndose que donde respectivamente dice: Aguiar Rosa Delviso, Rosa Delviso Aguiar y Rosa Delviso Aguiar, debe decir: Rosa Delviso; y B) En la de nacimiento de Nelson Bartolomé Briano, estableciéndose que donde respectivamente dice: Rosa D. Aguiar y por línea materna de Manuel Aguiar, oriental, setenta años, casado y de Josefa García, española, setenta años, labores, domiciliado en J. Requena 1166, debe decir: Rosa Delviso y por línea materna de desconocidos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Act. (Auxil.) $21.00 15|pub. 98 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA SCALISE o SCALIZZI o SCALISSE DE NICOTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 18124 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORSANI FIORINI o FIORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17954 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOLINA o MATILDE MOLINA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 18072 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AQUILINO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 8 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 18059 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOLO ALIMPIO TOMAS CHICHARRO ROBELO o ROVELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub. 17953 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO FELIPPINI y de LORENZA DE LEON, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Fernanda", debe decir: "Lorenza". — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17780 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "PERELLI HUGO OSVALDO y VILDA DELIA SANDOBAL DE PERELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Osvaldo Hugo Perelli y Vilda Delia Sandobal Perrone. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17498-Dic.12.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FERNANDEZ PRESAS DE BARLOCCO MARIA y RICARDO BARLOCCO SCLAVI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal"; (L.o 43, F.o 593), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Barlocco Sclavi y María Fernández Presas. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17371-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO FEDEMONTE CAFURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 110 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BRIONES BRIONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18136 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA GOMEZ DE FERREIRA. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre del corriente año se declaró a Josefina Gómez de Ferreira en estado de incapacidad, designándose curador de la misma a su hijo Egidio Ferreira. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18133 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MAYO PUIDOKAS o PAYSDOCA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18089 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18090 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "INOCENCIA CENTURION DE FRUZZO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice Ignocencia debe decir Inocencia, y en donde aparecen el apellido del padre y el de su abuela paterna como Santurión, debe decir Centurión. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.)$12.60 15|pub. 18100 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IBRAHIN R. PECOIX y OTRA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Ibrahin Raúl Pecoix y Longina Baldomera Buela y de nacimiento de Raúl Pecoix Buela, estableciéndose que donde la contrayente en la primera, y la madre del inscripto en la segunda figura Baldomera Longina Buela, debe decir Longina Baldomera Buela. Se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$21.00 15|pub. 345-En.20-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA FIGUEIROA o ELISEO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 18108 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ORTEGA o MAXIMO ORTEGA PALDAOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18106 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA SCORZA DE REYES o MARIA SCORZA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 18091 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la inscripta figura Blanca Liné debe decir Blanquinto turno, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO S. CASERTA y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de nacimiento de Blanca Inés Neffa donde dice Jorge Nefa, Elías Nefa, Así Nefa, debe decir respectivamente Jorge Neffa, Elías Neffa y Así Neffa, y donde el nombre de ca Inés. B) en la de matrimonio de Antonio Salvador Caserta y Blanca Inés Neffa donde la contrayente figura como Blanca Iné Neffa debe decir Blanca Inés Neffa. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 17763 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BERNASCCHI o BERNACCHI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17819-Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ALBERTO PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 18093 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "MOISES JACOBO SEGAL y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Clara, Marcos León, Zigmund, Walter, y Dina Segal Gwiazda, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre figura: "Sima Kiviasda, Siviazda, Guiazda, Sima Gviazda y Guiazda", respectivamente, debe de-

cir Syma Gwiazda y en las partidas de nacimiento de Walter y Pina donde el nombre del padre figura "Moisés Jakebo y Maszek Jakob", debe decir Moisés Jacobo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Act.
$30.00 15|pub. 17750 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "BIRUTA LEOSE LIAUDINSKAS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Liandinskas" debe decir "Liaudinskas". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 17835-Dic.19-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados VICENTE BALLETA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Carmela, Juan, María Rosa, Casindo Domingo Antonio, María Teresa, María Antonia y José Pedro Balleta, donde dicen respectivamente Saverio Valleta, Silverio Balleta, Silverio Valletta, Xavier Valeta, Silverio Baletta, Javier Valletta y Silverio Valetta, debe decir Saverio Balleta, y donde respectivamente dicen Isabel Cortazzo, Silveria Cortazzo, Saberia Cortazzo, Xaveria Cortazzo, Isabel Cortazl, Javiera Cortazzo e Isabela Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; B) En las de nacimiento de Vicente, María Lucía, Francisco, Enrique, Juan Elías y Aída Balleta donde dice Silverio Baleta debe decir Saverio Balleta y donde respectivamente dicen Isabel Constansa, Isabel Constansoz, Isabel Cortazo, Isabel Costanzo e Isabel Cortazo en las dos últimas, deben decir Saveria Cortazzo; C) En las de nacimiento y en la de defunción de Vicente Baletta donde dice respectivamente Silverio Baletta y Saverio Valletta debe decir Saverio Baletta, y donde dicen Isabel Cortazzo y Saveria Cortaso deben decir Saveria Cortazzo; D) En la de defunción de Saverio Baletta donde dice Saverio Valleta debe decir Saverio Baletta, y donde dice Isabel Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; E) En la de defunción de Saveria Cortazzo de Baletta donde dice Isabel Cortazzo de Valeta debe decir Saveria Cortazzo de Baletta y donde dice Silverio Valeta debe decir Saverio Baletta; F) En la de matrimonio de Antonio Baletta y Luisa Irigoyen donde el padre del contrayente figura como Silverio Baleta debe decir Saverio Baletta, y donde la madre del mismo figura como Isabel Constanzo debe decir Saveria Cortazzo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 15|pub. 17374-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros. Escrituración judicial". (L.o 48, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquot y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931), de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria", 22.a sección de Montevideo, padrón 105.519, frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios. — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número 448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17459-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ARTURO SABANES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arturo Sabanes, estableciéndose que donde dice "Julio" debe decir Arturo y donde el apellido figura "Zabane" debe decir Sabanes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 17659-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FITZ HERBERT o ARTURO HUGH FRANCIS FITZ HERBERT y de ANA HELEN WOODYATT DE FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17023-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORIGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17022-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN CLIMATICO JOSE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 386 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARISA SUAREZ DE ALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 387 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 388 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DELLARURE o DELLATURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 355 Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KATZ, MAURICIO, HANI ROZA STERN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Elías, por aparecer, respectivamente, el apellido del contrayente y padre como "Kask", en vez de: Katz, y el nombre de la contrayente y madre como "Rosa", en lugar de: Hani Roza; y B) La de nacimiento de su hija Raquel, por aparecer su nombre como "Rejel", en vez de: Raquel, el apellido paterno como "Kats" y "Kask", en lugar de: Katz, y el nombre de la madre como "Rosa", en vez de: Hani Roza. — Montevideo, Diciembre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$36.00 15|pub. 18315 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 356 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA WEBER DE LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 357 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JESUSA PASO o PAZO o PAZOS IGLESIAS DE MIGUEZ VALIÑO, la de CONSTANTE MIGUEZ VALIÑO, y la de AMERICA o MERICA o EMERITA MIGUEZ DE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 30|pub. 358 Feb.1.o-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDGARDA o EDGARDA SANTINA MARIA ZULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 385 Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "SCHAFFEL DE RADOSZKOWICZ, BERTA y BENJAMIN RADOSZKOWICZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Berta Schaffel de Radoszkowicz y Benjamín Radoszkowicz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 353 Feb.1º-v.feb.23.

Concordato preventivo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco José Marcora, recaído en autos que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, caratulados: "TUPLAN Sociedad Anónima. Concordato preventivo judicial" (L.o 42, F.o 561). se hace saber a los efectos dispuestos por la ley de 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinticinco (25) días, para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente concordato celebrado por la referida Sociedad "Tuplán Sociedad Anónima", con la mayoría legal de sus acreedores: "Concordato preventivo. Por una parte Tuplán Sociedad Anónima (Textil Uruguaya de Productores de Lana Sociedad Anónima), representada por todos los componentes de su Directorio, a saber los señores don Eusebio Silvera, en su calidad de Presidente, doctor don José A. Peñagaricano, en la de Vicepresidente, don Carlos María Ayala, en la de Secretario, don Roger Salmón, en la de Secretario ad-hoc, escribano don Carlos A. Lavista en la de Tesorero, ingeniero don Héctor Oddo, en la de vocal y don Gonzalo Bonilla Corbo, en la de vocal, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Mercedes número 1226, y por la otra los acreedores de la misma que subscriben, convienen en celebrar el presente concordato de acuerdo a las bases que a continuación se establecen: 1. Se constituye una Comisión Administradora y Liquidadora de Tuplán Sociedad Anónima con el objeto de pagar sus pasivos y que actuará con facultades suficientes, sin limitaciones de ningún género, para gobernar, administrar, disponer y liquidar todo el patrimonio de Tuplán Sociedad Anónima, según se establecerá más adelante; 2. Serán pagados totalmente en primer término los acreedores que a la fecha no tengan la calidad de Directores o ex Directores de Tuplán Sociedad Anónima; 3. La Comisión estará formada por 5 miembros: Uno designado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, otro por los demás acreedores bancarios, el tercero por los acreedores no bancarios, el cuarto nombrado por Tuplán Sociedad Anónima y el quinto elegido por los tres primeros. Conjuntamente se designarán los suplentes respectivos que actuarán en todos los casos que falte el titular. Las decisiones de la Comisión deberán ser siempre adoptadas por mayoría de presentes y el quórum para sesionar será de cuatro. Será presidida por el miembro que ella misma elija. El Banco de la República Oriental del Uruguay hace constar que interviene en este concordato en su carácter de acreedor quirografario, y que se reserva todos sus derechos tanto respecto de sus créditos prendarios, como sobre los restantes fiadores subsidiarios y solidarios; 4. La Comisión, de acuerdo a sus amplias facultades, organizará, si lo juzga conveniente, el funcionamiento de las actividades industriales de Tuplán Sociedad Anónima, pudiendo disponer libremente de los fondos que obtuviese por cobro de créditos y venta de mercaderías o maquinarias, como así mismo propender a la explotación indirecta por cuenta de terceros o arrendamientos de servicios. La Comisión tendrá un plazo de 3 años a partir de la homologación de este concordato para cumplir su objetivo previsto en el artículo 1.o sin perjuicio de poder en todo momento, sin esperar al vencimiento de dicho término, si lo juzga conveniente, de proceder de inmediato a la liquidación de Tuplán Sociedad Anónima con las más amplias facultades, debiendo hacerlo necesariamente al término del indicado plazo de 3 años; 5. Quedan condonados los intereses de los acreedores no privilegiados, devengados y a devengar hasta el vencimiento del plazo de 3 años previsto en el artículo anterior; 6. Los saldos en efectivo existentes y los que se pro-

duzcan en el futuro serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, bajo el rubro "Tuplán Sociedad Anónima. Concordato", pudiendo girarse contra ellos mediante la firma conjunta de 3 miembros cualesquiera de la Comisión; 7. La Comisión determinará cuando lo estime oportuno el o los prorrateos de los fondos depositados entre los acreedores, pero en todo caso deberá efectuar una amortización mínima del 7 o|o (siete por ciento), antes de los 180 (ciento ochenta) días de homologado este concordato; 8. Se designan en este acto a los señores contadores don Edmundo Narancio y don José A. Queraltó, como titular y suplente respectivo por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a los señores don Helmut W. Mayer, como titular y don Maximiliano Herode, como suplente por los acreedores no bancarios, y a los señores don Luis Mario Limido, como titular y don Felipe de Santiago, como suplente por los acreedores bancarios, para integrar la Comisión que se constituye por este concordato, quienes procederán de inmediato al nombramiento del quinto integrante y su suplente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o. Por su parte Tuplán Sociedad Anónima designa a los señores don Eusebio Silvera titular y doctor don Luis Alberto Comas suplente; 9. La Comisión deberá informar semestralmente a los acreedores sobre el desenvolvimiento de sus actividades mediante escrito que presentará en el expediente judicial del concordato, en cuya oportunidad el Juez fijará la remuneración de dicha Comisión por el semestre vencido; 10. Los créditos que respectivamente denuncien los acreedores al subscribir este convenio, se tendrán como reconocidos por la firma deudora, previa aprobación por la Comisión; 11. Todo asunto o cuestión no previsto en este concordato, será resuelto por el Juez interviniente, con carácter inapelable; 12. Tuplán Sociedad Anónima podrán en cualquier momento, por decisión de una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, retomar la dirección y explotación de la empresa, siempre que ofrezca garantía a satisfacción de la mayoría de los miembros de la Comisión, designados por los acreedores; 13. Si Tuplán Sociedad Anónima faltare al cumplimiento de cualesquiera de las cláusulas de este concordato, la mayoría de acreedores o la Comisión, podrán darlo por rescindido, pudiendo en tal caso exigir el pago de sus créditos con los intereses legales, por vía y forma que estimen convenientes, quedando automáticamente anulada la condonación establecida en el artículo 5.o. La rescisión se sustanciará por vía incidental ante el Juez interviniente, quien la resolverá con carácter inapelable; 14. Todos los actos cumplidos por la Comisión se tendrán por realizados directamente por Tuplán Sociedad Anónima a cuyos efectos otorgará mandato irrevocable y amplio a favor de dicha Comisión. El Directorio de Tuplán Sociedad Anónima dentro de 30 días de homologado el concordato pondrá a disposición de la Comisión creada los poderes, valores, documentos, etc., necesarios para el cumplimiento de su cometido; 15. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose tres ejemplares de igual tenor a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder de la persona que designen los acreedores, otro para la Comisión y el otro para entregarlo a la firma Tuplán Sociedad Anónima para su resguardo, quedando ésta obligada a la reposición de sellado, si fuera necesario, luego de obtenida la correspondiente homologación, relevando de toda responsabilidad ulterior a los acreedores, si así no lo hiciere". — Eusebio Silvera. — José A. Peñagaricano. — Carlos María Ayala. — Roger Salmón. — Carlos A. Lavista. — Héctor Oddo. — G. Bonilla Corbo. — Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato. — Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la presente Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$204.00 10|pub. 564-En.25-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ITURBIDE o ITHURBIDE VIDART o BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 18320 En.4-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SIEGMUND WILLEM VAN CLEEFF, la de JEANNETTE o JEANNETTE HELENA WIENER DE VAN CLEEFF, la de HENNY VAN CLEEFF y la de ALBERT VAN CLEEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 17985. Dic.28-v.feb.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 18116Dic.28-v.feb.3.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA IDA WEHRLI DE STAHLI o MARIA ANA IDA WEHRLI DE STAHELI o MARIE ANNA IDA WEHRLI DE STAHLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 18097 Dic.28-v.feb.3.

Rectificación de Partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "SILVA DE GARCIA, OBILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio García, la de defunción de este último y las de nacimiento de sus hijos Brenda Iris y Alsides García Silva, para que en todos los lugares que en dichas partidas aparece el ombre "Ovilia" diga: Obilia. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 18096-Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França, se cita y emplaza a BENITA DELIA PESANO, a fin de que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado Olivio Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 18190-Dic.30-v dic 31. Feb.1.o-v.mz 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BALLARATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 18164 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, ADOSINDA H. y SILVA FERRER, AMERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adosinda H. Rodríguez y Américo Silva Ferrer, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 18098 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONICA BERNASCONI BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 18073 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Antonio María Torres con Aída Ayoso, pues donde la contrayente aparece como "María Aída Cruche", "hija de Horacio Cruche y de Carmen A. de Cruche", debe decir Aída Ayoso, hija natural de Carmen Ayoso, suprimiéndose lo demás; B) Las de nacimiento de Nélid. Aída y Sonia Carmen Torres, pues donde las inscriptas figuran como hijas de "María Aída Cruche" y nietas por línea materna de "Horacio Cruche y de Carmen Ayoso", deben decir: Hijas de Aída Ayoso y nietas por línea materna de Carmen Ayoso, suprimiéndose también donde dice: "Horacio Cruche" y C) La de defunción de Antonio María Torres, donde dice: "María Aída Crucchi", debe decir: Aída Ayoso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub 17924 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERRO o AMALIO FERREIRA, quedando citados por el término de treinta días, todos los que se consideren con algún derecho a su sucesión y simultáneamente se cita y emplaza a todos y cualquier interesado o heredero en la sucesión del referido causante Alfredo Herro o Amalio Ferreira para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en el juicio ordinario que por posesión notoria de estado civil de hijo natural iniciará don Geremías Ferreira contra dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 30|pub. 18052 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LOPEZ DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 18074 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA ISABEL CLEMENTE DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 18075 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRIETA PAIVA, JOSEFINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino", en lugar de femenino. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 18076 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN DANZA DE PADULA y la de PEDRO PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 17985 Dic.24.-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO WETLINSKI o WETLINSKY CZERWENIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$12 00 10|pub. 17956 Dic.2[illegible]-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CLUZEAU MORTET o CLUZEAU MORTET

FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17987 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO JOSE RAMON o JOSE RAMON CABRERA o CABRERA BOCHICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17926-Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA FERREYRO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17972 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o EMILIA JUANA CATALINA CALLEGARI DE MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17973 Dic.23.-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17955 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CARLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17927-Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña EMA GREGORIA ORLES CUELLO DE GARIMALDI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Oscar Germán Bolx, el día nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, y por la cual la nombrada Ema Gregoria Orles Cuello de Garimaldi hubo, por título de compra-venta, de don Roberto Gavioli Cobal el inmueble a que dicha escritura se refiere y que, según título, es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la décima sexta sección judicial de este Departamento —zona rural— empadronado con el N.o 116.568, señalado con el N.o 25 de la manzana "D" en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León, hijo, de Abril de 1925, archivado en la Dirección de Topografía el 23 de Junio siguiente y aprobado por la autoridad municipal el 22 de Abril de ese año en expediente 24.395, compuesto de una superficie de 2.575 mts. deslindados así: 25 mts. de frente al Este, al Camino Anaya (antes Vecinal) entre el Camino Las Flores y calle N.o 4, distando su punto medio —según certificado de empadronamiento— 105 mts. 96 cmts. de la esquina formada con esta última calle; por 103 mts. de fondo; y linda: al Norte, con el solar N.o 24; al Oeste, con el solar N.o 17 y al Sur, con terrenos de "La Industrial, Francisco Piria, Sociedad Anónima". Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 17974 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "PARALLADA, URUGUAY JOSE y MENDY DE PARALLADA, MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Uruguay José Parallada y María Josefa Mendy de Parallada, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17904 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA MARGOT HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17773 Dic.18-v dic.31.
Feb. 1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CAMILLI o CAMILLI DE BARTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17705 Dic.17.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSADA DE GAUNA ALBA y GAUNA BRAULIO MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alba Posada de Gauna y Braulio Manuel Gauna, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Noviembre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. 17414-Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS BRU[illegible] o BR[illegible]SA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 404 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FRANCIULLI o FRANCHULLI o FRANCHULI VERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18322 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 56 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAMPANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18201 Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 38, Fo. 333), se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y MARIA RAMONA SIBILIA. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 606 Feb.1.o-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABEL ROSSINI y MARIA RAMONA SIBILIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 38, Fº 333", se hace saber que con fecha 4 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abel Rossini y María Ramona Sibilia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 606 Feb. 1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Antonio Ponce Suárez y otros contra JUANA BARRETO y otros. Escrituración. Lº 38, Fº 374", se cita, llama y emplaza a Petrona Barreto, Juana Barreto, Isabel Barreto, Dominga Barreto de Berriel, Natividad Barreto de Baccino, María Barreto de Rodiño, Valentín Barreto; Fermín, María Magdalena Dolores, María Elena Petrona y Máximo Berriel Barreto; Luis Vicente Acosta Barreto; José Juan y María Gregoria Elena Baccino Barreto; Fernanda Esmeralda Rodiño Barreto; Antonio, Delfina María Dolores, José Julio, Juan, Dolores, María Ascención y Eufemia Barreto y a Dora Cornelio Barreto, y a los sucesores a título universal o particular de las expresadas personas y a quien o quienes los representen en forma, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, prometido en venta el 26 de Julio de 1929, por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos como apoderado de Petrona Barreto, a Dolores Suárez de Ponce, según promesa de venta N.o 21.675, la que fué posteriormente inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 828, al Fº 326 del Lº 54. El inmueble de que se trata, es el siguiente: Una fracción de terreno, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 122.127, que según plano del agrimensor Juan J. Sarli, de Enero de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 351 metros 4607 centímetros, que se deslindan así: 11 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan de Dios Peza; 31 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, con el solar 3 del plano citado; 32 metros 7 centímetros al Sud-Este, con propiedad de Emilio Visca; y 11 metros al Nord-Este, con el solar 2.

Se previene: Que la promesa de venta se encuentra sujeta al régimen del artículo 31 de la ley N.o 8733; que el precio que fué de $ 3.514.61, se encuentra totalmente integrado; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez, de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. 643 En.29-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COLLAZO o COLLAZO EIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 18277 En2-v.feb.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 22 de 1953. Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18094-Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RIJO o RIJO ESPINEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. 18130 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIPE DURAN FAJARDO y BLANCA MARGARITA GONZALEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 278) se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Felipe Durán Fajardo y Blanca Margarita González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 17686 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO LARTIGA o LARTIGA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18086 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17938 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA INDART BORRAZAS DE VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17928-Dic.22-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre último, fué declarado en estado de incapacidad don LEJBISZ FAJWEL GALJON Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. 17923 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS y don ALBERTO TOMAS BIRRIEL, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Tomás Birriel con Lorenza Rodríguez, y de nacimiento de Alberto Tomás Birriel, por figurar en ellas el apellido "Virriel", en lugar de "Birriel". — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 17875 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la Patria Potestad" (Lº 8, Fº 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 5373 Nov.27-v.dic.30. 1º Feb. 2 Feb.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO. Cobro de pesos". (Lo. VII, Fo. 381), se cita llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyno para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$48.00 30|pub. 17160 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ROSA BLANCA FERREIRA RAMOS DE CASTRO ONETTI o BLANCA RAMOS DE CASTRO ONETTI y de don CARLOS MARIA CASTRO ONETTI o CARLOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 527 Feb.1.o-v.feb.11.

Investigación de paternidad

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Cantalicio Tapia contra ABUNDIO TAPIA. Investigación de paternidad" (Lº 14. Fº 598), se emplaza a los sucesores de Abundio Tapia por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirá la contienda. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub 16946 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BETANCURT o BENTANCURT DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17932 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PELUFFO DE FUERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17933 Dic.22.-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1ª Instancia de 2º turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "BENIGNA MARRERO DE GERMINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º Fº 369, se hace público que con fecha 26 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Benigna Marrero y don Félix Germinio, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 17391 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NUÑEZ SOUZA o FRANCISCO NUÑEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Diciembre de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 17907 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ITALO SILVESTRE BORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima. — Melo, 10 de Diciembre de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$12.00 10|pub. 17906 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección don Luis Alberto Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Río Branco, Diciembre 15 de 1953. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 692 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA JUAREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 693 Feb.1.o-v.feb 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CALCAGNO DE SINKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 689 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GUARAGLIA de BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 690 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al sólo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 9 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 691 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIO o MARIA o MARIA ANTONIA SOFIA o SOFIA GUIDO DEADREIS o D'ANDREIS o de ANDREIS o DEANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 718 Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TRAVERZO TRANQUILO. Rectificación de partida". Lº 32, Fº 287, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Tranquilo Traverzo con Italina Amada Baldi, estableciéndose que, donde el nombre del padre del contrayente figura Esteban Traverzo, debe decir Tranquilo Traverzo, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 717 Feb.1.o-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORG KRAMER o KRAMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diego, Actuario.
$12.00 10|pub. 6132 Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ROMANIELLO DE MANDARO PAULINA". Lo. 33, F.o 212, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Salvador Donato Mandaro Romaniello, para que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Colonia, Diciembre 14 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 17803 En.7-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FRANCISCO RABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Diciembre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 18121 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS o FRANCISCO DE ASIS LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. 18085 Dic.28.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BULFO CARDUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 18035 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS FLORENTINO AVELINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Avelini en lugar de Avelino, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 18036 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 10|pub. 17945 Dic.23-v.dic 31.
Feb 1.o-v.feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpeartamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PONS DE MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17944 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN EMILIO PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17943 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "PIO PAPA LUZARDO. Prescripción". (Lo. 11, Fo. 130). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble, un solar de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado hoy con el N.o 1168, manzana N.o 121, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y linda por el Norte con la calle antes Lavalleja, luego José Pedro Varela y hoy Maximiano Martínez Díez; por el Este con la calle Ituzaingó por formar esquina; por el Sur con el escribano Gabriel Borrás y por el Oeste con Manuela Moreira, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rosario, 18 de Noviembre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17592 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 6 de 1953. — Dr. Nelson Catalurda, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 719 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSARIO COCARO DE SPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Nueva Palmira, 1.o de Octubre de 1953. — Mario R. Morquio, J. de Paz
$12.00 10|pub. 14294 Dic.29-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES MARIA PINTOS COLMAN o MIGUEL ALCIDES MARIA PINTOS COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 22 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
$12.00 10|pub. 532-En.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SIOLA de ELENA, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Durazno, Agosto 17 de 1936. — (Fdo.): Raúl Ferreira, Actuario.

A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 23 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$20.00 10|pub. 692 Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en lo autos caratulados: "VICENTE LUNGO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 F.o 27), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: "Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, contiguos, situados en la manzana N.o 17 de la Villa de Sarandí del Yí, señalados con los Nos. 8 y 11, compuestos cada uno de un área de 800 metros, empadronados con el N.o 89, de 20 metros de frente por 40 de fondo, formando entre los dos un cuadrado de 40 metros de frente por 40 de fondo y que lindan: al Suroeste la calle Ituzaingó, a la cual dan frente los dos terrenos al Sureste, la calle Oribe; al Noreste el solar N.o 9 y al Noroeste, el solar N.o 6, ha comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá la demandada citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 14 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$108.00 30|pub. 17980 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.—

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "FLORENCIO PEDEMONTE y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones y adición en las actas de estado civil que se refieren a continuación: A) En el acta de matrimonio de Florencio Pedemonte y Orfilia Margarita O'Neil, donde dice: "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil y donde dice: "hija de desconocido" debe decir "hija de Juan Genovevo O'Neil"; B) En el acta de nacimiento de Carlos Alberto Pedemonte donde dice "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil" y donde dice: "por línea materna de desconocido" debe decir: "por línea materna de Juan Genovevo O'Neil, y donde dice "soltera" debe decir "casada", y C) Y en el acta de nacimiento de Marta Estela Pedemonte, donde dice: "Orfilia Margarita Igoa" debe decir: "Orfilia Margarita O'Neil"; donde se omitió el nombre del abuelo materno, debe decir: "por línea materna de Juan Genovevo O'Neil" y donde dice "soltera" debe decir "casada". — Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 15|pub. 560-En.25-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Rosa T. Amy de Bidondo y otros contra LUISA LUSQUIÑO Y OTROS". Prescripción adquisitiva treintañal, se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Luisa Lusquiño, Saturnino Callorda, Manuel M. Romay, Alfonso G. Otero y a todos los causahabientes de los mismos, a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren asistidas de derecho en todo o en parte de las fracciones de terreno que forman parte del huerto señalado con el N.o 37 en el plano topográfico de la ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el N.o 1892 de una superficie de 1.176 metros 83 decímetros cuadrados que linda: por el Norte y Oeste: con sucesión de Antonio López; al Este: calle 2.a Huertos al Este; y al Sur: calle Santísima Trinidad; y empadronados con los números 2007 y 1890 de una superficie total de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros cuadrados, que lindan: al Norte con sucesión Saturnino Callorda; al Este: con calle 2.a de Huertos al Este; al Sur: calle Presidente Berro y al Oeste: con Bernabela Lusquiño. Todo ello según plano de mensura y deslinde del Agr. Policrates Braida, de Marzo de 1949, registrado con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 24 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$132.00 30|pub. 18306-En.8-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Flores, dictada en los autos: "Juan María Cristech en representación de Bernabela García Villanueva c|NORBERTO PAREDES o SUS CAUSAHABIENTES. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, previo al juicio conciliatorio, y para contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Norberto Paredes, a sus causahabientes a título universal o particular, y a toda persona que se considere con derechos por cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, señalada con el N.o 5, manzana 111 del plano topográfico de Trinidad, empadronado con el N.o 743, de un área de 922 metros, 1365 centímetros, que linda: Norte: Felipe García y René María Recuero; Este: calle Leandro Gómez; Sur: Martiniana Airala y Oeste: Alejandro López. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$72.00 30|pub. 78 En.7.-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o MARIA DEL CARMEN TORIBIA LOPEZ GONZALEZ, de ELMIRA o ELMIRA REYES LOPEZ GONZALEZ, de MANUELA o ZOILA MANUELA o MANUELA ZOILA LABEQUE GONZALEZ y de ELENA o ELENA GIAZUL LABEQUE GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados por cualquier título en estas sucesiones, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes, y especialmente a Jaime Moisés Espínola López, a María de las Nieves, María Raquel Paula, María Enriqueta Celestina y María Edith Alejandrina Piñeyro Espínola, a María Elena Espínola Allessandrini y a Oscar Alfonso Espínola, así como a todos los causahabientes de los mismos por cualquier título. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Mayor Judicial para las publica-

ciones. — Trinidad, Diciembre de 1953. — Carlos Ma. Reyes Vago, Actuario interino.
$72.00 30|pub. 21 En 5.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Catto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula García citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose a Genaro García a comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$42.00 30|pub. 18105 Dic.28.-v.feb.3.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de segunda expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 40|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28.
Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO PIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. 18283 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARINHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 18284 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA REBUFELLO o REBOFELLO o ROFELIA o REBUFELO o REBAFELLO o RIFAVELA o REVUFELO DE SCARONE o SCARON y ANGEL SCARON o SCARONE o ESCARON o ESCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. 149 En.9-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "FERNANDEZ ANGEL NATIVIDAD Rectificación de partida. L.o 29 F.o 204", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Angela Natividad en vez de Angel Natividad y del sexo femenino, en vez del sexo masculino. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida Noviembre 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$24.00 15|pub. 17752 Dic.17.-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha trece del actual, en autos: "Andueza de Pons Felicia contra HERIBERTO PONS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 29. F.o 190 N.o 712" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley de Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 21 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20 pub. 17505 Dic.12.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "GARRIDO DE GARCIA ANASTASIA. Rectificación de su partida de defunción. L.o 29 F.o 196. N.o 730", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Félix Fernando García, hijo de la nombrada, solicitando la rectificación de la expresada partida, por cuanto en ella su madre figura con el apellido de Hernández, en vez de Garrido que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$30.00 15|pub. 17734 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RAFAELA HERNANDEZ DE HERNANDEZ o RAFAELA HERNANDEZ DE HERNANDEZ o RAFAELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 18022 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIA o CASIANA MENCHACA DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 18023 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA o NORBERTA CAYETANA HERNANDEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 18024 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimasegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL con GREGORIO JARA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza a don Gregorio Jara, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 640, con frente a calle sin nombre, entre las de Colón y José Pedro Varela y que linda con Agustín Ornellas y Nicasio Rivero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|34) 15|pub. 33222 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR SADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 497-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 24 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 496-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o MARIA MOULIA LESBORDES DE PITOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 264-En.14-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO M. o RICARDO MARCOS CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 18 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18120 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 82), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Larguía o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 510, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriápolis), empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el suroeste con el padrón 395, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.
$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL. Juicio ejecutivo. (L.o 8, F.o 112)", se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE. con el padrón N.o 696, al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW. con los padrones 698 y 699, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles así mismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 16678 Nov.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 16 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en esto autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial

de las sucesiones de don JEREMIAS o GEREMIAS TOLEDO y de doña JUANA VALENTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Pan de Azúcar, Diciembre 23 de 1953. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 494-En.22-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "DAVID BONILLA FONTES por CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR con MARCELINO SUAREZ o sus sucesores a título singular o particular. Cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Suárez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el N.o 19, ubicado ne la manzana 499 de Piriápolis, tercera sección judicial de Maldonado, con metros 12.47 de frente al Sureste a la calle Uruguay, lindando al Noreste con el padrón N.o 20; al Noreste con calle Suipacha y al Soroeste con padrón N.o 18: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar Diciembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Nocetti, Juez de Paz.
$96.00 30|pub. 18119 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA COCCHI DE COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 88 Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICA GHIBAUDI DE GOMEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 22 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 89 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA COCCHI DE COCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 88 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONICA GHIBAUDI DE GOMEZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Diciembre 22 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 89 Feb.1.o-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA JUSTA LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Miguel Atilio López, por contener el siguiente error: donde dice "hijo de Rita Justa López debe decir: hijo de Sixta Justa López que es el verdadero". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Diciembre 9 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 17753 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL ELIZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1954 a efecto de este emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 493-En.22-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: LUCIANO FERREIRA LEITES. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Vicente Lacasta y Antonio Migala, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 662, ubicado en la manzana 118, deslindado en esta forma: 36 mts. con frente al Este, sobre calle Cerrito; 0.50 cmts. al Sur, sobre calle General Artigas, formando esquina con la anterior; al Oeste, tres rectas formando martillo, que miden: 29 mts. 95 cmts. y corre de Sur Norte; 76 mts. 10 ctms. y corre de Este a Oeste; y 5 mts. 85 cmts. y corre de Sur a Norte, lindando las dos primeras con más propiedad de Luciano Ferreira Leites, y la tercera, con calle José Pedro Varela; 76 mts. 30 cmts. al Norte, con Samuel Birnbaum, Angela Pérez, Roque F. y Carmelo Laviano y Catalina Pérez, con una superficie de 465 metros y 6575 centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber a sus efectos que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los fines de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1953. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.
$120.00 30|pub. 280-En.14-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1953, CEFERINO WALTER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietarios de los siguientes bienes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. Los bienes referidos sobre los cuales versa la demanda de prescripción son los siguientes: 1.o) El inmueble y sus mejoras empadronado con el N.o 80, ubicado en la segunda sección de Río Negro, en la manzana N.o 62, con un área de novecientos veintidós metros, cincuenta y seis centímetros, sesenta milímetros cuadrados, y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros lindando con Alfredo Milesi, por igual longitud, con calle pública N.o 3; con Ceferino Walter linda en una extención de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por igual longitud con calle pública N.o 12. Dicho inmueble contiene las siguientes mejoras: Está cercado con alambre por los cuatro lados, contiene una casa con paredes de material y techo de cinc, compuesta de tres piezas, cocina, pozo de balde y luz eléctrica. 2.o) El inmueble empadronado con el N.o 215, ubicado en la segunda sección de Río Negro en la manzana N.o 122 con un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un centímetros cuadrados, que se deslinda así: Es una manzana de terreno de forma cuadrada que tiene por cada uno de sus lados ochenta y cinco metros noventa centímetros, lindando con las calles públicas N.os 7, 18, 5 y 20. — Nuevo Berlín, Abril 24 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$144.00 30|pub. 33 Feb.1.o-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1953. EDUARDO JUAN PLANTL. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho y especialmente al señor Juan G. A. Wolff, sobre el inmueble empadronado con el N.o 10, formado por los solares uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, de la manzana N.o 3 del pueblo Nuevo Berlín, ubicado en la 2.a sección judicial de Río Negro, los que tienen en total un área de 6,489 metros y 3,174 centímetros, lindando en conjunto así: 85 metros 91 centímetros de frente al Nordeste a la avenida N.o 2; igual medida al Nordeste sobre calle N.o 7; 64 metros 44 centímetros al Sudeste sobre calle N.o 5; y al Sudeste 3 rectas: una de 43 metros 68 centímetros con frente a calle N.o 4; y las dos restantes separan de propiedad de Pedro Arnals y miden 42 metros 95 centímetros y 21 metros 47 centímetros, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 18 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 16780 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1o. Feb. 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO GERONIMO MAURIN o WENCESLAO G. MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 17951 Dic.23-v.dic. 31. Feb.1.o-v feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMES GOROTIDES o GOMEZ GOROSTIDI o GOROTIDES o SANTIAGO GOROSTIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 17591 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Paulina Rodríguez contra la sucesión de LIDIO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia L.o 38, F.o 286". se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Lidio Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 5 de 1953. — Luis Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16825 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALVES o ALVEZ o ALVES BUENO y DOMINGA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ LUCERA o LUCERA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16917 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º. Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.0 10|pub. 16809 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Nélida Safons contra MIGUEL DA COSTA ESTRELA. Divorcio por causal". (Lº 38, Fº 279), se cita, llama y emplaza a Miguel da Costa Estrela a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16885 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "WENCESLAO DE LEON y DELIA RODRIGUEZ DE DE LEON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a Rosa Silvera de Sosa, José Sosa, Pedro Sosa, Victoriano Sosa, Juan Sosa, Pedro Toribio Sosa, Antolino Sosa, Carolina Sosa, Dominga Sosa, Mónica Sosa, Rosa Sosa, Angelina Sosa, Rosa Juana Sosa de Sosa, Toribio Pedro Sosa, Victoriano Toribio Sosa, Angela Sosa de Machado, Julián Machado, Doroteo B. Deanessi, Dominga Sosa de Sosa, Tomás Sosa, Carolina Sosa de Umpiérrez, Manuel Antonio Sosa y Pedro A. Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 866, y que según operaciones de mensura y división a que se hace referencia en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Rocha, el 20 de Enero de 1942, en cuyo plano se le señala con el N.o 1, se compone de una superficie de cuarenta hectáreas nueve mil setecientos noventa y cuatro metros, nueve mil quinientos setenta

y seis centímetros, lindando: al N.E., en 537 mts. 20 cmts. con predio de Sara Sosa, en 311 mts. 98 cmts. camino vecinal por medio, con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.E. en 628 mts. 70 cmts. con predio de la sucesión Gregorio Toribio; al S.O. en cañada límite por medio, con predio de Eufracia U. de Ramos y con la fracción N.o 2 del aludido plano, hoy de Wenceslao de León y al O. en 572 mts. 12 cmts. con predio de Sara Sosa; a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1953. — María Amparo Otaiza, Actuaria Adjunta.
$192.00 30 |pub. 228 En.12-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas con SUCESION FRANCISCO POSE. Fijación de alquiler razonable" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pose, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Agosto 24 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) 33020 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA GAFFREE DE LUCAS, emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 29 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, 31 de Diciembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 649 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA o GUILLERMINA ELEUTERIA SIERRA DE TRINDADE y de PEDRO TRINDADE CUELLO o DE CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 647 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION JIMENEZ o GIMENEZ DE BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A los efectos de esta publicación, se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 521-En.23-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN OCHOA o MARTIN MATEO JOAQUIN OCHOA; ENCARNACION OCHOA DE NIETO; MARGARITA OCHOA DE MUTTI y JOAQUIN OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Venancio Mutti y don Ruben Joaquín Ochoa (hijo) o a sus herederos o causahabientes bajo apercibimiento de que sino comparecieren se les nombrará curador de bienes. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Salto, Diciembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$60.00 30|pub. 32 En.7-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA NICOLASA o NICOLASA ROCCA LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 24 de Diciembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 656 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE OLIVEIRA ARAUJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al sólo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Diciembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 648 En.30-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en los autos: "MARIA ELMIRA VIERA DE CANCELA y OTROS. Venta de inmueble", se emplaza a los condóminos Adolfo, Celmar y Brenda Adelina Cancela Viera para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima Feria Judicial. — Salto, Diciembre 5 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 30|pub. 17 En.5-v.feb.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "DONATILO e IFRAIN DA CUNDA. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y sucesores de Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 147 hectáreas, 9336 metros 1110 centímetros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 646, compuesto según título de 29 hectáreas, 14 áreas, 63 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y según plano trazado por el agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1951, mide 176 hectáreas, 800 metros y limitan: Norte y Noroeste arroyo Mataojito que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti; Este, recta de 1522 metros que lindan con Juan Cirilo de Souza y Antonio Ramos; Sur, 1110 metros, linda con la fracción descripta anteriormente, senda de paso por medio y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 510 metros, 50 centímetros y 702 metros que lindan con Jorge Dighiero y Ceferino P. da Trindade. — Salto, 26 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$96.00 30|pub. 16928 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO BOLAZZI c|. BELLA ESTHER MONTELONGO. Divorcio". (Artículos 148 y 187, incisos 1.o, 3.o 1.o Código Civil, Lo. 12, Fo. 490), se cita y emplaza a doña Bella Esther Montelongo por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se intentará la conciliación y con el que se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$48.00 30|pub. 18233 Feb.1.o-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BERMUDEZ RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 515-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLA o JOSE VIGNOLA CHERANCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 516-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PEREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 517-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 571-En.25-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EXALTACION BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 28 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 512-En.22-v.feb.2.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "BRIGIDO MARTINEZ BRAVO e ISABEL PEREZ GONZALEZ. Prescripción. L.o 13, F.o 335" se cita y emplaza a sucesión Juan Perdomo. Juan Celaya García, Julio César Mauri Tarila, Silvio Bataglino, Industrias Rurales Sociedad Anónima y Esperanza M. de Fernández, los integrantes de las sucesiones o sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: "Una fracción de campo, ubicada en la 7.a sección judicial de San José, chacra 10, grupo 6 de la segunda fracción del ejido, padrón número 3.135 y que según plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina de Catastro local con el número 255 el 29 de Octubre de 1953, se le señala con los números 1 y 1a, consta la primera de un área de 23 hectáreas 7.668 metros y linda: Al Norte, en 776.80 metros, con Juan Celaya García; al Noreste, en 159.60 metros con vía del ferrocarril, que separa de la fracción 1a; al Este, 168 metros con Silvio Bataglino; al Sur, 874.60 metros con Industriales Rurales Sociedad Anónima y al Oeste, 264.40 metros, con camino vecinal y la segunda, consta de un área de 2.185 metros 70 decímetros y por ser de forma triangular, linda: Al Norte, en 59.80 metros con Julio C. Mauri; al Este, 73.10 con el mismo lindero y al Suroeste, en 94.50 metros con vía del ferrocarril, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$156.00 30|pub. 514 En.22-v.feb.25.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "SATURNINO MARTINEZ y ZULMA E. LOISA SAINT ESTEVEN. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 13 F.o 345", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir su derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que se ha habilitado el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$40.00 20|pub. 159 En.9-v.feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CEDRES o JUAN CEDRES ABREU y MARGARITA DE ARMAS o MARGARITA ARMAS DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 2 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 513-En.22-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ENRIQUE BREMERMANN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 18198 Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO VICENTE RAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. —Al sólo efecto de las publicaciones se ha habilitado el presente Feriado Judicial. — Mercedes, Enero 16 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 669 En.30-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFA ANGELA VESPA OLIVERA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Diciembre 14 de 1953. — Horacio L. Casalás, Actuario.
$12.00 10 pub. 17912 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Encargado de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Cazalás, Juez de Paz, Encargado 1.a Sec.
$12.00 10|pub. 17941 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Encargado de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión DAMIANA QUIÑONES DE VALIENTE o DAMIANA ALCIRA QUIÑONES DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Cazalás, Juez de Paz Encargado primera sección.
$12.00 10|pub. 17942 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "El Estado c|MANUEL PAZ. Expropiación", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expropiación de una propiedad del demandado, que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con una superficie total de 8662 metros 98, ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3253, que se deslinda así: por el Noreste, en rectas de 470 metros 01 y 28 metros 71 con camino público; por el Sureste, en recta de 34 metros 28, con Osmar Machado, por el Suroeste, en rectas de 487 metros 05, con más campo del mismo propietario y por el Noreste, en recta de 18 metros 86 con camino público, citándose y emplazándose a los propietarios o a los que se consideren con derechos a la fracción inmueble referida, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos y, en caso de no comparecencia, se procederá de acuerdo al artículo 24, inciso 2.o de la ley N.o 3.958 de Agosto 19 de 1912. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 10|pub. 30062 Feb.1.o-v.feb.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la novena sección judicial de éste Departamento, FERNANDO CARBALLO CASTELLA, a cuyo fin se previene: 1.o) Se prohibe hacer pagos o entregas de dinero, efectos o valores al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Se intima a todas las personas que tengan bienes, documentos o papeles del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Gental Pereira. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 15|pub. 18200 Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO JOSE LATIEZAS o LATIEZA, LATIESAS o LATIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y al sólo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 500-En.22-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Y a efectos de la publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 499-En.22-v feb.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN JASINTO o JACINTO WAISPAS y de ELENA KAUFFMAN de WAISPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 18123 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES TAROCO o ALCIDES BELTRAN TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1953. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18122 Dic.29.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA TABAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que: donde dice al margen "Tabárez Sabino", debe decir "Tabárez Sabina"; donde en el texto de la misma dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo natural del declarante", debe decir: "que es hija natural del declarante"; donde dice "que es nieto por línea paterna de Raymundo Tabárez" debe decir "que es nieta por línea paterna de Raymundo Tabárez" y donde dice " y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sabino", debe decir "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sabina". Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 15|pub. 17812 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña LEOPOLDINA BERMUDEZ DE NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natividad Núñez, en el sentido de que, donde en la misma dice "del sexo femenino", debió expresarse "del sexo masculino", por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17940 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO BAUTISTA GONZALEZ o LEONCIO BAUTISTA GONZALEZ ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17911 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GODOY, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 11 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 233 Feb.1.o-v.feb.11.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL DE LA TERCERA PARTE DEL CASINO MIGUEZ DE PUNTA DEL ESTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que Atilio Detomasi y otros siguen contra la sucesión Antonio Bermúdez, Lo 48, Fo 518, se hace saber que el día 17 del mes de Febrero de 1954, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de dos tercios de la tasación que asciende a $ 262.900.00, de la tercera parte indivisa del siguiente bien inmueble: los terrenos y construcciones que contiene de cuatro solares con sus pavimentos, saneamientos y demás mejoras existentes todas pagas, ubicados en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con las letras B, C, D, F y H, de la manzana 2 en plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, compuesto cada uno de ochocientos diez y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados así: las fracciones B, D y F en un solo lote tienen en conjunto dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros, con cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Pública; igual extensión al Sureste de frente a la calle 2, al Suroeste la misma extensión, con el solar H y al Noroeste igual dimensión con los solares A, C y E, y el lote H, padrón N.o 5, tiene dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Sureste a la calle 2, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo y linda: al Noreste solar P, Noroeste solar C, y Sureste solar J, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se hallan depositados en el Banco Continental; 3.o) Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones; 4.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 22|pub. 460 En.21-v.feb.15.

RAUL ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Frida Juana Poppel de Muchall contra JUAN ANGEL MEIRANA y otra. Ejecución de hipoteca. Lo 48, Fo 247", se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1954 a las 10 horas, y en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, edificios y sus mejoras, situada en la ciudad de Maldonado, primera sección judicial de dicho Departamento, manzana 32, que forma parte del padrón 1.758 y que según plano del agrimensor Asuaga, de Julio de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, se compone de una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, 50 milímetros cuadrados, que se deslindan: 21 mts. 475 mm. de frente al Este a la calle Isla de Gorriti por 42 mts. 95 de fondo; por el Norte con Orestes Parada; por el Oeste con Teodoro Miranda y por el Sur con Carlos Undissi y Sucesión Muñoz.

Se previene: 1.o) Los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien ejecutado se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta N.o 2.149, serie "C"|50; 4.o) Se habilita la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1954. — Rafael Paysée Reyes, Actuario Adjunto.
$100.80 21 pub. 505 En.22-v.feb.15.

FRANCISCO ARDAO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "CARLOS ARENA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sec. Jud. de Montevideo, señalados con los Nos. 31, 32, 39 y 40 en el plano del Agr. R. Urueña Corbo de Setiembre de 1924, que se describen a continuación: 1.o) Con la base de $ 800.00 el solar N.o 31 empadronado con el N.o 146.576, compuesto de 388 mts., teniendo 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas, 10 mts. al N.E. lindando con Sebastián Sturla; 38 mts. 8 cms. al N.O., con el solar 30 y 38 mts. 72 cms. al S.E. con el solar 32. — 2.o) Con la base de $ 800.00 el solar N.o 32 compuesto de 386 mts. 40 dcm., con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas; 10 mts. al N.E. con S. Sturla; 38 mts. 72 cms. al N.O. con el solar 31 y 38 mts. 56 cms. al S.E. con el N.o 33. Padrón N.o 146.577.— 3.o) Con la base de $ 700.00 el solar N.o 39 compuesto de un área de 363 mts. 70 dcm., con 10 mts. al S.O. a la calle Tobas; 10 mts. 02 cms. al N.E. con V. Oliveres; 36 mts. 67 cms. al N.O. con el solar 38 y 36 mts. 07 al S.E. con el N.o 40. Padrón N.o 146.583.—4.o) Con la base de $ 700.00 el solar N.o 40, empadronado con el

N.o 146584, compuesto de un área de 357 mts. 70 dcm., con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas, 10 mts. 02 al N.E. con V. Oliveres; 35 mts. 47 cms. al S.E. con el solar 41 y 36 mts. 07 cms. al N.O. con el solar 39.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que el pavimento y caño colector, donde los hubiere, quedarán de cargo de la parte vendedora; 3.o) Que las escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00, y del 1 o|o sobre el excedente serán de cargo de los compradores; 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$120.00 15|pub. 17713 Dic.17-v.dic.31. Feb. 1º. Feb. 3.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEREZ DE GARCIA, JULIA, CESAR, EZEQUIEL, LEONCIO y AIDA GARCIA PEREZ, Cesación de condominio" (Lo 42, Fº 195), se hace saber al público que el día 10 de Febrero del próximo año 1954, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público y sobre la base de $ 33.33 el metro cuadrado, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 96.666, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos veintidós, inscripto en la Dirección de Topografía el día veintitrés de ese mes y aprobado por la Municipalidad en expediente número dieciocho mil ochocientos ochenta, el trece de Enero de dicho año, con una superficie de ochocientos cuarenta y cuatro metros y un decímetro (m. 844.01), con diecisiete metros ocho centímetros de frente al Nord-Este a la Avenida Italia, puerta número tres mil seiscientos cuarenta y seis —antes Avenida Aldea— y lindando: al Sur, en sesenta metros ochenta centímetros con el solar dos; al Oeste, en dieciocho metros veintisiete centímetros, con fondo del solar veinte y parte del fondo del solar diez y nueve; y al Norte, en cincuenta y cinco metros treinta centímetros, con terreno de doña María B. de Almeida.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho; 2.o) Que el inmueble a enajenarse se halla libre de toda clase de gravámenes; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del adquirente y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes Constituyente 1450.

$102.00 15|pub. 526 En.23-v.feb.9.

MANUEL ORTEGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Fernández, José Antonio contra BENIGNO PAZOS y MARGARITA BILBAO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 43 Fo. 464), se hace público que el día 12 de Febrero del próximo año 1954, a la hora 17.30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Manuel Ortega, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, padrón número ciento veintitrés mil treinta y tres (N.o 123.033), sita en Sayago, vigésimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número cincuenta y siete de la manzana E en el plano de mensura y división del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de mil novecientos veintiséis, según copia subscripta por el agrimensor Lisandro J. Freire el veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y tres, inscripta en la Dirección de Topografía el veintiocho del mismo mes y año, aprobado por la Intendencia Municipal en resolución recaída en el expediente número veintisiete mil setecientos noventa y cuatro con fecha treinta de Junio de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de doscientos ochenta y ocho metros veinte decímetros, que linda: diez metros al Sudoeste, frente a calle Francisco Miranda, entre las de Benito Alvarez y Modinos de Raffo, veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Sudeste, solar cincuenta y seis, veintiocho metros ochenta y dos centímetros al Nordoeste, solares cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, y diez metros al Nordeste, solar sesenta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros y comisión legal del martillero serán de cuenta del adquirente, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o) Que lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector u otras mejoras en la propiedad a venderse, serán de cargo del comprador; y 4.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados para la cual se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1953. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 15|pub. 384 En.19-v.feb.4.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
CAMIONETA RURAL MARCA "COMMER"

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "Banco Comercial contra INDUSTRIA TEXTIL REUNION SOCIEDAD COLECTIVA", ejecución de prenda, Lo 42, Fº 353, se hace saber al público que el día 4 de Febrero, a las 17 horas, en el local de la calle Carapé N.o 2175 se procederá por el rematador señor Enrique Gómez Piñeyrúa a la venta sin base y al mejor postor de la camioneta tipo rural "Commer", 8 C.W.T., motor N.o D-401831 LXO Padrón N.o 134958 y Matrícula N.o 37991 — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o en garantía de su oferta. — Inf. Constituyente 1450.

$20.00 10|pub. 543 En.25-v.feb.4.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darias contra MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos. L.o 36. F.o 494", se hace saber que el día 18 de Febrero de 1954, a las 18 horas en el lugar de su ubicación, Camino Santos N.o 4522, y sobre la base de $ 3.212.00, se procederá por el martillero don Tomás Gómez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, (Peñarol), empadronado con el N.o 49.444, compuesto según plano levantado en Febrero de 1912, por el agrimensor Nicolás Piaggio en el cual está designado con el N.o 2, de una superficie de 481 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudoeste, al Camino de la Tablada, lindando al Norte y Nordeste, con los solares 14 y 3; al Sudeste, con el solar 3; y al Nordoeste, con el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 15|pub. 18238 Feb.1.o-v.feb.17.

BLAS DE LUCAS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas dictada en autos: "Michel Basil contra ZACARIAS BOTTO". Juicio Ejecutivo, se hace saber al público que el día 20 de Febrero próximo se procederá por el martillero Blas de Lucas con asistencia del subscrito al remate judicial de trece cortes de casimir de "alpaca inglesa" de dos ms. noventa cada uno procedentes de la casa "Israel Serotá".

Se previene: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen las 2|3 partes de la tasación. B) Que el mejor postor deberá abonar el precio en el acto. — Artigas, Diciembre 28 de 1953. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. 586 Feb.1.o-v.feb.11.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SIXTO ELOY GALIANO. Ejecución de prenda". (L.o 1.o F.o 376), se hace saber al público que el día 15 de Febrero del año entrante a las 9 y 30 horas y en el establecimiento de tambo del ejecutado, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Florida (Fray Marcos), se procederá por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de la citada sección, a la venta en remate público y al mejor postor, de los semovientes y tarros de leche prendados y embargados en autos, que se detallan a continuación: 50 vacas lecheras en producción; 1 toro holando; 2 bueyes; 21 vaquillonas de dos años; 16 terneros y terneras mamonas; 16 vaquillonas de un año; 5 yeguarizos de tiro y silla y 12 tarros de leche para 30 litros cada uno. El ganado en su mayoría es holando y la otra parte normando.

Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor abonará en el acto, la comisión legal del rematador. — Canelones, Diciembre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 10|pub. 17948 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "CIRIACA ALCAIDE y JUANA ALCAIDE ALCAIDE DE AYALA y OTRAS, en autos: JUANA CARRO DE AYALA. Cesación de Condominio" L.o 43 F.o 53 y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que el día jueves diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Félix Osinaga, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, sita en esta sección padrón 3316 con una superficie según título de 52 Hás. 4041 mts. y de 52 Hás. 4490 mts. según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Marzo de 1952 y linda, según éste; al Norte con Carlos A. Walser; al Este, con Silverio Carro y Cristóbal Arrivillaga; al Oeste con Fernando Balbuena y Felicia Guerra de Rodríguez y al Sur servidumbre por medio con Nicolás Calistro; sobre la base de nueve mil dos cientos veintiséis pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 9.226.68).

Se previene: A) Que el inmueble se vende desocupado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador; D) Que el título y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz donde podrán ser examinados por los interesados. — Miguelete. Diciembre 14 de 1953. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 17946 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito en los autos caratulados: "GONZALEZ DE CANOBBIO, MARGARITA. Venta Judicial", se hace saber que el día 6 de Febrero de 1954 a la hora 10 y por intermedio del martillero Darío Betancour Fuica en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de mil pesos del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la zona urbana de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 1014, con una superficie según título de 548 metros 68 decímetros 62 centímetros, lindando: de frente al Oeste con calle General Flores; al Norte con Hilda Dávila; al Sur con Valentina Viera de Díaz y al Oeste con Isidro Cartró o José Trenes. Se previene: A) que la propiedad se vende desocupada; B) que la comisión y gastos de escritura son de cargo del comprador. Se hace constar que se ha habilitado el Feriado a los efectos de las publicaciones. — Rosario, Diciembre 24 de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 373 En.18.-v.feb.3.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "MARTA NAIR SOSA TECHERA de GONZALEZ". Nombramiento de Curador ad-litem y autorización para enajenar. (Lo. 16. N.o 597, Fc. 23), se hace saber: Que el día 25 de Febrero de 1954 y en las puertas de este Juzgado, de la hora 10 a la hora 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de campo, sita en "Garzón", 7.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o

860, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el N.o 185 en Agosto 22 de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y compuesta de una superficie de 12 hectáreas 7.269 metros 14 decímetros, que se deslindan: Al Noreste, con la fracción 2; al Sudeste, con las fracciones 4 y 3; al Sudoeste, con Santa Cruz Arrhondo; y al Noroeste, con Azucena Sosa de Altez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de novecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación, antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como la obtención de certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse aquélla, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada, la diligencia de remate; y, D) Que los títulos de propiedad y plano se hallan agregados al expediente. — Rocha, Diciembre 12 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$74.00 15|pub. 696 Feb.1.o-v.feb.17.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en autos "Michel Basil contra Restituto Heguaburu - Med. prep.", se hace saber al público, que el día 19 de Febrero de 1954, a la hora 10, en el local de "Durdós y Latierro", 25 de Mayo esquina Rivera, se procederá por el rematador Federico Durdós, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de 4 trajes para hombre y 50 ovillos de lana para tejer Katia.

Se previene. A) Que la tasación es la siguiente: 3 trajes a $ 40.00 c|u. y 1 traje a $ 35.00; 50 ovillos de lana a $ 0.90 c|u.; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 493 En.22-v.feb.2.

COMERCIALES

JONES Y CIA. S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Lunes 8 de Febrero de 1954 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo N.o 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, aplicación de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores por el término de tres años en reemplazo de los que finalizan su mandato, 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, 14 de Enero 1954. — El Presidente Interino.

$42.00 15|pub. 390 En.19-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., hacemos saber que prometimos vender a Manuel Rodríguez el Bar y Bebidas alcohólicas sito en 25 de Agosto 545 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, Enero 3 de 1954. — JUAN VILLARNOVO. — DOLORES VILA DE VILLARNOVO. — EMILIO VAZQUEZ ALVEDRO. — CARLOS MARIA SILVA.

$24.00 20|pub. 166 En.9.-v.feb.2.

MOBILIARIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 10 de Febrero de 1954, a las 15 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 5|pub. 622 En.28-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la Sociedad "Alfredo Deneo y Cía."; sita en la calle 18 de Julio N.o 474 (Durazno) y que el socio Héctor Diego Martínez, se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores: Estudio Dr Edison Peluffo Manuel Oribe N.o 731 (Durazno) — ALFREDO DENEO. — Héctor Diego Martínez.

$24.00 20|pub. 144 En.9-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Francisco A. Quintas ha prometido en venta a una sociedad en formación el establecimiento de elaboración de productos farmacéuticos "Vaquez" que tiene instalado en la calle San Martín 2173 de esta ciudad a fin de que sus acreedores se presenten con sus créditos en el Estudio de Escribano Eudoro Arias Alonso, Juncal 1470 de conformidad con lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904.

$24.00 20|pub. 336 En.18.-v.feb.9.

RIOPLATENSE S. A.
Financiera - Comercial - Industrial
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A. cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria, el día 10 de Febrero de 1954 a las 9 y 30 horas en el local social calle Ciudadela 1400 esq. Mercedes y considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos el registro de acciones quedará cerrado el día 9 de Febrero de 1954 a las 17 horas, en las oficinas de la sociedad. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$28.00 10|pub. 632 En.29-v.feb.9.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales y las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero a las 16 horas en la calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de directores por dos años; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace notar a los señores accionistas que tendrán que inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha fijada por la asamblea en la Secretaría de la sociedad. — Pedro Jung, Secretario.

$24.00 10|pub. 635 En.29-v.feb.9.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad y de acuerdo con las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero a las 16.30 horas en la calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital y facultades al Directorio para efectuar el mismo en la forma que crea conveniente; 2.o Designación de dos escrutadores para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Pedro Jung, Secretario.

$24.00 10|pub. 636 En.29-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Pedro García Trapolini y Eladio García García, el café, bar y horno de pizza de la avenida 8 de Octubre N.o 4074|78 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. Enero 15 de 1954. — PEDRO PAZ. — HERMINIA VARELA DE PAZ. — MANUEL PAZ. — DOLORES PEREIRA DE PAZ.

$24.00 20|pub. 382 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Adela Rodríguez de Ibarra, ha prometido vender a Gerónimo Alberto Ponce, su parte en el restorán y hospedaje, instalado en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Becerro de Bengoa, con la firma de "Ponce y Compañía". Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Diciembre 29 de 1953. — ADELA RODRIGUEZ DE IBARRA. — GERONIMO A. PONCE.

$16.00 20|pub. 518-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que GUILLERMO BARES, ha prometido vender a don Edgardo Aristegui, la parte que le corresponde en el comercio que en los ramos de almacén y bar, tienen instalado en Paso de Antolín, duodécima sección judicial de Colonia, donde deben presentarse los acreedores dentro de treinta días, conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tarariras. 11 de Enero de 1954. — GUILLERMO BARES. — Edgardo Aristegui.

$24.00 20|pub. 530-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolví vender mi negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y fermentadas de la calle Juan Acosta Nº 4149. Acreedores presentarse en dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — JUAN MANUEL PEREZ.

$16.00 20|pub. 653 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Tintorería", teníamos establecida en la calle Acevedo Díaz 1959, bajo la razón social de "Pérez y Rodríguez", quedando al frente del mismo el socio Ramón Pérez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1953. — Ramón Pérez. — ALBERTO RODRIGUEZ.

$ 24.00 20|pub. 652 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público haber prometido en venta al señor Mario Francisco Noble, el comercio de plaza "El Moncho" de artículos varios sito en Uruguay y Córdoba, cuentas a cobrar y pasivo cargo vendedor, debiendo acreedor presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Salto, Enero, 1954. — RAMON NIEVES SALDIVIA. — Mario Fancisco Noble.

$ 16.00 20|pub. 646 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se disolvió la sociedad "RANZONI y Cía.", con sede en la Ciudad de Las Piedras, calle Artigas 674. — El activo y pasivo lo toma a su cargo el socio Héctor Escuder Iriondo. Acreedores presentarse de 14 a 17 horas en Artigas 425 (Villa La Paz). — Las Piedras, 20 de Enero de 1954. — Filomena Moreira de Ranzoni. — Antonio E. Ranzoni. — Héctor Escuder.

$ 24.00 20|pub. 658 En.30-v.22.feb.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, resolvimos disolver parcialmente la sociedad que en el ramo de "Instituto de Belleza", teníamos establecida en la calle Justicia 2304, bajo la razón social de "Kolschinske y De León", quedando al frente del mismo la socia Haydée L. de Kolschinske. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — HAYDEE L. DE KOLSCHINSKE. — IRMA DE LEON.

$ 24.00 20|pub 655 En.30v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 1er. piso, prometí vender al señor Rabindranath Eduardo Lujambio, la "Fiambrería, venta de pan y leche, comestibles y bebidas fermentadas", de la calle Yaguarí 1802. — Acreedores presentarse en dicho negocio. — Ley 26 de Setiembre de 19044. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO CURBELO.

$ 16.00 20|pub. 654 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "ISAAC LIPATIN y SZOLOM CYBULSKI", han prometido ceder a Abraham Brauner su cuota social en la sociedad "Cibulski y Cía.", propietaria de las mueblerías de Cerro Largo 1731 y Uruguay 1005 (Mueblería Royal). Los interesados presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420 Esc. 23 y 24. — Montevideo, 25 de Enero de 1954.

$ 24.00 20|pub. 651 En.30-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que adquirí a ALFREDO OSORIO CARVE, su parte en la sociedad colectiva que teníamos en el establecimiento mecánico para lavado, secado y planchado de ropa, haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a la calle Rincón N.o 558 (Durazno). — Arturo Florencio Rivero. — Durazno, Enero 21 de 1954.

$16.00 20|pub. 694 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores del lavadero "El Trébol Sociedad Anónima" con domicilio en esta ciudad calle Francisco Labandeira 3437, que se consideran con algún derecho, a presentarse con los justificativos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — Alberto E. Mussio, Presidente. — Iracema D'Acosta de Mussio, Secretaria.

$24.00 20|pub. 688 Feb.1.o-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Miguel Formento y Yolanda Moretto de Formento, el Almacén, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Cuaró 3361, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — MARGARITA FORMENTO DE MORETTO.

$16.00 20|pub. 620 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café, bar, restaurant, sito en la calle Sierra 1533, a los señores Raúl Fernández García y Olegario Monfort Píriz. Acreedores Lavalleja 1927. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Enero de 1954. — LUIS JULIAN LUZON.
$24.00 20|pub. 504-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
OASIS Francisco Panzera, Sarandí 554, comunica al público que el señor Ulbio Omar Franco, ha rescindido el compromiso de venta con los señores Domingo Moncillo y Antonio Marino, tomando nuevamente posesión de la casa de comercio. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 503-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles, ubicado en la calle Aréchaga número 3487 de esta ciudad al señor Marcos Gómez Nieto. — Montevideo, Enero 19 de 1954. — JULIO PRIETO SUAREZ. — FLORA GARCIA DE PRIETO.
$16.00 20|pub. 492-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Domingo Sagastume y Longino González, prometen vender a don Alfredo García y a don Mario Manzanares, el comercio de almacén, sito en Gerónimo Piccioli 3074 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma casa de 8 a 12 y de 16 a 21 horas. — DOMINGO SAGASTUME. — LONGINO GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 510-En.22-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a la Marmolería Guidi, Orsi y Uboldi, el taller de marmolería y anexos de la calle Santiago de Chile número 1270. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.
$16.00 20|pub. 535-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta el negocio de carnicería, sito en la calle Guaraní 1377 bis, al señor Avelino Gómez. Los acreedores pueden presentarse en la misma, todo según ley 2 |9|904. — JUAN BACCINO. — JUAN SIO. — ROBUSTIANO DIAZ.
$16.00 20|pub. 536-En.23-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Inocencio González, Juan Garcés y Praxedes Alejandro Barboza, el Garage "Soriano" en la calle Soriano N.o 1725. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 presentarse en el mismo. — MARIA MERCEDES GRASES.
$16.00 20|pub. 588 En.27-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Fernando Cardani la parte de la Bodega que tenemos en sociedad, sita en La Caballada, 1.a Sección de este Departamento. Acreedores a dicho domicilio. — Colonia, Diciembre 31 de 1953. — FRANCISCO CARDANI. — FERNANDO CARDANI.
$16.00 20|pub. 590 En.27-v.feb.18.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 23 de Febrero de 1954, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1953; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.
Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.
$56.00 20|pub. 641 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de Héctor González Karlen, hacemos saber que prometimos vender a Alberto Alonso Alonso la casa de comercio sita en Gaboto 1287 con el ramo de carnicería, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores dirigirse a la oficina del balanceador, calle Misiones 1475 escritorio 5. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — WASHINGTON GOMEZ. — JUAN ANGEL ULIBE.
$24.00 20|pub. 639 En.29-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2688 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el estudio del escribano Otto Ricca, calle Treinta y Tres 1334 piso 4. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — LAZARO MARCOS. HELENA YUNGER DE MINDEL.
$16.00 20|pub. 339 En.16-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido en venta a la señora Rosa Weisz de Teicher la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Constitución N.o 2094. Los acreedores deberán presentar por duplicado en la calle Juan J. Raissignier N.o 2504. — Montevideo, Enero 14 de 1954. — DARIO JANAVEL.
$16.00 20|pub. 340-En.16-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Carlos Alberto Arcos la parte que me corresponde en la Sociedad Vila y Arcos establecida con Importación en la calle Buenos Aires 589. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — GUMERSINDO VILA. — CARLOS ALBERTO ARCOS.
$16.00 20|pub. 333 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 prometimos vender a los señores José y Antonio Barreiro, nuestro comercio en el ramo de Bar, Café y Restaurant ubicado en la calle Uruguayana 3351-55. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 4 de 1954. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ. — DOMINGO DODERA. — DIONE ESTHER VACCA DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 334 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Raúl Casa Justo mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras, alcohólicas embotelladas ubicado en Marcos Bruto 1259. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — MOISES LEVY. — MARIA H. GONZALEZ DE LEVY.
$16.00 20|pub. 332 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Interviene Paraguay 1259, ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Héctor López, cedió todos sus derechos y obligaciones sobre la promesa de compra por la patente de bebidas alcohólicas y existencias del comercio ubicado en Cuchilla Grande 4304, al señor Cergio Aranaga. Asimismo se notifica que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que mantenían los nombrados señores López y Aranaga. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — JUAN HECTOR LOPEZ. — CERGIO ARANAGA. — OLIVERIO NELSON LUZARDO.
$24.00 20|pub. 327 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. Se pone en conocimiento y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor Vicente Laffera prometió vender a los señores Fernando y Alfredo González la patente de giro en el ramo de Bebidas Alcohólicas exclusivamente. Acreedores presentarse en Paraguay 1259. — VICENTE LAFFERA. — FERNANDO y ALFREDO GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 328 En.16.-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26|9|1904 habo saber que he prometido vender a don Miguel Angel Lanz Palacio el negocio de Peluquería sito en 18 de Julio 1179. Presentarse en el mismo. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — LUIS NOUSSI STEIN. — MIGUEL A. LANZ PALACIO.
$16.00 20|pub. 303 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oasic Fco. Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender a la señora Filomena Paita de Galasso el comercio ramo Restaurant, Bebidas Alcohólicas sito en La Fé 801. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de Setiembre de 1904. — LUCIA PERUZZO DE PIGATTO. — FILOMENA PAITA DE GALASSO.
$16.00 20|pub. 275-En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Resolvimos disolver la sociedad que giraba en el ramo de Peluquería en Avenida 18 de Julio 1300 (café Montevideo) razón social Benítez y Lans Palacios, se retira el socio Lans Palacios continuando con el comercio el señor Diego Benítez "Ley 26 Setiembre de 1904" dirigirse dicho local. — Diciembre 20 de 1953. — DIEGO BENITEZ. — M. A. LANS PALACIOS.
$16.00 20|pub. 239 En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido al señor Aquilino Conde, mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Gral. Flores N.o 3652|54, propiedad del señor José Chenlo. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 6 de 1954. — ANTONIO ALVAREZ LASTRA.
$16.00 20|pub. 300 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del Café, Bar y Restaurant de la calle Colón N.o 1359|63 a la firma "Fernández y Soto". Acreedores: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 8 de 1954. — MAURICIO LOUSTAUNAU.
$16.00 20|pub. 301-En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Orlando de la Puente mi cuota-parte de capital en la firma "De la Puente y Mónico" Café y Bar de la calle Defensa N.o 2451 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma — Montevideo, Enero 7 de 1954. — VICENTE MONICO.
$24.00 20|pub. 302 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que enajenaremos al señor Marcos Aguilar, el camión y reparto de leche N.o 536. Acreedores presentarse General Luna 1176. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SAN MARTIN. — GUALBERTO BALPARDA.
$8.00 20|pub. 297 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos, que enajenaremos, al señor Julio Grecco, la estación de servicios y sus anexos, sita en la Av. Larrañaga N.o 4503 en esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — WILSON ALBERTI. — JUAN ANGEL GALLARZA.
$16.00 20|pub. 296 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que el señor Luis Carriquiry ha prometido enajenar al señor Kurt Wertheimer la mitad indivisa que le corresponde en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza en el ramo de fábrica de fantasías y artículos de metal bajo la razón social "Luis Carriquirry y Cía." domiciliada en la calle Yí 1737. Acreedores presentarse en Yí 1737. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1954.
$24.00 20|pub. 304 En.15.-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se disolvió la sociedad de hecho que en el ramo de taller de herrería giraba en esta plaza, bajo la razón social Bolla Hnos., con sede en la calle Bartolito Mitre N.o 2639 bis, retirándose el socio José María Bolla y continuando con dicho giro el señor Alberto Bolla (hijo) quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los acreedores en el domicilio indicado (ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, 8 de Enero de 1954. — JOSE MARIA BOLLA. — Alberto Bolla (hijo).
$32.00 20|pub. 183 En.15-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez venderemos al ingeniero Miguel Amatuni y Arghiros y Juan Sachnikas (Amatuni-Sachnikas Hnos. en formación) el establecimiento de recauchutaje instalado en esta ciudad, calle Daniel Muñoz 1977 y 2049. Los acreedores deberán presentarse la estudio del nombrado escribano, calle Rincón 487, piso 8 (Edificio Artigas). — Montevideo, Enero 9 de 1954. — JOSE FINOQUIO. — GLADYS NORMA BUELA GAONA. — ALFONSO DIAZ GONZALEZ. — RECAUCHUTADORA DE NEUMATICOS LIMITADA (En formación).
$24 00 20|pub. 279-En.14-feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido vender a Carlos Angel Lacuesta Ballesteros, el establecimiento de Tienda, Mercería y Lencería de nuestra propiedad, que gira en la calle Justicia 2336. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón. Dabezies, Treinta y Tres 1512 esc. 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — DOIV BALTER — DORA ELALLOUF BOUSKELA DE BALTER.
$24.00 20|pub. 274-En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido en venta a la Sociedad Comercial Colectiva "Rosembaum y Berger" la fábrica y casa de comercio que tengo establecida con la denominación "Alianza" en las calles Carlos Ma. Ramírez 1102 y Alianza 1928 de esta capital. Acreedores presentarse en horas hábiles en escritorio Hirschfeld, Treinta y Tres 1334, esc. 14. — HERBERT HERZBERG.
$16.00 20|pub. 283-En.14v.feb.5.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario Sociedad Anónima (OCRISA), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 4 de Febrero, en la sede social (Plaza Independencia 711), a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria-inventario de todos los bienes, balance del decimocuarto ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43. — El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 21 de Enero de 1954. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$36.00 10|pub. 534-En 23-v.feb.3.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por contrato privado cuyas firmas certificó el escribano Ernesto María Ribas, el 11 de Enero de 1954, fué constituída "J. L. Seckbach Limitada". — Socios: Rodolfo L. Vasen y John L. Seckbach. — Domicilio: Montevideo. — Objeto: Compra y venta de productos del país, importación y exportación. — Plazo: Diez años, renovables. — Capital: $ 20.000.00. — Cuotas: 20 cuotas de $ 1.000.00 c|u., en partes iguales. — Aportado: El 50 o|o. — Administración y firmas: Indistintamente, salvo casos especiales. — Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Balance: Anual. — Inscripción: En el Registro Público de Comercio con el número 5 al Folio 14 del Libro N.o 2 de Contratos. — Fecha: 16 de Enero de 1954. — RODOLFO L. VASEN. — JOHN L. SECKBACH.

$20.00 10|pub. 580-En.26-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Mendel Leiman, la carnicería modelo, sita en la calle Porongos 2351 Presentarse a Escribanía Abel Domínguez, Tacuarembó 1406. — GABRIEL RODRIGUEZ OCHOTORENA. — MENDEL LEIMAN.

$16.00 20|pub. 584-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC ESKENAZI, hace saber que ha prometido vender a don Isaac Barquí, el comercio, sito en la calle Julio César número 1551, que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería Acreedores, calle Carlos Crocker número 2603, ley de 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 575-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle 25 de Mayo número 647|49 esquina Bartolomé Mitre, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Enero de 1954. — RAMON CARRACEDO. — MARIA ELSA DELUCHI.

$24.00 20|pub. 572-En.25-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a Vicente Angulo (hijo), el negocio de venta de revistas, libros, artículos de escritorio y anexos, establecido en el quiosco ubicado en el café "La Catedral", calle Ituzaingó número 1395, citándose a los acreedores que concurran al estudio del escribano Castro Vannelli, Rincón 630, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAGALI HERRERA.

$24.00 20|pub. 570-En.26-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José María y Carlos Pascual De Feo Galitzzi, la fábrica de mosaicos instalada en Avenida Garibaldi 2619 (hoy Avenida Italia 2665). A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía. Rincón 538. — Montevideo, 20 de Enero de 1954. — PASCUAL DE FEO.

$16.00 20|pub. 563 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1953, vendí a la señora Sara Pereira de Romero, el comercio que en el ramo de almacén tenía instalado en esta ciudad, calle Wáshington Beltrán esquina José Pedro Varela. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se hace la presente comunicación conforme a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio — Tacuarembó, 11 de Enero de 1954. — SARA PEREIRA DE ROMERO.

$32.00 20|pub. 495-En.22-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Hacemos saber que prometimos vender a Zenón Bernardino Percovich el Bar "Los Angeles", ubicado en la continuación de la calle José Batlle y Ordóñez (costado Norte de esta ciudad), haciéndose cargo el primero del corriente, del negocio, el promitente comprador. — Canelones, Enero 19 de 1954. — ANGEL C. TARAMASCO. — LUISA ELVIA B. DE TARAMASCO. — ZENON B. PERCOVICH.

$24.00 20|pub. 551 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26-IX-1904 hacemos saber que prometimos vender a José González Genda, la Carnicería instalada en la calle Industria N.o 3590 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — GABRIEL GALLEGO. — ORFILIA PLA DE GALLEGO.

$24.00 20|pub. 547 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida 8 de Octubre 4054 esq. Pan de Azúcar, al señor Faustino García Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — VICENTE MELILLO. — ISABEL MARTINIANA YORNI.

$16.00 20|pub. 545 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras", sito en Camino Maldonado N.o 6111, a los señores Ernani Antonio Ferrari y Gaitano Quagliano. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1954. — WALTER OMAR CAPRILE.

$16.00 20|pub. 544 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a Ruben S. Alvarez el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas tengo instalado en el kilómetro 43 de la carretera Cerrillos - Paso del Bote, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Enero de 1954. — RUBEN S. ALVAREZ. — MARIO CABRERA. — MARIA ESTELA CABRERA.

$24.00 20|pub. 548 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Carlos Alvez el activo del comercio de Carnicería de nuestra propiedad sito en Carlos Crocker 2649 esq. Juan Jacobo Rousseau. El comprador se hace cargo del comercio a partir del 1.o de Febrero de 1954. Acreedores dirigirse a la Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635, con los justificativos de sus créditos, en duplicado, al 31|1|54. Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 25 de 1954. — GELACIO CANEDO. — COVADONGA CARBAJALES DE CANEDO. — JUAN CARLOS ALVEZ. — EMILIA SUAREZ DE ALVEZ.

$32.00 20|pub. 605 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Jan Carlos Barboza y Sofía Norma Machín de Barboza, han prometido vender a la Sociedad en Comandita "La Coreana", el establecimiento comercial que en el ramo de Elaboración de Cafés y Especies, el señor Juan Carlos Barboza tiene instalado en la calle Rivera N.o 2576 de la ciudad de Montevideo, y que gira también bajo la denominación de "La Coreana", haciendo constar que la sociedad compradora tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1953. — Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Avenida General Rivera N.o 2576. — J. C. BARBOZA. — NORMA M. DE BARBOZA. — Por la sociedad en comandita "La Coreana", ANDRES HECTOR GARCIA. — Montevideo, Enero 26 de 1954.

$48.00 20|pub. 618 En.28-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX" S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1953; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en substitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 26 de 1954. — Edmundo Nardo, Secretario.

$42.00 15|pub. 619 En.28-v.feb.12.

"EL OMBU" HILADOS Y TEJIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle 8 de Octubre 4611 el día 9 de Febrero a las 8 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1953; 3.o Proposición del Directorio para disminuir los miembros del mismo a tres; 4.o Elección de miembros titulares del Directorio, tres suplentes del mismo, Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Según resolución del Directorio se propone la disminución de miembros del mismo a tres (artículo 11). Se pone en conocimiento de los accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales para poder intervenir en la asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en la Caja Social hasta con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 629 En.29-v.feb.3.

MIGUELETE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad y las disposiciones en vigencia se convoca a los señores accionistas de "Miguelete S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero a las 17 horas en el local social, calle Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de los escrutadores; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, presentados por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades: 4.o Elección de directores por dos años; 5.o Designación de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se hace notar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría hasta cinco días antes del día fijado para la asamblea. — P. Jung, Secretario.

$18.00 5|pub. 634 En.29-v.feb.3.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO

Las Piedras

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de La Criolla Artiguista de esta ciudad, calle Elías Regules casi Blandengues, el día 13 de Febrero a las 18.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, propuesta por el Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 2.o Elección de tres (3) miembros titulares y los suplentes respectivos, para integrar el Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de La Criolla Artiguista de esta ciudad, calle Elías Regules casi Blandengues, el día 13 de Febrero a las 19.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Para poder intervenir en las asambleas, los señores accionistas deben depositar las acciones 72 horas antes de la misma. — Las Piedras, Enero de 1954. — Ramón Varela, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario. — Por Caja Popular de Crédito y Ahorro: Antonio M. Darda, Gerente.

$ 27.00 5|pub. 625 En.29-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta, en el ramo de venta de tejidos, bajo la razón social "Rosengarten y Finkiel", con domicilio en Colón 1385 bis. El socio HERSZ MAJLECH FINKIEL vendió su cuota-parte a Schame Hersz Rosengarten, quien se queda con todo el activo y pasivo. Acreedores presentarse en San José 1146, apartamento 6. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 Enero 1954.

$24.00 20|pub. 393 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre la señora Consuelo Mouro de Rois y los señores José Facal Mouro y Manuel Mouro, por el café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Arenal Grande número 2651, vendiendo nuevamente con esta fecha, y con retroactividad al 6 de Mayo de 1953, la señora Consuelo Mouro de Rois al señor José Facal Mouro, quien toma a su cargo el comercio referenciado. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — CONSUELO MOURO DE ROIS. — JOSE FACAL MOURO. — MANUEL MOURO.

$32.00 20|pub. 465-En.21-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Vidal y González, que viene girando en plaza, calle Doctor Juan A. Rodríguez número 1367, para la explotación del comercio en el ramo de elaboración de cafés "El Santista", vendiendo el socio señor Manuel Vidal Muñoz, su parte proindivisa del referido comercio al socio señor Manuel González Domínguez, quien a su vez toma a su cargo el activo y pasivo del mismo, haciéndose cargo del comercio el señor Manuel González Domínguez, con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — MANUEL VIDAL MUÑOZ. — NORMA ASCONE DE VIDAL. — MANUEL GONZALEZ DOMINGUEZ. — FLORENCIA ARCELUS DE GONZALEZ.

$40.00 20|pub. 467-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Da Silva y Arcieri, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Isla de Gorriti número 2150, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Enero de 1954. — FELIPE GONZALEZ TORRES. — FELIPA MARTINEZ DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 462-En 21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Suárez, el café y bebidas alcohólicas, establecido en Canelones 800, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1954. — JAVIER CALONE LIBET. — MARGARITA SALVA DE CALONE. — HECTOR MOLEDO DIAZ.

$24.00 20|pub. 463-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Retta y Cía., la panadería denominada "Nautilus", establecida en la Avenida San Martín número 2329, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO SILVA COUSILLAS. — DOMINGA ARCE DE SILVA.

$24.00 20|pub. 464-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio Jesús Porteiro Freire, el almacén comestibles, venta verdura, leche y fermentadas, establecido en Monte Caseros número 3267, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1954. — JULIO SECUNDINO BAREÑO MARTIRENA. — MARIA DOLORES RUBI DE BAREÑO.

$24.00 20|pub. 469-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Méndez Infanzón, el almacén comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Carmelo número 1478, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — ALFONSO IGLESIAS MENDEZ. — DELIA ADA MOLTENI DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 470-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Jacobo Madrid, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Previsión número 4271, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — JUAN PABLO PALLAS DORTA. — SILVERIA GARCIA DE PALLAS.

$24.00 20|pub. 471-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Balbino Fernández y Cía., que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de pastas "Roma", establecida en Avenida Brasil número 2550, vendiendo el socio señor Balbino Fernández Fernández, su parte proindivisa al señor Francisco Inocencio Iglesias Peláez, quien a su vez constituye una nueva sociedad con el señor Vespertino Fernández Fernández, y tomando a su cargo el referido comercio en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE FERNANDEZ. — VESPERTINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — FRANCISCO INOCENCIO IGLESIAS PELAEZ.

$40 00 20 pub. 466-En.21-v.feb 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

Notificamos al público que TYRESOLES DEL URUGUAY LIMITADA, integrada por Federico Carlos Jorge Eisner Korn, Violeta Elisa Llovet de Eisner, Emilio y Roberto Massat, Enrique Joaquín y Aurelio Eduardo Llovet, se ha disuelto definitivamente. Acreedores presentarse: Avenida Italia 2595. Leyes: 26 de Setiembre de 1904 y 26 de Abril de 1933.

$16.00 20|pub. 202-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Río Branco número 1201 esquina Canelones, a los señores Celso Balsa Suárez y José Noya Portos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo tres de Enero de 1954. — EUGENIO EDMOND. — DOLORES PONIZA.

$16.00 20|pub. 200-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público que, por escritura que autorizó el escribano W. I. Arévalo, el 23 de Octubre de 1953, se disolvió la sociedad "Nazari y Carnevali", quedando de cargo del señor Natalio Carnevali el activo y pasivo de la firma. La escritura fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 409 del libro 1 de Contratos.

$24.00 20|pub. 197-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas", sito en la calle Bartolito Mitre número 2801 esquina Ramón Massini, al señor Benigno Campos Fernández (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Diciembre de 1953. — MANUEL PEREYRA DUBRA. — SEVERINA RAPOSO CRESPO.

$16.00 20|pub. 198-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas", sito en el Bulevar España número 2456 esquina P. Vázquez y Vega, al señor José María Moreno Tofé (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF. — DEMETRIA YORDANOFF.

$16.00 20|pub. 199-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 28 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Nicolás Saturno el almacén, frutas y verduras, sita en la calle Rafael Hortiguera número 4000, interviene estudio Pablo Calabrese, Junta Económico Administrativa 2031. — DAVID ROSENGURT.

$16.00 20|pub. 215-En.11-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Ruben Terra, el almacén de comestibles, bar y minutas, sito en Ibicuy 1104, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — ALFREDO REDONDO. — TERESA ARDUINO DE REDONDO.

$24.00 20|pub. 216-En.11-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la Avenida Uruguay número 801 esquina Florida, a los señores Antonio Alonso González, Ramón Fernández Alonso y Avelino Villamil (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.

$16.00 20|pub. 201-En.11-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., hago saber que prometí vender a José Russo Degrosso, el almacén de comestibles, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en Canelones 1249, haciéndose cargo de comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 4 de Enero de 1954. — ANDRES MORENO. — NIEVES O. GONZALEZ DE MORENO.

$24.00 20|pub. 217-En.11-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene escribano Juan P. Fernández Andrés, (Rincón 438 p 1 esc.4) prometí vender almacén, comestibles y bar Av. San Martín 3147 a Félix Martínez Blanco y Crescencia Martínez Blanco de Méndez (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Enero 4 de 1954. — MANUEL BERNARDEZ.

$16.00 20|pub 161 En.9-v.feb.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Rodríguez la Panadería "Pan Pan", calle Filipinas 4011. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ENRIQUE PAZOS. — EUSTAQUIA MUÑIZ.

$8.00 20|pub. 623 En.28-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26-IX-1904, se hace saber al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Wáshington Candia, el comercio que gira en esta ciudad, calle Emilio Romero 724, en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Venta de pan y Alcohólicas embotelladas. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — JOSE LUIS FERNANDEZ. — WASHINGTON CANDIA.

$24.00 20|pub. 431 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la firma Diego Alfonso Corral y Perfecto Alvarez Britos que gira en el ramo de Fiambrería, Rottiserie y Fermentadas en la Avenida Brasil 2858 según ley 26-9-1904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Corral. — Montevideo, Enero 16 de 1954. — PERFECTO ALVAREZ BRITOS. — ROSA MAFALDA CAPANO DE ALVAREZ. — DIEGO ALFONSO CORRAL.

$24.00 20|pub. 418 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley Set. 26-1904, comunicamos que prometimos vender a Eugenio Apai la Carnicería (puesto modelo) sita en la calle Gobernador del Pino 3963 de esta capital, habiéndose rescindido de común acuerdo el anterior compromiso de compra-venta con Rodolfo Genta. Los acreedores se presentarán en Gobernador del Pino 3963. — Suc. ELIAS HOFSTADTER. — RODOLFO GENTA. — EUGENIO APAI.

$24.00 20|pub. 440 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26-9-1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de hecho "Rodríguez y Ortega" de la ciudad de Durazno, en el ramo Lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José A. Rodríguez. — Acreedores: Estudio Dr. Peluffo. Oribe N.o 731, Durazno. — JOSE A. RODRIGUEZ. — LUCIANO RAUL ORTEGA.

$16.00 20|pub. 421 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Sotirios Basilopulos y Anastasio Romano la casa de comercio, ramo Café-Bar, sito en la calle Mercedes 1244|50. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO FIOL ESTARAS. — SOTIRIOS BASILOPULOS. — ANASTASIO ROMANO

$16 00 20 pub. 433 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la patente (licencia alcohólica) a los señores Florismán Olivier Fraga y Antonio López, que giraba en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO Y DAVID GONZALEZ. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA · ANTONIO LOPEZ.

$16.00 20 pub. 434 En.20-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I C. Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Rafael Piedrahita la casa de comercio, ramo Almacén, Frutas y Bebidas Alcohólicas Emb. que gira en la calle Agaces 3749. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO GONZALEZ. — RAFAEL PIEDRAHITA.

$16.00 20|pub. 435 En.20-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Marcelino Martínez, la patente de giro de bebidas alcohólicas emplazada en la calle Hocquart N.o 1650 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 9.1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA DE REY.

$16.00 20|pub. 383 En.19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1952 fué disuelta de hecho la sociedad que en el ramo de empresa constructora giraba en esta plaza bajo la firma "Regalia y Reborati", con domicilio en Francisco Aguilar 905, quedando el activo y pasivo de cargo exclusivo del socio Alberto E Reborati, que gira en el mismo ramo con domicilio en Avenida Brasil 2738 Acreedores presentarse con sus justificativos en Zabala 1372, escritorio 32. — CARLOS REGALIA — ALBERTO E. REBORATI

$40.00 20 pub 402-En 19-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí en venta a Juan Paz almacén de comestibles sito en Santa Fé 1199. Acreedores presentarse al comercio. — MARIA D DE ALONSO

$8.00 20|pub 349 En.18-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he constituído sociedad colectiva que girará De Rogatis Hermanos, haciéndose cargo y pasivo con retroactividad al 31 10 953. Acreedores según ley 26|9|904 en Colonia 1310. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — ELBIO DE ROGATIS.

$16.00 20 pub. 628 En.29-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Aquilino Rodríguez el comercio que gira en Pando en los ramos de Almacén, Bebidas, Tienda y Ferretería. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063, Pando. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO FLORENCIO DE LA PUENTE. — AQUILINO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 566 En.25-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta o Consuelo Novo de Romero, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Propios número 1715, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1954. — LUCIANO VARELA GARCIA. — ROBUSTIANA SILVA DE VARELA. — CONSUELO NOVO DE ROMERO.

$24.00 20|pub. 472-En.21-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Río Branco número 1201 esquina Canelones, a los señores Celso Balsa Suárez y José Noya Portos (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, tres de Enero de 1954. — EUGENIO EDMOND. — DOLORES PONIZA. — PEDRO VICTOR TERRON. — BERNARDINA ALMADA.

$17.60 20|pub. 200-En.14-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
L. I. S. A.

Se hace saber al público y al comercio que el día lunes 22 de Febrero, a las 18 horas, en la calle Espinillo 1375, se venderá el activo y pasivo del Lavadero Industrial Sociedad Anónima, en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Dante Iocco. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 2 o|o.

Estado de situación de la Sociedad a la vista de los interesados en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409, estudio del contador Oscar P. Rovella. — Más informes: Avenida 18 de Julio 1373.

$16.00 10|pub. 525-En.23-v.feb.3.

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (Series A, B, C y D) pasar por la Caja de la sociedad, 18 de Julio 907, piso 4, munidos del cupón N.o 14, a fin de cobrar el dividendo provisorio del 3 1|4 (tres y cuarto por ciento), correspondiente al primer semestre del ejercicio 1953-1954. — La Gerencia.

$3.60 3|pub. 708 Feb.1.o-v.feb.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado suscrito el primero del corriente, quedó constituída la sociedad responsabilidad limitada "Angeloro, Camiou, Spremolla y Varela Limitada", denominación genérica: Sociedad Química Uruguaya Limitada. Integrantes: Héctor Vicente Angeloro Bico, Héctor Andrés Camiou Cancela, Francisco Alberto Spremolla Vassalli y Sergio Luis Varela Fossatti, todos uruguayos, solteros, vecinos de esta Capital. Domicilio: en esta ciudad, calle Llupes 4452. Plazo: Dos años a partir del primero del actual, automáticamente prorrogable por períodos consecutivos de igual duración. Objeto: elaboración, fabricación y comercialización de productos químicos en general. Capital: seis mil pesos ($ 6.000.00); integrado en mercaderías, muebles, maquinarias y materias primas, $ 3.896.48; en efectivo, pesos 1.051.76; a integrar en efectivo dentro de dos años, $ 1.051.76. Uso de la firma: A cargo de cualesquiera de los socios individual e indistintamente. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales entre los socios. Ejercicio económico: Cierra el 30 de Noviembre de cada año. Inscripción Registro Público de Comercio: número 17, folio 66, libro primero. — Montevideo, 28 de Enero de 1954. HECTOR ANDRES CAMIOU CANCELA. — HECTOR VICENTE ANGELORO BICO. — FRANCISCO ALBERTO SPREMOLLA VASSALLI. — SERGIO LUIS VARELA FOSSATTI.

$ 32.00 10|pub. 680 En.30-v.feb.10.

O.M.S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en la sede de la empresa, Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 35), para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y subscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2º) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 5º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1953.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlado por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación de la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 11 de Febrero a las 19 horas. — Enrique Broggi (hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$ 30.00 5|pub. 670 En.30-v.feb.4.

INDUSTRIA BELGA-URUGUAYA I. B. U. LIMITADA
CESION DE CUOTA

Por escritura que autoricé el 30 de Diciembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 19 al folio 76 del libro Nº 1; el señor JULIO GABRIEL LEONEL BEAUVOIS, integrante de la Sociedad Comercial "Industria Belga - Uruguaya"; sigla facultativa I. B. U. Limitada; cedió a los señores Robert Georges Paul Driesse, Charles Jean Baptiste Drisse Lefebvre y a Marie Antoinette Platevoet de Devosse; las cuotas sociales que al primero de los nombrados correspondían en la referida Sociedad, por la suma de $ 1.500; habiendo retrotraído los efectos de la misma, a la fecha del último balance, realizado el 31 de Diciembre de 1952; quedando en consecuencia el señor Beauvois, desvinculado totalmente de la firma comercial citada y habiendo transferido en la escritura de cesión, sin limitación de especie alguna, todos los derechos que le asistieron o pudieran asistirle en la referida sociedad, a favor de los ya nombrados cesionarios. — En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se realiza esta publicación. — Ema Abal Lerentes, Escribana.

$ 32.00 10|pub. 686 En.30-v.feb.10.

MOLINOS PEIRANO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 24 y 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1954, a las once horas en su sede social, calle Río Negro 1110, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1953; 2º) Fijación de los honorarios a los Directores y Síndico; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea, en la sede social, calle Río Negro 1110. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 681 En.30-v.feb.4.

LA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1954, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Gerencia.

$18.00 15 pub. 715 Feb.1.o-v.feb.17.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 16 de Febrero del corriente año, a las 18 y 30 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esquina Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1953; 3.o Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, con los suplentes respectivos (artículo 27 de los estatutos); 4.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen, tres días antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00), (artículo 24), y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, Febrero 1.o de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 710 Feb.1.o-v.feb.5.

"C.A.O.D.U.S.A."
COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Caodusa (Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay S. A.), para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 19 de Febrero, a la hora 19 y 30, en calle Juncal 1361, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Integración del Directorio. 2.o) Designación de Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deberán depositar ssu acciones en las oficinas de la Compañía, calle Juncal 1361, con la antelación que determinan los estatutos de acuerdo con el artículo número 25. — Montevideo, Enero 27 de 1954. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 695 Feb.1.o-v.feb.9.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 5 de Febrero próximo a las diez y siete horas, en el local del Banco calle Cerrito 428 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1953, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Autorización para asignarle carácter de Reserva Legal al actual Fondo de Reserva del Banco, al efecto de ajustarlo a los términos de las disposiciones vigentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 2 de Febrero a las 17 horas. — Montevideo, Enero 19 de 1954.

$41.60 13|pub. 412 En.19.-v.feb.2.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 922
500 panes de zinc

Apertura: 4 de Marzo de 1954, a la hora 10. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, Enero 31 de 1954. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30317 Feb.2-v.feb.4.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 33
Segundo llamado
Máquinas engrampadoras

170 Máquinas engrampadoras (marca Pilot o similar).

170 Cajas de broches para las mismas máquinas.

Apertura: 15 de Febrero de 1954. — Hora: 9.

LICITACION PUBLICA N.o 34
Segundo llamado
Equipos impresión digital

300 Equipos completos toma impresión digital. Apertura: 15 de Febrero de 1954.—Hora: 9 y 45.

LICITACION PUBLICA N.o 35
Primer llamado
Guillotina para corte de recibos

1 Guillotina para corte de recibos.

Apertura: 15 de Febrero de 1954. — Hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989, segundo piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, 30 de Enero de 1954.— La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30320 Feb.2-v.feb.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 184
Adquisición de hasta 40.000 frascos de vidrio

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta 40.000 frascos de vidrio para envases de miel y aceitunas, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, los que pueden ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito N.o 618, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 6 de Febrero de 1954, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30316 Feb.2-v.feb.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 10|954
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|954 para el suministro de productos de granja, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Febrero de 1954 a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30314 Feb.2-v.feb.12.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Verde París y Arseniato de Plomo

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 (tres mil) kgs. de Verde París y 10.000 (diez mil) kgs. de Arseniato de Plomo en polvo, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día martes 30 (treinta) de Marzo próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Enero de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30318 Feb.2-v.feb.8.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de Artículos de Molino, a las distintas dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el martes 9 de Enero de 1954, a las 9 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30319 Feb.2-v.feb.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama para las siguientes licitaciones públicas:
Licitación H. C. 140. — Segundo llamado.
Aparatos para sala de máquinas.
Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 9 horas.
Licitación H. C. 142. — Segundo llamado.
Ficheros metálicos para tarjetas de reloj.
Apertura: 19 de Febrero de 1954, a las 10 horas.
— Montevideo, 29 de Enero de 1954.
$9.00 5|pub. 752 Feb.2-v.feb.6.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por cuatro concentradores de caldo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 23 de Febrero de 1954 a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30310 Feb.2-v.feb.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 15.000 kilos de Amoníaco Anhidro, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 26 de Febrero de 1954, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30311 Feb.2-v.feb.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

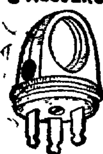
ACTA N.o 70.375. — Montevideo, Enero 20 de 1954. — Con esta fecha, Sergio Arturo Somoza Gabitto, por Soc. P. Az. Bassani, de Milán, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 750 Feb.2-v.feb.12.

ACTA N.o 70.318. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Diego Rodríguez Venegas (Montevideo), solicita la marca

3 PATITAS Y 1 AGUJERO



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 745 Feb.2-v.feb.12.

ACTA N.o 70.319. — Montevideo, Enero 21 de 1954. — Con esta fecha, Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita la marca "GLUCE" para artículos de las clases 1-9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 744 Feb.2-v.feb.12.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10.032. — Montevideo, Enero 29 de 1954. — Con esta fecha, Berreta Hnos., de Colonia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para EQUIPO PULVERIZADOR ADAPTABLE A CUALQUIER TRACTOR, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Babe, Secretario.
$12.00 10|pub. 743 Feb.2-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 670|1

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de electricidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 18 de Febrero a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30312 Feb.2-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por cuarta vez para efectuar la reparación del generador de vapor marca "Leffel" perteneciente al Servicio de Necropsias (calle Filadelfia y General Hornos) de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 9 a 11 horas o bien solicitar un ejemplar del mismo gratuitamente. Se fija el día 15 de Febrero de 1954 a las 10 horas para la recepción y apertura de las propuestas. (Palacio Municipal, noveno piso).
(Cuenta corriente) 1|pub. 30313 Feb.2-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó ante la Oficina la señora BENIGNA ISABEL HERBOSO DE PRUNELL, usuaria del sepulcro N.o 1318 del Cementerio Buceo, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de María Luisa Ottonelo, Rafael Riestra, Dorila C. de Riestra, Liropeya Riestra, Adela Lanfranconi y María Isnardi de Balzaretti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a aquellos restos, que tienen noventa (90) días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Enero de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 748 Feb.2-v.may.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906

Montevideo, Febrero 2 de 1954

4.a Sección

SAUL KOVNER, 51 años, viudo, corredor, lituano, domiciliado Durazno 1015, Ap. 4 e HILDA BAUM, 44 años, viuda, empleada, alemana, domiciliada Durazno 1015, Ap. 4.

6.a Sección

CANDIDO NELLY SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1351 y GIANELLI FEIJO GRAMAJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1351.

WASHINGTON MARIÑO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1596 y ELIDA BRUNO COSENZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1596.

VALENTIN RODRIGUEZ ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1685, Ap. 1 y ANGELICA GIOVINAZZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1685, Ap. 1.

CARLOS LUIS NAVEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1266 y MARIA TERESA CARRIZO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1266.

BASILIO FORTE PAPALEO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1423 y MARGARITA ESTHER MARIA RODINO PONGIBOVE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1423.

ANIBAL MELO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yí 1592 y MARGARITA REINA THIERE VIDAL, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Yí 1592.

11.a Sección

LAUREANO ILDEFONSO MOSEGUI, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Smidel 2979 y ANTONIA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 2979.

HUMBERTO ITALO STURNIOLO, 37 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Cno. Abrevadero 7579 e ISOLINA COLARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada calle "N", N.o 7912.

JAIME LEIFERMAN, 25 años, soltero, Ingeniero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3219 y MASZE BURSZTYN, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3219.

NICOLAS MORENO, 52 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Continuación Florencia 3721 y MARIA TERESA DE LA ASUNCION GUIANCE, 52 años, divorciada, española, domiciliada Continuación Florencia N.o 3721.

JOSE FELICIO ACEVEDO, 34 años, oriental, domiciliado Pedro Saens de Zumarán 5373 y JUANA JUNCAL, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Saens de Zumarán 5373.

HUGO RAMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3543 y DIVER NELIDA POMIES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6128.

ERNESTO CARIBONI, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2466 y MARIA MERCEDES BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2466.

CARLOS ZIPOLO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ruta 102 y Abrevaderos s|n. y MARTA RUDELI DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 102 y Abrevaderos s|n.

13.a Sección

JORGE EDUARDO MARGEL, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3320 y OLGA OBDULIA ZABALETA ZAMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Porto N.o 3178.

20.a Sección

JULIAN RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4262 y RAMONA ANAID NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 970
RAUL MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4161 y NILA IRENE DE LA SANTA CRUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra N.o 3973.
$2.00 p.p. v.Feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura ode la sucesión de JUAN PEDRO LEMA o JUAN PEDRO LEMA ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 730 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 731 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA LECUONA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 732 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA MUIÑOS de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 733 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO MENDEZ o CONRADO MENDEZ CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 735 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA MACHADO o BERNARDINA MACHADO DOS SANTOS y HORACIO MASOLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 734 Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA MONSTANS AMORIN o MANUELA MONTANS DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 736 Feb.2-v.feb.12.

Disolución y Liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Noviembre p.pdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MALINOFF y ELBA CARVALHO de MALINOFF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 737 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 749 Feb.2-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al señor Antonio D'Agosti Pacillo la cuota parte que me corresponde en el negocio de reparto de leche (tarjeta No 535) que en sociedad con doña Isabel Varela de Soler explotamos en esta capital, calle 5 de Abril 4531. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, llamó a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente 1698 (Estudio Berenguer) dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 30 de 1954. — JUSTO CARBAJALES
$24.00 20|pub. 747 Feb.2-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Gregorio Kaganas el activo del comercio de carnicería de nuestra propiedad, sito en Médanos 1744. El promitente comprador se hizo cargo del comercio el 23 de Enero de 1954. Acreedores a Oficina Comercial Bruzzone, Eduardo Acevedo 1635 con los justificantes de sus créditos en duplicado al 22|1|54, ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 29 de 1954.— JUAN CARLOS ALVES. — EMILIA SUAREZ DE ALVES. — GREGORIO KAGANAS. — CLARA HAILPER DE KAGANAS.
$24.00 20|pub. 741 Feb.2-v.feb.24.

ACEITERA NACIONAL LTDA.

DISOLUCION

Se comunica al comercio y al público en general que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto-ley N.o 8992 se procedió a la liquidación de la sociedad. — Informes y libros en Parva Domus 2525.
$6.00 5|pub. 756 Feb.2-v.feb.6.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 29 del corriente, se procederá al pago del saldo del dividendo del 11 o|o anual correspondiente al 51 ejercicio vencido el 31 de Diciembre p.pdo., o sea el 5 1|2 o|o. — Montevideo, Enero 28 de 1954. — La Gerencia.
$6.00 5|pub. 740 Feb.2-v.feb.6.

"EL TRIGAL" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1954, a la hora 18, en el local de la empresa, Avda. General San Martín N.o 3270, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1953; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y sus respectivos suplentes; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos que se realizará en la sociedad por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
$12.60 3|pub. 757 Feb.2-v.feb.4.

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fe 1155 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico correspondiente al 7.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo.; 3.o Elección de seis accionistas para integrar el Directorio, tres titulares y tres suplentes; 4.o Designación y remuneración de Síndico y suplentes para el ejercicio 1953-1954; 5.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Artículo 14 de los estatutos. Cada cincuenta acciones ordinarias y cada cien preferidas darán derecho a un voto hasta el máximo legal. — Montevideo, Febrero de 1954. — El Directorio.
$27.00 5|pub. 746 Feb.2-v.feb.6.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

CONVOCATORIA

Señor accionista: Se convoca a usted para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 del corriente, a las 10 horas, en el local de esta Caja, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes del Directorio, Síndico y suplente.

Se hace saber que para poder intervenir en la asamblea se deberá depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de esta Institución, con tres días de anticipación por lo menos, al acto de la asamblea. — Febrero de 1954. — Arq. Leopoldo J. Tosi, Presidente. — Juan Yapor, Secretario. — Edison Luis Agriel, Gerente.
$4.00 1|pub. 754 Feb.2-v.feb.2.

FARINA IMPORT S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con el artículo 11 del estatuto se convoca a los señores accionistas de Farina Import S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 12 de Febrero de 1954, a las 17 y 30 horas, en la sede social de Misiones 1469 para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el primer ejercicio al 31 de Diciembre de 1953; 2.o Designación de un miembro del Directorio para llenar vacante producida por renuncia del Secretario.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario equivalente hasta cinco días antes de la asamblea (artículo 10 del estatuto). — Montevideo, 29 de Enero de 1954. — El Directorio.
$4.00 1|pub. 742 Feb.2-v.feb.2.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero, a las 19 horas, en el local social Avda. Agraciada N.o 1632, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Fijar la remuneración de los Directores; 3.o Elección de tres titulares y dos suplentes, que han terminado su mandato; 4.o Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, a las 19 y 30 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.
$28.00 10|pub. 739 Feb.2-v.feb.12.

COMPTE VILLANUEVA S. A.

TERCER EJERCICIO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Compte Villanueva Sociedad Anónima", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 13 de Febrero de 1954, a las 17 horas, en el local de la empresa, Avda. General Artigas, frente a la Estación del FFC. (ciudad de Florida) para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1953; 2.o Informe de la Sindicatura; 3.o Estado de situación de la empresa, según balance al 30 de Noviembre de 1953; 4.o Cuenta de pérdidas y ganancias; 5.o Distribución de las utilidades correspondientes a este tercer ejercicio.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán depositar y registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en las oficinas de la empresa, hasta 48 horas antes de la fijada en la convocatoria (artículo 36 de los estatutos). — Florida, Enero 9 de 1954. — El Directorio.
$21.00 5|pub. 738 Feb.2-v.feb.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. A. U. D. E. L. S. A.

Compañía Anglo Uruguaya de Electricidad Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Junio de 1953 Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 26 de Octubre de 1953

Activo—

Muebles y útiles	$	2.019.26
Mercaderías generales .	"	47.069.94

Caja y Bancos	"	2.041.34
Cuentas deudoras	"	57.951.91
Acciones	"	168.400.00
Gastos de organización .	"	1.506.57
Pérdidas ejercicios anteriores	"	4.526.11
	$	283.515.13

Pasivo—

Capital autorizado integrado	$	81.600.00
Capital autorizado a integrar	"	168.400.00
Fondo de reserva	"	174.69
Cuentas acreedoras ...	"	30.294.04
Cuentas particulares ..	"	129.24
Ganancias presente ejercicio	"	2.917.16
	$	283.515.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 295 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de Mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

Balance de Resultados

Pérdidas—

Gastos generales	$	7.658.86
Comisiones cartas garantía	"	50.20
Impuestos varios	"	3.773.98
Banco de Seguros del Estado	"	18.20
Sueldos del personal ..	"	8.255.00
Caja de Jubilaciones ..	"	700.91
Impuesto 30 % sobre ventas	"	4.335.66
Asignación familiar ..	"	304.80
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	334.38
Amortizaciones	"	147.05
Intereses y descuentos .	"	257.15
	$	25.836.19
Ganancias del ejercicio .	"	2.917.16
	$	28.753.35

Ganancias—

Mercaderías generales .	$	28.753.35
	$	28.753.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla transcripto a folios 289 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de Mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

Distribución de Utilidades

Los beneficios del presente ejercicio, pasan a rebajar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 293 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 5 de Mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 57.00. — 429. — 1 pub.

PEÑA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

A C T I V O			P A S I V O		
			Capital integrado	$	20.000.00
Muebles y útiles	$	726.32	Reserva legal	"	135.00
Caja y Bancos	"	18.657.90	Acreedores en cuenta corriente	"	4.468.35
Deudores en cuenta corriente	"	5.630.69	Cuentas a pagar	"	917.97
Gastos de organización	"	762.20	Pérdidas y ganancias	"	255.79
Valores en garantía	"	10.240.00	Depositantes de valores en garantía	"	10.240.00
	$	36.017.11		$	36.017.11

Aprobado por la Asamblea del 2 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 32 del libro Copiador, rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL 3.er EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

D E B E

Amortizaciones:				
Gastos de organización	$	381.10		
Muebles y útiles	"	103.76	$	484.86
Gastos generales:				
Alquileres, papelería, teléfono, honorarios, etc.			"	3.852.39
Saldo:				
Del ejercicio anterior	$	2.265.14		
Menos: Pérdidas del ejercicio	"	2.009.35	"	255.79
			$	4.593.04

H A B E R

Saldo del ejercicio anterior	$	2.308.62		
Menos: reserva legal ejercicio anterior	"	43.48	$	2.265.14
Comisiones, intereses y diferencias de cambio			"	2.327.90
			$	4.593.04

Aprobada por la Asamblea del 2 de Diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 30 del libro Copiador, rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 63.00. — 145. — 1 pub.

FEDERICO P. ARROSA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Octubre de 1953

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Inmuebles	$ 417.159.21	
Muebles y útiles	" 14.475.94	$ 431.635.15
Activo disponible:		
Caja y Bancos	$ 595.399.21	
Acciones y valores	" 251.493.00	" 846.892.21
Activo transitorio:		
Gastos de instalación		" 17.116.09
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 879.421.98	
Obligaciones a cobrar	" 5.500.00	" 884.921.98
Activo circulante:		
Mercaderías		" 33.740.00
Activo nominal:		
Llave de explotación		" 286.198.02
Suma del Pasivo		$ 2.500.503.45

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 1.000.000.00	
Fondo de reserva estatutaria	" 156.487.18	
Fondo esp. de provisión ...	" 29.684.88	$ 1.186.172.06
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	$ 1.062.515.04	
Bancos	" 72.549.81	" 1.135.064.85
Pérdidas y ganancias:		
Saldo ejercicio anterior ...	$ 4.301.42	
Beneficios ejercicio 1952|953	" 174.965.12	" 179.266.54
Suma del Pasivo		$ 2.500.503.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 395 del libro Copiador, rubricado el 28 de Agosto de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 809 a folios 212 del libro Nº 1.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE JULIO DE 1953

HABER—

Saldo del ejercicio anterior		$ 4.301.42
Comisiones y trensf. especiales		" 279.014.71
Intereses, descuentos y seguros		" 31.820.55
Depósito — Derecho de piso		" 57.167.50
Mercaderías		" 1.863.45
Cuentas corrientes:		
Dividendos	$ 13.086.88	
Arrendamientos	" 53.323.68	" 66.410.56
		$ 440.578.19

DEBE—

Gastos generales	$ 155.418.29
Impuestos y Caja de Jubilaciones	" 103.271.36
Acciones y valores	" 2.622.00
Utilidades del ejercicio	" 179.266.54
	$ 440.578.19

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE JULIO DE 1953

Depreciaciones	$ 13.840.46
Fondo de reserva	" 32.224.93
Retribución Directorio, Síndico y empleados	" 32.686.34
Dividendo a repartir	" 100.000.00
Saldo a nuevo ejercicio	" 514.81
	$ 179.266.54

El Balance General, Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades han sido aprobados por la Asamblea General realizada el 26 de Octubre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 396 del libro Copiador, rubricado el 28 de Agosto de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el Nº 809 a folios 212 del libro Nº 1.

$ [illegible] — [illegible] — 1 pub.

BARRACA CENTENARIO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1953

ACTIVO

Disponible:				
Caja y Bancos			$	2.209.22
Circulante:				
Mercaderías			"	215.442.45
Exigible:				
Deudores varios	$	144.557.15		
Obligaciones a cobrar	"	3.119.13	"	147.676.28
Realizable:				
Acciones y valores			"	28.800.00
Fijo:				
Inmuebles	$	473.150.28		
Muebles y útiles	"	16.349.18		
Maquinarias	"	16.692.86		
Vehículos	"	53.964.40	"	560.156.72
Transitorio:				
Depósitos en garantía	$	260.00		
Impuesto a las ventas a recuperar	"	3.341.32		
Impuestos y patentes parte diferida	"	1.649.33	"	5.070.65
Nominal:				
Gastos de constitución			"	25.342.50
			$	984.697.82
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones en garantía			"	20.000.00
			$	1.004.697.82

PASIVO

Exigible:				
Bancos	$	32.236.79		
Varios acreedores	"	20.335.97	$	52.575.76
Patrimonial:				
Capital integrado	$	870.000.00		
Utilidad del ejercicio	"	62.125.06	"	932.125.06
			$	984.697.82
Cuenta de orden:				
Depositantes de acciones en garantía			"	20.000.00
			$	1.004.697.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Balances, rubricado el 2 de junio de 1953, en el Registro Público de Comercio.

PERDIDAS Y GANANCIAS

Período: 1º febrero - 31 agosto 1953 (siete meses)

Ventas del ejercicio			$	428.805.27
Costo de mercadería vendida			"	240.309.62
Utilidad bruta			$	188.495.65
Menos:				
Gastos de administración	$	81.379.89		
Cargas sociales	"	16.584.52		
Gravámenes legales	"	22.144.03		
Amortizaciones y castigos	"	6.416.84	"	126.525.28
			$	61.970.37
Más:				
Retroversión de castigos			"	154.69
Utilidad neta			$	62.125.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 6 del libro Copiador de Balances, rubricado el 2 de junio de 1953, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A los accionistas:

Dividendo 4 1|2 % s|$ 870.000.00	$	39.150.00
Al Directorio, 12 %	"	7.455.01

Al Síndico, 2 %	"	1.242.50
A fondo de reserva, 5 %	"	3.106.25
Retribución al personal	"	11.000.00
Saldo al ejercicio próximo	"	171.30
	$	62.125.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de noviembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 7 del libro Copiador de Balances, rubricado el 2 de junio de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 124.20 1|Pub. — 18079.

FANACOLI S. A.

BALANCE SINTETICO AL 31 DE AGOSTO DE 1953

ACTIVO

Inmuebles	$ 44.125.19	
Maquinarias e instalaciones, herramientas y útiles de trabajo, muebles y útiles, elementos de transporte	" 173.260.23	$ 217.385.42
Deudores varios, documentos a cobrar		" 184.569.06
Mercaderías generales, materias primas, envases, accesorios para fabricación	$ 280.172.86	
Títulos y depósitos en garantía	" 3.022.00	" 283.194.86
Caja y Bancos		" 18.422.18
Gastos y pagos adelantados		" 7.284.91
Valores depositados en garantía, Documentos descontados, linos en fábrica a f. precio		" 117.457.35
		$ 828.313.78

PASIVO

Banco Comercial — Cuenta especial		$ 24.792.21
Proveedores varios, acreedores por linos a liquidar, acreedores por adelantos sobre ventas, Bancos, obligaciones fiscales		" 345.832.63
Capital realizado	$ 305.000.00	
Fondos de reservas	" 30.839.31	
Utilidades del ejercicio	" 4.392.28	" 340.231.59
Depositantes de valores en garantía, responsabilidad por documentos descontados, depositantes de lino a f. precio		" 117.457.35
		$ 828.313.78

El presente Balance sintético fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 28|10|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General Sintético se halla transcripto a folios 925 del libro Copiador, rubricado el 12 de Noviembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ventas de mercaderías generales		$ 1.503.238.81
Menos:		
Materias primas, combustibles, envases, accesorios para fabricación	$ 1.246.341.12	
Gastos generales de fabricación	" 111.733.59	" 1.358.074.71
Utilidad bruta		$ 145.164.10
Menos:		
Gastos generales de ventas	$ 48.303.59	
Gastos generales de administración	" 62.253.81	
Intereses y descuentos	" 22.302.81	
Amortizaciones	" 10.000.00	" 142.860.21
		$ 2.303.89
Intereses ganados — Descuentos obtenidos y utilidades varias		" 2.088.39
Utilidad líquida del ejercicio		$ 4.392.28

El presente Estado de Ganancias y Pérdidas, y la no distribución de utilidades en este ejercicio, fué aprobado en la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 28|10|953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 843 del libro Copiador, rubricado el 12 de Noviembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 111.00. — 18227. — 1 pub.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de enero de 1954

César Enrique Rijo, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Wilson Fernández, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Carlos Tagliabue, italiano, 72 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Regina Mastiarena de Vernet, oriental, 70 años, viuda, Hospital Italiano.
Rosa Rodríguez de Longo, oriental, 59 años, casada, Hospital Italiano.
Isabel Etchemendy, oriental, 72 años, soltera, Hospital Maciel.
Ulpiano Ballesteros, oriental, 64 años, sado, Hospital Militar.
Severiana Gutiérrez, oriental, 57 años, soltera, Hospital Español.
Francisco Ernesto Curbelo, oriental, 6 meses, Chaná 234.
María Gladys Malliado de Papasán, oriental, 32 años, casada, Libano 1675.
Carmen Boffil de Alexander, española, 66 años, viuda, San Salvador 1675.
María Araújo de Paullier, oriental, 57 años, casada, Ferrara 2419.
Adelina Brok de Bowles, oriental, 77 años, viuda, Paraguay 1467.
Bruno Muller, polaco, 34 años, casado, Mercedes y J. Herrera y Obes.
María Mateo de Mérola, italiana, 84 años, viuda, Durazno 1437.
Crimilda Bayón de Barbadora, oriental, 68 años, viuda, Defensa 1770.
Eladio Peña Piñeiro, oriental, 72 años, casado, Avenida Italia 2402.
Celestino Barreiro, oriental, 57 años, soltero, Nueva Palmira 1776.
Pedro Angel Presa Bonilla, oriental, 42 años, casado, T. Aparicio 4076.
Juan Ciró, oriental, 60 años, casado, J. J. Rosseau 4078.
María Carmen Alvarez, española, 93 años, soltera, 8 de Octubre 2469.
Vicente Faresi Durrutti, oriental, 67 años, casado, Niágara 1898.
José Vlpiano Viañales, oriental, 77 años, casado, Caridad 1311.
Francisco Alberto Patriello, oriental, 40 años, soltero, M. Vidaurreta 139.

Día 22 de Enero de 1954

Beatriz Sara Fernández, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Carlos Sulliman, yugoeslavo, 56 años, casado, Asilo P. del Campo.
Lorenzo Beschizza, italiano, 63 años, casado, Colonia Saint Bois.
Gregoria Salaberry de Pereyra, oriental, 53 años, casada, Hospital Pasteur.
Nicolás Machoni, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
María Esther Costa Minola, oriental, 31 años, casada, Hospital Maciel.
Timoteo Cuenca, oriental, 66 años, viudo, Hospital Maciel.
María Mercedes Vique, oriental, 22 años, soltera, Hospital Maciel.
Koas Arakilián de Manufrián, armenia, 79 años, viuda, Hospital P. Rossell.
José Almeida Rodríguez, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
María Celia Zarnetti, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Julio César Rodríguez, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Daniel Blanco, español, 65 años, viudo, Hospital de Clínicas.
Martín Fanquinet, oriental, 41 años, soltero, Hospital Militar.
José Antonio Zucotti, italiano, 79 años, casado, Coronel Raíz 1472.
Carmen Suárez de Suárez, española, 84 años, casada, Copiapó 179.
Enrique Ernst Clement, alemán, 64 años, casado, 8 de octubre 2431.
Florencio Aguilera, oriental, 74 años, casado, Víctor Manuel 5882.
Nélida Silvia Pereira, oriental, 4 meses, Asilo 3692.
María Manuela Abelenda de González, española, 66 años, casada, Democracia 1646.
Adela Garce de Cayo, oriental, 83 años, viuda, 18 de julio 1983.
Fernando Hernández, español, 59 años, viudo, J. J. Quesada 3833.
María Lila Acosta Cabrera, oriental, 27 años, soltera, Grecia 4316.
Aquilino de Prado, español, 63 años, casado, San José 1226.
Andrea Vargas Bálsamo, oriental, 79 años, soltera, Williman 531.
Francisco Maresca, oriental, 77 años, viuda, Sarandí 272.
Otto Fenyo, húngaro, 63 años, casado, S. Bolívar 1381.
Glorindo Bonfiglio, oriental, 68 años, soltero, 8 de octubre 2329.
María Dolores García de Eyras, española, 52 años, casada, B. Artigas 1632.
Juan Rodríguez Ferreira, oriental, 73 años, casado, Colonia Doctor Etchepare.

Día 23 de Enero de 1954

Gerlín Urusula Thiessen, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Antonio Lemos, oriental, 16 horas, Casa del Niño.
Nieves Moreira de Provenzza, oriental, 59 años, casada, Hospital Pasteur.
María Porciúncula, oriental, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Nicolás Valekeff, búlgaro, 77 años, casado, Hospital Maciel.
Eduardo Alejandro Barreto, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
María Cristina Ramírez, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
Germán Daniel Trujillo, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
María Isabel Aguerre de Domínguez, oriental, 51 años, casada, Hospital Español.
Juan Gualberto Rivero Rivero, oriental, 63 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Miguel Pankratov, ruso, 60 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Isidro Rodríguez, oriental, 53 años, casado, Ariel 4134.
Juan José Cagnoni, oriental, 81 años, viudo, Palleja 2685.
Severino Luis Tassisto, oriental, 66 años, casado, Rivera 3336.
Juan Afi Yaab, libanés, oriental, 68 años, casado, Propios 3862.
José Sciutto, italiano, 64 años, casado, I. Fierro 3500.
Agustín Bentancor, oriental, 93 años, casado, Larrañaga 2862.
María Varela de Santín, español, 64 años, viuda, 2 de mayo 1910.
Susana Garra, oriental, 11 años, Las Heras 2085.
Mario Sosa, oriental, 48 años, casado, Larravide 74.
Alicia González de Márquez, oriental, 59 años, viuda, Oficial 1927.
Guillermo Palina, alemán, 78 años, casado, Inglaterra 1779.
Miguel Angel Maldonado, oriental, 9 horas, J. C. Molina 825.
Enrique Adolfo Dieguez, oriental, 50 años, casado, Yaguarí 1845.
Bárbara Moreno de Lanau, española, 82 años, viuda, Paysandú 1571.
Domingo Berlingeri, oriental, 69 años, casado, 2 de mayo 1353.
José Magoa, español, 53 años, soltero, Defensa 2575.
Enrique Ortiz Uriarte, oriental, 52 años, divorciado, Galicia 1295.
Ulises Riestra, oriental, 70 años, viudo, Departamento de Canelones.
Alejo Ceferino Garra, oriental, 65 años, casado, Departamento de Canelones.

Día 24 de Enero de 1954

Antonio Guardati, italiano, 76 años, casado, Hospital Maciel.
Alberto Pérez, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Gregorio Torres, oriental, 26 años, soltero, Hospital Vilardebó.
José Rodríguez Sánchez, oriental, 67 años, casado, Berinduague 634.
Dominga Hernández de Milán, oriental, 39 años, casada, Moltke 1286.
Eusebia Mederos de Sánchez, española, 71 años, viuda, Avenida Peñarol 4666.
Josefina Baratto de Mazzetti, italiana, 68 años, viuda, Castro 101.
María Nieves Pissani de Baba, oriental, 51 años, viuda, F. Otorguez 1163.
Andrés Norberto Rodríguez, oriental, 66 años, divorciado, J. Nulez 2811.
María Rosa Vega de Tarracino, argentina, 64 años, viuda, Horizonte 5502.

Día 25 de Enero de 1954

Walter Oscar Céspedes, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Juan Santiago Badore, oriental, 80 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Olinda Fresenga de Zapater, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
Geraldino García, oriental, 62 años, viudo, Hospital Pasteur.
Luis Ariel Estévez, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
Nicola Pansardi, italiano, 63 años, casado, Hospital Italiano.
Silvestre Melanio Rodríguez, oriental, 81 años, casada, D. López 2173.
María Cristina Mastracusa de Mannise, oriental, 62 años, casada, 8 de octubre 2429.
Eva Leoncia Beracochea de Calzada, oriental, 72 años, viuda, 2 de mayo 1414.
Teresa Depons, oriental, 66 años, soltera, Norte América 1776.
Felipe Margarito Imbert, oriental, 55 años, casado, Turquía 3830.
Jorge Melonio Lavayol, oriental, 15 días, Soriano 1724.
Wáshington Ruben Olivera, oriental, 9 días, Jujuy 2612.
Rosa Mastucci de Bevilacqua, italiana, 86 años, casada, Larrañaga 4522.
Dominga Fontes de Diacolo, oriental, 47 años, casada, Félix Laborde 2661.
Enrique Saust, oriental, 67 años, casado, Virgilio 3530.
Beatriz Fischer, oriental, 4 días, Agraciada 2715.

Guadalupe Martínez, oriental, 62 años, casada, Soriano 1718.
Angel Peña, oriental, 49 años, casado, Juan Méndez 3694.
Francisca Benincasa de Bastero, oriental, 85 años, casada, Lope de Vega 1669.
Jesús García Castiñeira, español, 40 años, casado, Pasaje de la Vía 10.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1953.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

Soriano

13.a Sección —

Jesús María Cáceres, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Cuevas, 30 años, soltera, oriental.
Hermenegildo Bissosa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Lanzac, 24 años, soltera, oriental.
Ramón Santiago Cavia, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa René Britos, 27 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Basilio Antonio Miralles, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ema Ida Leite Seoana, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Wilson Camacho, 20 años, soltero, zapatero, oriental y Laura Perdomo, 20 años, soltera, oriental.
Efraín Bica, 19 años, soltero, tintorero, oriental y Marta de Freitas, 15 años, soltera, oriental.
Altair Rudemar Agriela, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juana Esner Martinotti, 24 años, soltera, oriental.
Miguel José Machado Lozada, 28 años, soltero, empleado, oriental y Clara Zeli Oyárzun, 20 años, soltera, oriental.
Julio Telesca, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Luz Rodríguez, 23 años, soltera, modista, oriental.
Julio Camaño, 49 años, soltero, empleado, oriental y Ester Rodríguez, 30 años, soltera, peinadora, oriental.
Marcelino Cardozo, 24 años, soltero, militar, oriental y Amalia Priciliana Custodio, 21 años, soltera, enfermera, oriental.
Rodolfo Castro, 21 años, soltero, empleado, oriental y Celsa Nélida Plaza, 18 años, soltera, oriental.
Heber Lavalleja Gago, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Ema Amanda Caorsi, 23 años, soltera, oriental.
Víctor Hugo Correa, 21 años, soltero, comercio, oriental y María Especiosa da Silva Braga, 21 años, soltera, modista, oriental.

2.a Sección —

Ignacio León Binrra, 42 años, viudo, empleado, oriental y Albalcz Giorello, 37 años, soltera, oriental.
Epifanio Olivera, 70 años, soltero, ganadero, oriental e Hipólita Da Silva Santos, 57 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Carlos María Romero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Barzola, 25 años, soltera, oriental.
Hilario Videla, 42 años, soltero, empleado, oriental y Alvarinta Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Nicolás Hernández, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca María Caraballo, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Teófilo Taño, 24 años, soltero, trabajador rural, oriental con Juana Cabrera, 22 años, soltera, oriental.
Donato Bargas, 28 años, soltero, jornalero, oriental con Julia Corina Díaz, 21 años, soltera, oriental.
Ulises Jesús Nigro, 25 años, soltero, peluquero, oriental con Nórmita Ortiz, 20 años, soltera, brasileña .
Waldemar Pacheco, 26 años, soltero, empleado, oriental con Esther Regina Beloqui, 20 años, soltera, oriental.
Hildebrando Costales, 25 años, soltero, empleado, oriental con Asunción Núñez, 16 años, soltera, oriental.
Orestes Díaz, 40 años, soltero, jornalero, oriental con María Teresa Gómez, 41 años, soltera, oriental.
Héctor dos Santos, 21 años, soltero, jornalero, oriental con Purificación Echevarría, 16 años, soltera, oriental.
Venancio Aguirre, 50 años, divorciado, comercio, oriental con Dorila Soca, 36 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Erminio Martínez, 22 años, soltero, jornalero, oriental con Teresa Viera, 20 años, soltera, oriental.
Dorildes Ferreira, 19 años, soltero, jornalero, oriental con Inés Ferreira Moraes, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Enrique Rogelio Abreu Martínez, 30 años, soltero, comercio, español con Orfelina Milán Antúnez, 28 años, soltera, oriental.
Serapio Rivero Cardozo, 55 años, soltero, hacendado, oriental con Amanda Alvarez Arteaga, 36 años, soltera, oriental.

10.a Sección

Juan Antonio Fuentes, 33 años, soltero, jornalero, oriental con Violeta Alicia Sosa, 15 años, soltera, oriental.
Luis Beneroso, 44 años, soltero, jornalero, oriental con María Elena Almada, 26 años, soltera, oriental.
Elbio José Rodríguez, 31 años, divorciado, jornalero, oriental con Elida Castro, 25 años, soltera, oriental.
Juan Ausarriada, 25 años, soltero, jornalero, oriental con María Obdulia Hernández, 15 años, soltera, oriental.
Jacinto Clavijo, 26 años, soltero, jornalero, oriental con María Anadilia González, 26 años, soltera, oriental.
Juan C. Silva, 52 años, divorciado, jornalero, oriental con Onofra Gamboa, 23 años, soltera, oriental.
Elbio Gutiérrez, 25 años, soltero, empleado, oriental con María del Carmen Lavié, 28 años, soltera, oriental.
Carlos Esteban Falero, 36 años, soltero, empleado,, oriental con Nelly Isabel Esquiera, 21 años, soltera, oriental.
Emilio Fuentes, 27 años, soltero, hacendado, oriental con Anita Raquel Espagnolo, 18 años, soltera, oriental.
Bonifacio Alvarez, 47 años, soltero, jornalero, oriental con Basilia Fernández, 37 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Valentín Díaz, 51 años, soltero, jornalero, oriental con Hortensia da Silva, 36 años, soltera, oriental.
Juan José Moreira, 25 años, soltero, chofer, oriental con Ancira Espíndola, 17 años, soltera, oriental.
Valerio Olivera, 29 años, soltero, jornalero, oriental con Carlota Paula Pereyra, 29 años soltera, oriental.

12.a Sección —

Almerindo Brún, 25 años, soltero, comerciante, oriental con Elsa Alises Paisal, 18 años, soltera, oriental.
Rufino Adrián Aguinaga 32 años, soltero, zapatero, oriental con María Angelina Silveira, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Ernesto Falila, 24 años, soltero, jornalero, oriental con Dionicia Vargas, 25 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

Alejandro Ademar Miraballes, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celfa Bacilia Mier, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Braulio Lago, 64 años, viudo, empleado, oriental y Eleuteria Ana Fernández, 42 años, soltera, oriental.
Humberto Lauro Vaz, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Marta Alba Ledesma, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Gutierrez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elsa Pereira, 21 años, soltera, oriental.
Santos Martínez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Mariz Rosa Núñez, 14 años, soltera, oriental.
Luis César D'Alesandro, 19 años, soltero, empleado, oriental y María Brenda Rado, 18 años, soltera, oriental.
Emir Larrosa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mireya Goyri, 25 años, soltera, maestra, oriental.
Fernando Sánchez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Héctor Acosta, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Mirta Iris Alzugaray, 18 años, soltera, oriental.
Gregorio Sosa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Prieto, 22 años, soltera, oriental.
Silvestre Barboza, 26 años, soltero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Manuela Ibarra, 28 años, divorciada, oriental.
Aparicio Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Gora Machado, 18 años, soltera, oriental.
Blas Bejeres, 48 años, soltero, comerciante, oriental y Arcelina Cardozo, 35 años, soltera, oriental.
María Cabrera, 21 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Bentancur, 23 años, soltera, oriental.
Isidoro Carmelito Fernández, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Eladia Marassa, 32 años, soltera, oriental.
Felipe Balbino Píriz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Balvina Hortencia Fleitas, 19 años, soltera, oriental.
Aparicio Pereira, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Nersida Ema Iguiní, 26 años, soltera, oriental.
José Martínez, 69 años, divorciado, jubilado, español y Felicia Lovarte, 51 años, divorciada, oriental.
Medardo Giménez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Giménez, 33 años, soltera, oriental.
Julio García, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nair Nunes Martínez, 20 años, soltera, brasileña.
Everildo Bas, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Lys González, 18 años, soltera, oriental.
Lorenzo Alfredo Caétano, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Elena López, 43 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Manuel Alberto Antoria, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Genaro Fleitas, 21 años, soltero, peluquero, oriental y Gladys Alida Ifrán, 21 años, soltera, oriental.
Marcos G. Terra, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Canilla, 23 años, soltera, oriental.